

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley que crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura

Resolución mediante la cual se modifica el artículo tercero de la autorización otorgada a Cetelem México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Decreto por el que se declara área natural protegida, con la categoría de Parque Nacional exclusivamente la zona marina del Archipiélago de Espíritu Santo, ubicado en el Golfo de California, frente a las costas del Municipio de La Paz, Baja California Sur

Acuerdo que modifica al similar por el que se señala nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ramírez Mantilla y Asociados, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Antonio Sánchez Morales

SECRETARIA DE SALUD

Decreto por el que se crea el Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia, votos particulares y voto concurrente, relativos a la Acción de Inconstitucionalidad 20/2003 promovida por los Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, en contra del Congreso y del Gobernador del propio Estado

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días

Índice nacional de precios al consumidor

Valor de la unidad de inversión

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACION**

Acuerdo por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la captura de las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de México

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley que crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley que Crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, he tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley que crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.

ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 1, 2, 3, fracción IV, 6, 7, 11, 14, 16, 17, 18, 21, 23, y 24; y se **DEROGAN** los artículos 15, 22 y 25 del Reglamento de la Ley que Crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, para quedar de la siguiente manera:

"Artículo 1.- El Fondo será manejado en fideicomiso por el Banco de México, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley que Crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, este reglamento, el contrato de fideicomiso del Fondo, las reglas de operación del fideicomiso, las normas complementarias que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás normativa aplicable.

Artículo 2.- De acuerdo con el artículo 8 de la Ley que Crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, el Comité Técnico del fideicomiso quedará integrado por 9 miembros propietarios que, tratándose de servidores públicos, tendrán preferentemente el nivel jerárquico de Director General o su equivalente en la Administración Pública Federal.

Serán miembros del Comité Técnico del fideicomiso:

- I.- Un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- II.- Un representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- III.- Un representante del Banco de México;
- IV.- Un representante del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo;
- V.- Un representante de la Asociación de Bancos de México, A.C.;
- VI.- Un representante del Consorcio Mexicano del Seguro Agrícola Integral y Ganadero, S.A. de C.V., o aquel que lo sustituya; y
- VII.- Tres representantes, uno por cada uno de ellos, de los ejidatarios, pequeños agricultores y ganaderos, respectivamente, que serán designados por el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Por cada miembro propietario se designará un suplente, quien deberá suplirlo en sus ausencias y que, tratándose de servidores públicos, tendrá preferentemente el nivel jerárquico de Director General Adjunto o su equivalente en la Administración Pública Federal.

Las autoridades y entidades señaladas podrán remover libremente a los miembros que hayan designado, mediante notificación por escrito, dirigida al Secretario del Comité Técnico del fideicomiso.

Artículo 3.- ...

I. a III. ...

IV.- Las demás que le atribuyan la Ley que crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, el contrato de fideicomiso del Fondo y las reglas de operación correspondientes.

Artículo 6.- Los servidores públicos que participen en el Comité Técnico del fideicomiso realizarán sus funciones en forma honorífica.

Artículo 7.- Fungirá como Secretario del Comité Técnico del Fondo, una persona distinta de sus miembros que será designada por éstos, quien percibirá los honorarios que el propio Comité le asigne, sujeto a la normativa aplicable.

Cuando la designación de Secretario del Comité Técnico recaiga en un servidor público, éste desempeñará sus funciones en forma honorífica.

Artículo 11.- Con cargo al patrimonio del Fondo, el Fiduciario podrá realizar las siguientes operaciones:

- I. Garantizar a las instituciones de banca múltiple, a las uniones de crédito, a los almacenes generales de depósito y a los intermediarios financieros no bancarios que operen con el Fondo, la recuperación de los préstamos que se otorguen a los productores agropecuarios o forestales;
- II. Descontar, en casos necesarios, a las instituciones de banca múltiple, a las uniones de crédito, a los almacenes generales de depósito y a los intermediarios financieros no bancarios que operen con el Fondo, títulos de crédito provenientes de préstamos otorgados a los productores agropecuarios y forestales;
- III. Abrir créditos y otorgar préstamos a las instituciones de banca múltiple, a las uniones de crédito, a los almacenes generales de depósito y a los intermediarios financieros no bancarios que operen con el Fondo, con el objeto de que éstas, a su vez, abran créditos a los productores agropecuarios y forestales, y
- IV. Realizar las demás que se fijen en las reglas de operación, siempre que sean por conducto de las instituciones de banca múltiple, de las uniones de crédito, de los almacenes generales de depósito o de los intermediarios financieros no bancarios que operen con el Fondo.

Artículo 14.- Las operaciones a que se refiere el artículo 3 de la Ley que Crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura se sujetarán a las siguientes normas generales:

- I.- Solo se efectuarán en relación con financiamientos que hayan sido otorgados o concertados a personas físicas o morales cuyas actividades se encuentren relacionadas con la producción, acopio y distribución de bienes y servicios de o para los sectores agropecuario y forestal, así como de la agroindustria y de otras actividades conexas o afines, o que se desarrollen en el medio rural;
- II.- Solo podrán garantizarse los financiamientos a que se refiere la fracción anterior cuando el acreditado cumpla con alguno de los siguientes requisitos:
 - a) Invertir con recursos propios la parte que señalen las reglas de operación, del presupuesto para cuyos fines se otorgue el financiamiento, o
 - b) Tener bienes suficientes para responder del financiamiento total, independientemente del valor que se espere de la actividad productiva a la que se destinen los recursos.
- III.- El Fiduciario deberá reservarse las facultades necesarias para que, cuando lo juzgue oportuno, pueda efectuar auditorías, exigir estados de contabilidad, documentos y demás datos a los productores agropecuarios y forestales, según el caso, directamente o por conducto de la institución de banca múltiple, de la unión de crédito, del almacén general de depósito o del intermediario financiero no bancario que haya intervenido en la operación respectiva, y
- IV.- Los créditos que sean objeto de la garantía, los que se descuenten y los que se otorguen con recursos provenientes del Fondo deberán estar documentados y requisitados conforme a lo dispuesto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, la Ley que Crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, así como la normativa que resulte aplicable.

Artículo 15.- (Se deroga.)

Artículo 16.- El Fiduciario se abstendrá de realizar las operaciones a que se refiere este reglamento con las instituciones de banca múltiple, las uniones de crédito, los almacenes generales de depósito y los demás intermediarios financieros no bancarios que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los casos en que se demuestre que cobran cargos o intereses que no aparezcan en los contratos de crédito respectivos, o no se hagan expresamente del conocimiento del Fiduciario.

El Comité Técnico del fideicomiso podrá determinar, mediante reglas generales, el interés máximo que puedan cobrar las instituciones de banca múltiple, las uniones de crédito, los almacenes generales de depósito y los demás intermediarios financieros no bancarios que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los créditos que sean susceptibles de operar con el Fondo.

Artículo 17.- La garantía del Fondo no excederá del 60% del crédito otorgado o concertado, según lo establezcan las reglas de operación, y solo se hará efectiva en relación con la cantidad que realmente se haya ejercido conforme al calendario correspondiente.

Artículo 18.- Los créditos susceptibles de garantizarse deberán reunir las características señaladas en el artículo 5 de la Ley que Crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.

Artículo 21.- La garantía quedará otorgada mediante el contrato en el que deberá hacerse constar, además de las especificaciones inherentes al mismo:

I.- El importe de la prima que deberán pagar las respectivas instituciones de banca múltiple, uniones de crédito, almacenes generales de depósito y demás intermediarios financieros no bancarios que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

II.- Las facultades que el Fiduciario se reserva y a que se refiere el artículo 14, fracción III, de este reglamento;

III.- Que, en caso de tener que cubrir las garantías, el Fiduciario se subroga en la proporción correspondiente, a los derechos de la institución de banca múltiple, unión de crédito, almacén general de depósito y demás intermediarios financieros no bancarios acreedor, con todas las facultades necesarias para ejercitar, conjunta o separadamente con el propio acreedor, los derechos de éste en la vía judicial o siguiendo los procedimientos establecidos en las disposiciones legales que a cada intermediario financiero le resulte aplicable.

IV.- Que, cuando las circunstancias lo requieran, respecto de créditos de refacción o de habilitación o avío, el Fiduciario podrá exigir de las instituciones de banca múltiple, de las uniones de crédito, de los almacenes generales de depósito y de los demás intermediarios financieros no bancarios que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que designen interventor, en los términos del artículo 327, párrafo segundo, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

V.- ...

VI.- ...

a) Si, por negligencia de la institución de banca múltiple, unión de crédito, almacén general de depósito o intermediario financiero no bancario que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de créditos de refacción o de habilitación o avío, éste pierde los privilegios a que se refiere el párrafo primero del artículo 327 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

b) a d) ...

Artículo 22.- (Se deroga.)

Artículo 23.- A efecto de que el Fiduciario pueda descontar títulos de crédito otorgados a favor de las instituciones de banca múltiple, de las uniones de crédito, de los almacenes generales de depósito o de los demás intermediarios financieros no bancarios que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se requiere:

I.- Que los títulos provengan de préstamos y reúnan las condiciones señaladas en este reglamento;

II.- Que, el acreditante se obligue expresamente a seguir vigilando la inversión correcta de los fondos y cuidar y conservar las garantías otorgadas, en los términos del artículo 327, párrafo tercero, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y

III.- Que los contratos respectivos se encuentren debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Artículo 24.- Las operaciones de préstamo a que se refiere el artículo 3, fracción III, de la Ley que Crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura se sujetarán a las normas complementarias que se establezcan en el contrato de fideicomiso respectivo.

Artículo 25.- (Se deroga.)"

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A la entrada en vigor del presente decreto, se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan o que contravengan lo previsto en el mismo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez.-** Rúbrica.

RESOLUCION mediante la cual se modifica el artículo tercero de la autorización otorgada a Cetelem México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.

RESOLUCION UBA/033/2007

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 45-C y 103, fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución 101.-01275 de fecha 27 de septiembre de 2004, esta Secretaría autorizó la constitución y operación de una Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, denominada "Cetelem México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial";

2. "Cetelem México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial", mediante diversos escritos, el último de ellos recibido en esta dependencia el 29 de enero de 2007, presentados por el señor Francois David Paul Marie Challamel y por el señor Javier Osegura de Velasco, en su carácter de Director General y de Director Jurídico de esa Sociedad Financiera, respectivamente, personalidad que tienen debidamente acreditada ante esta Unidad de Banca y Ahorro, remiten para su aprobación el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 51,919 del 27 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Gabriel M. Ezeta Moll, Notario Público número 82, con ejercicio en la ciudad de Toluca, Estado de México, y actuando como suplente del licenciado Gabriel Escobar y Ezeta Notaría Pública número 5, del Estado de México, por la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de diciembre de 2006;

3. Del Acta en cuestión, se desprende que "Cetelem México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial", acordó, entre otros temas:

- Aumentar su capital mínimo fijo de la cantidad de \$38'000,000.00 (treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) a la de \$78'000,000.00 (setenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la aportación en efectivo de \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) por parte del principal accionista de esa Sociedad Financiera.

- Derivado del citado aumento de capital, modificar el artículo séptimo de sus estatutos sociales.

4. Mediante oficio UBA/DGABM/044/2007 de fecha 30 de enero de 2007, esta Unidad Administrativa aprobó, la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de "Cetelem México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial", y

CONSIDERANDO

1. Que este aumento de capital fortalecerá la situación financiera de "Cetelem México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial", lo que contribuirá al fortalecimiento del sector financiero;

2. Que lo anterior también coadyuvará a impulsar la libre concurrencia y competencia en el sector financiero, situación que permitirá la implementación de esquemas de crédito que atiendan a todos los sectores, y que garantice, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar;

3. Que en virtud de lo señalado en los Antecedentes 2 a 4 del presente oficio, se debe modificar la Resolución a que se hace referencia en el Antecedente 1, a efecto de contemplar el referido aumento de su capital mínimo fijo, y

4. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización en cuestión, emite la siguiente:

RESOLUCION

Se modifica el artículo tercero de la autorización otorgada a "Cetelem México, S.A. de C.V.", para organizarse y operar como Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial, para quedar dicha autorización, íntegramente, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la organización y operación de una Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial que se denominará "Cetelem México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial".

SEGUNDO.- La Sociedad tiene por objeto la captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos previamente calificados por una institución calificadora de valores, inscritos en el Registro Nacional de Valores, y de recursos provenientes de entidades financieras del país y del extranjero, en los términos de las disposiciones legales aplicables, para su posterior colocación mediante el otorgamiento de créditos para la adquisición de todo tipo de bienes muebles o servicios.

TERCERO.- El capital social de "Cetelem México, S.A. de CV., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial", es variable.

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de \$78'000,000.00 (setenta y ocho millones de pesos 00/100) moneda nacional.

El capital variable es ilimitado.

CUARTO.- El domicilio social de "Cetelem México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial", será la Ciudad de México, Distrito Federal.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- "Cetelem México, S.A.", sociedad constituida conforme a la legislación francesa, será propietaria en todo tiempo, de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social de "Cetelem México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial".

SEPTIMO.- En lo no señalado expresamente en esta Resolución, "Cetelem México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial", se ajustará en su organización y operación, a las disposiciones del Capítulo de Servicios Financieros del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, a la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas generales a que deberán sujetarse las Sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior, a las que emita el Banco de México respecto de sus operaciones y a las demás que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, así como a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución, se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de "Cetelem México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial", a su costa, y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 14 de febrero de 2007.- En términos de lo establecido por el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Directora General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, **Priscila Adriana Blasco Magaldi**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Banca Múltiple, **Armando David Palacios Hernández**.- Rúbrica.

(R.- 247522)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se declara área natural protegida, con la categoría de Parque Nacional exclusivamente la zona marina del Archipiélago de Espíritu Santo, ubicado en el Golfo de California, frente a las costas del Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo tercero, de la propia Constitución; 2o., fracciones II y III, 5o., fracciones VIII y XI, 6o., 44, 45, 46, fracción III y segundo y último párrafos, 47, 47 BIS, 47 BIS 1, 49, 50, 51, 57, 58, 60, 61, 63, 64, 64 bis, 65, 66, 67, 74 y 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2o. de la Ley Orgánica de la Armada de México; 7o., fracciones II y IV, 85 y 86 de la Ley de Aguas Nacionales; 8o., fracción VIII, 76 y 77 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo; 2o. y 3o., fracciones V y VI, de la Ley de Pesca; 30, 32 bis, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que los parques nacionales son áreas destinadas a la protección de los ecosistemas que, por su representatividad biogeográfica a nivel nacional, reúnen condiciones de especial valor natural y que favorecen la realización de actividades científicas, educativas y de recreo compatibles con la protección y preservación de sus recursos naturales;

Que tratándose de zonas marinas, los parques nacionales buscan además de los objetivos señalados en el párrafo anterior, proteger y preservar los ecosistemas marinos y regular el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna acuáticas;

Que la zona marina que rodea al Archipiélago de Espíritu Santo, ubicada frente a la Bahía de La Paz, representa el cuerpo de agua más grande dentro de la fisiografía del Golfo de California, situación que le confiere condiciones oceanográficas particulares para la concentración específica de pigmentos fotosintéticos que la diferencian del resto del Golfo de California, además de albergar a una gran biodiversidad de peces, mamíferos, aves marinas e invertebrados, así como una gran heterogeneidad de hábitats, como son los manglares, fondos arenosos, arrecifes rocosos, esteros, playas, bahías y mantos de rodolitos, entre otros, de alta integridad ecológica;

Que la importancia del Archipiélago de Espíritu Santo, estriba en la extraordinaria riqueza natural que posee, ya que en ella se albergan 38 especies de plantas y animales únicas en el mundo, incluyendo una colonia de lobos marinos, así como arrecifes rocosos perfectamente conservados, constituyendo un sitio de alimentación y refugio de diversas especies acuáticas representativas de la maravillosa biodiversidad marina del Golfo de California, y la parada de la ruta migratoria del tiburón martillo y de cinco especies de tortugas, lo cual le confiere una relevancia a nivel nacional;

Que en la zona marina del Archipiélago de Espíritu Santo se han registrado importantes especies que se consideran bajo alguna categoría de riesgo según la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, "Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres, Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo", tales como la madre perla (*Pinctada mazatlanica*), el pepino de Mar (*Istichopus fuscus*), los peces como la Damisela azul y amarilla (*Chromis limbaughi*), el lobo marino de California (*Zalophus californianus*), el ángel rey (*Holacanthus passer*) y ángel cortés (*Pomacanthus zonipectus*), todas ellas sujetas a protección especial; las tortugas caguama, prieta, laúd, Carey y golfinia, así como el murciélago pescador (*Myotis vivesi*) que se encuentran en peligro de extinción;

Que la belleza escénica de las islas acentuada por la variedad de hábitats marinos y la temperatura de las aguas que rodean al archipiélago de Espíritu Santo, hacen que el área sea idónea para el ecoturismo, como una opción productiva viable y compatible con la protección del entorno natural;

Que la ubicación y la diversidad biológica de la zona marina del Archipiélago de Espíritu Santo crean una situación que lo hacen vulnerable al impacto humano, siendo necesario proteger y preservar los ecosistemas que en él se albergan, a fin de contribuir a incrementar el número de las especies que en ellos habitan,

por ser una de las áreas más importantes para el aprovechamiento pesquero y turístico en el sur del Golfo de California;

Que las islas Espíritu Santo, Partida, Ballena, Gallo, Gallina y los Islotes están sujetos a protección como área natural protegida de competencia de la Federación, al quedar comprendidas dentro del Decreto Presidencial por el que se estableció una zona de reserva y refugio de aves migratorias y de la fauna silvestre, en las islas que se relacionan, situadas en el Golfo de California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1978, área que conforme al Acuerdo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2000, se le otorgó la categoría de área de protección de flora y fauna;

Que al constituir el territorio insular parte fundamental de una unidad biogeográfica de los ecosistemas marítimo-terrestres, con rica biodiversidad de flora y fauna terrestre y marina, es indispensable protegerlo de manera integral, lo que conlleva a que el territorio insular cuente además con una zona complementaria de protección en su parte marina, que garantice la continuidad evolutiva de los procesos ecológicos que se desarrollan en la misma;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con el Gobierno del Estado de Baja California Sur y el H. Ayuntamiento de La Paz, así como con habitantes y organizaciones no gubernamentales de dicha entidad federativa, realizaron los estudios técnicos, de los que se desprende la necesidad de establecer como área natural protegida con el carácter de Parque Nacional la zona marina del Archipiélago de Espíritu Santo, con el fin de proteger y restaurar las condiciones ambientales para armonizar y dinamizar su desarrollo sustentable, así como planear y administrar integralmente el aprovechamiento de los recursos naturales de la región;

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior estuvieron a disposición del público, según aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre del año 2000, y que las personas interesadas emitieron opinión favorable para el establecimiento de dicha área;

Que el Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California, aprobado el 29 de noviembre de 2006 y publicado el 15 de diciembre de ese mismo año, contempla la creación del parque nacional Zona Marina del Archipiélago de Espíritu Santo como una medida de sustentabilidad y preservación de los ecosistemas de ese cuerpo acuático, por representar un reservorio de una invaluable biodiversidad, y

Que la porción marina que circunda al Archipiélago de Espíritu Santo, así como el Bajo Espíritu Santo, cumple con las características y requisitos para ser protegida como un parque nacional, por lo que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha propuesto al Ejecutivo Federal a mi cargo emitir la declaratoria correspondiente, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara área natural protegida, con la categoría de Parque Nacional exclusivamente la zona marina del Archipiélago de Espíritu Santo, ubicado en el Golfo de California, frente a las costas del Municipio de La Paz, Baja California Sur, con una superficie total de 48,654-83-10.41 hectáreas (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO HECTÁREAS, OCHENTA Y TRES ÁREAS, DIEZ PUNTO CUARENTA Y UNO CENTIÁREAS) integrada por dos polígonos generales, dentro de los cuales se ubican tres zonas núcleo que comprenden una superficie total de 666-40-09.38 hectáreas (SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS HECTÁREAS, CUARENTA ÁREAS, NUEVE PUNTO TREINTA Y OCHO CENTIÁREAS), con su respectiva zona de amortiguamiento con una superficie total de 47,988-43-01.03 hectáreas (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO HECTÁREAS, CUARENTA Y TRES ÁREAS Y UNO PUNTO CERO TRES CENTIÁREAS) cuya descripción limítrofe analítico topo-hidrográfica es la siguiente:

Polígono General El Bajo de Espíritu Santo (Superficie 905-43-04.34 Ha.)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas 24°43'00"Lat. N; 110°17'11" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo SUR FRANCO y una distancia de 2,983 m se llega al vértice 2 de coordenadas 24°41'23"Lat. N; 110°17'11" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo OESTE FRANCO y una distancia de 3,035 m se llega al vértice 3 de coordenadas 24°41'23"Lat. N; 110°18'58" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo NORTE FRANCO y una distancia de 2,983. m se llega al vértice 4 de coordenadas 24°43'00"Lat. N; 110°18'58" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo ESTE FRANCO y una distancia de 3,034 m se llega al vértice 1 donde se cierra la poligonal con una superficie de 905-43-04.34 Hectáreas.

Polígono General Espíritu Santo

(Superficie 47,749-40-06.07 Ha.)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas 24°38'12"Lat. N; 110°14'54" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo SUR FRANCO y una distancia de 28,568 m se llega al vértice 2 de coordenadas 24°22'44"Lat. N; 110°14'54" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo OESTE FRANCO y una distancia de 20,384 m se llega al vértice 3 de coordenadas 24°22'44"Lat. N; 110°26'58" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo NORTE FRANCO y una distancia de 28,567 m se llega al vértice 4 de coordenadas 24°38'12"Lat. N; 110°26'58" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo ESTE FRANCO y una distancia de 20,295 m se llega al vértice 1 donde se cierra la poligonal con una superficie de 47,749-40-06.07 Hectáreas.

**Zona Núcleo "Los Islotes"
(Superficie 80-69-55.28 Ha.)**

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas 24°36'12"Lat. N; 110°23'47" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo SUR FRANCO y una distancia de 768 m se llega al vértice 2 de coordenadas 24°35'47"Lat. N; 110°23'47" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo OESTE FRANCO y una distancia de 1,113 m se llega al vértice 3 de coordenadas 24°35'47"Lat. N; 110°24'26" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo NORTE FRANCO y una distancia de 768 m se llega al vértice 4 de coordenadas 24°36'12"Lat. N; 110°24'26" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo ESTE FRANCO y una distancia de 1,113. m se llega al vértice 1 donde se cierra la poligonal con una superficie de 80-69-55.28 Hectáreas.

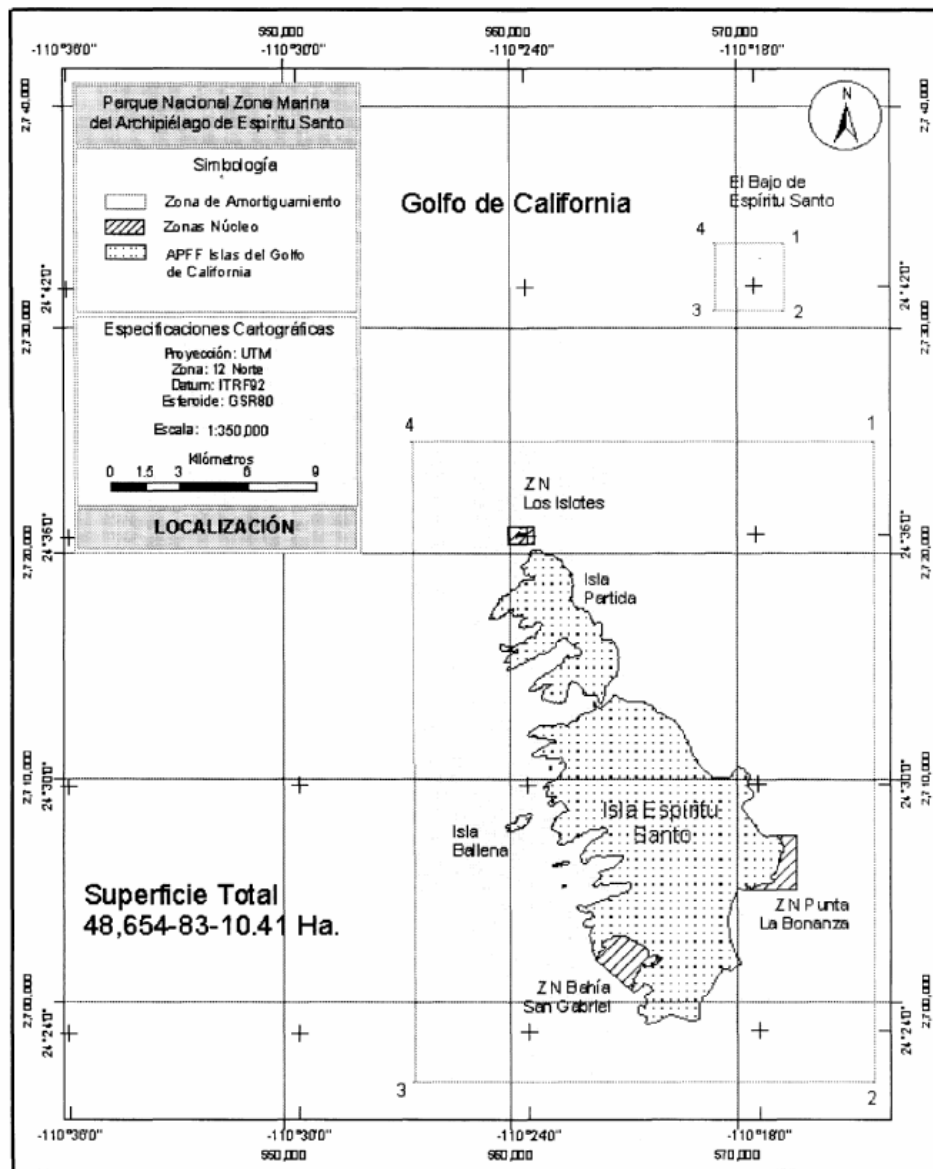
**Zona Núcleo "Punta La Bonanza"
(Superficie 236-01-82.39 Ha.)**

El polígono se inicia en el vértice 1 sobre el punto ubicado en la línea de costa de coordenadas 24°28'44" Lat. N; 110°17'30" Long. W ; partiendo de este punto con un rumbo ESTE FRANCO y una distancia de 872 m se llega al vértice 2 de coordenadas 24°28'44" Lat. N; 110°17'00" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo SUR FRANCO y una distancia de 2,460 m se llega al vértice 3 de coordenadas 24°27'24" Lat. N; 110°17'00" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo OESTE FRANCO y una distancia de 2,308 m se llega al vértice 4 de coordenadas 24°27'24" Lat. N; 110°18'21" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 49°57'59" W y una distancia de 92 m, se llega al vértice 5 de coordenadas 24°27'25" Lat. N; 110°18'23" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo general NE y siguiendo la línea de costa a una distancia de 4,144 m se llega al vértice 1 donde se cierra la poligonal con una superficie de 236-01-82.39 Hectáreas.

**Zona Núcleo "Bahía San Gabriel"
(Superficie 349-68-71.71 Ha.)**

El polígono se inicia en el vértice 1 sobre la línea de costa de coordenadas 24°24'57" Lat. N; 110°21'14" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 50°04'05" W y una distancia de 2,114 m se llega al vértice 2 de coordenadas 24°25'41" Lat. N; 110°22'12" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 06°15'30" W y una distancia de 75 m se llega al vértice 3 sobre la línea de costa de coordenadas 24°25'43" Lat. N; 110°22'12" Long. W; partiendo de este punto siguiendo la línea de costa sobre la Bahía San Gabriel con un rumbo general NE y una distancia de 7,262 m se llega al vértice 1 donde se cierra la poligonal con una superficie de 349-68-71.71 Hectáreas.

Las coordenadas de los polígonos antes descritos se encuentran en formato Universal Transversal de Mercator (UTM) Zona Norte 12 con un Elipsoide GRS80 y un Datum Horizontal ITRF92.



El plano de ubicación que se contiene en la presente Declaratoria es con fines eminentemente de referencia geográfica y sin valor cartográfico.

El plano oficial del parque nacional Zona Marina del Archipiélago de Espíritu Santo obra en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en Camino al Ajusco número 200, 3er. piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Distrito Federal y en la Delegación Federal de la propia Secretaría en el Estado de Baja California Sur, ubicada en Melchor Ocampo número 1045, entre Lic. Verdad y Marcelo Rubio, Colonia Centro, Código Postal 23000, La Paz, Baja California Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con la Secretaría de Marina, será la encargada de administrar, manejar y preservar los ecosistemas del parque nacional Zona Marina del Archipiélago de Espíritu Santo y sus elementos, así como vigilar que las acciones que se realicen dentro de éste se ajusten a los propósitos de la presente Declaratoria.

En la planeación, ejecución y evaluación de las acciones de manejo en el parque nacional, las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Marina deberán coordinarse con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en lo relativo a las actividades pesqueras.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con la Secretaría de Marina, promoverá la celebración de bases o acuerdos de coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal y, en su caso, con el Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como de concertación con los sectores social y privado, para cumplir con lo previsto en este Decreto. En dichos instrumentos se establecerá, por lo menos, lo siguiente:

- I. La forma en que el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado de Baja California Sur y los sectores social y privado pudieran participar en la administración del parque nacional;
- II. La coordinación de las políticas federales aplicables en el parque nacional;
- III. La realización de acciones de inspección y vigilancia, con la participación de la Secretaría de Marina;
- IV. La elaboración del programa de manejo del parque nacional, con la formulación de compromisos para su ejecución;
- V. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración del parque nacional;
- VI. Las formas como se llevarán a cabo la investigación, la experimentación y el monitoreo en el parque nacional;
- VII. Los esquemas de participación de la comunidad y los grupos sociales, científicos y académicos;
- VIII. Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, mediante el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el parque nacional, y
- IX. El desarrollo de obras y acciones tendientes a evitar la contaminación de las aguas y las playas.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales formulará el programa de manejo del parque nacional Zona Marina del Archipiélago de Espíritu Santo, dando la participación que corresponda a las secretarías de Marina y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a otras dependencias de la Administración Pública Federal competentes, así como a organizaciones sociales, públicas o privadas y demás personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables.

Dicho programa deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- I. Los objetivos específicos del parque nacional;
- II. El inventario de especies de flora y fauna conocidas en el parque nacional, así como la descripción de sus características físicas, biológicas, económicas y sociales, en el contexto nacional y regional;
- III. Las reglas administrativas para el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna, así como los lineamientos relativos a la protección de los ecosistemas y a la prevención de la contaminación de las aguas;
- IV. Las acciones a realizar por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a corto, mediano y largo plazo. Dichas acciones comprenderán la investigación, usos de recursos, difusión, operación, coordinación, seguimiento y control;
- V. La previsión de las acciones y lineamientos de coordinación, a fin de que exista la debida congruencia con los objetivos del presente Decreto y otros programas a cargo de las demás dependencias de la Administración Pública Federal;
- VI. La subzonificación del área, de acuerdo con lo establecido en la presente Declaratoria;
- VII. Los canales de navegación;
- VIII. Las reglas administrativas a que se sujetará la realización de las actividades turísticas, pesqueras, científicas y demás actividades, para un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como la determinación de los equipos y métodos a utilizar, de conformidad con lo que establecen las disposiciones jurídicas, y
- IX. Las posibles fuentes de financiamiento para la administración del parque nacional.

El programa de manejo a que se refiere el presente artículo será elaborado conforme a lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, la presente Declaratoria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO QUINTO.- En el parque nacional Zona Marina del Archipiélago de Espíritu Santo sólo se permitirán actividades relacionadas con la preservación de los ecosistemas acuáticos y sus elementos, las de investigación, repoblación, recreación y educación ambiental, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que procedan, de conformidad con lo previsto en la presente declaratoria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO SEXTO.- El aprovechamiento de recursos pesqueros dentro del parque nacional Zona Marina del Archipiélago de Espíritu Santo se realizará atendiendo lo previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus reglamentos, la Ley de Pesca y su Reglamento, esta Declaratoria, el programa de manejo y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como los lineamientos, criterios, estrategias y demás previsiones que para la conservación, protección y aprovechamiento sustentable, establezcan conjuntamente las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad y los recursos naturales, en particular de las especies endémicas, sujetas a protección especial, amenazadas o en peligro de extinción, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, establecerá las limitaciones al aprovechamiento de poblaciones de vida silvestre terrestres y acuáticas en riesgo, incluyendo las vedas, su modificación o levantamiento y, en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia de pesca y agua, ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- En las zonas núcleo del parque nacional Zona Marina del Archipiélago de Espíritu Santo sólo podrán realizarse actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, de turismo de bajo impacto ambiental, de investigación científica, monitoreo del ambiente y de educación ambiental, todas ellas previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTÍCULO NOVENO.- Las zonas núcleo se integrarán por subzonas de uso restringido.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La zona de amortiguamiento estará integrada por subzonas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, de uso tradicional y de uso público.

En las subzonas mencionadas sólo podrán realizarse las actividades que para cada una de ellas prevé la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Dentro del parque nacional Zona Marina del Archipiélago de Espíritu Santo, queda prohibido:

- I. Verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier otro tipo de material nocivo;
- II. Usar explosivos, sin la autorización correspondiente;
- III. Tirar o abandonar desperdicios;
- IV. Realizar actividades de dragado o de cualquier otra naturaleza que generen la suspensión de sedimentos o provoquen aguas con áreas fangosas o limosas dentro del parque nacional o en zonas aledañas;
- V. Emplear plaguicidas y en general cualquier producto contaminante;
- VI. Instalar plataformas o infraestructura de cualquier índole que afecte a los ecosistemas marinos, así como el uso de redes de arrastre;
- VII. Introducir especies exóticas;
- VIII. Realizar actividades que perturben o destruyan los sitios de anidación o reproducción de las especies silvestres, y
- IX. Extraer o capturar flora y fauna viva o muerta, así como otros elementos biogenéticos, sin autorización.

Para las autorizaciones a que se refiere el presente artículo, la unidad administrativa correspondiente deberá contar con la opinión previa de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y, en todo caso, las autoridades competentes deberán observar los plazos de respuesta previstos en la normatividad aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Con excepción de la colecta científica, en las zonas núcleo, además de lo señalado en el artículo décimo primero, queda prohibido:

- I. Verter o descargar desechos o cualquier otro tipo de material nocivo al mar, así como desarrollar cualquier actividad contaminante, y
- II. Realizar actividades de explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestre.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Los usuarios de recursos naturales que se encuentren dentro del parque nacional Zona Marina del Archipiélago de Espíritu Santo estarán sujetos a las modalidades que se establecen en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en la presente Declaratoria. Por tanto, estarán obligados a llevar a cabo sus actividades conforme a los criterios de preservación y conservación de los ecosistemas y sus elementos establecidos en este instrumento y deberán respetar las previsiones contenidas en el programa de manejo, en el programa de ordenamiento ecológico y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Las autorizaciones, concesiones o permisos para el aprovechamiento de los recursos naturales en el parque nacional Zona Marina del Archipiélago de Espíritu Santo, así como el tránsito de embarcaciones y la realización de cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro del mismo, deberán sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, el programa de manejo y las demás disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, independientemente de los demás permisos, licencias y autorizaciones que deban expedir otras autoridades conforme a las disposiciones jurídicas que correspondan.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La inspección y vigilancia del parque nacional Zona Marina del Archipiélago de Espíritu Santo queda a cargo de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Marina, con la participación que corresponda a las demás dependencias de la Administración Pública Federal competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá elaborar el programa de manejo del parque nacional Zona Marina del Archipiélago de Espíritu Santo en un plazo de 365 días naturales, contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Declaratoria, la inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Marina, **Mariano Francisco Saynez Mendoza.-** Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Luis Téllez Kuenzler.-** Rúbrica.

ACUERDO que modifica al similar por el que se señala nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

IGNACIO LOYOLA VERA, Procurador Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal

de Procedimiento Administrativo y 118 fracciones I y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2003, y

CONSIDERANDO

Que para cumplir cabalmente con los fines que tiene encomendados en el territorio nacional, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, cuenta con delegaciones en las entidades federativas, las que realizan las funciones que tienen asignadas por mandato normativo, dentro de la circunscripción territorial establecida.

Que con fecha 27 de marzo de 2003 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se señala nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas.

Que en el párrafo sexto del señalado Acuerdo, se establece que los delegados recabarán la documentación que los particulares les presenten relativas a denuncias, quejas, juicios de nulidad o revisión, y demás asuntos que sean de su competencia.

Que para el mejor funcionamiento y la atención expedita de los asuntos competencia de la Delegación de este Organismo Desconcentrado en el Estado de Quintana Roo se ha decidido cambiar su sede, en tal virtud tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA AL SIMILAR POR EL QUE SE SEÑALA NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se modifica el numeral 22 del Acuerdo por el que se señala nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas, para quedar como sigue:

“22.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo, con sede en la ciudad de Cancún, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Quintana Roo.”

ARTICULO SEGUNDO.- Se informa al público en general, que el domicilio de la sede de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Quintana Roo es el ubicado en avenida Coba, local B-01, lotes 1, 3, 5, 15, 17 y 19, manzana 2, “Plaza América”, colonia Centro, supermanzana 04, Municipio de Benito Juárez, código postal 77500, Estado de Quintana Roo.

ARTICULO TERCERO.- La correspondencia, trámites, diligencias, procedimientos administrativos y demás asuntos competencia de la mencionada Delegación, se enviarán y realizarán en el domicilio antes mencionado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil siete.- El Procurador Federal de Protección al Ambiente, **Ignacio Loyola Vera**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ramírez Mantilla y Asociados, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente INF/FF/013/2006.

CIRCULAR OIC/AR/SEDESOL/PSP/001/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "RAMIREZ MANTILLA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.", POR EL TERMINO DE DOS AÑOS CINCO MESES.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10., 18, 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia; 3 inciso D, 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y 2 penúltimo párrafo, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos segundo y cuarto de la resolución de fecha veintitrés de abril de 2007, que se dictó en el expediente número INF/FF/013/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoada a la empresa Ramírez Mantilla y Asociados, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, por el plazo de dos años cinco meses deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa ya sea de manera directa o por interpósita persona.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de abril de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, **Alejandro Morales Juárez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Antonio Sánchez Morales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en Talleres Gráficos de México.- Área de Responsabilidades.

OFICIO CIRCULAR No. OIC/ARQ/002/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL PROVEEDOR ANTONIO SANCHEZ MORALES.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 4, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 de su Reglamento; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 62 primer párrafo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución administrativa de fecha trece de abril del año dos mil siete, que se dictó en el expediente número 113/4475/6.5/SAN.P./005/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al proveedor ANTONIO SANCHEZ MORALES, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con el citado proveedor de manera directa o por interposición persona, por un plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de abril de 2007.- La Titular del Área de Responsabilidades, **Marisol Mondragón Ugalde**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

DECRETO por el que se crea el Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESUS CALDERON HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., fracción XX, 5o, 6o, fracciones I, III, IV y IV BIS, 7o, 168 y 172 de la Ley General de Salud; 32, 38, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1o, 5o, 6o, 7o, 9o, 12, 14, 23, 26, 28, 29 y 41 de la Ley de Asistencia Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Asistencia Social establece que la rectoría de la asistencia social pública y privada corresponde al Estado, el cual en forma prioritaria proporcionará servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo y, de igual manera, se encuentra obligado a apoyar, en su formación y subsistencia, a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autosuficiente;

Que la prestación de los servicios de asistencia social que establece la Ley General de Salud, que son de jurisdicción federal, se realizan por las dependencias del Ejecutivo Federal competentes, cada una en el ámbito de sus atribuciones, así como por las entidades de la Administración Pública Federal y por las instituciones públicas y privadas, que tienen entre sus objetivos la prestación de esos servicios, de conformidad con lo que establecen las disposiciones jurídicas aplicables;

Que la Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, tienen respecto de la asistencia social, y como materia de salubridad general, las atribuciones señaladas en el artículo 9 de la Ley de Asistencia Social;

Que las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal que ejercen funciones relacionadas con la asistencia social se sujetan en el ejercicio de éstas a las disposiciones contenidas en la Ley de Asistencia Social;

Que una medida que resulta útil, en el marco de la política del Ejecutivo Federal a mi cargo, es la de generar sinergias para impulsar una operación integral de servicios de guarderías y estancias infantiles dirigidas a niñas y niños, acorde con el marco de operación de cada programa;

Que esta administración debe optimizar la operación de las diferentes dependencias y entidades paraestatales, a través de una serie de acciones específicas en materia de atención a la infancia y a las madres trabajadoras, así como a las madres y/o los padres en situación de vulnerabilidad, para la prestación de los servicios en el marco de estándares definidos de manera interinstitucional;

Que la cobertura actual en servicios de cuidado y atención infantil es insuficiente para atender una demanda que crece día con día;

Que la participación de la mujer en el mercado laboral ha aumentado considerablemente en las últimas décadas y que la nueva realidad de las mujeres exige, por parte de las instituciones del Estado, mucho mayor respaldo a su desarrollo en las diversas actividades que desempeñan;

Que tres de las prioridades de mi gobierno son las de fortalecer la capacidad del Estado para dar paso a la construcción de una estructura social mucho más solidaria y nuevos esquemas corresponsables de participación ciudadana, generar sinergias interinstitucionales que permitan la atención universal de las niñas y niños, así como apoyar el desarrollo de las madres en el ámbito laboral a través del cuidado de sus hijos, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Artículo 1. Se establece el Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles, en adelante el Sistema, como una instancia de coordinación, a través de la cual se dará seguimiento continuo a las acciones que tengan por objeto promover mecanismos interinstitucionales que permitan la ampliación de la cobertura a la demanda de los servicios de atención y cuidado infantil, acorde al marco de operación de cada programa.

Artículo 2. El Sistema tendrá los siguientes objetivos:

- I. Impulsar una estrategia de atención a través de diversas instancias y dependencias del Gobierno Federal, para apoyar a las mujeres trabajadoras, con el fin de establecer las condiciones que les permitan desarrollarse plenamente en el ámbito laboral y familiar;

- II. Diseñar políticas públicas, estrategias y acciones coordinadas para asegurar la atención a la infancia en edad temprana;
- III. Coordinar esfuerzos de las dependencias y entidades que conforman el Sistema, para promover mecanismos que permitan aumentar el número de guarderías y estancias infantiles para beneficiar a un mayor número de madres trabajadoras;
- IV. Proveer de un espacio seguro y sano donde todas las niñas y niños del país reciban un trato cálido y profesional, y
- V. Impulsar acciones de gobierno para ofrecer un servicio de atención y cuidado infantil con criterios comunes de calidad a través de acciones de capacitación, certificación, supervisión y seguimiento de los servicios.

Artículo 3. El Sistema tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- I. Impulsar la coordinación interinstitucional a nivel federal, estatal y municipal, así como la concertación de acciones entre los ámbitos público y privado a efecto de promover y prestar los servicios de atención y cuidado infantil a las niñas y niños en todo el país;
- II. Analizar, impulsar y coordinar las acciones que permitan que las dependencias y entidades que conforman el Sistema puedan aprovechar conjuntamente la infraestructura existente para el otorgamiento de servicios de atención y cuidado infantil a los diferentes sectores de la población de madres trabajadoras y madres y/o padres en situación de vulnerabilidad;
- III. Impulsar la participación de las dependencias y entidades de las administraciones estatales y municipales y de las organizaciones de la sociedad civil dentro del Sistema, poniendo especial énfasis en la atención de menores con discapacidad y del medio rural e indígena;
- IV. Fortalecer los mecanismos de corresponsabilidad y solidaridad entre la sociedad civil y las diferentes dependencias que integran el Sistema;
- V. Impulsar programas conjuntos de capacitación y seguimiento para el personal que labora en las guarderías y estancias de las dependencias y entidades que conforman el Sistema;
- VI. Promover la certificación de competencias laborales para el personal que preste sus servicios en los diversos programas;
- VII. Concertar acciones con los sectores social, público o privado, mediante convenios y contratos en que se regule la prestación y promoción de los servicios con la participación correspondiente de otras dependencias o entidades;
- VIII. Promover la creación y uso de indicadores y diagnósticos, así como la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación de la cobertura y calidad de los servicios que se ofrecen;
- IX. Impulsar la investigación y la generación de estudios que contribuyan a la toma de decisiones y la planeación de políticas públicas vinculadas con la atención infantil;
- X. Promover el monitoreo ciudadano y el acceso a la información de los programas de atención y cuidado infantil a fin de garantizar la transparencia y el uso eficiente de los recursos públicos;
- XI. Promover la ampliación de la cobertura y la calidad de los servicios a través de esquemas diversificados y regionalizados, de acuerdo a las distintas necesidades de las madres trabajadoras;
- XII. Integrar un sistema único de información que permita orientar las acciones del Sistema, hacia una mayor y mejor atención;
- XIII. Promover que las acciones del gobierno contribuyan a armonizar la actividad laboral y familiar de las mujeres trabajadoras;
- XIV. Promover la generación y aplicación de normas oficiales mexicanas que permitan la regulación de los servicios de atención infantil brindados a través del Sistema en sus distintas modalidades de atención. En los casos de instituciones educativas se regirán por lo dispuesto en la Ley General de Educación, y
- XV. Aprobar sus Reglas Internas de Operación.

Artículo 4. El Sistema se integrará con los Titulares de:

- I. La Secretaría de Salud;
- II. La Secretaría de Desarrollo Social;
- III. La Secretaría de Educación Pública;
- IV. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y
- V. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Se podrán integrar al Sistema, previo acuerdo de sus integrantes originales, los titulares de otras dependencias y entidades federales que presten servicios de atención y cuidado infantil, o cuyo ámbito de atribuciones esté vinculado con dichos servicios.

Los titulares de los institutos Mexicano del Seguro Social y de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, serán invitados permanentes del Sistema, quienes tendrán derecho a voz y voto.

Los integrantes titulares podrán designar un suplente, el cual deberá tener nivel jerárquico de Director General o equivalente.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia será responsable de coordinar las acciones objeto del presente Decreto; asimismo, tendrá a su cargo el Secretariado Técnico del mismo.

El Titular de la Secretaría de Salud presidirá las sesiones del Sistema.

Artículo 5. El Sistema podrá invitar a participar en el mismo, con derecho a voz pero no a voto, a:

- I. Hasta dos titulares de los Sistemas Estatales y del Distrito Federal para el Desarrollo Integral de la Familia, los cuales se determinarán mediante el proceso de insaculación y se rotarán cada año;
- II. Hasta dos titulares de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los cuales se determinarán mediante el proceso de insaculación y se rotarán cada año, y
- III. Representantes de la sociedad civil con experiencia en la materia.

En todos los casos deberá existir aceptación expresa de los invitados.

Artículo 6. Para el cumplimiento de sus fines el Sistema atenderá a lo siguiente:

- I. Los integrantes del Sistema se reunirán en sesiones ordinarias por lo menos cuatro veces al año, para dar seguimiento a las acciones acordadas entre sus miembros de conformidad con la convocatoria que se emita;
- II. Los integrantes del Sistema se reunirán en sesiones extraordinarias para atender asuntos que merezcan atención inmediata, convocadas a propuesta de cualquiera de los integrantes;
- III. Los integrantes del Sistema intercambiarán y analizarán información y datos referentes a los temas de su competencia con el fin de cumplir con los objetivos establecidos;
- IV. Los acuerdos a los que lleguen los integrantes del Sistema deberán ser acatados en los términos y tiempos previstos en los mismos, y
- V. La operación y funcionamiento del Sistema se ajustará a sus Reglas Internas de Operación.

Artículo 7. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal integrantes del Sistema podrán celebrar los convenios que sean necesarios para la adecuada instrumentación y coordinación de las acciones objeto del presente Decreto, acorde con sus respectivos ámbitos de competencia conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 8. Los titulares de los institutos Mexicano del Seguro Social y de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su carácter de invitados permanentes del Sistema, deberán contribuir a la consolidación de las acciones a que se refieren las fracciones II, VII y XI del artículo 3 del presente Decreto, acorde con lo dispuesto en sus respectivas leyes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las acciones que, en cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto y en razón de su competencia, correspondan ejecutar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que impliquen ejercicio de recursos, deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERO. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá elaborar y someter a aprobación del Sistema las Reglas Internas de Operación a que se refiere el artículo 6 de este instrumento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de mayo de dos mil siete.- El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Felipe Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- La Secretaría de Desarrollo Social, **Beatriz Zavala Peniche**.- Rúbrica.- La Secretaría de Educación Pública, **Josefina Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA, votos particulares y voto concurrente, relativos a la Acción de Inconstitucionalidad 20/2003 promovida por los Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, en contra del Congreso y del Gobernador del propio Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2003

PROMOVENTES:

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGESIMA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA.

MINISTRO PONENTE: JUAN DIAZ ROMERO.

SECRETARIO: VICTOR MIGUEL BRAVO MELGOZA.

México, Distrito Federal. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día seis de septiembre de dos mil cinco.

VISTOS; Y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por escrito presentado el veinticuatro de septiembre de dos mil tres, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Guillermo Luján Peña, Héctor Elías Barraza Chávez, Abelardo Valenzuela Holguín, Octavio Perea Lerma, Oscar González Luna, Juan Antonio González Villaseñor, Pedro Martínez Chairez, Elsy Paz Quintana, Luis Raúl Valenzuela Colomo, José Alfredo Vázquez Fernández y Arturo Zubía Fernández, quienes se ostentaron como Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, promovieron acción de inconstitucionalidad en la que solicitaron la invalidez de la norma general que más adelante se señala, emitida y promulgada por las autoridades que a continuación se precisan:

"ORGANO LEGISLATIVO QUE EMITIO LAS "NORMAS GENERALES QUE SE IMPUGNAN:--- H. "Congreso del Estado de Chihuahua, quien puede "ser notificado a través de su Presidente u Oficial "Mayor quienes, conforme a la Ley Orgánica del "Poder Legislativo, ostentan la Representación de "ese Cuerpo Colegiado, en las instalaciones que "albergan en el segundo piso del Palacio de "Gobierno del Estado, sito en la Calle Aldama, "número 901, de la Colonia Centro de la Ciudad de "Chihuahua, Chih..--- ORGANO EJECUTIVO QUE "PROMULGO LAS NORMAS IMPUGNADAS: El "Gobernador del Estado de Chihuahua, C.P., "Patricio Martínez García, quien puede ser "notificado en las instalaciones que ocupa el "primer piso, del Palacio de Gobierno del Estado, "situado en Calle Aldama, número 901, de la "Colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih..--- NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE "RECLAMA Y EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE "HUBIERE PUBLICADO:--- Decreto número 790/03, "del IX P. E. correspondiente al segundo año de "ejercicio constitucional, de la Sexagésima "Legislatura del Estado Libre y Soberano de "Chihuahua, y publicado el 27 de agosto del año en "curso, en el ejemplar número 69, del Periódico "Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, "mismo que se adjunta al presente escrito y "mediante el cual se modifican los artículos 27, 33, "67, 74, último párrafo del artículo 213, último "párrafo del artículo 194 ter, se adiciona un "segundo párrafo al artículo 191, se adicionan los "artículos 195 bis y 211 ter, todos del Código Penal "del Estado de Chihuahua, así como modifica los "artículos 145 bis, 194, último párrafo del artículo "262 y 400, fracción IV, se adicionan tres párrafos al "artículo 120, se adiciona el artículo 291 bis, se "adiciona un párrafo al artículo 365 y se adiciona "un párrafo al artículo 560, todos del Código de "Procedimientos Penales del Estado de "Chihuahua".

SEGUNDO.- Los promoventes expusieron como antecedentes:

"PRIMERO.- El artículo 40 de la Constitución "Política del Estado de Chihuahua, señala lo "siguiente: 'El Congreso se integrará con "representantes del pueblo de Chihuahua, electos "como Diputados en su totalidad cada tres años. "Por cada

Diputado propietario se elegirá un "suplente".--- El Congreso se compondrá por treinta y tres Diputados, de los cuales veintidós serán "electos en distritos electorales uninominales, "según el principio de mayoría relativa y once, por "el principio de representación proporcional. Los "Diputados de mayoría relativa y los de "representación proporcional, tendrán la misma "categoría e iguales derechos y obligaciones. Bajo "este tenor y con la finalidad de dar cumplimiento "al inciso d), de la fracción II, del artículo 105, de la "Constitución Política de los Estados Unidos "Mexicanos, quienes suscriben, representamos el "equivalente al treinta y tres por ciento de los "integrantes de la Sexagésima Legislatura del "Estado de Chihuahua, como lo acreditamos con el "Decreto correspondiente que se anexa al presente "documento.--- SEGUNDO.- El martes 26 de agosto "del año en curso, la Sexagésima Legislatura del "Estado de Chihuahua, aprobó el Decreto 790/03, "este Decreto fue publicado el día siguiente, "miércoles 27 de agosto en el Periódico Oficial del "Gobierno del Estado, el cual se anexa. De un "análisis del contenido del Decreto, encontramos lo "siguiente:--- Adiciona con un párrafo el artículo 27, "a fin de establecer que, tratándose de homicidio "doloso, en perjuicio de mujeres y menores de "edad o del delito de secuestro, deberá imponerse "la pena que corresponda a cada delito cometido, "aun y cuando con ello se exceda el máximo de la "pena de prisión, que es de 60 años, establecida en "el primer párrafo del mismo numeral.--- En el "artículo 67, se fija la regla general para que, "cuando exista concurso real de delitos, se "imponga la pena prevista para cada uno de los "delitos cometidos.--- El artículo 64, se reforma "para prohibir la libertad preparatoria al "sentenciado por los siguientes delitos: el "encubrimiento por favorecimiento, delito en "materia de inhumaciones y exhumaciones, "homicidio, sancionado por los artículos 194 ter, "entre otros.--- El 194 ter, se adiciona para penalizar "el homicidio con treinta a sesenta años de prisión "y el 195 bis, se crea para penalizar de manera "particular el homicidio, tratándose de víctima de "sexo femenino con una pena de treinta a sesenta "años de prisión.--- El Código de Procedimientos "Penales, se reforma para crear en el artículo ciento "veintidós bis, la institución conocida como "arraigo, así mismo, se adiciona el artículo "trescientos sesenta y cinco a fin de establecer que "tratándose de sentencias condenatorias e "irrevocables, las medidas de prisión impuestas en "cada una de ellas, se computarán de manera "sucesiva".

TERCERO.- Los conceptos de invalidez que hacen valer los promoventes son los siguientes:

"PRIMER CONCEPTO DE INVALIDEZ.- En ejercicio "de la potestad que le confiere los artículos 68, "fracción II y 93, fracción VI de la Constitución "Política del Estado de Chihuahua, el 30 de julio del "año en curso, el C. C.P. Patricio Martínez García, "titular del Ejecutivo Estatal, presentó la iniciativa "origen del Decreto mencionado con antelación.--- "Dicha iniciativa fue formalmente turnada el día 6 "de agosto de 2003, a la Comisión de Justicia y "Derechos Humanos.--- Es importante destacar que "la exposición de motivos no expone, ni justifica "jurídicamente las reformas que pretende, tan solo "muestra un discurso de carácter social.--- Por otro "lado, el artículo 45, de la Ley Orgánica del Poder "Legislativo del Estado de Chihuahua, establece "que:--- 'Artículo 45.- Las Comisiones de Dictamen "Legislativo y de Vigilancia de la Contaduría "General se constituyen con carácter definitivo y "funcionarán durante toda la Legislatura; se "denominan ordinarias y se integrarán a más tardar "en la sexta sesión posterior a la de instalación del "Congreso, con un máximo de cinco miembros y "un mínimo de tres. Su Mesa Directiva se integrará "por un Presidente y un Secretario, quienes junto "con los demás miembros de cada Comisión, serán "designados por el Pleno a propuesta de la Junta "de Coordinación Parlamentaria'.--- Es el caso que "al pretender dictaminar la Comisión de Justicia y "Derechos Humanos, en su momento contaba con "sólo dos integrantes, ya que el cargo como vocal "de la misma lo ostentaba la entonces Diputada "local con licencia, Martha Laguette Lardizabal, sin "que el Pleno haya designado la sustitución del "cargo en la Comisión.--- De esta manera, además "de vulnerar el requisito mínimo de tres integrantes "establecido en el artículo 45 para las Comisiones "Legislativas la Comisión de Justicia carecía de "vocal y el artículo 46 de la Ley Orgánica del "Congreso establece:--- 'Artículo 46.- Los trabajos "de las Comisiones serán coordinados por su "directiva.--- Necesitarán para funcionar de la "presencia de la mayoría de sus miembros. La "convocatoria a reuniones se hará siempre para "horas que no coincidan con la Sección del "Congreso, debiendo entregarse aquélla en días y "horas hábiles, cuando menos con veinticuatro "horas

de anticipación a la fijada para la reunión. "En la convocatoria se enlistarán detalladamente "los proyectos de dictamen y asuntos a tratar.--- "Los acuerdos que se tomen en relación con los "proyectos de dictamen que harán de discutirse al "interior de la comisión y no contempladas en la "convocatoria, carecerán de validez alguna, al igual "que si no se notificó al Grupo Parlamentario al que "pertenezca el Diputado ausente, cuando se esté en "el supuesto previsto en el párrafo segundo de la "fracción I, del artículo 51, de esta Ley. Los "acuerdos tomados en relación con asuntos "diversos a los proyectos de dictamen enlistados, "tendrán plena validez.--- Cuando las reuniones de "la Comisión versen sobre asuntos que no puedan "desahogarse en un solo día, la Comisión acordará "el día y hora en que habrán de continuar los "trabajos sin necesidad de un nuevo citatorio.--- "Sus dictámenes se acordarán por mayoría de "votos y sus Presidentes tendrán, además del "ordinario, voto de calidad. Las ausencias "temporales de su Presidente serán cubiertas por "el Secretario'.--- En este caso no hubo "convocatoria para los trabajos de la Comisión "como lo exige el mismo artículo 46.--- Al respecto, "el artículo 51, fracción I, señala:--- 'Artículo 51.- "Son atribuciones de los Presidentes de las "Comisiones:--- I.- Citar, conjuntamente con el "Secretario, a reuniones de las Comisiones y vigilar "el cumplimiento del programa de trabajo interno "que se haya aprobado.--- Ante la ausencia del "Secretario, el Presidente podrá convocar a reunión "de la Comisión con la firma de la mayoría de los "integrantes, además deberá informar al Grupo "Parlamentario al que pertenezcan el o los "Diputados ausentes, integrantes de la Comisión, "para que por su conducto sean notificados o bien, "designen al Diputado que habrá de participar "exclusivamente en dicha Sesión. El representante "designado por el Grupo Parlamentario respectivo, "deberá acreditar tal carácter mediante el "documento que para tal efecto signe el "Coordinador o Subcoordinador del Grupo "Parlamentario correspondiente; el representante "tendrá voz y voto para participar en la reunión.--- "En cualquier caso, la convocatoria deberá reunir "los requisitos que exige el artículo 46 de esta "Ley'.--- Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, es "importante comentar que el dictamen que se "somete a consideración de la Asamblea, carece de "legalidad, ya que el documento se presentó con "una sola firma, como se demuestra en la copia "anexa del mismo, es decir, la Comisión jamás tuvo "el quórum, para sesionar y mucho menos la "votación mínima requerida por nuestra Ley "Orgánica.--- Por otro lado, en torno a la Iniciativa, "recibimos una gran cantidad de llamadas y visitas "de los diversos sectores de la sociedad, deseosos "de conocer y participar en el análisis de la misma, "aún cuando el artículo 52 de la Ley Orgánica, "establece que cuando diversos sectores de la "sociedad manifiesten su inquietud para opinar en "torno a una Iniciativa, la Comisión valorará sobre "la necesidad de someterla a consulta. Esto en la "Comisión, no se valoró y mucho menos se "concedió la oportunidad a la participación "ciudadana.--- Representantes del sector social, "inclusive agrario, del gremio de la Abogacía, así "como del Poder Judicial del Estado, reclamaron "tiempo suficiente para hacer un análisis "minucioso de la Iniciativa, otros ni siquiera "conocían el proyecto de dictamen, por lo que les "fue prácticamente imposible conocer a fondo la "multicitada reforma. De esta manera, se hizo "manifiesta la necesidad de sostener reuniones "posteriores para el análisis profundo. Inclusive el "mismo artículo 46 de la Ley Orgánica del "Congreso señala que: 'Cuando las reuniones de la "Comisión versen sobre asuntos que no puedan "desahogarse en un solo día, la Comisión acordará "el día y hora en que habrán de continuar los "trabajos', sin embargo, esto no se realizó. En otras "palabras, no se atendió el procedimiento que "marca la Legislación para dictaminar la Iniciativa.--- Este procedimiento Legislativo que concluyó con "el Decreto que hoy se impugna, viola "indirectamente el primer párrafo del artículo 41, de "la Constitución Federal y que establece:--- "'Artículo 41.- El pueblo ejerce su soberanía por "medio de los Poderes de la Unión, en los casos de "la competencia de éstos, y por los de los Estados "en lo que toca a sus regímenes interiores, en los "términos respectivamente establecidos por la "presente Constitución Federal y las particulares "de los Estados, las que en ningún caso podrán "contravenir las estipulaciones del Pacto Federal'.--- Además el artículo 116 establece que:--- 'El poder "público de los Estados se dividirá, para su "ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no "podrán reunirse dos o más de estos poderes en "una sola persona o corporación, ni depositarse el "Legislativo en un solo individuo'.--- En efecto, si "las Constituciones de los Estados, son un medio "junto con la

Constitución Federal, para que el "pueblo ejerza su soberanía, a través de los "órganos creados por ellas y si de conformidad con "el artículo 28, de la Constitución de Chihuahua, "que a la letra dice: 'Artículo 28.- El ejercicio del "poder público se limita a las facultades "expresamente consignadas en esta Constitución, "la Federal y las Leyes que se expidan de "conformidad con las mismas', nos encontramos "pues que en este caso el procedimiento legislativo "que culminó con el Decreto que hoy se impugna, "constituye una violación formal relevante a la "Norma Fundamental por lo siguiente:--- Como se "dijo, esta violación procedimental es de tal "carácter que trasciende a la creación de la norma "misma, ya que de conformidad con el primer "párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica del "Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, los "acuerdos que tomen (las Comisiones) en relación "con los proyectos de dictamen que harán de "discutirse al interior de la Comisión y no "contempladas en la convocatoria a reuniones, "carecerán de validez alguna. Por lo que en el caso "que nos ocupa, si la Comisión dictaminadora no "sesionó y mucho menos llevó a cabo la "convocatoria para sesionar, tiene que concluirse "forzosamente, que el pretendido dictamen que "aparece suscrito únicamente por el Presidente de "la Comisión, carece por completo de validez; ya "que no se convocó a reunión de la Comisión, y el "acuerdo se tomó de forma unilateral por el "Presidente de la misma. En este orden de ideas, y "siendo las Comisiones de Dictamen un Organo de "Trabajo Interno del Congreso, estaba obligada en "términos del artículo 28 citado, a llevar a cabo su "actuación en los términos estrictamente fijados "por los numerales 45, 46 y 51 de dicha Ley "Orgánica. Y al no hacerlo así, es decir, al pasar por "alto el artículo 28 Constitucional local, transgrede "a su vez el primer párrafo del artículo 41, de la "Carta Suprema que eleva a rango constitucional el "respeto a las Constitucionales Estatales.--- A "mayor abundamiento, diremos que a contrario "sensu de los argumentos vertidos por ese Alto "Tribunal, al resolver la Acción de "Inconstitucionalidad 25/1, podemos decir que, "cuando se trate de violaciones relevantes al "proceso legislativo, entonces sí procede la "revisión por ese Tribunal, en el sentido de que se "afectó el procedimiento que afecte el contenido "mismo de la norma, es decir su creación, por lo "que si en el caso que nos ocupa no se cumplió "con el trámite formal de la convocatoria mucho "menos se dictaminó o acordó un asunto "convocado en la misma, por lo que en aras de lo "mencionado deviene en una transgresión "fundamental, lo que provoca su invalidez, por "disposición expresa del artículo 46 multicitado. "Conviene señalar que en este caso, ni la "aprobación por el Pleno ni la posterior publicación "de la norma, convalidan su invalidez, ya que el "propio texto legal es el que impone la sanción de "nulidad y no se deja al arbitrio de un tercero sino "que fue el propio Legislador el que impuso esta "sanción de nulidad. Ese Alto Tribunal ha "sostenido que, cuando se trate de afectaciones "como la falta de quórum o que se vote sin el "número exigido de votos son hipótesis en que es "posible que se combata la invalidez de una norma "porque estas violaciones afectan el contenido "mismo de la norma, es decir, que la norma es "inválida porque sencillamente nunca se creo, "nunca nació, esto es cierto, pero la pregunta será "que cuando se den estas hipótesis, cuál va a ser el "argumento para combatirla a través de la acción "de inconstitucionalidad, que exige que se violente "un precepto de la Constitución Federal y la "regulación del trabajo interno de las Legislaturas "estatales no aparece en la Carta Suprema. "Creemos que no hay duda de la invalidez de una "norma que se apruebe con la falta de quórum o sin "el número de votos exigidos por la Ley, pero la "cuestión es con qué fundamento conocería la "Corte para declarar esta invalidez, a nuestro juicio "la respuesta lo es el precitado artículo 41, en "relación con los artículos 14 y 16, "constitucionales, que establecen las garantías de "legalidad y seguridad jurídicas. En efecto, a través "de estas garantías se obliga a todo ente de "gobierno a que ciña su actuación a las "atribuciones y con las limitaciones fijadas por la "Ley. Esto es lo que da certeza a los gobernados. "Si en el caso planteado, la Comisión "dictaminadora no ciñó su actuación a la Ley "haciendo la convocatoria respectiva y si por "acordar un dictamen y presentarlo al Pleno sin "este requisito la Ley secundaria castiga esta "actuación con la invalidez de los acuerdos, resulta "que esta actuación no es susceptible de "convalidarse a través de la aprobación del Pleno, "ya que este ente también encuentra acotadas sus "atribuciones, concretamente la ya señalada de "resolver los dictámenes que le presenten las "Comisiones. En este caso, al percatarse de las "violaciones al procedimiento legislativo, llevadas a "cabo por el

Presidente de la Comisión, debió "devolver el dictamen a la propia Comisión para "que subsanara tales omisiones, al no hacerlo "resulta que su actuación también es nula, ya que "partió de un dictamen que no existía, que no había "sido creado, aunque físicamente tuviera "existencia, ya que para los efectos legales todavía "no existía por disposición expresa de la Ley, al no "haberse convocado a sesión de la Comisión y que "además la convocatoria contemplara el asunto "presentado al Pleno. En síntesis, el Pleno no podía "votar algo inexistente, es decir, la nada jurídica, "como lo es el dictamen presentado por la "Comisión, ya que el acuerdo de su presentación "es nulo y, por tanto, inexistente por no haberse "seguido el procedimiento mencionado.--- "SEGUNDO CONCEPTO DE INVALIDEZ.- En "esencia, la reforma que se combate establece el "que, tratándose de los delitos de homicidio doloso "en perjuicio de mujeres o de menores de edad o "del delito de secuestro, deberá imponerse pena "por cada delito cometido, aun y cuando con ello "se exceda el máximo de la pena de prisión, que lo "es de 60 años. Esto es lo que dice el segundo "párrafo del artículo 27, del Código Penal del "Decreto que se impugna. Por otra parte, el artículo "365, del Código de Procedimientos Penales, "establece que las medidas de prisión impuestas "en cada sentencia irrevocable se computarán de "manera sucesiva. Estos dispositivos, a juicio de "los suscritos, son notoriamente contrarios del "texto constitucional, en sus numerales 18, 22 y "133.--- Queremos destacar que por la situación "particular que prevalece en nuestra entidad, "respecto al homicidio de mujeres, la sociedad toda "reclama un aumento de las penas contra los "homicidios, incluso, los suscritos compartimos "esta postura. Sin embargo, a fin de que no resulte "contraproducente creemos que el aumento de "penas debe hacerse respetando el marco "constitucional que nos rige, precisamente para "que en un futuro estos delincuentes no puedan "aprovecharse de posibles vicios de "constitucionalidad y puedan obtener su libertad a "través de los medios de defensa que la Ley prevé. "En este tenor, resulta indispensable que ese "Elevado Tribunal, analice la posible contradicción "de Decreto que hoy se impugna con nuestra Ley "Fundamental, todo ello, en aras de privilegiar la "seguridad jurídica de las propias víctimas del "delito y además lograr el respeto a nuestro estado "de derecho.--- Por ello, la parte total de la reforma "cuya validez pedimos se constate, consiste en que "de acuerdo al contenido del artículo 27, la pena de "prisión puede rebasar los sesenta o más años de "prisión, si tomamos en cuenta la penalidad para "cada delito (homicidio de 30 a 60 años, secuestro "de 20 a 40, si el Juez aplicara la pena máxima para "cada uno de estos delitos en caso de caso (sic) de "concurso real, la pena sería de cien años con "independencia de aplicar otras penas por otros "delitos que se hayan cometido). Si esto es o no "acorde a nuestro régimen constitucional es lo que "ese Alto Tribunal debe revisar.--- Conviene tener "presente que, de acuerdo a las convenciones "internacionales, de las cuales nuestro país es "parte, las penas privativas de la libertad sólo "pueden tener como finalidad esencial la reforma y "la readaptación social de los condenados (artículo "6, de la Convención Americana Sobre Derechos "Humanos, adoptada en Costa Rica, en 1969). En "nuestro país, derivado de este Tratado "Internacional, las penas de prisión que fije el "Legislador, no deben rebasar el espíritu de la "Convención mencionada.--- Lo mismo podemos "decir respecto al artículo 22 (sic). Si de acuerdo a lo "narrado, el contenido de la reforma permite, "primero, el que se aplique una pena de prisión aun "y cuando se exceda del término máximo de 60 "años, esto es, en los casos ya mencionados a que "se refiere el segundo párrafo del artículo 27, el "Legislador autoriza al Juez para que aplique una "pena de prisión que, teóricamente, puede ser "mayor de cien años y si tomamos en cuenta, en "segundo lugar, que de acuerdo al artículo 365, del "Código de Procedimientos Penales, contenido en "el Decreto que se impugna, en tratándose de "sentencias condenatorias irrevocables, las "medidas de prisión impuestas en cada una de "ellas, se computarán de manera sucesiva, y el "artículo 74 del Decreto que prohíbe otorgar "beneficios preliberacionales, tenemos que "concluir que la reforma, al menos teóricamente, "permite que a una persona se le sentencie a más "tiempo o por períodos de tiempo que rebasan el "límite natural de la vida humana, con penas de 100 "o más años, de tal forma que será imposible que la "cumpla en vida. Si esta aprobación es o no "violatoria de la Constitución, es tarea que pedimos "lleve a cabo ese Tribunal. Este criterio se ve "reforzado con los argumentos vertidos por ese "Elevado Tribunal, al crear la tesis P./J. 125/2001, al "pronunciarse sobre la prisión vitalicia. Insistimos, "los suscritos compartimos la inquietud de la "sociedad Chihuahuense, por buscar mecanismos "para frenar la

delincuencia, específicamente los "homicidios de mujeres, un medio para lograrlo "puede ser el aumento de penas, sin embargo, "estos aumentos de penas deben llevarse a cabo "respetando nuestro régimen constitucional, pues "de no hacerse así, se corre el riesgo de lograr el "efecto contrario al pretendido, es decir, el que los "acusados puedan sustraerse a la acción de la "justicia, utilizando los medios de defensa que la "Constitución otorga a los particulares para "defenderse de los actos de autoridad que sean "contrarios a la Constitución. Esa es la razón de "nuestra pretensión. Por ello, acudimos ante ese "Tribunal, para que se pronuncie sobre la "constitucionalidad de la reforma que nos ocupa, a "fin de que en su caso, se evite este posible "problema.--- TERCER CONCEPTO DE INVALIDEZ.- "El Decreto que se impugna, crea el artículo 122 "bis, del Código de Procedimientos Penales. La "razón de ello fue incorporar a nuestra Legislación "la Institución conocida como arraigo. Fuera de "toda diatriba doctrinal sobre el arraigo en materia "civil o penal, tenemos que puntualizar que esta "institución se incorpora mañosamente, es decir, "haciendo valer una jurisprudencia que ya había "sido superada, por la contradicción de tesis "respectiva. Efectivamente, la jurisprudencia que "bajo el rubro de 'ARRAIGO, ORDEN DE. NO "AFECTA LA LIBERTAD PERSONAL', fue el "fundamento del dictaminador para argumentar que "esta Institución no es violatoria de la Constitución "y, por lo tanto, se podía incorporar a nuestra Ley. "El argumento es falaz, ya que como se sabe, esta "tesis fue superada por la contradicción de tesis de "1999, que establece que el arraigo sí afecta la "libertad personal. Ver ARRAIGO DOMICILIARIO, "ORDEN DE. AFECTA LA LIBERTAD PERSONAL.--- "Lo grave del caso es que el Decreto que se "combate, pasó por alto esta jurisprudencia, "introduciendo esta figura del arraigo en su artículo "122 bis. Esta reforma, es notoriamente violatoria "del artículo 16 de la Constitución Federal, la cual, "con meridiana claridad, establece los casos e "hipótesis en que un particular puede ser privado "de su libertad personal, como lo es la orden de "aprehensión, en caso de delito flagrante y en caso "urgente, pero en ningún caso permite el arraigo. "Por ello, sin más trámite, ese Alto Tribunal deberá "decretar, como se solicita la invalidez de las "normas impugnadas.---."

CUARTO.- Los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se estiman violados son 14, 16, 18, 22, 41 y 133.

QUINTO.- Mediante proveído de veinticinco de septiembre de dos mil tres, el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad, al que le correspondió el número 20/2003 y, por razón de turno, designó al Ministro Humberto Román Palacios para que actuara como instructor en el procedimiento y formulara el proyecto de resolución respectivo.

Por auto de primero de octubre de dos mil tres, el Ministro instructor admitió la acción relativa y ordenó dar vista al Órgano Legislativo que emitió la norma y al Ejecutivo que la promulgó para que rindieran sus respectivos informes; de igual forma, se ordenó dar vista al Procurador General de la República para que formulara su pedimento.

SEXTO.- Los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Chihuahua, al rendir su informe respectivo, coincidieron al manifestar, en síntesis:

1.- Que el argumento vertido por los accionantes en el sentido de que se cometieron vicios en el procedimiento legislativo que dio origen a la ley cuestionada, es infundado, toda vez que, por una parte, la Comisión legislativa a quien correspondió dictaminar la iniciativa de ley, sí sesionó con el quórum legalmente requerido y aprobó el dictamen respectivo con el voto de la mayoría de sus integrantes; y, por otro lado, de haber existido alguna violación en esa etapa del procedimiento, no incide directamente para la validez de la norma, dado que dicho dictamen fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Chihuahua y promulgado por el Poder Ejecutivo estatal, con lo que se convalidaría la supuesta irregularidad que pudiera haber existido. Al respecto, se invoca la tesis jurisprudencial del Pleno de este Alto Tribunal, publicada con el rubro: **"VIOLACIONES DE CARACTER FORMAL EN EL PROCESO LEGISLATIVO. SON IRRELEVANTES SI NO TRASCIENDEN DE MANERA FUNDAMENTAL A LA NORMA"**.

2.- Que la reforma legal cuya invalidez se solicita, no es violatoria de los artículos 18, 22, 41 y 133 de la Constitución Federal, toda vez que al establecerse la posibilidad de que se impongan penas privativas de la libertad superior a los sesenta años, que es el tope máximo que establece la propia norma general, no constituye una pena inusitada, trascendental o excesiva, ya que no es inhumana, cruel, infamante y su fin corresponde precisamente a los objetivos determinados en el artículo 18 constitucional, que se traduce en reformar al delincuente, que la pena sea ejemplar, intimidatoria, correctiva, eliminatoria y justa.

Que lo anterior es así, ya que el aplicar penas por la totalidad de los tipos delictivos actualizados durante la comisión de los hechos, hasta por el máximo previsto en la propia norma, como se establecía con anterioridad a la reforma legal, provocaba que no se cumpliera con uno de los fines de la pena, que es lograr el orden social a través de la intimidación a los integrantes de la sociedad a cometer delitos por la amenaza latente de la pena, la cual debe ser proporcional a la gravedad y a la cantidad de delitos que se cometan; además, se cumple con la readaptación social del delincuente, debido a que el reo guarda los beneficios establecidos en el artículo 565 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, consistentes en la remisión parcial de la pena en atención a la buena conducta del sentenciado, que demuestre su readaptación y preparación para reingresar a la sociedad como ciudadano útil y, trabaje y participe en actividades educativas, culturales y deportivas, por lo que, si el condenado, aplicándosele las reformas legales cuya invalidez se solicita, demuestra los extremos requeridos en el citado precepto legal, tendrá derecho a la remisión parcial de la pena e inclusive, puede llegar a purgar únicamente la mitad del tiempo a que fue condenado, al gozar del citado beneficio, el cual consiste en la remisión de la pena de uno a dos días de prisión por cada día de trabajo, dependiendo de la labor que realice.

Que los beneficios referidos, no se aplican tratándose de una pena de cadena perpetua, a la que pretende equipararla la parte accionante. Lo anterior, con independencia de que los preceptos legales cuestionados no establecen una sanción exorbitante ni desproporcionada al permitir la acumulación, ya que no obligan al juzgador a aplicar el máximo señalado para cada pena y es a éste a quien también corresponde determinar cuándo se actualizan los supuestos de concursos de delitos previstos en las disposiciones legales cuestionadas.

Que además, los artículos 18 y 22 de la Constitución Federal se refieren a la imposición de penas para cada delito, pero no al caso de que una persona sea condenada en diversos juicios penales.

3.- Que los preceptos legales cuestionados no vulneran la Convención Internacional Americana Sobre Derechos Humanos, ya que la imposición de penas con una duración superior a los sesenta años, se encuentra apegada a los lineamientos fijados en los artículos 5, 6 y 7 de la citada Convención, que proscriben el sometimiento a torturas, a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; el que se trate a los reos sin respeto a la dignidad inherente al ser humano y, que la pena trascienda de la persona del delincuente.

4.- Que el artículo 122 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, que contempla las órdenes de arraigo domiciliario, no violenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Federal, toda vez que son decretadas por autoridad judicial cuando se trate de delitos graves que se encuentren plenamente demostrados, en el que aparezcan datos que permitan suponer que existe responsabilidad de cierta persona y que ésta pudiera sustraerse de la acción de la justicia; además, el arraigo domiciliario no puede ser superior a treinta días y el lugar de permanencia del arraigado debe ser distinto a las cárceles o a cualquier tipo de establecimiento de corporaciones policíacas; de donde se infiere que dicha figura jurídica sí se encuentra apegada a la Constitución Federal, específicamente al artículo 16.

Que al respecto, la parte accionante hace una indebida aplicación de la tesis jurisprudencial que invoca, publicada con el rubro: **"ARRAIGO DOMICILIARIO, ORDEN DE. AFECTA LA LIBERTAD PERSONAL."**, ya que en ella no se considera a la orden de arraigo como inconstitucional en sí misma, sino sólo se estima que para efectos de la suspensión en el juicio de amparo, es un acto privativo de la libertad y por tanto susceptible de concederse.

SEPTIMO.- El Procurador General de la República al formular su pedimento, adujo, en síntesis:

1.- Que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer de la presente acción de inconstitucionalidad, en virtud de que se plantea la posible contradicción entre diversas normas de carácter general y la Constitución Federal.

2.- Que quienes promovieron la acción de inconstitucionalidad son Diputados de la Legislatura del Estado de Chihuahua, quien expidió las normas generales cuestionadas y, representan el treinta y tres por ciento (33%) del total de sus integrantes, por lo que sí cuentan con legitimación para promover la presente acción.

3.- Que la acción de inconstitucionalidad fue promovida dentro del plazo legal.

4.- Que no trascienden a las normas generales cuestionadas, el supuesto incumplimiento a las formalidades del procedimiento legislativo, consistentes en que la Comisión que dictaminó la iniciativa de reformas legales, sesionó con menos de tres integrantes; que no hubo convocatoria para los trabajos de la Comisión; que el dictamen respectivo se presentó con una sola firma; que no se valoró la necesidad de someter a consulta ciudadana la exposición de motivos; y, que no se le concedió el tiempo suficiente a los sectores de la sociedad. Lo anterior, ya que tales omisiones no generan por sí mismas la inconstitucionalidad de las normas generales cuestionadas, dado que las iniciativas de leyes fueron sometidas a estudio y análisis del Pleno del Congreso del Estado de Chihuahua, las que fueron aprobadas por la mayoría de los diputados presentes en la sesión respectiva y promulgadas por el Poder Ejecutivo estatal y publicadas en el medio de

difusión oficial del Estado; en consecuencia, debe considerarse que se subsanaron las omisiones argüidas, pues no debe perderse de vista que la fase del procedimiento legislativo mencionada, simplemente es un cauce que permite llegar con un proyecto al Pleno del Congreso para su análisis, discusión y votación, por lo que en el caso concreto no se actualiza la violación al artículo 14 de la Constitución Federal.

5.- Que de los artículos 27, 67 y 365 del Código Penal del Estado de Chihuahua cuya invalidez se solicita, se desprende que en ellos se establece: **a)** un concurso real de delitos, tratándose de la comisión de los delitos de homicidio doloso en perjuicio de mujeres o menores de edad o el secuestro; **b)** que se impondrá pena por cada delito cometido y se computará de manera sucesiva; y, **c)** que en relación con la comisión de estos delitos existe la posibilidad de que la pena exceda del máximo de la pena de prisión, que el propio ordenamiento legal prevé de sesenta años.

Que el establecimiento de las penas, en la forma como lo hacen los preceptos legales en comento, no violentan el artículo 22 de la Constitución Federal, por lo siguiente:

a) La adición al artículo 27 del Código Penal en estudio, no constituye propiamente el establecimiento de una pena específica, sino el mecanismo que permite al juzgador la acumulación de penas previamente establecidas de los delitos de homicidio doloso en contra de mujeres o menores de edad u de secuestro.

b) Que por otra parte, de estimarse que el referido artículo 27 del Código Penal del Estado de Chihuahua, sí establece una pena, aún así, no puede considerarse inusitada y trascendental, ya que la posibilidad de que la pena pudiera exceder de sesenta años, no implica que sea inhumana, cruel, infamante, excesiva o que no corresponda a los fines que persigue la penalidad, de acuerdo con la tesis jurisprudencial emitida por este Tribunal Pleno, publicada con el rubro: **"PENAL INUSITADA. SU ACEPTACIÓN CONSTITUCIONAL"**.

c) Que la Constitución Federal no establece un límite de años que se puedan imponer en una pena, y de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la propia Constitución, los Estados son soberanos dentro de su ámbito competencial, con la única limitante de no permitir la cadena perpetua o pena vitalicia, por lo que no es necesario que se dé continuidad a prácticas de sistemas penales implantados en otros Estados, en los que se ha adoptado por el sistema de concurso ideal de delitos, en donde se aplica la penalidad del delito más grave dentro de los límites establecidos; de donde se infiere que el precepto legal cuestionado tampoco es violatorio del artículo 41 constitucional.

d) Que el sistema de acumulación de penas previsto en los preceptos legales de mérito, tampoco pueden considerarse como pena inusitada y trascendental, en virtud de que en el caso concreto, el reo continúa gozando de la posibilidad de disminuir su sentencia cuando se actualicen las hipótesis que prevé la Legislación local, esto es, si logra demostrar su readaptación social, dentro de otros requisitos, cumpliéndose así con el espíritu del artículo 18 de la Constitución Federal.

6.- Que el argumento de la parte accionante, en el sentido de que los artículos 27, 67 y 365 del Código Penal del Estado de Chihuahua, violan el artículo 133 de la Constitución Federal, al no respetar la Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en San José de Costa Rica el veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, es infundado, toda vez que de la lectura integral de ésta, se desprende que si bien es cierto que contiene disposiciones que forman parte de la Ley Suprema de la Unión, también lo es que ninguna de ellas limita la temporalidad de las penas que se apliquen a los sentenciados.

7.- Que el artículo 122 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, cuya invalidez también se solicita, y en el cual se establece la figura del arraigo domiciliario, no es inconstitucional en sí misma, pues no obstante que los artículos 11 y 16 de la Constitución Federal no la contemplan expresamente, sí en cambio, conciben la posibilidad de que la autoridad judicial limite la libertad de tránsito, así como de que se emitan actos de molestia en la persona del gobernado.

Que la restricción o límites a estas garantías individuales, interpretado en un sentido amplio (no restringido a la expedición de órdenes de aprehensión, aplicación directa de sentencias penales privativas de la libertad), pueden ser reguladas en la legislación ordinaria, puesto que uno de los reclamos sociales de mayor impacto contemporáneo, es la pronta y expedita administración de justicia, por lo que existe la necesidad de que para su procuración se cuenten con figuras jurídicas que aseguren tal reclamo social, con el fin de asegurar que personas involucradas en ilícitos graves, no puedan evadir la acción de la Justicia.

OCTAVO.- Recibidos los informes de las autoridades, el pedimento del Procurador General de la República, los alegatos de las partes y, al encontrarse debidamente instruido el procedimiento, por auto de veintiséis de noviembre de dos mil tres, el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación puso el expediente en estado de resolución.

En virtud del fallecimiento del Ministro designado como instructor para conocer de este asunto, mediante proveído de primero de julio de dos mil cuatro, el Presidente de este Alto Tribunal ordenó turnar los autos al Ministro Juan Díaz Romero, a quien correspondió fungir como instructor del procedimiento.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, toda vez que se plantea la posible contradicción entre normas de carácter general y la Constitución Federal.

SEGUNDO.- En primer lugar debe analizarse si la acción de inconstitucionalidad fue promovida oportunamente, por ser una cuestión de orden público y estudio preferente.

El artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, dispone:

"ARTICULO 60.- El plazo para ejercitar la acción de "inconstitucionalidad será de treinta días naturales "contados a partir del día siguiente a la fecha en "que la ley o tratado internacional impugnado sean "publicados en el correspondiente medio oficial. Si "el último día del plazo fuese inhábil, la demanda "podrá presentarse el primer día hábil siguiente.

"En materia electoral, para el cómputo de los "plazos, todos los días son hábiles".

Conforme al artículo transcrito, el cómputo respectivo debe efectuarse a partir del día siguiente al en que se publique la norma que se impugne en el medio oficial correspondiente, considerando, en materia electoral, todos los días como hábiles.

El Decreto que contiene las reformas y adiciones a los artículos del Código Penal y del Código de Procedimientos Penales, ambos del Estado de Chihuahua, cuya invalidez se solicita, se publicó en el Periódico Oficial de dicha entidad el veintisiete de agosto de dos mil tres, por tanto, el plazo para promover la acción de que se trata, transcurrió del jueves veintiocho del citado mes, al viernes veintiséis de septiembre del mismo año.

En el caso, la acción de inconstitucionalidad se recibió en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el veinticuatro de septiembre de dos mil tres, como se desprende del sello de recepción estampado a foja quince vuelta del expediente, es decir, el antepenúltimo día del plazo legal.

En tales condiciones y en atención a lo dispuesto por el transcrito artículo 60 de la Ley Reglamentaria que rige la materia, debe considerarse que la referida acción fue promovida oportunamente.

TERCERO.- A continuación se analizará la legitimación de la parte promovente, por ser un presupuesto indispensable para promover la acción.

Suscriben la demanda Guillermo Luján Peña, Héctor Elías Barraza Chávez, Abelardo Valenzuela Holguín, Octavio Perea Lerma, Oscar González Luna, Juan Antonio González Villaseñor, Pedro Martínez Chairez, Elsy Paz Quintana, Luis Raúl Valenzuela Colomo, José Alfredo Vázquez Fernández y Arturo Zubía Fernández, quienes se ostentaron como Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua.

Los artículos 105, fracción II, inciso d), de la Constitución Federal y 62, primer párrafo, de su Ley Reglamentaria, disponen:

"ARTICULO 105.- La Suprema Corte de Justicia de "la Nación conocerá, en los términos que señala la "Ley Reglamentaria, de los asuntos siguientes:...

"...II.- De las acciones de inconstitucionalidad que "tengan por objeto plantear la posible "contradicción entre una norma de carácter general "y esta Constitución.

"Las acciones de inconstitucionalidad podrán "ejercitarse, dentro de los treinta días naturales "siguientes a la fecha de publicación de la norma, "por:...

"...d) El equivalente al treinta y tres por ciento de "los integrantes de alguno de los órganos "legislativos estatales, en contra de leyes "expedidas por el propio órgano, y..."

"ARTICULO 62.- (primer párrafo). En los casos "previstos en los incisos a), b), d) y e) de la fracción "II del artículo 105 de la Constitución Política de los "Estados Unidos Mexicanos, la demanda en que se "ejercite la acción deberá estar firmada por cuando "menos el treinta y tres por ciento de los "integrantes de los correspondientes órganos "legislativos".

De lo previsto por los artículos 105, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 62 de la Ley Reglamentaria de la materia, se desprende que en los casos en que la acción de inconstitucionalidad se ejercite por integrantes de algún órgano legislativo estatal en contra de leyes expedidas por el propio órgano, la demanda correspondiente deberá estar firmada cuando menos por el equivalente al treinta y tres por ciento de quienes integren el mismo, es decir, deben satisfacerse tres requisitos, a saber:

- a) Que los promoventes sean integrantes del órgano legislativo.
- b) Que dichos promoventes representen cuando menos el equivalente al treinta y tres por ciento del órgano legislativo; y,
- c) Que la acción de inconstitucionalidad se plantee en contra de leyes expedidas por el órgano legislativo del que sean integrantes los promoventes.

En el caso, se adjuntó al escrito de demanda, un ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de diecisiete de octubre de dos mil uno (fojas setenta y siete a ochenta y uno del expediente), en el que aparece el Decreto por medio del cual se declaran Diputados a la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado para el período que inició el primero de octubre de dos mil uno y que concluye el treinta de septiembre de dos mil cuatro, emitido por el propio Congreso, del que se desprende que los promoventes son diputados propietarios de la citada Legislatura.

Los párrafos primero y segundo del artículo 40 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, respecto a la integración del Congreso Estatal, señala lo siguiente:

"ARTICULO 40.- El Congreso se integrará con "representantes del pueblo de Chihuahua, electos "como Diputados en su totalidad cada tres años. "Por cada diputado propietario se elegirá un "suplente.

"El Congreso se compondrá de treinta y tres "diputados, de los cuales veintidós serán electos "en distritos electorales uninominales, según el "principio de mayoría relativa, y once por el "principio de representación proporcional. Los "diputados de mayoría relativa y los de "representación proporcional, tendrán la misma "categoría e iguales derechos y obligaciones".

De tal numeral y del aludido Decreto por medio del cual se declaran Diputados a la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado para el período mencionado, se advierte que el Congreso local se integra por un total de treinta y tres diputados; por lo que los once diputados que signan la presente demanda de acción de inconstitucionalidad equivalen al treinta y tres punto tres por ciento de los integrantes de dicho órgano legislativo.

En el caso, el Decreto que contiene las reformas y adiciones cuestionadas fue expedido por el Congreso local al que pertenecen los promoventes, con lo que se cumple el último de los requisitos señalados, por tanto es de estimarse que los accionantes tienen legitimación activa para plantear la presente acción de inconstitucionalidad.

CUARTO.- Al no existir causa de improcedencia alguna planteada por las partes o que advierta este Alto Tribunal, se pasa al estudio de los conceptos de invalidez.

No pasa inadvertido para este Tribunal Constitucional, el hecho de que durante la tramitación, elaboración del proyecto de sentencia de este asunto y su aprobación, el Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial de la entidad el veinticuatro de julio de dos mil cuatro, reformó el artículo 27, segundo párrafo, del Código Penal del Estado de Chihuahua, cuya invalidez se solicitó en esta vía; sin embargo, no se actualiza la causa de improcedencia prevista en la fracción V del artículo 19 de la Ley Reglamentaria de la materia, por las razones siguientes.

Al respecto, el artículo 19, fracción V, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé:

"ARTICULO 19.- Las controversias constitucionales son improcedentes:

...V. Cuando hayan cesado los efectos de la norma general o acto materia de la controversia;..."

Por su parte, los artículos 105, fracciones I y II (en lo conducente), y penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 45 de su Ley Reglamentaria establecen:

"ARTICULO 105.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

I.- De las controversias constitucionales que, con excepción de las que se refieran a la materia electoral se susciten entre:...

II.- De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución...

La declaración de invalidez de las resoluciones a que se refieren las fracciones I y II de este artículo no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal, en la que regirán los principios generales y disposiciones legales aplicables de esta materia".

"ARTICULO 45.- Las sentencias producirán sus efectos a partir de la fecha que determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La declaración de invalidez de las sentencias no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal, en la que regirán los principios generales y disposiciones legales aplicables de esta materia..."

El alcance de las disposiciones legales acabadas de reproducir, en cuanto a la cesación de efectos se refiere, ha sido interpretado por este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis de jurisprudencia número P./J. 53/2001, publicada en el Tomo XIII, correspondiente al mes de abril de dos mil uno, página novecientos veintiuno, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo texto es el siguiente:

"CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. DEBE "SOBRESEERSE SI NO SIENDO DE NATURALEZA "PENAL LA LEY IMPUGNADA, CESARON SUS "EFECTOS Y LA DECLARACION DE INVALIDEZ NO "PODRIA TENER EFECTOS RETROACTIVOS. Si "encontrándose en trámite una controversia "constitucional sobre una ley que no es de "naturaleza penal, la misma es reformada en el "aspecto que se estima inconstitucional, debe "sobreserse en el juicio, de conformidad con lo "dispuesto por los artículos 19, fracción V y 45 de "la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del "Artículo 105 de la Constitución Política de los "Estados Unidos Mexicanos, y el párrafo penúltimo "del numeral 105 constitucional, pues, en virtud de "la reforma, ya no podrá surtir efectos la norma "impugnada al haber perdido su vigencia y, aun en "el supuesto de que procediera declarar su "invalidez, no podría favorecer al promovente de la "controversia, puesto que al no tratarse de una "disposición de naturaleza penal ese "pronunciamiento no podría tener efectos "retroactivos."

El criterio jurisprudencial transcrito, si bien se pronunció en una controversia constitucional y no en una acción de inconstitucionalidad como la que corresponde al presente caso, lo cierto es que en cuanto a los efectos de la declaratoria de invalidez de normas generales, aplica en igual forma tratándose de ambos medios de control constitucional, por disposición expresa de los artículos 105 de la Constitución Federal, 45 y 73 de la Ley Reglamentaria de la materia; por tanto, la dicho criterio sí es aplicable en esta vía.

Ahora bien, conviene recordar que la presente acción de inconstitucionalidad se promovió en contra del segundo párrafo del artículo 27 del Código Penal del Estado de Chihuahua, adicionado mediante decreto publicado en el periódico oficial de la entidad el veintisiete de agosto de dos mil tres, entre otros, que establecía:

"ARTICULO 27.- La prisión consiste en la privación "de la libertad, que podrá ser de tres meses a "sesenta años, reclusión al sentenciado en la "institución que designe el Ejecutivo del Estado.

"Tratándose del delito de homicidio doloso en "perjuicio de mujeres o de menores de edad, o del "delito de secuestro, deberá imponerse pena por "cada delito cometido aún y cuando con ello se "exceda el máximo de la pena de prisión".

El Congreso del Estado de Chihuahua, mediante decreto publicado el veinticuatro de julio de dos mil cuatro, reformó el segundo párrafo del artículo 27 del Código Penal del Estado de Chihuahua, cuyo texto actual prevé:

"ARTICULO 27.- La prisión consiste en la privación "de la libertad, que podrá ser de tres meses a "sesenta años, reclusión al sentenciado en la "institución que designe el Ejecutivo del Estado.

"Tratándose del delito de homicidio doloso en "perjuicio de mujeres o de menores de edad, del "delito de secuestro o del delito de abuso de "autoridad, en los términos del artículo 134 bis de "este código, deberá imponerse pena por cada "delito cometido aun y cuando con ello se exceda "el máximo de la pena de prisión."

Como puede advertirse, en la reforma legal en comento se adicionó la posible concurrencia del delito de abuso de autoridad, en cuyo caso, además de las penas que corresponde a cada uno de los delitos, se incrementará conforme a lo dispuesto en el artículo 134 bis del propio Código Penal.

De acuerdo con lo anterior, es claro que la norma legal cuestionada en esta vía es una disposición en materia penal, al establecer un sistema de imposición de penas privativas de la libertad en el caso de existir concurso real de los delitos como en la propia norma se precisa, de tal suerte que no obstante la enmienda legal de 2004, ha de estimarse que la reforma impugnada publicada el veintisiete de agosto de dos mil tres no cesó en sus efectos, ya que en el supuesto de que este Alto Tribunal declarara su invalidez por ser contraria a la Constitución Federal, los efectos de la declaratoria se retrotraerían a la fecha de su vigencia.

QUINTO.- Los conceptos de invalidez planteados por la parte promovente, se hacen consistir, en síntesis:

1.- Que para la emisión del Decreto que contiene las reformas y adiciones de diversos artículos del Código Penal y del Código de Procedimientos Penales, ambos del Estado de Chihuahua, cuya invalidez se solicita, se violaron los artículos 14, 16 y 41, primer párrafo de la Constitución Federal, toda vez que la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a quien se turnó para su estudio y dictamen la iniciativa de reformas y adiciones presentada por el Poder Ejecutivo estatal, incurrió en vicios en el procedimiento legislativo que trascendieron a las normas generales, por lo siguiente:

a) Que el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, establece que las Comisiones legislativas se integrarán con un máximo de cinco diputados y un mínimo de tres; y en el caso concreto, la Comisión dictaminadora respectiva, al aprobar el dictamen, sólo contaba con dos integrantes, ya que la Diputada que ocupaba el cargo de vocal, había solicitado licencia, sin que el Pleno del Congreso hubiese designado la sustitución.

b) Que para la aprobación del dictamen, la Comisión respectiva realizó trabajos sin que hubiese mediado convocatoria, tal y como lo prevé el artículo 46 de la citada Ley Orgánica.

c) Que el dictamen que fue sometido a consideración de la Asamblea General, carece de legalidad, ya que se presentó con una sola firma; de donde se desprende que la Comisión sesionó sin el quórum necesario, ni obtuvo la votación mínima requerida.

d) Que para la elaboración del dictamen, la Comisión respectiva no valoró la necesidad de someter la iniciativa de reformas y adiciones legales, a consulta de los diversos sectores de la sociedad, ni concedió la oportunidad de la participación ciudadana, como lo establece el artículo 52 de la citada Ley Orgánica.

e) Que al no ceñirse la actuación de la Comisión dictaminadora a las disposiciones legales, las cuales prevén la invalidez de los acuerdos emitidos cuando no se cumpla con las etapas del procedimiento legislativo, tales vicios no se convalidan a través de la aprobación del Pleno, ya que este ente también encuentra acotada su actuación.

2.- Que la reforma al párrafo segundo del artículo 27 del Código Penal del Estado de Chihuahua, establece que tratándose de los delitos de homicidio doloso en perjuicio de mujeres o de menores de edad, o del delito de secuestro, deberá imponerse pena por cada delito cometido, aún y cuando con ello se exceda el máximo de la pena de prisión, que lo es de sesenta años; por su parte, el artículo 365 del Código de Procedimientos Penales de esa entidad, prevé que las penas de prisión impuestas en cada sentencia irrevocable, se computarán de manera sucesiva.

Que de acuerdo con lo anterior, la aplicación del artículo 27 del Código Penal del Estado de Chihuahua, puede tener como consecuencia que por la comisión de los delitos de homicidio doloso en perjuicio de mujeres o menores de edad y de secuestro, cuyas penalidades van de treinta a sesenta años y de veinte a cuarenta años de prisión, respectivamente, se impondría, tratándose de concurso real de delitos, la pena máxima por cada uno de ellos, de tal suerte que la pena privativa de la libertad sería de cien años, con independencia de las penas que se pudiesen imponer por la Comisión de otros delitos, además, si se toma en consideración que el artículo 74 del citado Código Penal, proscribiera el otorgamiento de beneficios preliberatorios, debe concluirse que la reforma legal cuestionada, al contemplar la imposición de una pena de prisión en esa forma, sería imposible de cumplirla con la vida, convirtiéndose, por tanto, en una pena vitalicia, la cual es contraria a los artículos 18, 22 y 133 de la Constitución Federal, de acuerdo con la Tesis Jurisprudencial publicada con el rubro: ***“EXTRADICION. LA PENA DE PRISION VITALICIA CONSTITUYE UNA PENA INUSITADA PROHIBIDA POR EL ARTICULO 22 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE PARA QUE SE TRAMITE AQUELLA, EL ESTADO SOLICITANTE DEBE COMPROMETERSE A NO APLICARLA O A IMPONER UNA MENOR QUE FIJE SU LEGISLACION”***.

Que de acuerdo a las convenciones internacionales, de las cuales nuestro país es parte, las penas privativas de la libertad sólo pueden tener como finalidad esencial, la reforma y readaptación social de los condenados, como lo establece el artículo 6 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en Costa Rica en mil novecientos sesenta y nueve; finalidad de las penas de prisión que también consagra el artículo 18 de la Constitución Federal, de tal suerte que si la aplicación del artículo 27 del Código Penal del Estado de Chihuahua, cuya invalidez se solicita, puede llegar a alcanzar cien años de prisión, luego, ésta se aparta de la finalidad de la pena, pues no existiría la posibilidad de esa readaptación social, ya que tendría el carácter de vitalicia.

3.- Que el artículo 122 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, que incorpora a la Legislación local la figura jurídica conocida como arraigo domiciliario, es violatorio del artículo 16 de la Constitución Federal, toda vez que en éste no se permite dicha figura, la cual afecta la libertad personal de acuerdo con la Tesis Jurisprudencial publicada con el rubro: **"ARRAIGO DOMICILIARIO, ORDEN DE. AFECTA LA LIBERTAD PERSONAL"**.

SEXTO.- A continuación se procede al estudio del concepto de invalidez en el que se aducen diversas violaciones en el procedimiento legislativo que dio origen al Decreto que contiene las reformas y adiciones de diversos artículos del Código Penal y del Código de Procedimientos Penales, ambos del Estado de Chihuahua, cuya invalidez se solicita, en que supuestamente incurrió la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a la que se turnó para su estudio y dictamen la iniciativa de reformas y adiciones presentada por el Poder Ejecutivo estatal.

En cuanto a los vicios del procedimiento legislativo cuya relevancia pueden trascender de manera fundamental a la norma general y provocar su inconstitucionalidad, este Tribunal Pleno hizo pronunciamiento al respecto en la Tesis Jurisprudencial número P./J. 94/2001, consultable en la página cuatrocientos treinta y ocho, Tomo XIV, agosto de dos mil uno, Novena Epoca del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo tenor es el siguiente:

"VIOLACIONES DE CARACTER FORMAL EN EL "PROCESO LEGISLATIVO. SON IRRELEVANTES SI "NO TRASCIENDEN DE MANERA FUNDAMENTAL "A LA NORMA.- Dentro del procedimiento "legislativo pueden darse violaciones de carácter "formal que trascienden de manera fundamental a "la norma misma, de tal manera que provoquen su "invalidez o inconstitucionalidad y violaciones de "la misma naturaleza que no trascienden al "contenido mismo de la norma y, por ende, no "afectan su validez. Lo primero sucede, por "ejemplo, cuando una norma se aprueba sin el "quórum necesario o sin el número de votos "requeridos por la ley, en cuyo caso la violación "formal trascendería de modo fundamental, "provocando su invalidez. En cambio cuando, por "ejemplo, las comisiones no siguieron el trámite "para el estudio de las iniciativas, no se hayan "remitido los debates que la hubieran provocado, o "la iniciativa no fue dictaminada por la comisión a "la que le correspondía su estudio, sino por otra, "ello carece de relevancia jurídica si se cumple con "el fin último buscado por la iniciativa, esto es, que "haya sido aprobada por el Pleno del órgano "legislativo y publicada oficialmente. En este "supuesto los vicios cometidos no trascienden de "modo fundamental a la norma con la que culminó "el procedimiento legislativo, pues este tipo de "requisitos tiende a facilitar el análisis, discusión y "aprobación de los proyectos de ley por el Pleno "del Congreso, por lo que si éste aprueba la ley, "cumpliéndose con las formalidades trascendentes "para ello, su determinación no podrá verse "alterada por irregularidades de carácter "secundario".

Así, al analizar si se cometieron o no los vicios en el procedimiento legislativo que le dio origen al Decreto que contiene las reformas y adiciones legales cuya invalidez se solicita, a que alude la parte promovente, resulta conveniente elucidar si esos vicios procedimentales son de los que trascienden de manera fundamental a la norma general.

Al respecto, los artículos 43, 45, 46, 59, 102, 104, 106 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, prevén:

"ARTICULO 43.- Las comisiones del Congreso son "órganos colegiados que se integran por "diputados, cuyas funciones son las de analizar y "discutir las Iniciativas de Ley, los proyectos de "decreto y demás asuntos que les sean turnados "para elaborar, en su caso, los dictámenes "correspondientes".

"ARTICULO 45.- Las comisiones de dictamen "legislativo y de Vigilancia de la Contaduría General "se constituyen con carácter definitivo y "funcionarán durante toda la Legislatura; se "denominan ordinarias y se integrarán a más tardar "en la

cuarta sesión posterior a la instalación del "Congreso, con un máximo de cinco miembros y "un mínimo de tres. Su mesa directiva se integrará "por un presidente y un secretario, quienes junto "con los demás miembros de cada comisión, serán "designados por el pleno a propuesta de la Junta "de Coordinación Parlamentaria".

"ARTICULO 46.- Los trabajos de las comisiones "serán coordinados por su directiva. Necesitarán "para funcionar de la presencia de la mayoría de "sus miembros.

"La convocatoria a reuniones se hará siempre para "horas que no coincidan con las de Sesión del "Congreso, debiendo entregarse aquélla en días y "horas hábiles, cuando menos con veinticuatro "horas de anticipación a la fijada para la reunión. "En la convocatoria se enlistarán detalladamente "los proyectos de dictamen y asuntos a tratar.

"Los acuerdos que se tomen en relación con los "proyectos de dictamen que habrán de discutirse al "interior de la comisión y no contemplados en la "convocatoria, carecerán de validez alguna, al igual "que si no se notificó al grupo Parlamentario al que "pertenezca el Diputado ausente, cuando se esté en "el supuesto previsto en el párrafo segundo de la "fracción I, del artículo 51, de esta Ley. Los "acuerdos tomados en relación con asuntos "diversos a los proyectos de dictamen enlistados, "tendrán plena validez.

"Cuando las reuniones de las Comisiones versen "sobre asuntos que no puedan desahogarse en un "solo día, la Comisión acordará el día y hora en que "habrán de continuar los trabajos sin necesidad de "un nuevo citatorio.

"Sus dictámenes se acordarán por mayoría de "votos y sus presidentes tendrán, además del "ordinario, voto de calidad. Las ausencias "temporales de su Presidente serán cubiertas por "el Secretario, siempre y cuando aquél siga en "pleno ejercicio de sus funciones como Diputado. "Las faltas absolutas o temporales de los "miembros de la Comisión, serán cubiertas por sus "respectivos suplentes, al momento en que éstos "tomen posesión de su encargo, en tanto el Pleno "designa un nuevo titular que ocupe la vacante".

"ARTICULO 52.- Las comisiones conocerán de los "asuntos que les sean turnados por el Presidente "del Congreso. Deberán dictaminarlos en un plazo "máximo de dos meses, salvo que la Ley disponga "otro término o que el Pleno acuerde fijar un plazo "diverso, atendiendo a la urgencia de la resolución.

"Las iniciativas que se refieran a reformas o "adicionales de la Constitución Política del Estado "de Chihuahua, reformas o adiciones integrales a "cualquier ordenamiento legal o bien, creación de "un ordenamiento jurídico, deberán dictaminarse a "más tardar dentro del Período Ordinario de "Sesiones posterior inmediato, cuando para emitir "el dictamen respectivo sea necesario someter el "asunto a consulta pública o especializada.

"Para los efectos del párrafo anterior, las "comisiones legislativas determinarán si existe la "necesidad de someter a consulta pública la "Iniciativa turnada y de ser afirmativo deberán "cumplir con lo previsto en los artículos 152 y 153 "de esta Ley. Cuando diversos sectores de la "sociedad manifiesten su inquietud para opinar en "torno a una Iniciativa, la comisión valorará sobre "la necesidad de someterla a consulta.

"Cuando las comisiones determinen que una "Iniciativa habrá de someterse a consulta pública, "deberán hacerlo del conocimiento del Pleno o de "la Junta de Coordinación Parlamentaria, dentro de "los treinta días naturales siguientes a partir de la "fecha que haya sido turnada por el Presidente.

"El Pleno, por medio del Presidente, hará los "requerimientos que juzgue necesarios a las "comisiones que se hallen en retardo, y no siendo "esto bastante podrá emplazarlas para día "determinado.

"Cuando la comisión no esté en condiciones de "dictaminar dentro del plazo fijado, expondrá los "motivos a la Mesa Directiva del Congreso, la cual "podrá ampliar hasta por otro tanto únicamente el "plazo fijado. Si la comisión no dictaminara en este "último plazo, la Mesa Directiva procederá a "amonestarla ante el Pleno, reasignando el asunto "a otra Comisión".

"ARTICULO 59.- El dictamen que elaboren las "comisiones contendrá una parte expositiva con "los antecedentes del caso y las razones en que se "funde, y una parte propositiva, sin cuyos "requisitos no se les dará curso.

"Una vez que estén firmados los dictámenes por la "mayoría de los miembros de la comisión, se "imprimirán junto con los votos particulares si los "hubiere y se remitirán por conducto de su "presidente a los diputados secretarios del "Congreso para su inclusión en el orden del día. La "comisión nombrará un diputado que sostenga el "dictamen en la sesión de que se trate".

"ARTICULO 99.- Ninguna iniciativa se someterá a la "consideración del Congreso o en su caso de la "Diputación Permanente, sin que antes haya sido "examinada y dictaminada por la Comisión o "Comisiones correspondientes.

"Se exceptúan de lo anterior las iniciativas "presentadas como punto de acuerdo y que versen "sobre situaciones de carácter urgente que deban "atenderse de manera inmediata, a juicio de la "Diputación Permanente o del Pleno del Congreso, "pudiendo emitirse la resolución respectiva sin "necesidad de turnar el planteamiento a alguna "comisión legislativa".

"ARTICULO 102.- Las iniciativas dictaminadas y no "aprobadas, no podrán volver a presentarse dentro "de los siguientes doce meses, contados a partir "del día siguiente en que el Pleno o la Diputación "Permanente las hubiere rechazado.

"Las Comisiones de dictamen legislativo que "reciban una nueva iniciativa sin haber transcurrido "el plazo mencionado en el párrafo anterior, las "desechará sin entrar al estudio de fondo del "asunto planteado, salvo que la iniciativa se refiera "al cumplimiento de una disposición legal".

"ARTICULO 104.- Ningún dictamen podrá ser "discutido sin que previamente haya sido "examinado por una comisión".

"ARTICULO 106.- Terminada la lectura del dictamen "que presente la comisión, así como los votos "particulares si los hubiere, el presidente someterá "aquel al pleno para su discusión".

"ARTICULO 132.- Las resoluciones del Congreso se "tomarán por mayoría absoluta de los votos "computables en el momento de la votación, es "decir, con la aprobación de más de la mitad de los "diputados presentes siempre y cuando formen "quórum, excepto en los casos que la Constitución "Política del Estado o la ley exijan mayoría "calificada de votos".

De los preceptos legales transcritos, en lo que al caso interesa, se desprende lo siguiente:

- a) Que las comisiones legislativas tienen como funciones las de analizar y discutir las iniciativas de ley, los proyectos de decreto y demás asuntos que les sean turnados.
- b) Que las comisiones se integrarán con un máximo de cinco miembros y un mínimo de tres, cuya mesa directiva se integrará por un presidente y un secretario, quienes conjuntamente con los demás miembros serán designados por el Pleno del Congreso.
- c) Que el quórum necesario para el funcionamiento de las comisiones, será el de la mayoría de sus miembros.
- d) Que para llevar a cabo reuniones de trabajo se deberá convocar a los miembros de la comisión, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación, haciendo llegar el orden del día.
- e) Que si los acuerdos que se tomen en relación con los proyectos de dictamen que habrán de discutirse al interior de la comisión son ajenos a la convocatoria, carecerán de validez.
- f) Los dictámenes de la comisión se acordarán por mayoría de votos y su presidente tendrá, además del voto ordinario, voto de calidad.
- g) Una vez firmados por la mayoría de los miembros de la comisión, los dictámenes serán enviados al Pleno del Congreso para su discusión y aprobación.
- h) Que de acuerdo con el contenido de las reformas legales que se proponen en la iniciativa, la comisión respectiva valorará la necesidad de someter el asunto a consulta popular o especializada, previamente a la emisión del dictamen correspondiente.
- i) Ninguna iniciativa se someterá a la consideración del Congreso sin que antes haya sido examinada y dictaminada por la comisión correspondiente.

De acuerdo con los preceptos legales analizados, la etapa del procedimiento legislativo en la que intervienen las comisiones dictaminadoras, tiene como finalidad facilitar al Pleno del Congreso, el análisis, discusión y aprobación de los proyectos de ley, por lo que la inobservancia de alguna de las fases intermedias o preparatorias pueden trascender al resultado legislativo, pero esta trascendencia no es necesaria, sino eventual, de modo que para determinar si una de tales violaciones del procedimiento vicia la ley, se requiere que de su análisis se desprenda una impotencia tan grande que no pueda ser superada por la aprobación de la iniciativa que haga el órgano legislativo con el quórum y votos legalmente requeridos.

Por tanto, se pasa al análisis de las etapas del procedimiento legislativo que se siguió al interior de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la Legislatura local, para dictaminar las reformas legales cuya invalidez se solicita, en la parte que los promoventes estiman que se cometieron irregularidades.

De las constancias de autos y para lo que al caso interesa, se desprenden los hechos siguientes:

1.- Mediante Decreto número 3/01 I.P.O., de primero de octubre de dos mil uno, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, integró las diversas comisiones dictaminadoras, entre las que se encuentra la de Justicia y Derechos Humanos, conformada por los Diputados Manuel Guillermo Márquez Lizalde, Luis Raúl Valenzuela Colomo y María Martha Celestina Eva Laguette Lardizábal, con el carácter de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente (foja quinientos treinta y tres del expediente).

2.- El seis de agosto de dos mil tres, el Presidente de la Diputación Permanente del Congreso local, turnó a la citada Comisión dictaminadora, la iniciativa de decreto del Gobernador del Estado para reformar diversos artículos del Código Penal y del Código de Procedimientos Penales de la entidad (foja quinientos cuarenta y ocho de autos).

3.- El presidente de la referida Comisión convocó a sesión el quince de agosto de dos mil tres, al Secretario de la propia Comisión, para el análisis de diversos dictámenes, la que se llevó a cabo el dieciocho del mismo mes y año (foja quinientos sesenta y uno), a la que asistió el Presidente y Secretario de la Comisión, en la que se discutió, entre otros proyectos de dictámenes, el correspondiente a la iniciativa de reformas legales antes mencionados (foja quinientos sesenta y tres).

4.- El veinte de agosto de dos mil tres el Presidente de la Comisión, convocó a una reunión de trabajo para discutir diversos puntos referentes a la iniciativa de ley en comento, al Secretario General de Gobierno, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, Procurador General de Justicia, todos del Estado de Chihuahua, así como a la Federación Estatal Chihuahuense de Colegios de Abogados, Asociación Civil y a la Red Ciudadana; reunión que se llevó a cabo el veintidós del citado mes y año y a la que asistieron además del Presidente y Secretario de la Comisión dictaminadora, representantes de las autoridades y organismos mencionados (fojas setecientos quince a setecientos ochenta y uno).

5.- Mediante Decreto número 790/03. IX.P.E., de veintiséis de agosto de dos mil tres, la citada Comisión envió al Pleno del Congreso el dictamen correspondiente a la iniciativa de reformas legales en comento, el cual fue firmado únicamente por el Presidente de la Comisión (fojas setecientos noventa y uno a ochocientos veintinueve).

De los antecedentes narrados con anterioridad se advierte que en el caso, para la discusión del dictamen de la iniciativa de reformas legales, sí se cumplieron con las fases del procedimiento interno de la comisión respectiva, toda vez que: **a)** la iniciativa fue turnada por el Pleno del Congreso a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos; **b)** esta Comisión se integra con tres miembros; **c)** el Presidente formuló convocatoria con la debida oportunidad para el análisis de la iniciativa; **d)** a la reunión convocada asistieron el presidente y el secretario de la Comisión, con lo cual se conforma la mayoría de sus integrantes, quienes asistieron y firmaron el acta de sesión respectiva; **e)** por así estimarlo conveniente, la Comisión convocó a diversas autoridades y organizaciones especializadas en la materia penal, a la que asistieron conjuntamente con el presidente y el secretario de la Comisión, quienes firmaron al acta respectiva; **f)** por último, si bien el decreto que contiene el dictamen de la iniciativa de reformas legales que se envió al Pleno del Congreso para su discusión y aprobación, sólo contiene la firma del Presidente de la Comisión y no la de la mayoría de sus integrantes, tal irregularidad no trasciende a la norma general cuestionada, puesto que ello no implica que el asunto no se haya analizado y discutido en el interior de la Comisión y aprobado por la mayoría de sus miembros, que es el fin que persigue esta fase procedimental; por tanto, la falta de firmas no invalida el dictamen ni podría ser motivo para invalidar la norma.

De acuerdo con lo anterior, si los vicios del procedimiento legislativo que afirma la accionante se cometieron en la emisión de las reformas y adiciones legales cuya invalidez se solicita en esta vía, carecieron de trascendencia para la decisión final del Pleno del Congreso estatal, ha de concluirse que resulta infundado el concepto de invalidez.

No es obstáculo para arribar a la anterior conclusión, el hecho de que el párrafo tercero del artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua establezca que ***“Los acuerdos que se tomen en relación con los proyectos de dictamen que habrán de discutirse al interior de la comisión y no***

contempladas en la convocatoria, carecerán de validez alguna,...", toda vez que, como ya se dijo, en las convocatorias formuladas por el Presidente de la Comisión, sí se contemplaron en la orden del día el estudio de las reformas a los Códigos Penal y de Procedimientos Penales para el Estado de Chihuahua.

Por otra parte, el hecho de que en la disposición legal en comento, establezca que carecerán de valor alguno los acuerdos tomados por las comisiones legislativas cuando previamente no se hayan discutido los proyectos de dictamen en el interior de ellas, tiene como finalidad esencial el respeto a los principios fundamentales de representatividad y democracia consagrados en los artículos 35, 36, 39, 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que van más allá del respeto al voto popular, dado que debe trascender a su real efectividad reflejándose en las decisiones del poder público y reconociéndose, además, la existencia y legitimación de los grupos parlamentarios en relación a su afiliación política e ideológica en atención al partido que pertenecen; luego, para que los representantes populares puedan ejercer libre, correcta y oportunamente la función pública que les fue encomendada a través del sufragio, ya sea en lo individual o en grupo, es menester que se les dé la oportunidad de analizar, discutir y opinar a través de su voto respecto de los asuntos que se ventilen en el interior de las comisiones legislativas; sin embargo, el hecho de que las minorías parlamentarias no estén de acuerdo con las decisiones que se tomen y que por tal motivo decidan no firmar el acta o documentos oficiales necesarios que le dan formalidad y validez a las determinaciones, no puede ni debe tener como efecto el nulificar o hacer nugatorias las decisiones tomadas por las mayorías parlamentarias.

En efecto, si bien es cierto que conforme a los mencionados principios constitucionales debe escucharse a las minorías parlamentarias, también lo es que éstas no pueden a través de formalismos procedimentales (no asistir a las sesiones para las cuales fueron convocados o no firmar los documentos respectivos, entre otros) obstaculizar el quehacer público, pues siempre habrá de prevalecer el consenso tomado por las mayorías parlamentarias.

Ahora bien, en el procedimiento legislativo que se analiza, como ya se dijo, sí fueron debidamente convocados los integrantes de la Comisión legislativa correspondiente a las sesiones de trabajo que se estimaron necesarias para la elaboración del dictamen que posteriormente aprobó la mayoría parlamentaria del Congreso local; sesiones a las cuales asistieron la mayoría de los integrantes de la propia Comisión, y si bien solo firmó el dictamen respectivo el Presidente de ésta, tal circunstancia o supuesto vicio procedimental no puede tener como consecuencia la invalidez de la norma general aprobada por la Asamblea General, ya que sí se cumplió con la finalidad esencial de este tipo de procedimientos, que es oír y atender las propuestas de las diferentes corrientes que integran tanto la Comisión legislativa como la propia Asamblea General.

Por lo expuesto, resulta infundado el concepto de invalidez analizado, dado que la violación al procedimiento legislativo alegada, no trasciende a las normas generales cuestionadas.

SEPTIMO.- En otro concepto de invalidez se argumenta que el artículo 27 del Código Penal del Estado de Chihuahua, cuyo segundo párrafo fue adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial de la entidad de veintisiete de agosto de dos mil tres, podría tener como consecuencia que por la comisión de los delitos de homicidio doloso (tratándose de mujeres o menores de edad) y de secuestro, cuyas penalidades van de treinta a sesenta años y de veinte a cuarenta años de prisión, respectivamente, se impusiera, tratándose de concurso real de delitos, la pena máxima por cada uno de ellos, de tal suerte que la pena privativa de la libertad sería de cien años, con independencia de las penas que se pudiesen imponer por la comisión de otros delitos del mismo tipo, además de que el artículo 74 del citado Código Penal proscribió el otorgamiento de beneficios preliberacionales, por lo que debe concluirse que la pena de prisión establecida en la reforma legal cuestionada abarcaría toda la vida, convirtiéndose, por tanto, en una pena vitalicia, la cual es contraria a los artículos 18, 22 y 133 de la Constitución Federal.

Los preceptos constitucionales acabados de citar, establecen:

"ARTICULO 18.- Sólo por delito que merezca pena "corporal habrá lugar a prisión preventiva. El sitio "de ésta será distinto del que se destinare para la "extinción de las penas y estarán completamente "separados.

"Los gobiernos de la Federación y de los Estados "organizarán el sistema penal, en sus respectivas "jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la "capacitación para el mismo y la educación como "medios para la readaptación social del "delincuente. Las mujeres compurgarán sus penas "en lugares separados de los destinados a los "hombres para tal efecto.

"Los gobernadores de los Estados, sujetándose a "lo que establezcan las leyes locales respectivas, "podrán celebrar con la Federación convenios de "carácter general, para que los reos sentenciados "por delitos del orden común extingan su condena "en establecimientos dependientes del Ejecutivo "Federal.

"La Federación y los gobiernos de los Estados "establecerán instituciones especiales para el "tratamiento de menores infractores.

"Los reos de nacionalidad mexicana que se encuentren compurgando penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la República para que cumplan condenas con base en los sistemas de readaptación social previstos en este artículo, y los reos de nacionalidad extranjera sentenciados por delitos del orden federal en toda la República, o del fuero común en el Distrito Federal, podrán ser trasladados al país de su origen o residencia, sujetándose a los tratados internacionales que se hayan celebrado para ese efecto. Los gobernadores de los Estados podrán solicitar al Ejecutivo Federal, con apoyo en las leyes locales respectivas, la inclusión de reos del orden común en dichos tratados. El traslado de los reos sólo podrá efectuarse con su consentimiento expreso.

"Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de readaptación social".

"ARTICULO 22.- Quedan prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.

"No se considerará confiscación de bienes la aplicación total o parcial de los bienes de una persona hecha por la autoridad judicial, para el pago de responsabilidad civil resultante de la comisión de un delito, o para el pago de impuestos o multas. Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial, de los bienes, en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 109; ni el decomiso de los bienes propiedad del sentenciado, por delitos de los previstos como de delincuencia organizada, o el de aquellos respecto de los cuales éste se conduzca como dueño, si no acredita la legítima procedencia de dichos bienes.

"No se considerará confiscación la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables. La autoridad judicial resolverá que se apliquen a favor del Estado los bienes que hayan sido asegurados con motivo de una investigación o proceso que se sigan por delitos de delincuencia organizada, cuando se ponga fin a dicha investigación o proceso, sin que haya un pronunciamiento sobre los bienes asegurados. La resolución judicial se dictará previo procedimiento en el que se otorgue audiencia a terceros y se acredite plenamente el cuerpo del delito previsto por la ley como de delincuencia organizada, siempre y cuando se trate de bienes respecto de los cuales el inculpado en la investigación o proceso citados haya sido poseedor, propietario o se haya conducido como tales, independientemente de que hubieran sido transferidos a terceros, salvo que éstos acrediten que son poseedores o adquirentes de buena fe.

"Queda también prohibida la pena de muerte por delitos políticos, y en cuanto a los demás, sólo podrá imponerse al traidor a la Patria en guerra extranjera, al parricida, al homicida con alevosía, premeditación o ventaja, al incendiario, al plagiario, al salteador de caminos, al pirata y a los reos de delitos graves del orden militar".

"ARTICULO 133.- Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados".

De los preceptos constitucionales reproducidos se desprende, en lo que al caso interesa, lo siguiente:

- a) Que sólo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva.
- b) Que la organización del sistema penal, tanto en el ámbito federal como local, se establecerá sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente.
- c) Que con el fin de propiciar la integración de los delincuentes a la comunidad como forma de readaptación social, podrán compurgar las penas de prisión en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, en los casos y condiciones que establezca la ley.

- d) Se proscribe, entre otros tipos de penas, cualquiera que sea inusitada y trascendental.
- e) Por último, se consagra el principio de supremacía constitucional.

Los artículos 18 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fueron interpretados por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo que al caso interesa, en el sentido de que las penas privativas de la libertad tienen como finalidad primordial que el condenado a prisión pueda reincorporarse a la sociedad sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, de tal suerte que una pena de prisión de carácter vitalicio o cadena perpetua, aun cuando el delincuente se regenerara, no podría reintegrarse a la comunidad, lo que hace que constituya una pena inusitada.

El criterio anterior, que viene siendo invocada como fundamento de su pretensión por la parte actora, fue sustentado en las Tesis Jurisprudenciales números P./J. 126/2001 y P./J. 127/2001, consultables en las páginas catorce y quince respectivamente, Tomo XIV, octubre de dos mil uno, Novena Epoca del Semanario Judicial y su Gaceta, cuyo tenor es el siguiente:

"PENAS INUSITADAS. SU ACEPTACIÓN CONSTITUCIONAL.- Según el espíritu del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el término inusitado aplicado a una pena no corresponde exactamente a la acepción gramatical de ese adjetivo, que significa "lo no usado, ya que no podría concebirse que el Constituyente hubiera pretendido prohibir la aplicación, además de las penas que enuncia el citado precepto 22, de todas aquellas que no se hubiesen usado anteriormente; interpretar gramaticalmente el concepto, sería tanto como aceptar que dicha disposición constituye un impedimento para el progreso de la ciencia penal, pues cualquier innovación en la forma de sancionar los delitos implicaría la aplicación de una pena inusitada. Así, por 'pena inusitada', en su acepción constitucional, debe entenderse aquella que ha sido abolida por inhumana, cruel, infamante y excesiva o porque no corresponde a los fines que persigue la penalidad".

"PRISIÓN VITALICIA. CONSTITUYE UNA PENA INUSITADA DE LAS PROHIBIDAS POR EL ARTÍCULO 22 CONSTITUCIONAL.- Si por pena inusitada, en su acepción constitucional, se entiende aquella que ha sido abolida por inhumana, cruel, infamante y excesiva o porque no corresponde a los fines punitivos; ha de concluirse que la prisión vitalicia o cadena perpetua es inusitada y, por tanto, prohibida por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de que en la legislación mexicana la pena de prisión siempre ha tenido un límite determinado, por estimarse que cuando es de por vida es inhumana, cruel, infamante, excesiva y se aparta de la finalidad esencial de la pena establecida en el artículo 18 del propio ordenamiento, que es la readaptación social del delincuente. En efecto, la finalidad de la pena ha evolucionado a través del tiempo, pues ésta surgió en principio como una venganza privada en la que el ofendido aplicaba el castigo de acuerdo a la gravedad del daño causado; luego, como una venganza divina, pues el delito se consideraba como una ofensa a la divinidad; en el derecho griego, además, era intimidatoria; en el derecho romano constituyó una reacción pública, en razón de la ofensa; en el periodo científico, en Alemania, se estimó que el fin de la pena es una coacción psicológica, de donde surgió la teoría de la prevención general; para la escuela clásica la pena tiende a conservar el orden legal; para los positivistas la finalidad de la pena es un medio de defensa social; para la doctrina absolutista responde a la idea de justicia absoluta, esto es, que el bien merece el bien y que el mal merece el mal; para la doctrina relativa es el instrumento para asegurar la vida en sociedad; y la doctrina ecléctica propone que la pena pública puede tener los fines siguientes: reformar al delincuente, ser ejemplar, intimidatoria, correctiva, eliminatoria y justa. Ahora bien, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 18, segundo párrafo, después de analizar las iniciativas, dictámenes y discusiones de las reformas de que fue objeto, siempre ha sido como finalidad de la pena y garantía del sentenciado la readaptación social del delincuente sobre la base del trabajo, la capacitación y la educación como medios para lograr ese fin; en consecuencia, si en la legislación mexicana no se encuentra prevista y sancionada como pena la cadena perpetua o prisión vitalicia, porque contraviene el fin último de la pena, que consiste en readaptar al delincuente para incorporarlo a la sociedad, es evidente que se trata de una pena inusitada, por tanto, es inconstitucional".

Estos criterios jurisprudenciales tuvieron origen en la ejecutoria dictada por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis 11/2001, en cuya parte considerativa, en lo que al caso interesa, se dice:

"En consecuencia, ha de concluirse que la prisión "vitalicia o cadena perpetua es inusitada y, por "tanto, prohibida por el artículo 22 constitucional, "en virtud de que en la legislación mexicana la "pena de prisión siempre ha tenido un límite "determinado, por estimarse que cuando es de por "vida es inhumana, cruel, infamante, excesiva y se "aparta de la finalidad esencial de la pena "establecida en el artículo 18 del propio "ordenamiento que es la readaptación social del "delincuente.

"En efecto, la finalidad de la pena ha evolucionado "a través del tiempo, pues ésta surgió en principio "como una venganza privada en la que el ofendido "aplicaba el castigo de acuerdo a la gravedad del "daño causado; luego, como una venganza divina, "pues el delito se consideraba como una ofensa a "la divinidad; en el derecho griego, además, era "intimidatoria; en el derecho romano constituyó "una reacción pública, en razón de la ofensa; en el "periodo científico, en Alemania, se estimó que el "fin de la pena es una coacción psicológica, de "donde surgió la teoría de la prevención general; "para la escuela clásica la pena tiende a conservar "el orden legal; para los positivistas la finalidad de "la pena es un medio de defensa social; para la "doctrina absolutista responde a la idea de justicia "absoluta, esto es, que el bien merece el bien y que "el mal merece el mal; para la doctrina relativa es el "instrumento para asegurar la vida en sociedad; y "la doctrina ecléctica propone que la pena pública "puede tener los fines siguientes: reformar al "delincuente ser ejemplar, intimidatoria, correctiva, "eliminadora y justa.

"Ahora bien, en la Constitución Política de los "Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 18, "segundo párrafo, después de analizar las "iniciativas, dictámenes y discusiones de las "reformas de que fue objeto, siempre ha sido como "finalidad de la pena y garantía del sentenciado la "readaptación social del delincuente sobre la base "del trabajo, la capacitación y la educación como "medios para lograr ese fin; en consecuencia, si en "la legislación mexicana no se encuentra prevista y "sancionada como pena la cadena perpetua o "prisión vitalicia, porque contraviene el fin último "de la pena, que consiste en readaptar al "delincuente para incorporarlo a la sociedad, es "evidente que se trata de una pena inusitada, por "tanto, es inconstitucional.

"Por lo tanto, al margen de cualquier especulación "sobre el particular, el hecho evidente es que la "pena de prisión vitalicia o cadena perpetua, tiene "un carácter no humanitario, es cruel y excesiva, "esencialmente porque sería imposible conminar a "una persona a que no reincida en una acción "delictiva, si jamás volverá a tener la oportunidad "de obtener la libertad.

"Una pena inusitada, se encuentra prohibida y "choca con el sentir de una colectividad; situación "que ocurre con la prisión vitalicia en tanto que "siendo la legislación la expresión de la voluntad "de los ciudadanos, a través de sus "representantes, y estos no han introducido en el "Código Penal dicha pena, significa que, mientras "esto no suceda, es voluntad de la ciudadanía que "la misma no esté prevista.

"En cuanto a los límites del ius puniendi, la prisión "perpetua los extralimita, en específico el referente "al principio de dignidad de la persona, que se "iguala a la humanidad de la pena, pues dicha pena "no es de ninguna manera una punibilidad "humanizada, ya que no cumple con el principio de "incolumnidad de la persona; el trato humanizado "se ha entendido como el orientado a la "reincorporación social de la persona, por lo que al "existir la prisión vitalicia, no hay oportunidad de "readaptar al sujeto a la sociedad, además de que "el trato humanizado también prohíbe la pena "excesivamente prolongada, y en el caso estamos "ante la prolongación más extensa de la prisión, "que contrasta con la prevención general entendida "como una especie de advertencia a los demás "ciudadanos para no delinquir.

"Por lo que es válido concluir de todo lo anterior, "que la pena de prisión vitalicia constituye una "pena inusitada prohibida por el artículo 22 de la "Constitución Política de los Estados Unidos "Mexicanos..."

De las tesis jurisprudenciales reproducidas y de las consideraciones jurídicas que las sustentan, se desprende que la conclusión de inconstitucionalidad de la pena de prisión vitalicia se hacía derivar de la interpretación sistemática y armónica de los preceptos constitucionales en comento, estableciendo al efecto que como dicha sanción punitiva consiste en la privación de la libertad del delincuente por toda la vida y en la legislación mexicana la pena de prisión nunca ha llegado a ese extremo, se convierte en inhumana, cruel, infamante, excesiva y, sobre todo, contraria a la finalidad esencial de la pena establecida en el artículo 18 de la Constitución Federal, que es la readaptación social del delincuente.

Ahora bien, este Tribunal Pleno considera conveniente realizar una nueva reflexión sobre los postulados contenidos en los artículos 18 y 22 de la Constitución Federal en lo relativo a la pena privativa de la libertad, para revisar el criterio de si la de prisión vitalicia o cadena perpetua, como también se le conoce, debe considerarse, o no, proscrita por la propia Constitución.

Con tal propósito se toma en consideración que de una interpretación armónica de los preceptos constitucionales en comento se infiere, para lo que al caso interesa, que la pena debe considerarse como una medida aflictiva para el delincuente, pero necesaria para la coexistencia pacífica y armónica de los miembros de la sociedad; la sanción penal adquiere, por otra parte, el carácter de preventiva, al inhibir la proliferación de conductas antisociales, al mismo tiempo que restablece el orden jurídico que se ve perturbado por la comisión de delitos. Desde esta perspectiva, la pena forma parte de la defensa social, que responde de manera proporcional a la gravedad del ilícito cometido, independientemente de que su finalidad sea, también, la readaptación social del delincuente sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación para que pueda convivir en la comunidad a que pertenece.

Así, la pena privativa de la libertad de por vida no es inusitada ni trascendental, dado que lo que proscribe el artículo 22 constitucional al respecto, es el contenido mismo de la pena, esto es, que se convierta en una práctica inhumana, como en forma ejemplificativa lo destaca el propio precepto al prohibir las penas de mutilación y de infamia, los azotes, los palos y el tormento de cualquier especie, así como que sean trascendentales, esto es, que afecten a la familia del delincuente.

Lo anterior es así, ya que de haber sido la intención del Constituyente establecer un límite en la duración de las penas privativas de la libertad, así lo hubiera asentado, pero no lo hizo, sino que dejó al legislador ordinario determinar cuáles son las conductas delictivas y la penalidad que debe corresponderle a cada una de ellas.

Por otra parte, aunque el calificativo de pena "excesiva" está circunscrita por el multicitado artículo 22 constitucional a la de multa, como aquellas que son prohibidas, no cabe aceptar por extensión que también debe incluirse a la pena de prisión vitalicia, pues ha de entenderse que en este supuesto lo "excesivo" no se refiere a la duración propia de la privación de la libertad, sino a que no se encuentre acorde con la gravedad de la conducta delictiva, esto es, que la sanción exceda, desproporcionalmente, al hecho delictuoso.

De lo expuesto se concluye que la pena de prisión vitalicia o cadena perpetua no contraviene la naturaleza de la pena, pues ésta, como ya se dijo, debe atender a la gravedad de la conducta delictiva en correlación con el riesgo social y la necesidad de preservar el orden jurídico.

Lo anterior se corrobora con el hecho de que el citado artículo 22 de la Constitución Federal permite al legislador ordinario, en determinados casos, establecer la pena de muerte, la cual, por sí misma, indudablemente es de mayor gravedad para el delincuente, en comparación con la pena de prisión vitalicia.

Conviene precisar que esta nueva reflexión sobre la interpretación de los artículos 18 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no interrumpe las tesis jurisprudenciales referidas, esto es, P./J. 126/2001 y P./J. 127/2001, las cuales siguen siendo obligatorias para las Salas de este Alto Tribunal como para todo órgano jurisdiccional. Lo anterior, toda vez que este nuevo criterio se adopta por este Tribunal Pleno con mayoría de seis votos contra cinco en una acción de inconstitucionalidad, juicio dentro del cual, conforme a lo establecido en los artículos 73 y 43 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se requieren cuando menos ocho votos para que las razones contenidas en las consideraciones precedentes sean obligatorias para todos los tribunales, de tal suerte que la aplicación del nuevo criterio se encuentra constreñido a la presente acción de inconstitucionalidad.

Bajo este contexto, se pasa al análisis del artículo 27 del Código Penal del Estado de Chihuahua vigente hasta el veinticinco de julio de dos mil cuatro, de cuyo párrafo segundo se solicita la invalidez, precepto que íntegramente establece:

"ARTICULO 27.- La prisión consiste en la privación "de la libertad, que podrá ser de tres meses a "sesenta años, recluso al sentenciado en la "institución que designe el Ejecutivo del Estado.

"Tratándose del delito de homicidio doloso en "perjuicio de mujeres o de menores de edad, o del "delito de secuestro, deberá imponerse pena por "cada delito cometido aún y cuando con ello se "exceda el máximo de la pena de prisión".

Del precepto legal transcrito se desprende que, por una parte, se establecen límites para las penas privativas de la libertad, que van de tres meses como mínima a sesenta años como máxima y, por otro lado, se prevé que el límite máximo de la pena de prisión no es aplicable tratándose de delitos de homicidio doloso en perjuicio de mujeres o de menores de edad, o del delito de secuestro, en los que deberá imponerse pena por cada delito cometido, aun cuando exceda del máximo de la pena de prisión.

Asimismo, el sistema de imposición de penas previsto en el párrafo segundo de la disposición legal en comento, se refiere al caso de concurso real de delitos, que ocurre cuando una misma persona comete dos o más conductas independientes, cada una de las cuales integra un delito, los que se instruyen en un mismo proceso y, consecuentemente, la pena correspondiente es impuesta en la misma sentencia.

El Código Penal del Estado de Chihuahua, contempla el concurso de delitos en los artículos 14, 15 y 16, al establecer lo siguiente:

"ARTICULO 14.- Existe concurso ideal o formal, "cuando con una sola conducta se cometan varios "delitos".

"ARTICULO 15.- Existe concurso real o material, "cuando con pluralidad de conductas se cometan "varios delitos, si no han sido motivo de sentencia "ejecutoriada y la acción para perseguirlos no está "prescrita".

"ARTICULO 16.- No hay concurso cuando las "conductas constituyen delito continuado".

De los preceptos legales reproducidos, se desprende que la figura jurídica contemplada en el párrafo segundo del artículo 27 del Código Penal citado, se refiere al concurso real de delitos, toda vez que se satisfacen los requisitos siguientes: **a)** identidad de sujeto activo; **b)** pluralidad de conductas o hechos; **c)** pluralidad de delitos; **d)** inexistencia de sentencia irrevocable respecto de los delitos en concurso; y, **e)** que no hubiera operado la prescripción de la acción penal.

Ahora bien, tratándose del concurso real de delitos, el propio Código Sustantivo Penal, en su artículo 67, también reformado en el mismo Decreto que contiene las reformas y adiciones cuya constitucionalidad se analiza, establece lo siguiente:

"ARTICULO 67.- En caso de concurso real de "delitos se impondrán las penas previstas para "cada uno de los delitos cometidos, aplicándose en "su caso, lo dispuesto en el segundo párrafo del "artículo 27 de este Código".

De este precepto legal se desprende que para la penalidad en el concurso real de delitos se adoptó el sistema de acumulación de penas, consistente en la aplicación de todas las penas por los delitos cometidos, a diferencia del sistema punitivo que se empleaba antes de la reforma legal, en el que se imponía la sanción correspondiente al delito mayor y se dejaba al arbitrio del juzgador el aumento de la penalidad hasta por la suma de las sanciones de los demás delitos, pero que en total, la privación de la libertad no podría exceder de cincuenta años, al prever que: ***"En caso de concurso real se impondrá la sanción correspondiente al delito que merezca la mayor, la que podrá aumentar hasta por la suma de las sanciones de los demás ilícitos, sin exceder de cincuenta años de prisión".***; supuesto éste en el que se establecía una facultad potestativa para el juzgador de imponer la pena correspondiente al delito mayor y, a su juicio aplicar ésta o bien, aumentarla al sumar las sanciones correspondientes a los demás ilícitos, en la inteligencia de que ésta no debería de exceder de cincuenta años.

Al reformarse el precepto legal en comento no se especifica la forma en que han de compurgarse las penas que se impongan por cada delito en concurso, esto es, si se hará en forma simultánea o sucesiva, lo que la doctrina denomina acumulación material de penas, o bien, si se suman las distintas penas que correspondan a los delitos cometidos, sistema conocido por la doctrina como acumulación jurídica.

A este respecto, en la exposición de motivos de la reforma de los artículos 27 y 67 del Código Penal del Estado de Chihuahua, no se expresa razonamiento alguno respecto del sistema que ha de aplicarse para la compurgación de penas cuando se configure el concurso real de delitos.

Sin embargo, en el dictamen presentado por la Comisión legislativa correspondiente, al Pleno del Congreso del Estado de Chihuahua y aprobado por éste, se dijo:

"DICTAMEN:--- I.- El iniciador propone modificar el "artículo 27 del Código Penal del Estado a efecto de "precisar que la prisión podrá ser de tres meses a "sesenta años.--- Así mismo propone adicionar un "párrafo en el que se exprese que dicha regla no es "aplicable al caso del delito de homicidio doloso "cometido en contra de mujeres o menores de edad "y del delito de secuestro, a los cuales se les "aplicará la sanción que a cada delito "corresponda.--- Cabe destacar que la parte final "del artículo 58 del Código Sustantivo Penal, "dispone que en ningún caso

podrán reducirse los "límites mínimos generales que correspondan a "cada pena, ni rebasarse los máximos; es decir, "que en el caso de la pena de prisión, ésta podrá "imponerse por un plazo mayor al que fija el "artículo 27 del aludido ordenamiento legal que "actualmente es de 50 años (con la propuesta "reforma que se propone aumentaría a 60 años).--- "Coincidimos con el iniciador en que las "condiciones de criminalidad que prevalecen en el "País, a cuyos efectos no escapa nuestro Estado, "exigen el replanteamiento y adecuación del marco "jurídico penal con el propósito de dictar medidas "legislativas encaminadas a inhibir efectivamente la "proliferación de conductas antisociales.--- Por otro "lado, la dinámica social ha propiciado que con "más frecuencia se presenten formas de "delincuencia progresivamente compleja con actos "delictivos que implican la actualización de "diversos tipos penales, mismos que con la "legislación vigente, aun cuando puede "válidamente sancionarse acumulativamente, sólo "pueden penalizarse hasta el límite de cincuenta "años de prisión, que es lo máximo permitido "actualmente por el Código Penal del Estado.--- No "obstante, la incidencia delictiva y la evidente "descomposición del tejido social, nos indican que "el actual sistema punitivo no está cumpliendo con "su fin primario que es el restablecimiento del "orden externo de la sociedad, ni con el fin último "que es la readaptación social del delincuente.--- "Esta norma penal, que limita la pena de prisión "actualmente a cincuenta años, tiene como "consecuencia la impunidad de los delitos en los "casos que se hayan cometido varios ilícitos cuya "sanción acumulada rebase dicho límite, pues con "independencia de responsabilidad del sujeto por "la totalidad de crímenes cometidos y del riesgo "que represente para la sociedad, el límite máximo "de 50 años.--- Esta consideración y la necesidad "de impedir que las conductas criminales queden "impunes, nos lleva a estimar la necesidad de "replantear el marco jurídico vigente y establecer el "endurecimiento de las penas como mecanismo "que tienda a la conservación del orden social y la "punibilidad de las conductas que lo alteran.--- En "la exposición de motivos de la Constitución "Federal, los constituyentes reconocieron que el fin "de la pena es social, representado en el orden que "se obtiene merced a la tutela de las leyes. De ahí "que la pena deba reparar el daño causado a la "sociedad mediante el restablecimiento del orden "que se vea alterado por el delito, y esta reparación "que se expresa en la pena, lleva implícitos los "resultados de readaptación, intimidación y "castigo.--- ...--- Estas consideraciones permiten "afirmar que la pena de prisión ha sido reconocida "como adecuada para el restablecimiento del orden "social y su duración no la vuelve inusitada ni la "hace perder la referida correspondencia.--- Por "otro lado, el Constituyente no estableció que la "pena en lo general o la de prisión, en lo particular, "debiera tener como única y necesaria "consecuencia la readaptación del sentenciado y "que éste, ya readaptado, debiera ser reintegrado al "núcleo social, pues de haber sido esa su intención "lo hubiera plasmado de manera expresa en el "texto constitucional.--- Aceptar ese supuesto "implicaría admitir que la pena de prisión debiera "cesar una vez que se ha alcanzado la readaptación "del reo, o que la misma debiera subsistir hasta en "tanto se lograra el pretendido objetivo de "readaptación.--- No obstante, sabemos que la "readaptación es una consecuencia potencial de la "pena de prisión y que el resultado en nuestro "sistema se persigue con la prisión es "primeramente segregar el número social al "individuo que ha delinquido, precisamente para "preservar el orden externo.--- En concordancia "con lo anterior, la Constitución Política General de "la República, en el artículo 22, establece "provisiones en torno a las penas, entre las que "destaca el impedimento para aplicar penas de "mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los "palos, el tormento de cualquier especie, la multa "excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera "otras penas inusitadas y trascendentales.--- De lo "anterior se advierte que el Constituyente no fijó un "límite máximo para la pena de prisión; por lo que "corresponde a las legislaturas establecer en las "codificaciones penales las sanciones y los límites "de éstas, sin más restricciones que las impuestas "en este ordinal.--- Por ello, estimamos procedente "y oportuno modificar el artículo 27 del Código "Penal a efecto de aumentar el límite máximo de la "pena de prisión a 60 años.--- De igual manera, "consideramos procedente adicionar un segundo "párrafo al invocado artículo 27 de la codificación "sustantiva penal, con la finalidad de precisar que "tratándose del delito de homicidio doloso "cometido en perjuicio de mujeres o menores de "edad o del delito de secuestro, deberá imponerse "pena por cada

delito cometido aún y cuando con "ello se exceda el límite de 60 años establecido para la pena de prisión.--- Este segundo párrafo "viene a constituir un límite especialísimo para el "caso de los ilícitos que en el mismo se detalla, en "tanto que el máximo de 60 años de prisión, "constituye el límite genérico aplicable a todos los "demás casos criminales que no se encuentran "detallados en el segundo párrafo del mencionado "artículo 27.--- ...--- III.- Respecto a la propuesta de "reforma al artículo 67 del Código Penal, mediante "la cual se pretende que en el concurso real de "delitos, cuando a un sujeto le sean imputables "varios delitos que deban de juzgarse en un mismo "proceso, se penalicen por separado cada una de "las infracciones realizadas, acumulándose las "sanciones que resulten, sin que puedan excederse "los límites máximos establecidos en el Título "Tercero del Libro Primero del Código Penal.--- Los "homicidios en contra de mujeres, perpetrados en "el territorio del Estado en los últimos diez años, "han quebrantado gravemente el orden social y "causado un daño moral al perturbar la tranquilidad "de todos en general, sin que los delinquentes "encuentren en el orden normativo vigente un "estímulo para no delinquir.--- Por ello es "indispensable generar los mecanismos legales "que tiendan a reparar ese daño pero sobre todo a "lograr el restablecimiento del orden social.--- "Estamos convencidos que al responsabilizar al "infractor de todas las conductas antisociales por "él realizadas y lograr que purgue las penas que al "efecto le corresponden, con independencia de que "se exceda el límite máximo establecido para la "pena de prisión; necesaria e inevitablemente se "conseguirá incidir en la reducción de la "criminalidad en el Estado, pues habrá de inhibir en "los individuos el ánimo de delinquir.--- A este "respecto, consideramos oportuno establecer en la "codificación penal, la posibilidad jurídica de que "en el concurso real de delitos se impongan las "penas previstas para cada uno de los delitos "cometidos, aplicándose en su caso la regla "contenida en el segundo párrafo del artículo 27 de "dicho Código.--- Con esta fórmula, se genera la "posibilidad de que los responsables del delito de "homicidio cometido en contra de mujeres o de "niños o del delito de secuestro, cumplan las penas "que correspondan a cada delito perpetrado, con "independencia de que se rebase el límite máximo "de sesenta años de prisión que se impone para el "resto de los casos criminales.--- La modificación al "artículo 67 en los términos que la comisión "dictaminadora propone, aunada a la adición del "segundo párrafo al artículo 27, hace innecesario "que se adicione el artículo 67 bis, cuenta habida "que la hipótesis que prevé el artículo 67 bis "propuesto, queda incluida en la reforma a los "artículos precitados, ...".

De las consideraciones que tuvo el legislador para llevar a cabo la reforma legal de mérito, en lo referente al sistema adoptado para la imposición de penas tratándose de concurso real de delitos, se advierte que al señalar que debe responsabilizarse al infractor de todas las conductas antisociales por él realizadas y lograr que purgue las penas que al efecto le corresponden, se infiere que se está en presencia de una acumulación material de penas, consistente en la aplicación de todas las penas correspondientes a cada uno de los delitos cometidos, las que se compurgarán en forma sucesiva, esto es, que al compurgar una de las penas, inicia la compurgación de la siguiente, hasta concluir la totalidad de ellas.

Ahora bien, a efecto de elucidar si en el caso concreto se está o no en presencia de una pena vitalicia, como lo argumenta la accionante, resulta conveniente señalar que del artículo 27 del Código Penal del Estado de Chihuahua ya transcrito se desprende, para lo que al caso interesa, lo siguiente:

a) En el primer párrafo se establecen límites para la pena de prisión que va de tres meses como mínima, a sesenta años como máxima, supuesto en el cual encuadran todas las conductas delictivas previstas en el citado Código Penal, incluso tratándose de concurso real de delitos en forma genérica, esto es, que en él no concurren los delitos especificados en el párrafo segundo del mismo precepto legal, lo cual se desprende de la interpretación armónica con la primera parte del artículo 67 del mismo ordenamiento legal, que también ya se transcribió.

b) En el segundo párrafo, cuya invalidez se solicita, en congruencia con la segunda parte del citado artículo 67, se establece que cuando concurren los delitos de homicidio doloso en perjuicio de mujeres o menores de edad y el de secuestro, no habrá límite máximo para la imposición de la pena de prisión, o sea, que si al sancionarse ambas conductas en forma individualizada, cuya compurgación sería en forma sucesiva como ya se dijo, podría rebasar el tope de sesenta años a que se refiere el primer párrafo del precepto legal que se analiza.

En cuanto a la penalidad que corresponde al delito de homicidio, los artículos 194, 194 Bis, 194 Ter, 195, 195 Bis, 196 y 210 del Código Penal del Estado de Chihuahua, prevén:

"ARTICULO 194.- Comete el delito de homicidio el "que priva de la vida a otro".

"ARTICULO 194 Bis.- Al responsable de homicidio "simple se le impondrá de ocho a veinte años de "prisión".

"ARTICULO 194 Ter.- Fuera del supuesto previsto "en el primer párrafo del artículo 211, se impondrá "prisión de diez a treinta años, al que priva de la "vida dolosamente a su cónyuge, concubino o "concubina, sabiendo el sujeto activo que existe "esa relación matrimonial o de concubinato.

"Si el delito se compete en riña, se aplicará la mitad "o cinco sextos de la pena señalada en el párrafo "anterior, según se trate del provocado o del "provocador.

"Si se comete con alguna de las calificativas "señaladas en el artículo 210; o bajo el influjo de "estupefacientes, psicotrópicos, sustancias "inhalantes u otros que produzcan efectos "similares, salvo que se trate de riña, se impondrán "de treinta a sesenta años de prisión".

"ARTICULO 195.- Al responsable de homicidio "calificado, se le impondrán de veinte a cincuenta "años de prisión".

"ARTICULO 195 Bis.- Cuando la víctima del delito "de homicidio sea del sexo femenino, se aplicarán "las penas previstas en el artículo 194 Ter, según "fuera el caso".

"ARTICULO 196.- Cuando en la comisión de un "homicidio intervengan dos o más sujetos sin "concierto previo, y no constare quién o quiénes "son los autores, a todos se les impondrán de "cuatro a diez años de prisión".

"ARTICULO 210.- Se entiende que el homicidio o "las lesiones son calificados:

"I.- Cuando se cometan con premeditación, "alevosía, ventaja, traición o brutal ferocidad.

"Hay premeditación, cuando se ejecuta la conducta "después de haber reflexionado sobre el delito que "se va a cometer.

"Hay ventajas, cuando el delincuente no corre el "riesgo de ser muerto o lesionado por el ofendido.

"Hay alevosía, cuando se sorprende dolosamente a "alguien, anulando su defensa.

"Hay traición, cuando se viola la fe o seguridad que "la víctima debía esperar del acusado.

"Hay brutal ferocidad, cuando el homicidio o las "lesiones se cometen sin causa o motivo que "expliquen la conducta realizada y con saña tal que "revele en el sujeto el más profundo desprecio por "la vida humana.

"II.- Cuando se ejecuten por retribución dada o "prometida.

"III.- Cuando se dé tormento al ofendido o se "provoquen por asfixia.

"V.- Cuando se causen por motivos depravados.

"VI.- Cuando dolosamente se cometan en perjuicio "de agentes policiacos, así como de servidores "públicos que se encarguen de la administración, "impartición o procuración de justicia, si se "encuentran en el ejercicio de sus funciones y con "motivo de las mismas, siempre que se estén "cumpliendo con arreglo a la ley".

De los preceptos legales transcritos, se infiere que por la comisión del delito de homicidio doloso, inclusive calificado, en perjuicio de mujeres o menores de edad, el delincuente podría ser sancionado hasta con sesenta años de prisión.

Por otra parte, respecto del delito de secuestro, los artículos 229, 229 Bis, 230 y 230 Bis, prevén:

"ARTICULO 229.- La privación de la libertad tendrá "el carácter de secuestro y se sancionará con "prisión de veinte a cuarenta años y multa de "quinientas a mil veces el salario, si se realiza en "cualesquiera de los siguientes casos:

"I.- Cuando se trate de obtener rescate.

"II.- Cuando se trate de obtener información que la "víctima o una persona relacionada con ella pueda "tener, en razón del empleo o actividad que "desempeñen.

"III.- Cuando se amenace con privar de la vida a la "víctima o causarle algún daño físico grave, para "que ésta, un tercero o una autoridad, realice o deje "de realizar cualquier acto.

"IV.- Cuando la víctima sea menor de catorce años "o incapacitada por manifiesto trastorno mental y "se tenga la intención de segregarla "definitivamente de su familia. Este caso no será "considerado secuestro, cuando el autor retenga o "conserva a la víctima y ejerza sobre ésta la patria "potestad o la tutela, o cuando sin ejercerlas, se "trate de un ascendiente o descendiente por "consanguinidad o adopción, y no se esté en "cualesquiera de los supuestos comprendidos en "las fracciones anteriores".

"ARTICULO 229 Bis.- Además de las penas "previstas en el artículo anterior, se aplicará prisión "de uno a cinco años, cuando:

"I.- Se cometa por medio de la violencia física o "moral, consideradas como graves, ejercidas en "contra de la víctima o algún tercero.

"II.- Se haga uso de armas en el momento de la "comisión o en actos inmediatos posteriores.

"III.- Cuando durante la retención se dé maltrato o "tormento a la víctima.

"IV.- Cuando la detención se realice en vía o lugar "públicos o paraje solitario.

"V.- Cuando el autor se ostente como autoridad, sin "serlo, y esto facilite la consumación del delito.

"VI.- Cuando en el momento de la detención "intervengan tres o más personas.

"VII.- Cuando el autor sea miembro de alguna "corporación pública y privada en donde haya "recibido adiestramiento en el uso de armas, o lo "haya sido en los diez años anteriores a la "comisión del delito".

"ARTICULO 230.- Si se pone espontáneamente en "libertad al secuestrado dentro de los siguientes "ocho días, sin haberle causado perjuicio grave y "sin lograr alguno de los propósitos que motivaron "su detención, se aplicarán únicamente de cinco a "doce años de prisión y multa de cien a doscientas "veces el salario".

"ARTICULO 230 Bis.- Al sentenciado por el delito "de secuestro, cualquiera que haya sido la sanción, "no podrá concedérsele indulto de gracia".

Conforme a los numerales reproducidos, a quien cometa el delito de secuestro, con las agravantes que pudieran incrementar la penalidad, podrá ser sancionado hasta con cuarenta y cinco años de prisión.

De acuerdo con todo lo anterior, cuando concurren los delitos de secuestro y homicidio doloso en perjuicio de mujeres o menores de edad, el delincuente podría ser sancionado respectivamente, hasta con cuarenta y cinco y sesenta años de prisión, con independencia de que pudiesen aplicarse otras agravantes o que concurriesen otros delitos, penalidades esas que, de acuerdo a la acumulación jurídica antes mencionadas, se compurgarían en forma sucesiva, de tal manera que el delincuente podría estar privado de su libertad por ciento cinco años o más, como advierte la parte accionante.

Ahora bien, como se dijo en párrafos precedentes, este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia considera que como del análisis del sistema de imposición de penas previsto en el párrafo segundo del artículo 27 del Código Penal del Estado de Chihuahua, cuya invalidez se solicita, al establecer un sistema de acumulación en el concurso real de los delitos de homicidio doloso en perjuicio de mujeres o menores de edad y el de secuestro, aparece que las sanciones privativas de la libertad pueden alcanzar una duración de ciento cinco años, debe estimarse que tal situación se equipara a una pena de prisión vitalicia, ya que rebasa ostensiblemente el tiempo de vida del ser humano.

En efecto, por pena vitalicia o cadena perpetua, debe entenderse no únicamente la que se impone por una duración igual a la vida del delincuente, sino también aquella cuya duración prolongada es tal, que sería imposible que se llegase a compurgar en su totalidad, ya que rebasa ostensiblemente los límites de vida del ser humano, pues aun cuando en este caso el sentenciado pudiese tener derecho a determinados beneficios que en su caso establezca la legislación correspondiente, como pudiese ser la remisión de la pena en atención a su readaptación social sobre la base del trabajo, la educación y la cultura, tal circunstancia, por una

parte, no se encuentra prescrita en la Constitución Federal, sino que es el legislador ordinario quien determina su regulación; por otro lado, no obstante la posible aplicación de estos beneficios, el delincuente no estaría en condiciones de recobrar su libertad, dado lo prolongado de la pena en relación con la expectativa promedio de vida.

De acuerdo con las consideraciones precedentes, no obstante que el sistema de acumulación material de penas a que se refiere el artículo 27 del Código Penal del Estado de Chihuahua pueda traer como consecuencia la aplicación de penas que rebasen ostensiblemente la vida del ser humano, lo que equivale a la pena de prisión vitalicia, debe considerarse que no transgrede el artículo 22 constitucional y, por tanto, ha de reconocerse su validez. Debe señalarse que los argumentos en sentido contrario expresados oralmente por los ministros Juan Silva Meza y José Ramón Cossío Díaz en suplencia de queja, no dieron mérito para variar la conclusión.

OCTAVO.- Por último, respecto del concepto de invalidez esgrimido por la accionante en el sentido de que el artículo 122 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, que incorpora a la Legislación local el arraigo penal, es violatorio del artículo 16 de la Constitución Federal, toda vez que éste no permite dicha figura que afecta indebidamente la libertad personal como establece la Tesis Jurisprudencial publicada con el rubro: **"ARRAIGO DOMICILIARIO, ORDEN DE. AFECTA LA LIBERTAD PERSONAL"**; cabe señalar lo siguiente.

El artículo 122 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, cuya invalidez se solicita, prevé:

"ARTICULO 122 Bis.- Cuando con motivo de una "averiguación previa, respecto de delito grave, "plenamente demostrado y de aquella resulten "datos, indicios o cualesquiera otra circunstancia "que conduzca a establecer que en dicho ilícito "pudiera tener responsabilidad penal una persona y "exista riesgo fundado de que ésta se sustraiga a la "acción de la justicia, el ministerio público podrá "acudir ante el juez correspondiente y solicitar el "arraigo del indiciado especificando el lugar en que "habrá de verificarse, el cual se resolverá "escuchando a quien haya de arraigarse; ello de "ser posible.

"Corresponde al ministerio público y a sus "auxiliares, que el mandato de la autoridad judicial "sea debidamente cumplido.

"El arraigo a que se refiere este precepto no será "en cárceles o establecimientos de corporaciones "policiacas y su duración no podrá excederse de "treinta días naturales.

"El arraigo no podrá ser comunicado.

"Cuando el indiciado solicite que cese el arraigo, la "autoridad judicial decidirá, escuchando al "ministerio público, resolverá en cuarenta y ocho "horas si aquél debe o no mantenerse".

En el precepto legal reproducido se establece el arraigo penal, como medida cautelar ante la posibilidad de que se sustraiga a la acción de la justicia una persona sujeta a investigación por la posible responsabilidad en la comisión de un delito grave, para lo cual deben reunirse los requisitos siguientes:

a) Que con motivo de una averiguación previa, se encuentre plenamente demostrada la comisión de un delito considerado por la ley como grave.

b) Que la averiguación previa arroje datos, indicios o "cualquiera otra circunstancia" que conduzcan a establecer que en el ilícito pudiera tener responsabilidad penal una persona.

c) Que exista riesgo fundado de que esa persona se sustraiga a la acción de la justicia.

d) Que sólo la autoridad judicial correspondiente cuenta con la facultad de decretar el arraigo, a petición del ministerio público.

e) Que en la solicitud de arraigo del sospechoso se especifique el lugar en que habrá de verificarse, el que no podrá ser en cárceles o establecimientos de corporaciones policiacas.

f) Que de ser posible, se escuche al afectado.

g) Que estará a cargo del ministerio público y de sus auxiliares la cumplimentación del arraigo.

h) La duración del arraigo no podrá exceder de treinta días naturales.

i) El arraigado no podrá ser comunicado.

j) Que el arraigado podrá solicitar a la autoridad judicial el cese del arraigo, la que, escuchando al ministerio público, resolverá en cuarenta y ocho horas.

Ahora bien, tal como señala la parte actora, la Primera Sala de este Alto Tribunal, en la Tesis Jurisprudencial número 1ª./J. 78/99, consultable en la página cincuenta y cinco del Tomo X, correspondiente a noviembre de mil novecientos noventa y nueve, Novena Epoca del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, se pronunció en los términos siguientes:

"ARRAIGO DOMICILIARIO, ORDEN DE. AFECTA LA "LIBERTAD PERSONAL.- La orden de arraigo "domiciliario prevista por el artículo 133 bis del "Código Federal de Procedimientos Penales, antes "y después de su reforma mediante decreto "publicado en el Diario Oficial de la Federación de "fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa "y nueve, al obligar a la persona en contra de quien "se prepare el ejercicio de la acción penal siempre "y cuando exista el riesgo fundado de que se "sustraiga a la acción de la justicia, a permanecer "en un domicilio bajo la vigilancia de la autoridad "investigadora y persecutora, trae como "consecuencia la inmovilidad de su persona en un "inmueble, por tanto, es un acto que afecta y "restringe la libertad personal que puede ser "susceptible de suspensión en términos de lo "dispuesto por los artículos 130, 136 y demás "relativos de la Ley de Amparo, si para ello se "cumplen los requisitos exigidos por la misma ley".

El criterio jurisprudencial acabado de transcribir se emitió con motivo de una contradicción de tesis suscitada entre dos tribunales colegiados de circuito que, en materia de suspensión en juicios de amparo promovidos contra arraigos penales, discreparon acerca de la garantía constitucional que con tal acto autoritario resulta afectada en perjuicio del quejoso, pues uno consideraba que se transgredía la garantía de tránsito establecida en el artículo 11 constitucional, mientras que el otro tribunal colegiado estimaba que se afectaba su libertad personal; cada criterio, con las consecuencias jurídicas pertinentes en materia suspensiva.

Como se ve, no es exacto lo manifestado por la parte accionante respecto de que en la indicada tesis jurisprudencial se haya resuelto que es inconstitucional el arraigo penal, pues la Primera Sala de esta Suprema Corte no determinó nada al respecto, ni tenía por qué hacerlo, puesto que ese tema fue ajeno a la contradicción que se le planteó. Sin embargo, al resolver la discrepancia en que sobre la materia suspensiva incurrieron los dos tribunales de circuito, la Primera Sala sentó el criterio firme de que el arraigo penal afecta la libertad personal del arraigado y tal conclusión, no cabe duda, sirve de base para resolver esta acción de inconstitucionalidad.

En efecto, este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación comparte el criterio jurídico sustentado en la tesis jurisprudencial transcrita, pues la figura del arraigo penal establecido en el Código Federal de Procedimientos Penales a que se refiere la tesis, es muy similar a la que establece el artículo 122 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua cuya invalidez se solicita, ya que ambos tienen como efecto la privación de la libertad personal del sujeto arraigado, dado que obligar a una persona a permanecer dentro de un determinado inmueble bajo la vigilancia de la autoridad investigadora y persecutora, impidiéndole realizar cualesquiera de las actividades que normalmente acostumbra, como pueden ser las laborales, sociales o de recreación, indiscutiblemente tiene como consecuencia que el arraigado no pueda obrar con pleno albedrío, esto es, se le impide salir de dicho inmueble, lo que se traduce en la afectación de su libertad.

Por tanto, se considera que la tesis jurisprudencial en cita es aplicable al caso, pues no obstante que se sustentó en relación a la suspensión en materia del juicio de amparo, en ella se hace una interpretación del arraigo y los efectos jurídicos que produce en relación a la libertad personal del arraigado, que es precisamente lo que se pretende elucidar en la presente acción de inconstitucionalidad; lo anterior, con independencia de que tal interpretación se haya realizado con motivo de la procedencia de la citada medida cautelar en el juicio de garantías.

En lo referente a la privación de la libertad personal realizada por la autoridad como consecuencia de la probable comisión de delitos, los artículos 14, 16, 19 y 20, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagran los derechos del indiciado, al establecer lo siguiente:

"ARTICULO 14.- A ninguna ley se dará efecto "retroactivo en perjuicio de persona alguna.

"Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o "de sus propiedades, posesiones o derechos, sino "mediante juicio seguido ante los tribunales "previamente establecidos, en el que se cumplan "las formalidades esenciales del procedimiento y "conforme a las leyes expedidas con anterioridad al "hecho.

"En los juicios del orden criminal queda prohibido "imponer, por simple analogía y aun por mayoría de "razón, pena alguna que no esté decretada por una "ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

"En los juicios del orden civil, la sentencia "definitiva deberá ser conforme a la letra, o a la "interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se "fundará en los principios generales del derecho".

"ARTICULO 16.- Nadie puede ser molestado en su "persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, "sino en virtud de mandamiento escrito de la "autoridad competente, que funde y motive la "causa legal del procedimiento.

"No podrá librarse orden de aprehensión sino por "la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o "querrela de un hecho que la ley señale como "delito, sancionado cuando menos con pena "privativa de libertad y existan datos que acrediten "el cuerpo del delito y que hagan probable la "responsabilidad del indiciado.

"La autoridad que ejecute una orden judicial de "aprehensión, deberá poner al inculpado a "disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su "más estricta responsabilidad. La contravención a "lo anterior será sancionado por la ley penal.

"En los casos de delito flagrante, cualquier persona "puede detener al indiciado poniéndolo sin demora "a disposición de la autoridad inmediata y ésta, con "la misma prontitud, a la del Ministerio Público.

"Sólo en casos urgentes, cuando se trate de delito "grave así calificado por la ley y ante el riesgo "fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la "acción de la justicia, siempre y cuando no se "pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón "de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio "Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar "su detención, fundando y expresando los indicios "que motiven su proceder.

"En casos de urgencia y flagrancia, el juez que "reciba la consignación del detenido deberá "inmediatamente ratificar la detención o decretar la "libertad con las reservas de ley.

"Ningún indiciado podrá ser retenido por el "Ministerio Público por más de cuarenta y ocho "horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o "ponérsele a disposición de la autoridad judicial; "este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que "la ley prevea como delincuencia organizada. Todo "abuso a lo anteriormente dispuesto será "sancionado por la ley penal.

"En toda orden de cateo, que sólo la autoridad "judicial podrá expedir, y que será escrita, se "expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la "persona o personas que hayan de aprehenderse y "los objetos que se buscan, a lo que únicamente "debe limitarse la diligencia, levantándose, al "concluirla, un acta circunstanciada, en presencia "de dos testigos propuestos por el ocupante del "lugar cateado, en su ausencia o negativa, por la "autoridad que practique la diligencia.

"Las comunicaciones privadas son inviolables. La "ley sancionará penalmente cualquier acto que "atente contra la libertad y privacidad de las mismas. "Exclusivamente la autoridad judicial federal, a "petición de la autoridad federal que faculte la ley o "del titular del Ministerio Público de la entidad "federativa correspondiente, podrá autorizar la "intervención de cualquier comunicación privada. "Para ello, la autoridad competente, por escrito, "deberá fundar y motivar las causas legales de la "solicitud, expresando además, el tipo de "intervención, los sujetos de la misma y su "duración. La autoridad judicial federal no podrá "otorgar estas autorizaciones cuando se trate de "materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, "civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las "comunicaciones del detenido con su defensor.

"Las intervenciones autorizadas se ajustarán a los "requisitos y límites previstos en las leyes. Los "resultados de las intervenciones que no cumplan "con esto, carecerán de todo valor probatorio.

"La autoridad administrativa podrá practicar visitas "domiciliarias únicamente para cerciorarse de que "se han cumplido los reglamentos sanitarios y de "policía; y exigir la exhibición de los libros y "papeles indispensables para comprobar que se "han acatado las disposiciones fiscales, "sujetándose, en estos casos, a las leyes "respectivas y a las formalidades prescritas para "los cateos.

"La correspondencia que bajo cubierta circule por "las estafetas estará libre de todo registro, y su "violación será penada por la ley.

"En tiempo de paz ningún miembro del Ejército "podrá alojarse en casa particular contra la "voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. "En tiempo de guerra los militares podrán exigir "alojamiento, bagajes, alimentos y otras "prestaciones, en los términos que establezca la "ley marcial correspondiente".

"ARTICULO 19.- Ninguna detención ante autoridad "judicial podrá exceder del término de setenta y "dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto "a su disposición, sin que se justifique con un auto "de formal prisión en el que se expresarán: el delito "que se impute al acusado; el lugar, tiempo y "circunstancias de ejecución, así como los datos "que arroje la averiguación previa, los que deberán "ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito "y hacer probable la responsabilidad del indiciado.

"Este plazo podrá prorrogarse únicamente a "petición del indiciado, en la forma que señale la "ley. La prolongación de la detención en su "perjuicio será sancionada por la ley penal. La "autoridad responsable del establecimiento en el "que se encuentre internado el indiciado, que "dentro del plazo antes señalado no reciba copia "autorizada del auto de formal prisión o de la "solicitud de prórroga, deberá llamar la atención "del juez sobre dicho particular en el acto mismo "de concluir el plazo y, si no recibe la constancia "mencionada dentro de las tres horas siguientes, "pondrá al indiciado en libertad.

"Todo proceso se seguirá forzosamente por el "delito o delitos señalados en el auto de formal "prisión o de sujeción a proceso. Si en la secuela "de un proceso apareciere que se ha cometido un "delito distinto del que se persigue, deberá ser "objeto de averiguación separada, sin perjuicio de "que después pueda decretarse la acumulación, si "fuere conducente.

"Todo maltrato en la aprehensión o en las "prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo "legal, toda gabela o contribución en las cárceles, "son abusos, que serán corregidos por las leyes y "reprimidos por las autoridades".

"ARTICULO 20.- En todo proceso de orden penal, el "inculcado, la víctima o el ofendido, tendrán las "siguientes garantías:

"A.- Del inculcado:

"...III.- Se le hará saber en audiencia pública, y "dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a "su consignación a la justicia, el nombre de su "acusador y la naturaleza y causa de la acusación, "a fin de que conozca bien el hecho punible que se "le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo "en este acto su declaración preparatoria;..."

De los preceptos constitucionales transcritos, en lo que al caso interesa, se desprende el principio del debido proceso legal que implica que al inculcado se le reconozca el derecho a su libertad, y que el Estado sólo podrá privarlo del mismo cuando, existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un proceso penal en su contra en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento, la garantía de audiencia en la que pueda desvirtuar la imputación correspondiente, el Juez pronuncie sentencia definitiva declarándolo culpable; asimismo, en cuanto a la función persecutoria del Ministerio Público, ésta se constriñe a la investigación de delitos, en la que deberá recabar las pruebas necesarias para demostrar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del acusado.

De igual forma, los preceptos constitucionales en comento prescriben la celeridad con la que deben llevarse a cabo todas las actuaciones que tengan como consecuencia la privación de la libertad personal, imponiendo a la autoridad persecutora o a quien realice la detención, el deber de que con toda prontitud el indiciado sea puesto a disposición del juez, con el objeto de que, al iniciar éste el proceso penal correspondiente, el inculcado tenga pleno conocimiento de los delitos que se le imputan y pueda iniciar inmediatamente su defensa con el fin de obtener su libertad personal en los casos en que proceda.

De acuerdo a lo anterior, para que una persona pueda ser afectada en su libertad personal, ya sea en forma preventiva o definitiva, es menester que previamente el Ministerio Público haya integrado una averiguación previa que arroje datos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado, lo cual se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial a través de la consignación, para que ésta, en caso de que se haga sin detenido, ordene la aprehensión del inculcado y sea puesto a su disposición inmediatamente después de que se cumplimente, a efecto de instruir el proceso penal en el que una vez substanciado con las formalidades esenciales del procedimiento, si se considera que existe plena responsabilidad del procesado, se le imponga la sanción que corresponda, además de que una vez que

el inculcado sea puesto a disposición de la autoridad judicial, ésta cuenta con un término de setenta y dos horas para que justifique esa detención con un auto de formal prisión en el que se expresará: ***“...el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que arroje la averiguación previa, los que deberán ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del indiciado.”*** (artículo 19 constitucional).

Así, la Constitución Federal establece con claridad los derechos del indiciado, con el fin de garantizar su libertad personal y evitar que sea objeto de arbitrariedades de las autoridades, para lo cual se prescriben lineamientos estrictos que deben satisfacerse previamente a cualesquier actuación de la autoridad que tenga como consecuencia la privación de la libertad personal.

Es cierto que en materia procesal civil la figura del arraigo es una medida cautelar decretada por el juez civil a petición de una persona que pretende demandar a otra, prohibiéndole salir de la ciudad donde reside, a menos que designe apoderado en forma para contestar la demanda y otorgue garantía para responder de la eventual sentencia civil condenatoria, pero también es cierto que dicha medida no inmoviliza al arraigado en un inmueble, además de que el arraigo puede legalmente superarse en la forma antes dicha.

En cambio, en la materia penal, un arraigo como medida precautoria mientras el Ministerio Público investiga la presente responsabilidad delictiva del indiciado, en la forma y términos en que la establece la disposición impugnada, es jurídicamente incompatible con las garantías de libertad personal que establece la Constitución Federal en favor de todo gobernado, ya que tratándose de su afectación, restricción o privación, dicho Magno Ordenamiento sólo lo permite mediante la actualización de condiciones específicas y plazos o términos estrictos:

a) La detención en el caso de delito flagrante (artículo 16, párrafo cuarto constitucional), en cuyo caso se impone a quien la realice, la obligación de poner sin demora al detenido a disposición de la autoridad inmediata y ésta al ministerio público, quien realizará la consignación.

b) En casos urgentes tratándose de delitos graves cuando haya riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la justicia y no se pueda ocurrir a un juez, el ministerio público puede realizar la detención bajo su responsabilidad, pero en tal supuesto tendrá, ordinariamente, un plazo de cuarenta y ocho horas para poner al detenido a disposición de la autoridad judicial, la que de inmediato ratificará la detención o decretará la libertad; plazo que podrá duplicarse en aquellos casos que la Ley prevea como delincuencia organizada (artículo 16, párrafos quinto y sexto de la Constitución).

c) Orden de aprehensión dictada por autoridad judicial, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que la propia Constitución impone, en cuyo caso, la autoridad que la ejecute o cumplimente, deberá poner al inculcado a disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad (artículo 16, párrafos segundo y tercero de la Constitución).

d) Auto de formal prisión, que ordinariamente el juez de la causa dicta dentro del improrrogable plazo de setenta y dos horas a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, previa recepción de la declaración preparatoria y siempre y cuando se advierta de los datos que arroje la averiguación previa, que se encuentra comprobado el cuerpo del delito y son bastantes para hacer probable la responsabilidad del indiciado (artículo 19, primer párrafo, de la Constitución Federal).

e) Prisión preventiva (artículo 18 constitucional), por delito que merezca pena de prisión y se encuentre sujeto a proceso conforme al auto de formal prisión, pero la sentencia debe dictarse dentro de los plazos que establece el artículo 20, apartado A, fracción VIII, de la Constitución.

f) Tratándose de sanciones por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, las autoridades administrativas tienen facultades para imponer multas hasta cierto límite y, asimismo, arrestos, pero sólo hasta treinta y seis horas.

Como puede advertirse, tratándose de la libertad personal, todo tipo de afectación, restricción o privación se encuentra previsto directamente en la Constitución Federal, estableciendo plazos breves, señalados inclusive en horas, para que la persona detenida sea puesta a disposición inmediata del juez de la causa y éste determine su situación jurídica con el fin de evitar arbitrariedades de parte de las autoridades o de los particulares, so pena de incurrir en responsabilidad o en la comisión de delitos, de tal suerte que el Constituyente consideró pertinente establecer la forma, términos y plazos en que podrá llevarse a cabo la afectación de la libertad personal, quedando al legislador ordinario, únicamente reglamentarlas, pero no establecerlas.

Ahora bien, el artículo 122 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, cuya invalidez se solicita, establece, como ya se dijo, la figura jurídica del arraigo penal, la cual tiene la doble finalidad de facilitar la integración de la averiguación previa como, llegado el caso, evitar que se imposibilite el cumplimiento de la eventual orden de aprehensión que llegue a dictarse, de donde se infiere que no obstante

que la averiguación todavía no arroje datos que conduzcan a establecer que en el ilícito tenga probable responsabilidad penal una persona, se puede ordenar la afectación de su libertad personal hasta por un plazo de treinta días, sin que al efecto se justifique tal detención con un auto de formal prisión en el que se le den a conocer los pormenores del delito que se le imputa, ni la oportunidad de ofrecer pruebas para deslindar su responsabilidad.

En efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto legal impugnado, los elementos de prueba que obran en la averiguación previa aún no son suficientes para que hagan probable la responsabilidad del indiciado y que pueda solicitar la orden de aprehensión, sino que requiere de mayor investigación, pero ante la existencia del riesgo de que el indiciado se sustraiga a la acción de la justicia, se solicita la orden de arraigo, de tal suerte que sin cumplir aún con los requisitos que para la afectación de la libertad exigen los preceptos de la Constitución Federal, al indiciado se le restringe su libertad personal sin que se le dé oportunidad de defensa, sino hasta que se integre la averiguación previa y, de resultar probable responsable en la comisión de un delito, sea consignado ante la autoridad judicial para que se le instruya proceso penal.

Así, la detención de una persona a través del arraigo previsto en el precepto legal impugnado, se prolonga hasta por treinta días sin que se justifique con un auto de formal prisión como lo ordena el párrafo primero del artículo 19 constitucional.

A mayor abundamiento, cabe observar que ni aun tomando como transgredido por el arraigo tantas veces mencionado el artículo 11 constitucional, podría llegarse a conclusión distinta a la que se ha señalado.

En efecto, el citado precepto constitucional prevé:

“ARTICULO 11.- Todo hombre tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvo-conducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.”

Del precepto constitucional transcrito se infiere, para lo que al caso interesa, que la garantía de libertad de tránsito se traduce en el derecho que todo individuo tiene para entrar o salir del país, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, permiso o autorización alguna; libertad que puede estar subordinada a las facultades de la autoridad judicial en los casos de responsabilidad criminal y civil, entre otras limitaciones administrativas.

De lo anterior se desprende que las limitaciones o restricciones a la libertad de tránsito se constriñen únicamente a que la persona a quien se le impone no pueda abandonar el país o la ciudad de residencia, por encontrarse sujeta a un proceso de índole penal o civil, pero tal restricción no llega al extremo, bajo ninguna circunstancia, de impedir que salga un determinado domicilio (inmueble), y menos aún, que se encuentre bajo la custodia y vigilancia de la autoridad investigadora y persecutora de delitos, ya que el precepto constitucional en comento no hace referencia a dichos supuestos, sino a través de los estrictos términos que para la afectación a la libertad personal que establecen los artículos 16, 18, 19, 20 y 21 constitucionales ya mencionados.

Ahora bien, tratándose del arraigo previsto en el artículo 122 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, al arraigado se le impide salir de un inmueble y, por tanto, también se le impide salir de la población en que reside y del territorio nacional, con lo cual también se atenta contra la libertad de tránsito.

Atento a lo anterior, la figura jurídica del arraigo no encuentra sustento alguno en el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De lo expuesto, se concluye que el artículo 122 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, cuya adición se contiene en el Decreto número 790/03 IX P.E, emitido por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial de la entidad el veintisiete de agosto de dos mil tres, es violatorio de los artículos 11, 16, 18, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que procede declarar su invalidez.

No es obstáculo para arribar a la conclusión alcanzada, el hecho de que el citado precepto legal establezca, por una parte, que el juez a quien corresponda resolver sobre la solicitud de arraigo escuchará al indiciado para determinar el domicilio en que habrá de verificarse el arraigo y, por otra, que el arraigo no se llevará a cabo en cárceles o establecimientos de corporaciones policíacas; lo anterior, toda vez que estas circunstancias en nada varían sus efectos trasgresores de la Constitución.

NOVENO.- La declaratoria de invalidez de la adición del artículo 122 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua adquiere efectos generales por tratarse de una disposición general emitida por el Congreso local.

Esta ejecutoria producirá efectos a partir del veintiocho de agosto de dos mil tres, fecha en que entró en vigor la adición cuya invalidez fue declarada, conforme al artículo Primero Transitorio del Decreto número 790/03 IX P.E, emitido por el Congreso del Estado de Chihuahua y publicado en el Periódico Oficial de la entidad el veintisiete del citado mes y año.

Lo anterior es así, toda vez que el precepto legal declarado inválido versa sobre la materia penal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Reglamentaria de la materia, aplicado en términos del artículo 73 del mismo ordenamiento legal, tratándose de estos casos, la sentencia sí tiene efectos retroactivos.

DECIMO.- En atención al resultado de la votación que este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió para declarar la invalidez del artículo 122 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua (considerando octavo de esta ejecutoria), en la que si bien se obtuvo una mayoría de ocho votos, suficiente para pronunciarse en ese sentido, en términos del artículo 105, fracción II, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 72 de la Ley Reglamentaria de la materia, resulta conveniente precisar si las consideraciones jurídicas expuestas son obligatorias o no para las Salas que integran este Tribunal Constitucional, así como para los demás órganos jurisdiccionales y, por ende, puedan emitirse tesis jurisprudenciales con tal carácter.

Lo anterior, toda vez que la declaratoria de invalidez del citado precepto legal, por ser contrario a la Constitución Federal, tuvo sustento en consideraciones jurídicas diversas; pues por una parte, el voto de cinco Ministros fue en el sentido de que el referido artículo, que contempla la figura jurídica del arraigo penal, es privativo de la libertad personal y, por ende, violatorio del artículo 16 constitucional, entre otros; por otro lado, el voto de tres Ministros fue en el sentido de que la mencionada figura jurídica violenta la garantía de libertad de tránsito consagrada en el artículo 11 del Pacto Federal.

En efecto, la votación del considerando octavo de esta ejecutoria, se llevó a cabo en sesión plenaria de diecinueve de septiembre de dos mil cinco, concluyendo en los términos siguientes:

“Por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Díaz Romero, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón, se resolvió declarar fundada la acción, la invalidez de la adición impugnada, los efectos de la resolución y ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; el señor Ministro Góngora Pimentel votó en contra. El señor Ministro Aguirre Anguiano reservó su derecho de formular voto concurrente para exponer las razones por las que considera que la adición impugnada es inconstitucional y el señor Ministro Valls Hernández y la señora Ministra Sánchez Cordero manifestaron su adhesión a dicho voto.

Ahora bien, en cuanto a la votación por mayoría calificada que se requiere para declarar la invalidez de una norma de carácter general, el artículo 105, fracciones I, penúltimo párrafo y II, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 42 y 72 de la Ley Reglamentaria de la materia, prevén:

“ARTICULO 105.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

I.- De las controversias constitucionales que, con excepción de las que se refieran a la materia electoral, se susciten entre:

“...Siempre que las controversias versen sobre disposiciones generales de los Estados o de los municipios impugnadas por la Federación, de los municipios impugnadas por los Estados, o en los casos a que se refieren los incisos c), h) y k) anteriores, y la resolución de la Suprema Corte de Justicia las declare inválidas, dicha resolución tendrá efectos generales cuando hubiera sido aprobada por una mayoría de por lo menos ocho votos...”

II.- De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

“...Las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia sólo podrán declarar la invalidez de las normas impugnadas, siempre que fueren aprobadas por una mayoría de cuando menos ocho votos...”

“ARTICULO 42. Siempre que las controversias versen sobre disposiciones generales de los Estados o de los Municipios impugnadas por la Federación, de los Municipios impugnadas por los Estados, o en los casos a que se refieren los incisos c), h) y k) de la fracción I del artículo 105 constitucional, y la resolución de la Suprema Corte de Justicia las declare inválidas, dicha resolución tendrá efectos generales cuando hubiera sido aprobada por una mayoría de por lo menos ocho votos.

En aquellas controversias respecto de normas generales en que no se alcance la votación mencionada en el párrafo anterior, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia declarará desestimadas dichas controversias. En estos casos no será aplicable lo dispuesto en el artículo siguiente.

En todos los demás casos las resoluciones tendrán efectos únicamente respecto de las partes en la controversia.”

“ARTICULO 72. Las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia sólo podrán declarar la invalidez de las normas impugnadas, si fueren aprobadas por cuando menos ocho votos. Si no se aprobaran por la mayoría indicada, el Tribunal Pleno desestimaré la acción ejercitada y ordenará el archivo del asunto.”

De las disposiciones reproducidas se desprende que, para que una norma de carácter general pueda ser declarada inválida por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante resolución dictada en controversias constitucionales o en acciones de inconstitucionalidad, se requiere de cuando menos ocho votos; supuesto que sí quedó satisfecho al declararse la invalidez del artículo 122 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, como se mencionó en párrafos precedentes.

Por cuanto hace a la obligatoriedad que adquieren las consideraciones jurídicas que sustentan las sentencias dictadas en los citados medios de control constitucional, para que sean acatadas por los órganos jurisdiccionales, los artículos 43 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevén:

“ARTICULO 43. Las razones contenidas en los considerandos que funden los resolutivos de las sentencias aprobadas por cuando menos ocho votos, serán obligatorias para las Salas, tribunales unitarios y colegiados de circuito, juzgados de distrito, tribunales militares, agrarios y judiciales del orden común de los Estados y del Distrito Federal, y administrativos y del trabajo, sean éstos federales o locales.”

“ARTICULO 73. Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley.”

De las disposiciones legales transcritas se infiere que, para que los órganos jurisdiccionales estén obligados a acatar las consideraciones jurídicas que funden los resolutivos de las sentencias emitidas por el Tribunal Pleno, con independencia del sentido del fallo o de si se impugnaron actos o normas de carácter general, tratándose de resoluciones dictadas en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, se requiere que hayan sido aprobadas cuando menos por ocho votos.

De lo expuesto se advierte que existe diferencia entre la mayoría calificada que se requiere para que las sentencias dictadas tanto en controversias constitucionales como en acciones de inconstitucionalidad, puedan declarar la invalidez de una norma general, con la mayoría calificada requerida para que las consideraciones jurídicas que funden los resolutivos de las sentencias dictadas en dichos medios de control constitucional, adquieran obligatoriedad; pues en tanto que en el primer caso, la votación mínima sólo se requiere para declarar la invalidez de disposiciones generales, más no para declarar la validez de éstas o de actos o la invalidez de estos últimos; y, en el segundo supuesto, con independencia del sentido de la resolución (ya sea que declare la validez o invalidez del acto o norma general impugnado), la votación mínima requerida es para el efecto de que las Salas de este Tribunal Constitucional, los tribunales unitarios y colegiados de circuito, juzgados de distrito, tribunales militares, agrarios y judiciales del orden común de los Estados y del Distrito Federal, y administrativos y del trabajo, sean éstos federales o locales, tengan la obligación de, al resolver los asuntos de su respectiva competencia, acatar las consideraciones jurídicas que sustentaron las resoluciones dictadas en aquellos asuntos.

En el artículo 105, fracciones I y II de la Constitución Federal, así como en los preceptos legales antes reproducidos o en algún otro, no se establece expresamente la facultad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación de emitir tesis que contengan criterios jurisprudenciales o aislados, tratándose de controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad; sin embargo, tal facultad sí se encuentra implícita al contemplarse la obligatoriedad de las consideraciones jurídicas que funden los resolutivos de las sentencias dictadas en este tipo de asuntos, lo que constituye los efectos que producen las tesis jurisprudenciales.

Lo anterior se corrobora con lo previsto en el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, cuyo tenor es el siguiente:

“ARTICULO 177. La jurisprudencia que deban establecer la Suprema Corte de Justicia funcionando en Pleno, las Salas de la misma y los tribunales colegiados de circuito en las ejecutorias que pronuncien en los asuntos de su competencia distintos del juicio de amparo, se regirán por las disposiciones de la Ley de Amparo, salvo en los casos en que la ley de la materia contuviera disposición expresa en otro sentido.”

Así, de una interpretación armónica de las disposiciones constitucionales y legales referidas, se colige que tratándose de sentencias dictadas en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, cuando las consideraciones jurídicas que funden sus resolutivos se encuentren aprobadas por lo menos con ocho votos, con independencia del sentido del fallo, adquieren el valor de jurisprudencia y por tanto, son obligatorias para las Salas de este Tribunal Constitucional, los tribunales unitarios y colegiados de circuito, juzgados de distrito, tribunales militares, agrarios y judiciales del orden común de los Estados y del Distrito Federal, y administrativos y del trabajo, sean éstos federales o locales; de lo contrario, si no alcanza esa mayoría calificada y su aprobación fue por mayoría relativa, esto es, por menos de ocho votos, las tesis que al efecto se emitan no adquieren tal obligatoriedad, sino que solo son de carácter ilustrativo, las cuales no podrán tener valor jurisprudencial por reiteración de criterios, ya que para ello es menester su aprobación por mayoría calificada.

De todo lo expuesto, tratándose de la declaratoria de invalidez del artículo 122 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, contenida en el considerando octavo de este fallo, si bien hubo mayoría de ocho votos que dio lugar a su expulsión del orden jurídico, también lo es que por lo que toca a los criterios en que se sustentó, cinco votos fueron en el sentido de las consideraciones contenidas en esta ejecutoria y tres en el sentido de las consideraciones expuestas en el voto concurrente, de lo que se infiere conforme a las citadas disposiciones legales, cuando se da una situación de esta naturaleza, no obstante los ocho votos en el sentido de declarar la invalidez de la norma general, por lo que toca a las consideraciones jurídicas, éstas no pueden tener el valor de jurisprudencia obligatoria en la medida en que deben ser aprobadas cuando menos por ocho votos.

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Es procedente e infundada la presente acción de inconstitucionalidad en relación con el segundo párrafo del artículo 27 del Código Penal del Estado de Chihuahua, adicionado mediante el Decreto número 790/03 IX P.E., publicado el veintisiete de agosto de dos mil tres en el Periódico Oficial del Gobierno del propio Estado.

SEGUNDO.- Se reconoce la validez del segundo párrafo del artículo 27 del Código Penal del Estado de Chihuahua adicionado mediante el Decreto número 790/03 IX P.E., del Congreso del Estado de Chihuahua, publicado el veintisiete de agosto de dos mil tres en el Periódico Oficial del Gobierno del propio Estado.

TERCERO.- Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad en relación con la adición al artículo 122 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, contenida en el Decreto número 790/03 IX P.E., del Congreso de la entidad, publicado el veintisiete de agosto de dos mil tres.

CUARTO.- Se declara la invalidez de la adición del artículo 122 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, contenida en el Decreto número 790/03 IX P.E., del Congreso de la entidad, publicado el veintisiete de agosto de dos mil tres.

QUINTO.- Esta ejecutoria surtirá plenos efectos a partir del veintiocho de agosto de dos mil tres, en términos del considerando noveno de la misma.

SEXTO.- Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación, y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Notifíquese; haciéndolo por oficio a las autoridades y, en su oportunidad, archívese el expediente.

Así, lo resolvió el Tribunal Pleno en su sesión pública por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Díaz Romero, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón los resolutivos Primero y Segundo, los señores Ministros Cossío Díaz y Silva Meza votaron en contra y reservaron su derecho de formular sendos votos particulares, y los señores Ministros Díaz Romero y Gudiño Pelayo razonaron el sentido de sus votos, el señor Ministro Góngora Pimentel salió antes de la votación; y en su sesión pública celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil cinco, a la que no asistieron los señores Ministros Cossío Díaz y Silva Meza aprobó, por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Díaz Romero, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón los Resolutivos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, el señor Ministro Góngora Pimentel votó en contra, los señores Ministros Presidente Azuela Güitrón y Góngora Pimentel reservaron su derecho de formular sendos votos particulares, el señor Ministro Aguirre Anguiano reservó su derecho de formular voto concurrente y el señor Ministro Valls Hernández y la señora Ministra Sánchez Cordero manifestaron su adhesión a dicho voto; en la inteligencia de que los señores Ministros Luna Ramos, Díaz Romero, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia y Presidente Azuela Güitrón apoyaron el sentido de su voto en las razones contenidas en el Considerando Octavo y los señores Ministros Aguirre Anguiano, Valls Hernández y Sánchez Cordero lo hicieron en las razones que consignarían en su voto concurrente. Fue Ponente el señor Ministro Juan Díaz Romero. Firman los CC. Ministro Presidente y Ministro Ponente, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Mariano Azuela Güitrón.-** Rúbrica.- El Ponente, Ministro **Juan Díaz Romero.-** Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **J. Javier Aguilar Domínguez.-** Rúbrica.

VOTO PARTICULAR RELATIVO A LA RESOLUCION DE DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, EN LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2003, PROMOVIDA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Para su desarrollo, el presente voto particular se dividirá en los siguientes apartados:

I. Criterio mayoritario.

II. Posibilidad legal de ejercer la suplencia de la queja, independientemente del resultado que de ello derive.

III. Necesidad de incluir en el texto de la sentencia las consideraciones de la mayoría de los Ministros en virtud de las cuales se desestimaron los argumentos planteados en suplencia de la queja.

I. CRITERIO MAYORITARIO.

Para mayor claridad en la exposición, es conveniente citar algunos antecedentes que dan lugar al presente voto particular:

a) En sesión de seis de septiembre de dos mil cinco, el Pleno de este Alto Tribunal determinó que en términos de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución General de la República, es factible analizar, al resolver una acción de inconstitucionalidad, temas no propuestos por la accionante, supliendo la deficiencia de la queja deficiente.

b) En tal virtud, los señores Ministros Juan Silva Meza y José Ramón Cossío Díaz expresaron diversas razones, distintas a las propuestas por los sujetos legitimados que promovieron la acción de inconstitucionalidad en cita, por las que estiman que el artículo 27, párrafo segundo, del Código Penal del Estado de Chihuahua, es inconstitucional.

c) Al ser analizados los argumentos introducidos en suplencia de la queja, por mayoría de votos el Pleno determinó que las razones expuestas son insuficientes para declarar la inconstitucionalidad de la norma en cita.

d) Por otra parte, el propio Pleno, en sesión de ocho de septiembre siguiente, determinó que no se incluyeran en el fallo las consideraciones analizadas en suplencia de la deficiencia de la queja.

Ahora bien, en relación con el último de los puntos que anteceden se determinó que cuando en un órgano colegiado uno de sus integrantes introduce argumentos para suplir la queja deficiente, y éstos resultan insuficientes para demostrar la inconstitucionalidad del acto impugnado, tales argumentos, aun cuando hayan sido analizados y discutidos por el órgano de que se trate, no forman parte de la litis, de tal suerte que no existe razón para incorporarlos en la resolución correspondiente.

Por tal razón, en la resolución correspondiente únicamente se asentó lo siguiente:

“Debe señalarse que los argumentos en sentido contrario expresados oralmente por los ministros Juan Silva Meza y José Ramón Cossío Díaz en suplencia de la queja, no dieron mérito a variar la conclusión.”

II. POSIBILIDAD LEGAL DE EJERCER LA SUPLENCIA DE LA QUEJA, INDEPENDIENTEMENTE DEL RESULTADO QUE DE ELLO DERIVE.

En materia de acciones de inconstitucionalidad la suplencia de la queja se encuentra prevista en el artículo 71 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra expresa:

“Artículo 71. Al dictar sentencia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá corregir los errores que advierta en la cita de los preceptos invocados y suplirá los conceptos de invalidez planteados en la demanda. La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá fundar su declaratoria de inconstitucionalidad en la violación de cualquier precepto constitucional, haya o no sido invocado en el escrito inicial.

Las sentencias que dicte la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la no conformidad de leyes electorales a la Constitución, sólo podrán referirse a la violación de los preceptos expresamente señalados en el escrito inicial.”

De lo dispuesto en el primer párrafo de la norma transcrita se advierte que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al emitir una sentencia en una acción de inconstitucionalidad, deberá corregir los errores que advierta en la cita de preceptos invocados, suplir los conceptos de invalidez planteados en la demanda y, en su caso, podrá declarar la invalidez de la norma general impugnada por resultar contraria a cualquier precepto de la Constitución General de la República, con independencia de que ese último se haya invocado en el escrito inicial.

De esa manera, tratándose de acciones de inconstitucionalidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene el deber, en suplencia de la queja deficiente, de analizar todas aquellas cuestiones que pudieran motivar la declaración de inconstitucionalidad de la norma general impugnada, se hayan o no planteado. Al respecto resulta ilustrativa la jurisprudencia cuyo rubro, texto y datos de identificación son los siguientes:

“ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD. SI EN LA DEMANDA SE EXPRESAN DEFICIENTEMENTE LOS CONCEPTOS DE INVALIDEZ, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION DEBE SUPLENIR LA QUEJA DEFICIENTE. El hecho de que en una demanda de acción de inconstitucionalidad se expresen deficientemente los conceptos de invalidez, no trae como consecuencia que ésta sea improcedente, sino la obligación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de suplir esa deficiencia, de conformidad con el artículo 71 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De ahí que independientemente de que los conceptos de invalidez sean o no razonamientos cabales tendientes a demostrar la inconstitucionalidad material o formal de una ley, basta el simple planteamiento de inconstitucionalidad, aunque sea deficiente, para que este Alto Tribunal proceda a su análisis”. (Novena Época, Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, mayo de 2005, Tesis P./J. 30/2005, página 783).

Ahora bien, si como ya se precisó la suplencia de la queja implica el análisis de cuestiones que se plantearon deficientemente o, inclusive, que no fueron propuestas en el escrito inicial de demanda, su examen debe emprenderse por el sólo hecho de existir la probabilidad de que la cuestión de que se trate pueda llevar a la declaratoria de inconstitucionalidad de la norma impugnada, con independencia del resultado final que arroje dicho análisis.

Esto es, si se advierte algún motivo que no fue propuesto en la demanda, que pudiese sustentar la declaratoria de inconstitucionalidad de la norma impugnada, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto en el artículo 71, párrafo primero, de la ley de la materia, debe abordar su examen, con independencia del resultado que ello produzca.

Bajo esa óptica, existe suplencia no sólo en aquellos casos en que necesariamente se arribe a la conclusión de que el argumento respectivo es fundado y da lugar a la declaratoria de inconstitucionalidad, sino en todos aquellos en que tal figura se ejerce, es decir, cuando se examinan cuestiones no propuestas o propuestas deficientemente, aun cuando el resultado de la discusión que se dé al seno de aquel órgano colegiado dé lugar a que la mayoría de sus integrantes consideren infundados los argumentos introducidos en suplencia de la queja, ya que para arribar a esta conclusión será menester que previamente se hayan examinado esos argumentos.

Luego entonces, si del examen de los argumentos planteados en suplencia por alguno o algunos de los integrantes del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se arriba a la conclusión de que los mismos son infundados, es decir, que el vicio atribuido en suplencia de la queja no se actualiza, aun en ese caso se habrá suplido la queja deficiente. Es aplicable, por analogía, el criterio sustentado por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia en la tesis del rubro, texto y datos de identificación siguientes:

“SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE. CONSISTE EN EXAMINAR CUESTIONES NO PROPUESTAS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE RESULTEN FAVORABLES O DESFAVORABLES PARA QUIEN SE SUPLE. La figura de la suplencia de la queja prevista en el artículo 76 bis de la Ley de Amparo, tanto en relación con el juicio de garantías, como con los recursos que en aquélla se establezcan, consiste, en esencia, en examinar cuestiones no propuestas por el quejoso o recurrente, en sus conceptos de violación o en sus agravios, respectivamente, que podrían resultar favorables, independientemente de que finalmente lo sean. Técnicamente resulta absurdo entender que sólo debe suplirse cuando ello favorezca a quien se le suple, puesto que para determinar si procede la suplencia tendría que examinarse previamente la cuestión relativa, lo que implicaría necesariamente haber realizado esa suplencia. Por consiguiente, es suficiente la posibilidad de que el análisis de un problema no propuesto pudiera resultar benéfico para que se deba suplir, realizando el análisis correspondiente”. (Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, julio de 2000, Tesis 2a. LXXX/2000, página 166).

Por otra parte, debe destacarse que acorde a lo previsto en los artículos 105 de la Constitución General de la República, 1o. de su Ley Reglamentaria y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, corresponde a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, funcionando en Pleno, resolver las acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el primero de los dispositivos en cita. Por su parte, en términos de lo previsto en los artículos, 4o., 6o. y 7o. de la Ley Orgánica en cita, el Pleno de la Suprema Corte se compone de once Ministros y sus resoluciones se tomarán por unanimidad o mayoría de votos, salvo en los casos en que se requiere una mayoría calificada de ocho votos.

Así, de la interpretación conjunta de tales disposiciones se sigue que las resoluciones que se emitan en materia de acciones de inconstitucionalidad se adoptan en forma colegiada por los integrantes del Pleno de la Suprema Corte.

En las relatadas circunstancias, debe apuntarse que la suplencia de la queja permite a los integrantes del órgano colegiado en mención, al discutir una acción de inconstitucionalidad, someter al Pleno argumentos diversos a los propuestos en la demanda inicial, que posiblemente originen la declaratoria de inconstitucionalidad de la norma impugnada, sin que exista motivo alguno para estimar que la actualización de la figura de la suplencia está condicionada a que los argumentos respectivos prosperen.

III. NECESIDAD DE INCLUIR EN EL TEXTO DE LA SENTENCIA LAS CONSIDERACIONES DE LA MAYORÍA DE LOS MINISTROS EN VIRTUD DE LAS CUALES SE DESESTIMARON LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS EN SUPLENCIA DE LA QUEJA.

Si una vez discutida la cuestión propuesta en suplencia por uno de los Ministros integrantes del Pleno, este órgano colegiado arriba a la conclusión de que éstos son infundados y, por ende, la norma impugnada no es inválida, ello no obsta para que las consideraciones que se hayan dado por la mayoría formen parte de la sentencia acto jurídico, pues constituyen el sustento argumentativo de la determinación recaída a lo planteado en suplencia de la queja.

Así se considera, toda vez que, como se desprende del examen realizado al artículo 71 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, la litis en una acción de inconstitucionalidad no se integra únicamente por aquellos argumentos que expresamente se hicieron valer en el escrito de demanda, sino además por las cuestiones que en suplencia de la queja se introduzcan por alguno de los integrantes del Pleno del Máximo Tribunal del País.

En efecto, debe recordarse que existe suplencia de la queja cuando se examinan cuestiones no propuestas por la parte a quien se suple, con independencia del resultado que de ello derive, esto es, produzca o no la declaratoria de inconstitucionalidad, pues esto último no es sino una consecuencia que eventualmente pudiera derivar del ejercicio de tal instrumento procesal.

En esas condiciones, si en un caso concreto se plantea por alguno de los Ministros integrantes del Pleno suplir la queja y, ante tal solicitud el propio Pleno aborda el estudio del argumento respectivo, lo que implica el ejercicio de la referida atribución, debe concluirse que las consideraciones que adopte ese órgano colegiado forman parte de la litis, ya que constituyen una porción de las razones que dan sustento al fallo, es decir, de los motivos que se tomaron en cuenta para emitir la sentencia correspondiente.

En abono a lo anterior, se debe destacar que en términos de lo previsto en el artículo 41 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 constitucional, aplicable tratándose de acciones de inconstitucionalidad por disposición expresa del artículo 73 del mismo cuerpo de normas, la Suprema Corte de Justicia está obligada a observar en sus fallos los principios de congruencia y exhaustividad, de tal suerte que la sentencia, además de ser congruente en sí misma, debe serlo con la litis propuesta, la cual tratándose de acciones de inconstitucionalidad, se reitera, se integra no sólo por las cuestiones planteadas en la demanda, sino además por aquellas que se examinen en suplencia de la queja, de tal suerte que debe existir un pronunciamiento sobre todas y cada una de las cuestiones que hayan sido materia de análisis.

En ese orden de ideas, se concluye que al formar parte de la litis en una acción de inconstitucionalidad las cuestiones planteadas en suplencia de la queja, con independencia del resultado que de su examen derive, en la resolución que se dicte se deben recoger tales argumentos y, en caso de que se hayan desestimado, expresar las razones que se tomaron en cuenta para ello.

Sobre esto último debe ponerse de relieve que al plantearse por parte de un Ministro, en suplencia de los conceptos de invalidez, cuestiones no propuestas en la demanda inicial, los pronunciamientos que al efecto se expresen por los integrantes del Pleno, aun sea para desestimar esa cuestión, entrañan criterios jurídicos de suma importancia, que contienen además las razones que sustentan esa decisión, lo cual hace necesario que se reflejen en el fallo respectivo y, en su caso, den lugar a la redacción y aprobación de tesis que permitan una mayor difusión y comprensión de lo sustentado por el Pleno.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2005.- El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **Mariano Azuela Güitrón**.- Rúbrica.

VOTO CONCURRENTES QUE FORMULAN LOS MINISTROS OLGA MARIA SANCHEZ CORDERO, SERGIO ARMANDO VALLS HERNANDEZ Y SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO, EN LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD AL RUBRO INDICADA, RESPECTO AL ARTICULO 122 BIS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EN VIRTUD DE QUE ESTAMOS DE ACUERDO CON LA DETERMINACION DE DECLARARLO INCONSTITUCIONAL, PERO DISENTIMOS DE LAS CONSIDERACIONES SUSTENTADAS POR LA MAYORIA PARA ESTABLECER ESA CONCLUSION.

Previamente a abordar el estudio del tema relativo a la inconstitucionalidad del precepto 122 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua se considera necesario señalar que la Carta Magna en los artículos 14, 16, 18, 19, 20 y 21 faculta a las autoridades a restringir o privar de la libertad al gobernado, en los supuestos siguientes:

a) Detención momentánea por cualquier persona, en caso de delito flagrante (artículo 16, cuarto párrafo), en este supuesto sin demora alguna se debe poner al detenido a disposición de la autoridad inmediata y ésta a su vez con la misma prontitud deberá ponerlo a disposición del Ministerio Público.

b) Orden de detención, librada en casos urgentes por el Ministerio Público (artículo 16, quinto párrafo).

c) Mandamiento de retención dictado por el Ministerio Público (séptimo párrafo del artículo 16), el cual podrá durar cuarenta y ocho horas, plazo en el cual el indiciado deberá ser puesto a disposición de la autoridad judicial respectiva o en libertad, dicho plazo sólo podrá duplicarse en aquellos casos que la Ley prevea como delincuencia organizada.

Cabe advertir que doctrinalmente el mandamiento de retención se ha conceptualizado como aquél que dicta el Ministerio Público respecto a los indiciados que son presentados con motivo de delito flagrante, pues como ya se explicó el ciudadano que detiene al sujeto activo del delito en el momento de la comisión de éste lo debe poner inmediatamente a disposición de la autoridad y ésta a su vez con la misma prontitud, presentarlo al Ministerio Público, quien al recibirlo dictará el mandamiento de retención.

d) Orden de aprehensión librada por autoridad judicial (artículo 16, segundo párrafo).

e) Arresto administrativo hasta por 36 horas (artículo 21, primer párrafo).

f) Arraigo (Este Alto Tribunal en diversas tesis ha establecido que con fundamento en el artículo 11 constitucional se puede decretar el arraigo de una persona).

g) Prisión preventiva por delito que merezca pena corporal, la cual se justifica por un auto de formal prisión (artículos 18, primer párrafo y 19, primer párrafo y 20, apartado A, fracción X, segundo párrafo); el auto de referencia debe dictarse dentro del plazo de setenta y dos horas a partir de que el indiciado sea puesto a disposición de la autoridad judicial respectiva; plazo que podrá duplicarse únicamente a petición del indiciado.

h) Sentencia dictada en un juicio penal, en el cual se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho, artículos 14, segundo párrafo, y 20, apartado A, fracciones VI y VII, párrafos primero y tercero.

De las anteriores figuras a través de las cuales se puede restringir o privar de la libertad personal, la que nos interesa es el arraigo en materia penal.

En principio es conveniente precisar que el arraigo surgió en la materia civil para asegurar al actor los resultados del juicio o para asegurar al demandado el pago de los perjuicios causados por éste.

El arraigo se dicta como medida precautoria en contra del demandado cuando haya temor de que se oculte o ausente.

En otras palabras, el arraigo es una medida cautelar, la cual se puede decretar como medida prejudicial, esto es, antes del inicio del juicio o dentro de la sustanciación de éste. En ambos casos, el arraigo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de la responsabilidad derivada del juicio o de la sanción impuesta en el mismo.

En la actualidad el arraigo se ha instituido en materia penal, razón por la cual para una mejor comprensión del mismo, acudimos a las siguientes definiciones de arraigo en materia penal.

En el Diccionario Jurídico Mexicano, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México se establece.

Arraigo penal. Es la medida precautoria que tiene por objeto asegurar la disponibilidad del inculcado en la investigación previa o durante el proceso, cuando se trate de delitos imprudenciales o de aquellos en los cuales no proceda la prisión preventiva.

En el Diccionario de Derecho Procesal Penal y de Términos Usuales en el Proceso Penal, de Marco Antonio Díaz de León, del arraigo se hace la siguiente definición.

Arraigo. En nuestro sistema procesal penal, el arraigo es una medida cautelar que durante la averiguación previa se impone con vigilancia de la autoridad al indiciado, para los efectos de que éste cumpla con los requerimientos del Ministerio Público, en razón de la investigación de un hecho delictivo.

Ahora bien, de acuerdo a estas definiciones en materia penal el arraigo se puede decretar como medida precautoria, antes del inicio del juicio o durante éste, cuando se trate de delitos imprudenciales o aquéllos en los cuales no proceda la prisión preventiva, esto es, por medio del arraigo no se autoriza la detención bajo ninguna forma del indiciado, sino únicamente sirve para asegurar que éste cumpla con los requerimientos del Ministerio Público vinculados con la investigación de un hecho delictivo y, llegado el caso, evitar que se imposibilite el cumplimiento de la orden de aprehensión respectiva.

Naturaleza del arraigo.

El arraigo decretado como medida precautoria durante la averiguación previa o en el desarrollo del proceso penal, no es un acto definitivo, sino provisional, cuya finalidad es evitar que el indiciado evada la acción de la justicia y, por ende, garantizar que podrá ser sometido a juicio, así como el cumplimiento de la sanción privativa de la libertad, en los casos de sentencias condenatorias de tal pena.

En vinculación con la afirmación anterior es útil hacer la distinción entre actos privativos y actos de molestia.

Así tenemos que conforme al artículo 14 constitucional los actos privativos son aquellos que producen como efecto la disminución, menoscabo o supresión definitiva de un derecho del gobernado, los cuales sólo se pueden dictar a través del cumplimiento de los requisitos exigidos en el precepto citado, como son la existencia de un juicio seguido ante un tribunal previamente establecido, que cumpla con las formalidades esenciales del procedimiento y al cual se apliquen las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

En cambio, los actos de molestia son aquellos que sólo **restringen** de manera provisional o preventiva un derecho con el objeto de proteger determinados bienes jurídicos y están contemplados en el artículo 16 de la Carta Magna y para su validez requieren ser expedidos en mandamiento escrito girado por autoridad con competencia legal para ello, quien debe fundar y motivar el acto respectivo.

Lo anterior conforme a la jurisprudencia, cuyo texto y datos de localización son:

ACTOS PRIVATIVOS Y ACTOS DE MOLESTIA. ORIGEN Y EFECTOS DE LA DISTINCION. *El artículo 14 constitucional establece, en su segundo párrafo, que nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho; en tanto, el artículo 16 de ese mismo Ordenamiento Supremo determina, en su primer párrafo, que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. Por consiguiente, la Constitución Federal distingue y regula de manera diferente los actos privativos respecto de los actos de molestia, pues a los primeros, que son aquellos que producen como efecto la disminución, menoscabo o supresión definitiva de un derecho del gobernado, los autoriza solamente a través del cumplimiento de determinados requisitos precisados en el artículo 14, como son, la existencia de un juicio seguido ante un tribunal previamente establecido, que cumpla con las formalidades esenciales del procedimiento y en el que se apliquen las leyes expedidas con anterioridad al hecho juzgado. En cambio, a los actos de molestia que, pese a constituir afectación a la esfera jurídica del gobernado, no producen los mismos efectos que los actos privativos, pues sólo restringen de manera provisional o preventiva un derecho con el objeto de proteger determinados bienes jurídicos, los autoriza, según lo dispuesto por el artículo 16, siempre y cuando preceda mandamiento escrito girado por una autoridad con competencia legal para ello, en donde ésta funde y motive la causa legal del procedimiento. Ahora bien, para dilucidar la constitucionalidad o inconstitucionalidad de un acto de autoridad impugnado como privativo, es necesario precisar si verdaderamente lo es y, por ende, requiere del cumplimiento de las formalidades establecidas por el primero de aquellos numerales, o si es un acto de molestia y por ello es suficiente el cumplimiento de los requisitos que el segundo de ellos exige. Para efectuar esa distinción debe advertirse la finalidad que con el acto se persigue, esto es, si la privación de un bien material o inmaterial es la finalidad connatural perseguida por el acto de autoridad, o bien, si por su propia índole tiende sólo a una restricción provisional. (Novena Época. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: IV, julio de 1996. Tesis: P./J. 40/96. Página: 5).*

Ahora bien, partiendo de la base de que la finalidad del arraigo en materia penal es asegurar que el indiciado cumpla con los requerimientos del Ministerio Público vinculados con la investigación de un hecho delictivo y, llegado el caso, evitar que se imposibilite el cumplimiento de la orden de aprehensión respectiva, se considera que constituye un acto de molestia de los comprendidos en el primer párrafo del artículo 16 constitucional, pues por medio de él **no se priva al arraigado de su libertad**, sino que únicamente se le **restringe o afecta**, pues la privación sólo ocurre en el caso de la sentencia que imponga al inculcado la pena corporal de prisión.

Lo anterior de acuerdo a la jurisprudencia sustentada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, cuyo texto y datos de localización son:

ARRAIGO DOMICILIARIO, ORDEN DE. AFECTA LA LIBERTAD PERSONAL. *La orden de arraigo domiciliario prevista por el artículo 133 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, antes y después de su reforma mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, al obligar a la persona en contra de quien se prepare el ejercicio de la acción penal siempre y cuando exista el riesgo fundado de que se sustraiga a la acción de la justicia, a permanecer en un domicilio bajo la vigilancia de la autoridad investigadora y persecutora, trae como consecuencia la inmovilidad de su persona en un inmueble, por tanto, es un acto que afecta y restringe la libertad personal que puede ser susceptible de suspensión en términos de lo dispuesto por los artículos 130, 136 y demás relativos de la Ley de Amparo, si para ello se cumplen los requisitos exigidos por la misma ley. (Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: X, noviembre de 1999. Tesis: 1a./J. 78/99. Página: 55).*

Una vez precisada la naturaleza del arraigo, ahora es conveniente analizar su fundamento constitucional.

Quienes suscribimos este voto consideramos que el arraigo tiene fundamento en el artículo 11 de la Constitución Federal, cuyo texto es:

“Artículo 11.- Todo hombre tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvo-conducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa (sic), por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.”

Este precepto prevé la libertad de tránsito, **la cual no es absoluta, sino que el propio texto fundamental prevé** que puede ser restringida por la autoridad judicial en los casos de responsabilidad criminal o civil y por las autoridades administrativas en los casos señalados por las leyes respectivas.

Cabe advertir que, por regla general, para obtener el dictado de una medida cautelar, resulta suficiente la comprobación de la apariencia del derecho invocado por el requirente, es decir, no se necesita un examen de certeza acerca de la existencia del derecho, sino la mera probabilidad de que ésta exista, según los elementos **prima facie** que se acompañen.

Trasladadas estas ideas a la materia penal se considera que cuando en el artículo 11 preinserto se hace referencia a la responsabilidad criminal, **se debe entender a la posible existencia de la misma** y no a su determinación como una verdad inmutable; luego, para dictar el arraigo será suficiente la existencia de elementos de prueba que hagan presumir que la persona contra quien se pida el arraigo es probable responsable de la comisión de un delito.

De hecho, este Alto Tribunal en diversas tesis ha sentado el criterio de que el artículo 11 preinserto es la base constitucional del arraigo, tal y como se advierte de las siguientes inserciones:

ARRAIGO, QUEBRANTO DE (LEGISLACION DEL ESTADO DE SONORA). *De acuerdo con la fracción I del artículo 326 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora, de 23 de mayo de 1931, el arraigo tiene por objeto impedir que una persona se ausente del lugar en donde ha de ser demandada, sin dejar apoderado instruido y expensado que conteste la demanda, siga el juicio hasta su conclusión y responda del resultado definitivo; y la prevención que se hace al demandado, para que no se ausente del lugar en donde radica el juicio, lo obliga, en tanto que su presencia sea menester para que no se obstrucciona el curso del*

procedimiento, y dejando satisfecha esa exigencia, puede el arraigado libremente entrar y salir de la población, que se le haya señalado como sitio del arraigo; pues, de no ser así, éste se convertiría en una pena equivalente al confinamiento; y darle a la providencia precautoria de arraigo, mayor amplitud, sería contrario al texto del artículo 11 de la Constitución General, que garantiza a todo individuo la libertad de viajar por el territorio de la República y mudar de residencia sin requisito alguno; así es que si el demandado se aleja del lugar del arraigo, y por su ausencia no dejó de practicarse diligencia alguna no puede decirse que el arraigo fue quebrantado, ni que, por lo mismo se haya desobedecido el mandato expedido por la autoridad, y no existiendo un hecho delictuoso, la orden de aprehensión que en tales condiciones se libre, es violatoria del artículo 16 constitucional.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO. SU ARTICULO 564 ES CONSTITUCIONAL. ARRAIGO EN MATERIA LABORAL. Es verdad que falta una disposición normativa que comprenda, expresamente, dentro de las autoridades a que estará subordinado el ejercicio del derecho consagrado en el artículo 11 constitucional, a las Juntas de Conciliación y Arbitraje, pero tal situación no se debe a otra cosa que a la circunstancia de que el derecho del trabajo no era concebido como una rama autónoma del derecho, sino que estaba encuadrado aún dentro del derecho privado. En efecto, la disposición aprobada por el Constituyente de 1916, que no ha sufrido modificaciones, fue tomada, por el proyecto de Constitución de Venustiano Carranza, del artículo 11 de la Constitución de 1857 y de la reforma que sufrió en el año de 1908; ésta agregó al precepto de 1857, las restricciones a la libertad de tránsito impuestas por necesidades migratorias y de salubridad, en tanto que el artículo 11 del proyecto de Carranza adicionó la disposición relativa a los extranjeros perniciosos. Así pues, el no incluir en el precepto a las Juntas, se debió a que al elaborar el artículo en cita se siguió un procedimiento de tradición legislativa en la que la materia laboral se encuentra regulada en el derecho común, procedimiento que no se relacionaba, lógicamente, con el impulso renovador que introdujeron los derechos obreros que otorga el artículo 123 constitucional, en cuya fracción XX se establecieron las Juntas de Conciliación y Arbitraje, que dio como resultado, la Ley Federal del Trabajo contenida en el decreto del día 18 de agosto de 1931. De lo expuesto se concluye que el arraigo en materia del trabajo, tiene la misma fundamentación constitucional del artículo 11, al disponerse que el ejercicio del derecho que tal precepto consagra estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad civil, siendo equivocados los argumentos que hacen una interpretación literal y errónea del artículo constitucional a que se ha hecho mérito, ya que éste admite una interpretación en relación con la época en que el derecho del trabajo estaba clasificado aún dentro del derecho privado. El precepto en cuestión tampoco infringe el artículo 14 constitucional al privar de derechos sin cumplir con las formalidades esenciales del procedimiento, porque no prohíbe ninguno de los derechos que comprende la libertad de tránsito, consignados en el artículo 11 constitucional, sino que la persona sujeta al arraigo podrá ejercitarlos libremente, sin requisito alguno, siempre que deje apoderado debidamente expensado para responder de las results de la controversia. Tampoco viola el artículo 16 constitucional, porque la autoridad que ordene el arraigo no funde ni motive la causa legal del mismo, puesto que el auto que origina la molestia de que habla el artículo 16 constitucional se funda en una ley que lo autoriza, la Ley Federal del Trabajo en su artículo 564, que, como se ha demostrado, no viola los artículos 11 y 14 constitucionales, y por consiguiente tampoco el 16.

Este criterio debe seguir vigente, pues no encontramos motivos para abandonarlo, porque es cierto que a través del precepto en comento se facultó al poder público para restringir el ejercicio de la libertad de tránsito; luego, con base en él se puede válidamente ordenar a un gobernado permanecer en un lugar determinado (ciudad, población o municipio), **inclusive, en el último de los casos, puede ordenarse que permanezca en su domicilio, ya que lo que se restringe es su libertad locomotora,** en tanto se resuelve si es o no responsable de algún acto, en materia penal. Esta misma medida se puede aplicar durante la averiguación previa para asegurar que el indiciado no evada la acción de la justicia, pues por medio del arraigo se le obligará a permanecer en un lugar determinado para que en caso de existir elementos necesarios se le someta a juicio penal.

Es conveniente precisar que en la sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 1916, por el Congreso Constituyente, al referirse al tema de visitas domiciliarias, se abordó lo relativo a la inviolabilidad del domicilio y de las diversas intervenciones de los diputados que ahí participaron se advierte que coincidieron en que por domicilio se debe entender el lugar utilizado como casa habitación o morada.

Por tanto, de acuerdo a lo anterior el arraigo domiciliario se debe circunscribir a la casa habitación o al lugar de la morada del indiciado, esto es, el arraigo domiciliario no se debe llevar a efecto en el lugar o recinto especial señalado por el Ministerio Público, pues de ser así ya no es domiciliario, sino que se puede convertir en una detención en una cárcel privada, independientemente de la denominación que se le dé.

Ahora bien, del análisis de los artículos 14, 16, 18, 19, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que instituyen las formas mediante las cuales se restringe o priva de la libertad personal al gobernado, se advierte que en ninguno de ellos se ubica el arraigo, pues éste no está en ninguna de las formas jurídico penales para restringir la libertad a una persona o para privarla de la misma, precisados en los incisos c), d), e), g) y h); luego, el arraigo no puede tener su base en ninguno de los preceptos constitucionales citados.

Hechas las anteriores precisiones, los suscritos disientimos de las consideraciones sustentadas por la mayoría para declarar inconstitucional el artículo 122 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, de acuerdo a los razonamientos siguientes.

En principio es importante insertar el artículo citado, cuyo texto es:

ARTICULO 122 Bis.- Cuando con motivo de una averiguación previa, respecto de delito grave, plenamente demostrado y de aquélla resulten datos, indicios o cualesquiera otra circunstancia que conduzca a establecer que en dicho ilícito pudiera tener responsabilidad penal una persona y exista riesgo fundado de que ésta se sustraiga a la acción de la justicia, el ministerio público podrá acudir ante el juez correspondiente y solicitar el arraigo del indiciado especificando el lugar en que habrá de verificarse, el cual se resolverá escuchando a quien haya de arraigarse; ello de ser posible.

Corresponde al ministerio público y a sus auxiliares, que el mandato de la autoridad judicial sea debidamente cumplido.

El arraigo a que se refiere este precepto no será en cárceles o establecimientos de corporaciones policiacas y su duración no podrá excederse de treinta días naturales.

El arraigo no podrá ser incomunicado.

Cuando el indiciado solicite que cese el arraigo, la autoridad judicial decidirá, escuchando al ministerio público, resolverá en cuarenta y ocho horas si aquél debe o no mantenerse.

Ahora bien, del análisis del artículo preinserto con vista a todas las consideraciones externadas con antelación estimamos que efectivamente es inconstitucional, aunque no por las razones sustentadas por la mayoría, pues si bien es cierto que el arraigo penal previsto en él tiene fundamento en el precepto 11 de la Constitución Federal, también lo es que deja al albedrío del ministerio público elegir el lugar donde deba cumplirse el arraigo (párrafo primero), con la salvedad de que no podrá ser en cárceles o establecimiento de corporaciones policiacas (párrafo tercero); luego, es obvio que el numeral cuestionado no obliga al representante social a señalar que el arraigo se lleve a efecto, en una demarcación geográfica, que puede ser una colonia, municipio, ciudad o inclusive el domicilio del sujeto arraigado, pues sólo así el arraigo sería constitucionalmente válido, porque con ello no se privaría de su libertad al gobernado, pues decretado el arraigo en la demarcación geográfica (entidad federativa, municipio o población) en donde vive el arraigado, permite a éste ejercer sus derechos y sus garantías individuales, ya que podrá desarrollar su vida social y también familiar sin menoscabo alguno, e incluso podrá celebrar actos jurídicos sin limitación alguna.

De igual manera, aun cuando se ordene que el arraigo se lleve a cabo en el domicilio del individuo, también constituye sólo una restricción a su libertad locomotora, puesto que sólo por el plazo breve que durara el arraigo estará limitado a permanecer en ese lugar, que es su propia casa habitación, más no se encuentra privado de la libertad necesaria para realizar sus actividades familiares o sociales normales.

Aunado a lo anterior, por ejemplo, para lograr la eficacia del arraigo así decretado e impedir que el arraigado evada la acción de la justicia, se puede acceder al uso de la tecnología moderna, como se hace en los países industrializados, colocando al indiciado pulseras cibernéticas que permiten localizarlo inmediatamente a través de un satélite, y con ello se evitaría **restringir en mayor medida su libertad personal**.

Por consiguiente, si el artículo 122 Bis impugnado permite que el arraigado sea sustraído de su domicilio para ser trasladado al lugar que designe el ministerio público, esta circunstancia cambia la naturaleza del arraigo a detención.

En efecto, el arraigo se debe circunscribir a una demarcación territorial determinada o en el último de los casos, en la casa habitación o al lugar de morada del indiciado, es decir, no se debe llevar a efecto en lugar o recinto especial señalado por el ministerio público, pues de ser así implica una afectación en grado predominante de la libertad del arraigado y se traduce en privación provisional de ésta, porque se le impide realizar las actividades normales de su vida cotidiana y, por ende, ejercer sus derechos con plenitud, razones por las cuales el arraigo cumplido materialmente en un lugar determinado por el ministerio público, como las llamadas casas de seguridad o en un hotel, se convierte en una detención en una cárcel privada, independientemente de la denominación que se le dé, sin que se hayan reunido los elementos del cuerpo del delito y evidenciado la probable responsabilidad del arraigado en su comisión.

En este orden de ideas, se colige que para que el arraigo sea constitucionalmente válido se puede decretar en una demarcación geográfica (colonia, municipio o ciudad o en el domicilio del arraigado), pues sólo así se guardaría un equilibrio entre la materia de la seguridad pública y los derechos y garantías individuales de los arraigados; sin embargo, en el caso, el numeral 122 bis impugnado prevé el arraigo en términos diversos a los mencionados, por lo tanto es obvia su inconstitucionalidad por violación a los artículos 11 y 16, primer párrafo, de la Constitución Federal, pues de acuerdo a todo lo razonado se pone de relieve que desnaturaliza el arraigo y lo convierte en una auténtica detención.

Otro motivo para considerar inconstitucional el artículo 122 bis del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, es porque permite que el arraigo se prolongue hasta por treinta días sin que este plazo tenga fundamento constitucional alguno, **y además, desnaturaliza totalmente la figura del arraigo.**

En efecto, de acuerdo a lo precisado al inicio de este voto, se advierte que en los supuestos previstos por el órgano reformador de la Constitución, fue cuidadoso en limitar en forma expresa los plazos en los cuales se puede afectar o limitar la libertad del ciudadano, lo cual se entiende porque después de la vida, la libertad es el bien máspreciado, razón por la cual se acotaron los plazos de tal manera que la autoridad respectiva al afectar la libertad del gobernado, no puede excederse de los mismos, pues de lo contrario se le fincaría la responsabilidad respectiva.

Así de acuerdo a lo anterior, se considera que el arraigo por identidad de razón no debe exceder de noventa y seis horas, plazo máximo previsto para los casos de retención del indiciado, tratándose de delincuencia organizada, en el artículo 16, séptimo párrafo, de la Carta Magna, cuyo tenor es el siguiente:

“Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal.”

Es cierto que el párrafo en comento se refiere al caso de retención del indiciado, pero por identidad de razón debe aplicarse **al arraigo**, porque en ambos casos se trata de proteger el mismo bien jurídico, consistente en la libertad personal del gobernado, por lo que, si bien en el caso de retención, el indiciado **sí está privado de su libertad, lo cual esencialmente no sucede en el arraigo, que, como se ha precisado es sólo una medida restrictiva, a través de la cual el arraigado no podrá salir de determinada circunscripción geográfica, o bien, de su domicilio, lo cierto es que esa restricción se traduce** en que durante el término que dure el arraigo, existirá un límite a su libertad de tránsito, esto es, que no podrá realizar todas las actividades cotidianas normales de su vida diaria; razones por las cuales la temporalidad del arraigo debe limitarse al plazo máximo de 96 horas señaladas en el párrafo preinserto, el cual está previsto para los delitos de delincuencia organizada, que por su complejidad requieren de mayor tiempo para la integración de la averiguación previa.

En esta tesitura, si para los casos que la ley prevea como delincuencia organizada se instituye un plazo máximo de 96 horas, no hay razón que justifique que el arraigo exceda de ese plazo, pues el órgano reformador de la Constitución lo consideró suficiente para que dentro del mismo el Ministerio Público integre la averiguación previa respectiva, o de no haber elementos para ello deje en libertad al indiciado: luego, si el arraigo se decreta en aquellos casos en que el representante social desea investigar un delito es obvio que para ello se le debe conceder el mismo plazo, pues en ambos casos la situación es similar.

En conclusión, el arraigo se debe llevar a efecto en una demarcación geográfica o **en el último** de los casos en el domicilio del arraigado y atendiendo al sentido que el Constituyente dio al domicilio, se debe cumplir en la casa habitación o morada del indiciado y no en un lugar distinto, pues independientemente del nombre que se le dé no deja de ser una cárcel privada. Además, su tiempo de duración no debe exceder de 96 horas, y, por tanto, si al emitir el artículo 122 bis cuestionado no se observaron estos parámetros es clara su inconstitucionalidad.

Ministros **Olga María Sánchez Cordero, Sergio Armando Valls Hernández y Sergio Salvador Aguirre Anguiano.- Rúbricas.**

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA, EN LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2003, PROMOVIDA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el presente voto, expongo las razones por las cuales no comparto la determinación mayoritaria, en relación a la forma y sentido en que se resuelve el primero de los temas planteados por la accionante, esto es, el relativo al artículo 27 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

I. ARGUMENTOS DE LA ACCIONANTE.

La accionante, en su segundo concepto de invalidez, manifiesta que la aplicación del artículo 27 del Código Penal del Estado de Chihuahua, trae como consecuencia que por la comisión de delitos de homicidio doloso (tratándose de mujeres o menores de edad) y de secuestro, cuyas penalidades van de treinta a sesenta años y veinte a cuarenta años, respectivamente, se impondrá, tratándose de concurso de delitos, la pena máxima por cada uno de ellos; que si se toma en cuenta que el artículo 74 de dicho ordenamiento legal, proscribió el otorgamiento de beneficios preliberacionales, la pena que se impusiera en esos términos, sería vitalicia, por lo que sería contraria a las garantías contenidas en los artículos 18, 22 y 133 de la Constitución Federal.

Como se puede apreciar, lo que se cuestiona es el sistema para la imposición de las penas y no las penas en sí mismas que le corresponden a cada uno de los delitos a que alude la porción normativa del precepto cuya invalidez se solicita (homicidio doloso y secuestro).

En mi concepto, el precepto cuya invalidez se solicita, es inconstitucional.

Como una cuestión previa, debe señalarse que los promoventes de la presente acción de inconstitucionalidad, en su segundo concepto de invalidez, ponen de manifiesto la preocupación que tienen por el homicidio de mujeres, por lo que están de acuerdo en que se aumenten las penas correspondientes.

Pero aducen, que para que no resulte contraproducente, el aumento de penas debe hacerse respetando el marco constitucional que las rige, para que en un futuro los delincuentes no puedan aprovecharse de posibles vicios de constitucionalidad y puedan obtener su libertad.

De lo anterior, puede advertirse que los legisladores promoventes están previendo que las personas a quienes se les atribuya la comisión de un delito y que por esa razón estén relacionadas en un procedimiento penal, aplicándoles los preceptos cuya invalidez solicitan, puedan encontrar en la propia ley, por adolecer de algún vicio de inconstitucionalidad los mismos, un medio para obtener su libertad.

II. LA LIBERTAD PERSONAL EN RELACION CON EL ARTICULO 1o. DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA.

Las garantías individuales constituyen un núcleo indispensable para todos los poderes constituidos.

El legislador está subordinado a la Constitución, por lo que no puede crear una ley que tenga por objeto disponer de todo el contenido y eficacia de alguna garantía individual.

Es decir, el legislador, en cuanto poder constituido, no tiene facultades para vaciar de contenido **toda** la libertad personal de los gobernados.

La norma secundaria general, abstracta e impersonal que contenga una pena privativa de libertad vitalicia o equiparable, constituye un acto que, en automático, tiene como finalidad sustraer **toda** la libertad personal del individuo que se ubique en el supuesto respectivo.

Por tanto, el legislador actúa en exceso de facultades cuando dispone de **toda** la libertad personal de un individuo, con independencia de los bienes jurídicos constitucionales que busque proteger.

Las garantías individuales son el freno de las mayorías democráticas, son el límite infranqueable de las leyes. Las garantías individuales favorecen incluso a quienes cobardemente arrebatan la libertad de otros. El Estado constitucional no puede rebajarse al nivel de los delincuentes, y responderles con la misma moneda, porque no puede deslegitimarse y desvalorar la vida y libertad de los gobernados.

En el momento en que se permita al legislador disponer **de todo el contenido de una garantía individual**, ello significará que un poder constituido puede desconstitucionalizar los derechos fundamentales.

El hecho de que el Constituyente haya previsto la pena de muerte para los delitos que él mismo precisó en el artículo 22 de la norma suprema, no conduce a determinar que los poderes constituidos puedan disponer de las garantías individuales que se pudieran considerar de menor valor que el derecho a la vida.

Esto es así, porque, en primer lugar, es el Constituyente, y no el legislador, quien, en ese supuesto, está disponiendo del derecho a la vida para sancionar las conductas respectivas. En segundo lugar, porque esa interpretación dejaría sin efectos el principio de supremacía constitucional, que impide que el legislador pueda nulificar plenamente el contenido de las garantías individuales.

III. FINES DE LAS PENAS EN EL ARTICULO 18 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA.

El segundo párrafo del artículo 18 constitucional prevé: ***“Los Gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente (...)”***.

Asimismo, el artículo 5o., apartado 6, de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos prevé que: ***“Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados”***.

Del artículo 18 constitucional se desprende un mandato dirigido a la Federación y los Estados en el sentido de que el sistema penal debe estar construido sobre fines ligados al respeto a la dignidad humana, porque debe estar organizado sobre la base del trabajo, la educación y la readaptación social.

De la Convención Americana Sobre Derechos Humanos se desprende la obligación del Estado Mexicano (dirigida consecuentemente a todos los poderes públicos) de que el fin esencial de las penas privativas de libertad sea la readaptación social de los condenados.

En consecuencia, si la Federación, las entidades federativas y todo el Estado Mexicano, deben respetar la finalidad esencial de readaptación social en el ámbito punitivo, está claro que ni el legislador local, ni esta Suprema Corte de Justicia de la Nación podrían variar, tolerar o validar actuaciones que nulifiquen dicho mandato jurídico.

Es innegable que la función de readaptación de las penas, no es la única y exclusiva finalidad del Derecho punitivo.

La imposición de penas tiene diversos fines, además de la readaptación social, como, por ejemplo, la prevención del delito.

El legislador está facultado para expedir leyes que prevean penas privativas de libertad que persigan fines constitucionales distintos a la readaptación social; sin embargo, a lo que no está autorizado el legislador es a establecer penas que ignoren, excluyan o evadan de modo absoluto la finalidad de readaptación exigida por la Constitución.

Esto es, el legislador puede prever penas, persiguiendo distintas finalidades constitucionales, sin excluir la de readaptación social.

Se ha cuestionado si la readaptación social del reo es o no una garantía individual; en este caso, nos encontramos analizando una acción de inconstitucionalidad, en que no es necesario examinar la existencia de un perjuicio o interés jurídico, por lo que resulta irrelevante decidir si la función de readaptación social de las penas constituye una garantía individual.

Lo que sí es relevante es que el Poder de Reforma ha previsto un **mandato dirigido a la Federación y a los Estados** en el sentido de que el sistema de punición del Estado Mexicano debe perseguir como finalidad, **entre otras**, la readaptación social de los individuos.

Lo que también es relevante es que la Convención Americana Sobre Derechos Humanos impide al legislador mexicano a inobservar en sus leyes que la finalidad esencial de las penas debe ser la readaptación social del reo.

Esto es, aun cuando se considerara que no es una garantía individual la readaptación social, lo cierto es que la Constitución y la Convención Americana, obligan al legislador federal y local a que construya el sistema penal con fines humanitarios, toda vez que obligan a que organice sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, para la readaptación social del delincuente.

Por ende, ni el legislador ordinario, ni esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, están facultados para reemplazar, sustituir o modificar la decisión tomada por el Poder de Reforma en el sentido de que las penas deben tener, entre otras, una finalidad ligada a la readaptación social del reo.

La cristalización de esa filosofía del poder punitivo del Estado **en la Constitución misma**, genera que no corresponda al legislador ordinario ni a los Tribunales emitir juicios de conveniencia, ni de constitucionalidad, del contenido de dicha decisión.

Si la sociedad desea modificar esa filosofía del Derecho punitivo, corresponde al Poder de Reforma realizar las modificaciones pertinentes, ya que la Suprema Corte de Justicia de la Nación no está legitimada para trastocar las decisiones de la democracia mayoritaria de nuestro país, plasmadas en la Constitución.

En el siglo XXI, el poder punitivo del Estado tiene fines diversos a los imperantes en épocas del pasado. La justa retribución, la intimidación, la ley del talión -ojo por ojo, diente por diente-, constituyen conceptos y fines ajenos al Estado constitucional en que vivimos.

El juez-vengador es un concepto excluyente al de *juez-imparcial*, previsto como garantía en todos los Estados constitucionales del momento.

Actualmente, las penas persiguen fines centralmente preventivos, disuasorios, y, de modo complementario, fines de readaptación social. No podría readaptarse una persona que, por su conducta, está destinada a ser segregada por cien años o más de la vida en sociedad.

Cuando una ley tolera y posibilita que una persona pueda ser recluida por cien años o más, por su conducta, esa norma busca únicamente una contraprestación a cargo de dicho individuo, lo que va ligado a una concepción retributiva de la pena, equiparable a la filosofía de la ley del talión, que, cuando menos el sistema constitucional mexicano excluye expresamente a través del artículo 18 constitucional.

En el caso que nos ocupa, como se expondrá detalladamente más adelante, la pena privativa de libertad vitalicia, o equiparable, es ostensiblemente contraria a los fines de readaptación social de las penas que exige la Constitución, toda vez que la naturaleza de su ejecución, impide absolutamente la reintegración del individuo en sociedad, ya que ese tipo de penas presentan como objetivo único la justa retribución y generan, por tanto, una regresión del sistema jurídico equiparable a la filosofía imperante en los tiempos de la ley del talión.

En suma, sea o no una garantía individual la readaptación social del reo, lo cierto es que existe un mandato constitucional e internacional, dirigido a la Federación, a las entidades federativas y al Estado Mexicano en su conjunto, en el sentido de que las normas sobre punición deben perseguir, además de otros fines, funciones de readaptación social.

IV. LAS PENAS INUSITADAS Y TRASCENDENTES EN EL ARTICULO 22 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA.

El artículo 22 constitucional prevé que: ***“(...) Quedan prohibidas las penas (...) inusitadas y trascendentes (...)”***.

De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, las palabras inusitada y trascendental tienen los siguientes significados.

La palabra inusitado significa: No usado, desacostumbrado.

Por su parte, la palabra trascendental significa:

- 1.- Que se comunica o extiende a otras cosas.
- 2.- Que es de mucha importancia o gravedad, por sus probables consecuencias.

Desde mi punto de vista, la utilización de dichas palabras por la Constitución supone que la intención de la norma radica en excluir de nuestro sistema jurídico penal, cuando menos, la imposición de penas no acostumbradas, innecesarias o graves.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, no está llamada a juzgar si la pena de prisión de más de cien años satisface el llamado de la sociedad en una crisis de inseguridad pública.

Los Jueces constitucionales debemos resolver si una pena de prisión de más de cien años respeta o no derechos fundamentales y los referidos mandatos previstos en la Constitución.

A mi juicio, la pena privativa de libertad vitalicia, o equiparable, es una pena prohibida por el artículo 22 constitucional, porque es innecesaria y trasciende a la dignidad de la persona humana, tomando en cuenta la ausencia de beneficio de ese tipo de penas; su escasa eficacia disuasoria; su carácter irreversible; su efecto deseducativo; así como la desvalorización oficial de la vida humana que implica.

Es una pena inusitada y trascendental, además, porque afecta la idea del respeto a la dignidad de la persona, ya que tiende a cosificar al ser humano, al considerarlo como un medio para conseguir objetivos de publicidad para el sistema en crisis de seguridad pública, por lo que deja de tratar al individuo como un fin en sí mismo.

En efecto, el legislador, a través del establecimiento de prisiones vitalicias o equiparables, cosifica al ser humano, porque parte de la idea de la sociedad como organismo del que es correcto amputar o desmembrar el órgano infectado, segregando a individuos definitivamente de la comunidad.

La relación entre pena y delito no es una relación de cambio como la que se da entre mercancía y moneda, sino una relación pública y determinada por la autoridad en la que no se cambia y mucho menos se contrata algo, y las penas privativas de libertad o pecuniarias, aun cuando concebibles como «equivalentes generales», no se imponen a causa de un «cambio de equivalentes» sino contra la voluntad del condenado para prevenir los males mayores que provendrían de las represiones informales y de la repetición de delitos análogos.

La crítica constitucional a las penas privativas de libertad excesivas se basan por el simple principio moral de la inviolabilidad incondicional de la vida humana. La ausencia de beneficio de dichas penas, su escasa eficacia disuasoria, su carácter irreversible o el efecto deseducativo derivado de la desvalorización oficial de la vida humana, generan que ese tipo de penas carezca de legitimación alguna.

Es obvio que las penas, si quieren desarrollar la función preventiva que tienen asignada, deben consistir en hechos desagradables, o, en cualquier caso, en «males» idóneos para disuadir de la realización de otros delitos.

Pero, «Qué» y «cuánta» pena son legalmente admisibles cualquiera que sea la gravedad del delito».

La más antigua respuesta al primer orden de cuestiones. La idea iusnaturalista de que la pena deba igualar al delito y consistir por tanto en un mal de la misma naturaleza e intensidad.

Esta pretensión va estrechamente ligada a una concepción retributiva de la pena. Constituye la base de la primera doctrina de la calidad de la pena: el principio del talión -«ojo por ojo, diente por diente»- presente con connotaciones mágico-religiosas en todos los ordenamientos arcaicos, desde el Código de Hammurabi hasta la Biblia y las XII Tablas.

La doctrina, actualmente, ha distinguido, en términos aproximados, tres fases en el desarrollo histórico de las penas:

- a) La de las penas informales, marcada por el carácter casual, relativamente espontáneo, no reglado y, sobre todo, privado de la intervención punitiva.
- B) La de las penas naturales, caracterizada por la búsqueda, aunque sea ilusoria, de un nexo natural o sustancial entre pena y delito, y
- c) La de las penas convencionales, basada en el reconocimiento del carácter exclusivamente jurídico de la relación entre el tipo y el grado de las penas y el tipo y el grado de delito.

Cada una de estas fases corresponde, en líneas generales, al afirmarse de un principio penal garantista y de una consiguiente limitación del arbitrio punitivo.

Así, las penas que he llamado «naturales» supone, respecto a las «informales», la aceptación del principio de retributividad expresado en nuestro primer axioma *nulla poena sine crimine* e indudablemente satisfecho por el criterio del talión.

Las penas «convencionales», a su vez, se afirman simultáneamente al principio de legalidad de las penas expresado en la tesis ***nulla poena sine lege***, indispensable para la estipulación y graduación normativas de la calidad y cantidad de las penas.

En fin, la formalización legal de la pena constituye un presupuesto esencial también para su minimización conforme al criterio, utilitarista y humanitario, expresado por la tesis ***nulla poena sine necesitate***.

Si los dos primeros principios responden a la pregunta «¿Cuándo castigar?», este tercer principio constituye la principal respuesta, elemental y quizá un poco sumaria, dada por el pensamiento ilustrado a la pregunta «¿Cómo castigar?». La pena debe ser «necesaria» y «la mínima de las posibles» respeto al fin de la prevención de nuevos delitos.

Se trata de una como freno a las penas inútilmente excesivas. «La ley no debe establecer más que penas estricta y evidentemente necesarias», establecen el artículo 8 de la Declaración de mil setecientos ochenta y nueve, el artículo 16 de la Constitución francesa de mil setecientos noventa y tres y el artículo 12 de la de mil setecientos noventa y cinco. Y antes aún el artículo 9 de la Declaración de Virginia de mil setecientos setenta y seis había sancionado la prohibición de infligir «castigos crueles o inusitados».

No hay libertad cuando algunas veces permiten las leyes que en ciertos acontecimientos el hombre deje de ser persona y se reputa cosa.

Argumento decisivo contra la inmunidad de las penas es por el contrario el principio moral del respeto a la persona humana, enunciado por Beccaria y por Kant con la máxima de que cada hombre, y por consiguiente también el condenado, no debe ser tratado nunca como un «medio» o «cosa», sino siempre como «fin» o «persona». No es solo, y sobre todo, no es tanto por razones económicas, sino por razones morales ligadas a aquel principio.

Debo añadir que este argumento tiene un carácter político, además de moral; sirve para fundar la legitimidad del Estado únicamente en las funciones de tutela de la vida y los restantes derechos fundamentales; de suerte que conforme a ello, un Estado que mata, que tortura, que humilla a un ciudadano no sólo pierde cualquier legitimidad, sino que contradice su razón de ser, poniéndose al nivel de los mismos delincuentes.

Un argumento a favor de la humanidad de las penas, en el sentido de que toda pena cualitativa y cuantitativamente (superflua por ser) mayor que la suficiente para frenar reacciones informales más aflictivas para el reo, puede ser considerada lesiva para la dignidad de la persona. Ya se ha dicho que esta medida es el límite máximo no superable sin que el reo sea reducido a la condición de cosa y sacrificado a finalidades ajenas.

En suma, a mi juicio, la pena privativa de libertad vitalicia o equiparable, es una pena prohibida por el artículo 22 constitucional, porque es innecesaria y trasciende a la dignidad de la persona humana, tomando en cuenta la ausencia de beneficio de ese tipo de penas; su escasa eficacia disuasoria; su carácter irreversible; su efecto deseducativo; así como la desvalorización oficial de la vida humana que implica.

V. LAS PENAS Y EL SISTEMA PARA SU IMPOSICION.

El legislador al crear las penas y el sistema para la imposición de las mismas, no cuenta con libertad absoluta para su establecimiento en la ley, sino que debe atender a diversos principios como, entre otros, lo es el de la proporcionalidad entre delito y pena, ya que de ello dependerá si su aplicación es o no humanitaria, infamante, cruel o excesiva, o por el contrario, es acorde a los postulados constitucionales.

La proporción entre delito y pena, en el caso del Poder Legislativo, es el de hacer depender la gravedad de la pena en forma abstracta, lo cual se encuentra relacionado con la naturaleza del delito cometido, el bien jurídico protegido y el daño que se causa al mismo; el aspecto del grado de culpabilidad es una cuestión que atañe al órgano jurisdiccional.

Esto permite advertir la importancia que tiene el que el Poder Legislativo justifique, en todos los casos y en forma expresa, en el proceso de creación de la ley, cuáles son las razones del establecimiento de las penas y el sistema de aplicación de las mismas, para cuando una persona despliega una conducta considerada como delito.

De lo anterior, se concluye que tanto las penas que establece el legislador para cada uno de los delitos establecidos en la parte especial del Código Penal, como el sistema para su imposición, se encuentran sujetos al órgano de control constitucional.

El legislador, para el efecto de establecer las penas, tendrá que observar el principio de humanidad, que implica lo siguiente:

- Que la pena de que se trate sea justa, para ello deberá establecer su proporción con el bien jurídico, quedando al juzgador establecer el grado de culpabilidad.
- Que la pena que se establezca sea necesaria, con lo que se tenderá a la conservación del sistema y la estabilidad social.
- Que la pena sea socialmente útil, es decir, que produzca más beneficio a la sociedad que daño.
- Que la pena sea humanitaria, en el sentido de que no se aplique con crueldad y sufrimientos, con total respeto a los derechos del gobernado reconocidos universalmente, en aras de su readaptación social.
- Que la pena sea lo que merece el sujeto de acuerdo al grado de su culpabilidad y, que la misma sea legal en sus dos vertientes: desde que se establece en la ley sustantiva, hasta por lo que hace a su ejecución penitenciaria.

Como puede apreciarse, la pena contemplada para cada uno de los delitos y el sistema para su imposición se complementan, ya que no puede concebirse el principio de humanidad de las penas si alguno de los dos, o ambos, no son acordes a los postulados constitucionales.

VI. CONCURSO DE DELITOS.

Por lo general, la ley distingue los casos en que una acción realiza más de un tipo penal y los de varias acciones más de un tipo penal o más de una vez un tipo penal.

Cuando con una conducta se comenten varios resultados, se le denomina concurso ideal o formal; por el contrario, cuando con varias conductas se comenten varios resultados, se está en presencia de un concurso real o material.

El Código Penal del Estado de Chihuahua, al respecto dispone:

“Artículo 14.- Existe concurso ideal o formal, cuando con una conducta se comente varios delitos”.

“Artículo 15.- Existe concurso real o material, cuando con pluralidad de conductas se cometen varios delitos, si no han sido motivo de sentencia ejecutoriada y la acción para perseguirlos no está prescrita”.

En ambos casos el autor debe responder de varios delitos, por lo que la importancia de este tema radica en la forma en cómo se va a determinar la sanción correspondiente.

De esta manera se debe analizar, desde el punto de vista de la política legislativa, si el concurso de delitos debe recibir el mismo tratamiento sancionatorio, o bien, debe ser diferenciado.

En algunas legislaciones como Francia, ofrecen el mismo tratamiento para el concurso de delitos; mientras que, por ejemplo, en España y México, distinguen para efectos sancionatorios el concurso ideal del concurso real.

Adviértase, que lo que se analiza, no es la pena, específicamente considerada, que corresponde a cada delito cometido, sino que lo anterior conduce al análisis de las reglas que se establecen para tal efecto.

El legislador, puede adoptar el principio de absorción, de acuerdo al cual, se aplica la pena del delito más grave de la pluralidad de delitos presentados, o bien, que se determinen las penas correspondientes para cada uno de los delitos concurrentes para sumarlas, lo que se denomina acumulación material o aritmética.

El inconveniente del principio de absorción, es que el sujeto activo del delito contará con que el juzgador, de acuerdo a la regla establecida en la ley, le aplicará la pena del delito más grave sin tomar en cuenta la de los delitos menos graves, con menoscabo de la prevención general.

En relación al principio de acumulación material o aritmética, se sustenta en la idea de retribución (retribución de un mal –delito- con un mal –pena-), lo que genera que en muchos casos, cuando son penas privativas de libertad, la acumulación puede cambiar su carácter específico, para convertirla en una prisión vitalicia o perpetua, que se aleja del principio de readaptación social; por lo que en el caso también debe analizarse el “límite absoluto” que para tal efecto se establece.

El legislador, adoptó el anterior principio en el Código Sustantivo del Estado de Chihuahua, como se aprecia a continuación:

“Artículo 67.- En caso de concurso real de delitos se impondrán las penas previstas para cada uno de los delitos cometidos, aplicándose en su caso, lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 27 de este Código”.

Ante los inconvenientes de los anteriores principios que rigen las reglas para la imposición de la penas, surgen otros, como el de asperación o exasperación, que toma en cuenta la pena del delito más grave, incrementándola por encima de su límite superior; también se encuentra el principio de acumulación jurídica, el cual parte de la suma de las penas individuales de cada uno de los delitos, fijando límites máximos a su cumplimiento efectivo.

En cuanto al concurso real de delitos, para efecto de acumulación de penas, cabe referir que en nuestra legislación se ha establecido un “límite absoluto”, que oscila entre los cincuenta y sesenta años.

VII. CONCURSO DE PENAS.

Una cuestión diferente, lo constituye el concurso de penas, por el cual se entiende cuando un sentenciado debe compurgar más de una pena proveniente de sentencias diversas e irrevocables.

Al respecto, existe el principio de acumulación material, en el cual en el concurso de más de una pena proveniente de dos o más sentencias, es necesario aplicar todas al sentenciado, pero no en forma simultánea.

En el principio de absorvimiento, se aplica la pena de más larga duración de las impuestas.

Por otra parte, en el principio de acumulación jurídica se aplica la pena de más larga duración, aumentada en relación con las restantes, sin que sobrepase el “límite absoluto” (cincuenta o sesenta años).

Finalmente, está el principio sumultáneo, que de acuerdo a su establecimiento, se compurgan al mismo tiempo todas las penas privativas de libertad impuestas.

VIII.- ANALISIS DEL PROCESO LEGISLATIVO QUE ORIGINO LA CREACION DEL PRECEPTO CUYA INVALIDEZ SE SOLICITA.

En la exposición de motivos de reforma y adición propuesta por el Gobernador del Estado de Chihuahua, recibida en el Congreso de dicha entidad federativa en el mes de julio de dos mil tres, no se expresan argumentos concretos respecto de cada una de las reformas y adiciones de mérito.

Se alude al índice delictivo y la inseguridad jurídica, así como a la necesidad de aplicar mayor rigor legal en la penalización de las conductas antisociales; que la sociedad sufre el embate de la delincuencia y del crimen organizado; que la mayoría de los delitos, se encuentran ligados con el narcotráfico, las adicciones y la delincuencia organizada, lo que facilita dicha actividad con el país vecino, principal demandante a nivel mundial de estupefacientes, lo que ha generando actos de violencia, homicidios, robos, secuestros, lesiones, adicciones, entre otros; que convencidos de que es necesario generar un marco propicio que permita abatir aún más la incidencia de homicidios de mujeres, es por lo que se hace necesario la modificación de los ordenamientos penales.

En el Dictamen presentado por la Comisión legislativa correspondiente al Pleno del Congreso del Estado de Chihuahua, en lo conducente, se expuso lo siguiente:

“DICTAMEN:--- I.- El iniciador propone modificar el artículo 27 del Código Penal del Estado a efecto de precisar que la prisión podrá ser de tres meses a sesenta años.--
- Así mismo propone adicionar un párrafo en el que se exprese que dicha regla no es aplicable al caso del delito de homicidio doloso cometido en contra de mujeres o menores de edad y del delito de secuestro, a los cuales se les aplicará la sanción que a cada delito corresponda.--- Cabe destacar que la parte final del artículo 58 del Código Sustantivo Penal, dispone que en ningún caso podrán reducirse los límites mínimos generales que correspondan a cada pena, ni rebasarse los máximos; es decir, que en el caso de la pena de prisión, ésta podrá imponerse por un plazo mayor al que fija el artículo 27 del aludido ordenamiento legal que actualmente es de 50 años (con la propuesta reforma que se propone aumentaría a 60 años).---
Coincidimos con el iniciador en que las condiciones de criminalidad que prevalecen en el País, a cuyos efectos no escapa nuestro Estado, exigen el replanteamiento y adecuación del marco jurídico penal con el propósito de dictar medidas legislativas encaminadas a inhibir efectivamente la proliferación de conductas antisociales.---
Por otro lado, la dinámica social ha propiciado que con más frecuencia se presenten formas de delincuencia progresivamente compleja con actos delictivos que implican la actualización de diversos tipos penales, mismos que con la legislación vigente, aun cuando puede válidamente sancionarse acumulativamente, sólo pueden penalizarse hasta el límite de cincuenta años de prisión, que es lo máximo permitido actualmente por el Código Penal del Estado.---
No obstante, la incidencia delictiva y la evidente descomposición del tejido social, nos indican que el actual sistema punitivo no está cumpliendo con su fin primario que es el restablecimiento del orden externo de la sociedad, ni con el fin último que es la readaptación social del delincuente.---
Esta norma penal, que limita la pena de prisión actualmente a cincuenta años, tiene como consecuencia la impunidad de los delitos en los casos que se hayan cometido varios ilícitos cuya sanción acumulada rebase dicho límite, pues con independencia de responsabilidad del sujeto por la totalidad de crímenes cometidos y del riesgo que represente para la sociedad, el límite máximo de 50 años.---
Esta consideración y la necesidad de impedir que las conductas criminales queden impunes, nos lleva a estimar la necesidad de replantear el marco jurídico vigente y establecer el endurecimiento de las penas como mecanismo que tienda a la conservación del orden social y la punibilidad de las conductas que lo alteran.---
En la exposición de motivos de la Constitución Federal, los constituyentes reconocieron que el fin de la pena es social, representado en el orden que se obtiene merced a la tutela de las leyes. De ahí que la pena deba reparar el daño causado a la sociedad mediante el restablecimiento del orden que se vea alterado por el delito, y esta reparación que se expresa en la pena, lleva implícitos los resultados de readaptación, intimidación y castigo.---
...--- Estas consideraciones permiten afirmar que la pena de prisión ha sido reconocida como adecuada para el restablecimiento del orden social y su duración no la vuelve inusitada ni la hace perder la referida correspondencia.---

Por otro lado, el Constituyente no estableció que la pena en lo general o la de prisión, en lo particular, debiera tener como única y necesaria consecuencia la readaptación del sentenciado y que éste, ya readaptado, debiera ser reintegrado al núcleo social, pues de haber sido esa su intención lo hubiera plasmado de manera expresa en el texto constitucional.--- Aceptar ese supuesto implicaría admitir que la pena de prisión debiera cesar una vez que se ha alcanzado la readaptación del reo, o que la misma debiera subsistir hasta en tanto se lograra el pretendido objetivo de readaptación.--- No obstante, sabemos que la readaptación es una consecuencia potencial de la pena de prisión y que el resultado en nuestro sistema se persigue con la prisión es primeramente segregar el número social al individuo que ha delinquirido, precisamente para preservar el orden externo.--- En concordancia con lo anterior, la Constitución Política General de la República, en el artículo 22, establece provisiones en torno a las penas, entre las que destaca el impedimento para aplicar penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.--- De lo anterior se advierte que el Constituyente no fijó un límite máximo para la pena de prisión; por lo que corresponde a las legislaturas establecer en las codificaciones penales las sanciones y los límites de éstas, sin más restricciones que las impuestas en este ordinal.--- Por ello, estimamos procedente y oportuno modificar el artículo 27 del Código Penal a efecto de aumentar el límite máximo de la pena de prisión a 60 años.--- De igual manera, consideramos procedente adicionar un segundo párrafo al invocado artículo 27 de la codificación sustantiva penal, con la finalidad de precisar que tratándose del delito de homicidio doloso cometido en perjuicio de mujeres o menores de edad o del delito de secuestro, deberá imponerse pena por cada delito cometido aún y cuando con ello se exceda el límite de 60 años establecido para la pena de prisión.--- Este segundo párrafo viene a constituir un límite especialísimo para el caso de los ilícitos que en el mismo se detalla, en tanto que el máximo de 60 años de prisión, constituye el límite genérico aplicable a todos los demás casos criminales que no se encuentran detallados en el segundo párrafo del mencionado artículo 27.--- ...--- III.- Respecto a la propuesta de reforma al artículo 67 del Código Penal, mediante la cual se pretende que en el concurso real de delitos, cuando a un sujeto le sean imputables varios delitos que deban de juzgarse en un mismo proceso, se penalicen por separado cada una de las infracciones realizadas, acumulándose las sanciones que resulten, sin que puedan excederse los límites máximos establecidos en el Título Tercero del Libro Primero del Código Penal.--- Los homicidios en contra de mujeres, perpetrados en el territorio del Estado en los últimos diez años, han quebrantado gravemente el orden social y causado un daño moral al perturbar la tranquilidad de todos en general, sin que los delincuentes encuentren en el orden normativo vigente un estímulo para no delinquir.--- Por ello es indispensable generar los mecanismos legales que tiendan a reparar ese daño pero sobre todo a lograr el restablecimiento del orden social.--- Estamos convencidos que al responsabilizar al infractor de todas las conductas antisociales por él realizadas y lograr que purque las penas que al efecto le corresponden, con independencia de que se exceda el límite máximo establecido para la pena de prisión; necesaria e inevitablemente se conseguirá incidir en la reducción de la criminalidad en el Estado, pues habrá de inhibir en los individuos el ánimo de delinquir.--- A este respecto, consideramos oportuno establecer en la codificación penal, la posibilidad jurídica de que en el concurso real de delitos se impongan las penas previstas para cada uno de los delitos cometidos, aplicándose en su caso la regla contenida en el segundo párrafo del artículo 27 de dicho Código.--- Con esta fórmula, se genera la posibilidad de que los responsables del delito de homicidio cometido en contra de mujeres o de niños o del delito de secuestro, cumplan las penas que correspondan a cada delito perpetrado, con independencia de que se rebase el límite máximo de sesenta años de prisión que se impone para el resto de los casos criminales.--- La modificación al artículo 67 en los términos que la comisión dictaminadora propone, aunada a la adición del segundo párrafo al artículo 27, hace innecesario que se adicione el artículo 67 bis, cuenta habida que la hipótesis que prevé el artículo 67 bis propuesto, queda incluida en la reforma a los artículos precitados, ...".

Como se advierte de lo anterior, el legislador del Estado de Chihuahua, en el artículo 27 del Código Penal, en el primer párrafo aumentó el "límite absoluto" de la pena de prisión a sesenta años, denominándole "límite genérico", adicionando en el segundo párrafo de dicho numeral, una regla a la que denominó "límite especialísimo", consistente en que tratándose del delito de homicidio doloso cometido en perjuicio de mujeres o menores de edad o del delito de secuestro, deberá imponerse pena por cada delito cometido aun cuando ello exceda el mencionado "límite genérico".

Además, se aprecia que dicho sistema para la imposición de penas (acumulación material o aritmética) es para el caso de que se esté en presencia de concurso real de delitos, cuando al sujeto le sean imputables **varios delitos que deban juzgarse en un mismo proceso**; penas que habrán de compurgarse en forma sucesiva, ya que así se desprende cuando se señala "cumplan las penas que correspondan a cada delito perpetrado".

Sin embargo, no se aludió a la problemática que se presenta en el caso de concurso de penas impuestas en sentencias diversas e irrevocables por esos mismos delitos.

Independientemente de lo que se expuso en relación al contexto social que se vive en la entidad federativa de referencia, las razones que se dieron para legislar en tal sentido, fueron las siguientes:

1.- Que en la exposición de motivos de la Constitución Federal, los constituyentes reconocieron que el fin de la pena es social, representado en el orden que se obtiene merced a la tutela de las leyes, por lo que la pena deba reparar el daño causado a la sociedad mediante el restablecimiento del orden que se vea alterado por el delito, y esta reparación que se expresa en la pena, lleva implícitos los resultados de readaptación, intimidación y castigo.

2.- Que lo anterior, permite afirmar que la pena de prisión ha sido reconocida como adecuada para el restablecimiento del orden social y su duración no la vuelve inusitada ni la hace perder la referida correspondencia.

3.- Que el Constituyente no estableció que la pena en lo general o la de prisión, en lo particular, debiera tener como única y necesaria consecuencia la readaptación del sentenciado y que éste, ya readaptado, debiera ser reintegrado al núcleo social, pues de haber sido esa su intención lo hubiera plasmado de manera expresa en el texto constitucional.

4.- Que aceptar ese supuesto implicaría admitir que la pena de prisión debiera cesar una vez que se ha alcanzado la readaptación del reo, o que la misma debiera subsistir hasta en tanto se lograra el pretendido objetivo de readaptación.

5.- Que la readaptación es una consecuencia potencial de la pena de prisión y que el resultado que en nuestro sistema se persigue con la prisión, es primeramente segregar el número social al individuo que ha delinquido, precisamente para preservar el orden externo.

6.- Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política General de la República, en el artículo 22, establece provisiones en torno a las penas, entre las que destaca el impedimento para aplicar penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.

7.- Que el Constituyente no fijó un límite máximo para la pena de prisión; por lo que corresponde a las legislaturas establecer en las codificaciones penales las sanciones y los límites de éstas, sin más restricciones que las impuestas en este ordinal.

IX. ANALISIS DE LA CONSTITUCIONALIDAD DEL SISTEMA DE IMPOSICION DE PENAS PREVISTO EN EL ARTICULO 27, PARRAFO SEGUNDO, DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

El sistema para la imposición de las penas, establecido en el artículo cuya invalidez se solicita, es inconstitucional.

Esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableció lo que debe entenderse por pena inusitada y que la pena vitalicia adolece de dicho vicio de inconstitucionalidad, como puede apreciarse del contenido de las jurisprudencias siguientes:

Novena Epoca**Instancia: Pleno****Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta****Tomo: XIV, octubre de 2001****Tesis: P./J. 126/2001****Página: 14**

“PENA INUSITADA. SU ACEPCION CONSTITUCIONAL. Según el espíritu del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el término inusitado aplicado a una pena no corresponde exactamente a la acepción gramatical de ese adjetivo, que significa lo no usado, ya que no podría concebirse que el Constituyente hubiera pretendido prohibir la aplicación, además de las penas que enuncia el citado precepto 22, de todas aquellas que no se hubiesen usado anteriormente; interpretar gramaticalmente el concepto, sería tanto como aceptar que dicha disposición constituye un impedimento para el progreso de la ciencia penal, pues cualquier innovación en la forma de sancionar los delitos implicaría la aplicación de una pena inusitada. Así, por “pena inusitada”, en su acepción constitucional, debe entenderse aquella que ha sido abolida por inhumana, cruel, infamante y excesiva o porque no corresponde a los fines que persigue la penalidad”.

Novena Epoca**Instancia: Pleno****Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta****Tomo: XIV, octubre de 2001****Tesis: P./J. 127/2001****Página: 15**

“PRISION VITALICIA. CONSTITUYE UNA PENA INUSITADA DE LAS PROHIBIDAS POR EL ARTICULO 22 CONSTITUCIONAL. Si por pena inusitada, en su acepción constitucional, se entiende aquella que ha sido abolida por inhumana, cruel, infamante y excesiva o porque no corresponde a los fines punitivos; ha de concluirse que la prisión vitalicia o cadena perpetua es inusitada y, por tanto, prohibida por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de que en la legislación mexicana la pena de prisión siempre ha tenido un límite determinado, por estimarse que cuando es de por vida es inhumana, cruel, infamante, excesiva y se aparta de la finalidad esencial de la pena establecida en el artículo 18 del propio ordenamiento, que es la readaptación social del delincuente. En efecto, la finalidad de la pena ha evolucionado a través del tiempo, pues ésta surgió en principio como una venganza privada en la que el ofendido aplicaba el castigo de acuerdo a la gravedad del daño causado; luego, como una venganza divina, pues el delito se consideraba como una ofensa a la divinidad; en el derecho griego, además, era intimidatoria; en el derecho romano constituyó una reacción pública, en razón de la ofensa; en el periodo científico, en Alemania, se estimó que el fin de la pena es una coacción psicológica, de donde surgió la teoría de la prevención general; para la escuela clásica la pena tiende a conservar el orden legal; para los positivistas la finalidad de la pena es un medio de defensa social; para la doctrina absolutista responde a la idea de justicia absoluta, esto es, que el bien merece el bien y que el mal merece el mal; para la doctrina relativa es el instrumento para asegurar la vida en sociedad; y la doctrina ecléctica propone que la pena pública puede tener los fines siguientes: reformar al delincuente, ser ejemplar, intimidatoria, correctiva, eliminatoria y justa. Ahora bien, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 18, segundo párrafo, después de analizar las iniciativas, dictámenes y discusiones de las reformas de que fue objeto, siempre ha sido como finalidad de la pena y garantía del sentenciado la readaptación social del delincuente sobre la base del trabajo, la capacitación y la educación como medios para lograr ese fin; en

consecuencia, si en la legislación mexicana no se encuentra prevista y sancionada como pena la cadena perpetua o prisión vitalicia, porque contraviene el fin último de la pena, que consiste en readaptar al delincuente para incorporarlo a la sociedad, es evidente que se trata de una pena inusitada, por tanto, es inconstitucional”.

Establecido qué son las penas inusitadas y que la prisión vitalicia la constituye, lo que procede es verificar si el sistema para la imposición de penas establecida en el artículo 27 del Código Penal del Estado de Chihuahua, tomando en cuenta las penas establecidas en cada uno de los delitos que describe, establece una pena inusitada.

El precepto legal de referencia, establece:

“Artículo 27.- La prisión consiste en la privación de la libertad, que podrá ser de tres meses a sesenta años, recluso en la institución que designe el Ejecutivo del Estado.--- Tratándose del delito de homicidio doloso en perjuicio de mujeres o de menores de edad, o del delito de secuestro, deberá imponerse pena por cada delito cometido aún y cuando con ello se exceda el máximo de la pena de prisión”.

El legislador del Estado de Chihuahua, en el precepto cuestionado, siguió el sistema de acumulación material o aritmética para la imposición de las penas, las cuales habrán de compurgarse sucesivamente, ya que se imponen las mismas por cada delito cometido, por estar en presencia de un concurso real de delitos a que se refiere el diverso artículo 67 del propio ordenamiento legal; sistema que es aplicable cuando dichos delitos deban juzgarse en el mismo proceso.

Asimismo, del precepto reproducido se aprecia que se establecen dos límites que el legislador denominó genérico que es de sesenta años para la pena de prisión, aplicable a la mayor parte de los delitos y, otro de excepción, denominado especialísimo, tratándose del delito de homicidio doloso en perjuicio de mujeres o de menores de edad, o del delito de secuestro, en donde debe imponerse pena por cada delito cometido aún y cuando con ello se exceda el máximo de la pena de prisión.

De esta manera, de acuerdo a dicha legislación, el “límite absoluto” (límite para la privación de la libertad), ahora es lo que se denominó “límite genérico”, en razón de que se estableció una excepción llamada “límite especialísimo”, que establece un sistema para la aplicación de la pena en dos delitos en particular, homicidio doloso y secuestro.

El sistema para la aplicación de la pena, tomando en cuenta el “límite especialísimo”, que es el que se cuestiona, establece una pena inusitada, por ende, contraria a los artículos 18 y 22 de la Constitución General de la República.

En efecto, el artículo 194 ter del Código Penal del Estado de Chihuahua, establece la penalidad para el delito de homicidio calificado de treinta a sesenta años de prisión; por su parte, el diverso artículo 195 bis de dicho ordenamiento, señala que cuando la víctima del delito de homicidio sea del sexo femenino, se aplicarán las penas previstas en el primero de los dispositivos citados.

Por lo que hace al delito de secuestro, el artículo 229 del Código sustantivo mencionado, establece que se sancionará con prisión de veinte a cuarenta años y multa; además de las penas anteriores, se aplicará prisión de uno a cinco años, en los casos que prevé el artículo 229 bis.

El sistema de imposición de penas, en el caso, permite la aplicación de una pena de prisión de ciento cinco años, lo que en sí misma la convierte en desproporcionada y, por ende, inusitada.

Una de las finalidades de la pena es la readaptación social del delincuente, lo que no se logra con sistemas que permiten imponer penas exorbitantes que rebasan el promedio de vida de las personas.

Lo anterior, se corrobora con el propio sistema de imposición de penas, porque el artículo 27 de referencia únicamente alude a la concurrencia de los delitos de homicidio doloso y secuestro, pero pueden concurrir otros delitos de diferente naturaleza, que por efectos de la acumulación material o aritmética, que también prevé el diverso 67, permitirían la aplicación de una pena privativa de libertad mayor a la señalada; consecuentemente, el “límite especialísimo”, que como excepción se estableció para el sistema de imposición de la pena de prisión, la convierte en vitalicia o perpetua, que al ser desproporcionada es inusitada, violando los artículos 18 y 22 de la Constitución General de la República.

No se soslaya, tomando en cuenta lo que se expuso en el Dictamen de la Comisión respectiva del Congreso del Estado de Chihuahua, que una de las finalidades de la pena es que se restablezca el orden social; sin embargo, la pena de prisión desproporcionada, como la prisión vitalicia o perpetua, no permite alcanzar dicho objetivo, por más que se le dé la connotación de intimidatoria y de castigo, pues de la sola retribución de un mal con un mal, nada bueno puede salir en beneficio de la propia sociedad.

Por otro lado, es verdad que la readaptación social no es la única finalidad de la pena de prisión (prevención especial), sino que atiende a aspectos de prevención general, ya sea que cree efectos intimidatorios en las personas para se que abstengan de cometer delitos, o bien, para que compartan los valores contenidos en las normas.

Asimismo, tomando como base lo que se dice en el Dictamen mencionado, el principio de readaptación social no constituye una fórmula mediante la cual toda persona podrá regresar a la sociedad para vivir una vida feliz y sin más delitos, es lo que se pretende, pero a partir de la propia voluntad de la persona de ser readaptado, aspecto que trascenderá de acuerdo a los diversos mecanismos que se establecen en el ámbito penitenciario.

Es verdad que el Constituyente no fijó un límite máximo para la pena de prisión en el artículo 22 de la Constitución General de la República, pero sí estableció parámetros dentro de los cuales puede analizarse si una pena y el sistema para su imposición, pueden o no ser contrarios a dicho precepto, como lo es que los mismos sean inusitados, por lo que las legislaturas locales, al respecto, no pueden ejercer las facultades que les corresponden con absoluta libertad.

En la determinación de la naturaleza y medida de la pena no existen reglas exactas o matemáticas, dado que se encuentra sujeto a la prudente valoración desde la política criminal que realice el legislador, estando sujeto a la prohibición de exceso, por lo que las penas desproporcionadas están prohibidas.

En este tenor, es cierto que el legislador ordinario cuenta con un margen amplio de decisión, tratándose de la determinación de las penas en el ámbito criminal. Sin embargo, ese margen de apreciación no significa que el Poder Legislativo se encuentre autorizado para rebasar los límites constitucionales que condicionan la validez de su actuación.

La medida de la pena se encuentra estrechamente relacionado con el principio de proporcionalidad, expresado en la antigua máxima ***poena debet commensurari delicto***.

La doctrina ha encontrado el principio de proporcionalidad, en los principios de legalidad, de certeza e igualdad, básicamente.

No existe una restricción constitucional absoluta al derecho a la libertad personal, porque el Constituyente no ha autorizado expresamente al legislador a prever penas privativas de libertad vitalicias.

El legislador sí está autorizado a prever restricciones al derecho a la libertad personal, porque esta garantía individual no es absoluta.

Esas restricciones legales se traducen, por ejemplo, en el establecimiento legal de penas privativas de libertad, que tienen por objeto proteger otros bienes tutelados por el ordenamiento jurídico; sin embargo, el legislador está facultado para restringir el derecho a la libertad personal, pero no para nulificarlo plenamente.

Es decir, las restricciones legales a las garantías individuales no deben vaciar de contenido la substancia de los derechos constitucionales.

Es aquí donde cobra importancia el principio constitucional de proporcionalidad.

Se ha dicho que el principio de proporcionalidad no constituye un parámetro para medir la constitucionalidad de las leyes.

Es cierto que el principio de proporcionalidad no aparece textualmente en la norma suprema; no obstante, dicho parámetro constitucional sí deriva de la Constitución, especialmente, de dos aspectos:

- A) En primer término, el principio de proporcionalidad de la actuación del legislador deriva de la garantía constitucional de legalidad en sentido amplio, del principio consistente en que todos los poderes constituidos están limitados en su actuación por los mandatos constitucionales.
- B) En segundo término, el principio de proporcionalidad deriva de la fuerza normativa de las garantías individuales, a partir de la noción de **contenido esencial** o **substancial** de los derechos fundamentales, como núcleo indisponible a todos los poderes constituidos.

Lo anterior, tiene su explicación en que, como se sabe, las garantías individuales tienen límites constitucionales, derivados del orden público y de los derechos de terceros.

Con base en dichos límites constitucionales, el legislador está autorizado para restringir el contenido de las garantías individuales, a partir de dichos fundamentos.

Pero el legislador no puede disponer de todo el contenido de las garantías individuales, puesto que no tiene facultades para desconstitucionalizarlas o anularlas.

Todas las garantías individuales presentan un contenido esencial o substancial, que no es disponible para el legislador, ni puede, por tanto, ser materia de sus restricciones, pues lo contrario supondría que una ley dejara sin efectos la totalidad de una garantía constitucional.

De ello, resulta que el principio de proporcionalidad es un parámetro derivado de la Constitución, a partir de la necesidad que existe a cargo del juzgador, de examinar si las restricciones legales a las garantías individuales autorizadas por la norma suprema al Poder Legislativo se han establecido de manera excesiva o no.

En el ámbito punitivo, el principio constitucional de proporcionalidad encuentra su base en:

- 1.- El derecho fundamental a la libertad personal.
- 2.- El respeto a la dignidad de la persona.
- 3.- El principio constitucional de legalidad, que prevé que el legislador no puede actuar más allá de los límites constitucionalmente previstos.

El examen de proporcionalidad, así se encontrará fundada en la propia garantía individual materia de restricción, en relación con el principio constitucional de legalidad, de tal forma que el contenido esencial o substancial del derecho fundamental se ubicaría como el límite infranqueable de las facultades del legislador en el ámbito punitivo.

De esa guisa, la noción de contenido esencial de la garantía individual sería lo que, de un lado, impediría al legislador a actuar desproporcionada y excesivamente en su función delimitadora de las garantías individuales y, de otro, facultaría al juzgador constitucional a verificar si el legislador ha ido más allá de su poder, actuando desproporcionadamente, en esos casos.

El precepto legal que tolera la aplicación de penas de prisión privativas de libertad de más de cien años, dado que supone una restricción que ostensiblemente rebasa el promedio de vida de un individuo (calculado incluso desde su nacimiento), constituye una restricción legal desproporcionada al derecho a la libertad personal, porque está destinada a substraer indiscriminadamente todo el contenido de dicha garantía individual, pese a la existencia de otros medios igualmente eficaces para obtener los fines constitucionales perseguidos por el legislador a través del Derecho punitivo.

Si la sociedad estima conveniente prever la pena de prisión vitalicia o equiparable, no corresponde al legislador, ni a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tomar una decisión en ese sentido, porque no tienen facultades para nulificar y extinguir completamente una garantía individual.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se debió haber declarado la invalidez del segundo párrafo del artículo 27 del Código Penal del Estado de Chihuahua y preceptos que se relacionan con el sistema de imposición de penas que el mismo prevé.

México, Distrito Federal, a dieciocho de octubre de dos mil cinco.- El Ministro, **Juan N. Silva Meza**.-
Rúbrica.

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL MINISTRO JOSE RAMON COSSIO DIAZ EN RELACION CON LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD NUMERO 20/2003 PROMOVIDA POR DIPUTADOS DE LA LX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CONTRA DEL CONGRESO Y DEL GOBERNADOR DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA.

No estoy de acuerdo con la resolución adoptada por la mayoría, en particular en lo que se refiere a los dos primeros conceptos de invalidez planteados por la actora, de conformidad con las siguientes consideraciones:

A) Violaciones en el procedimiento legislativo.

En cuanto a la invalidez de las reformas impugnadas por haberse cometido violaciones graves en el correspondiente proceso legislativo consideramos que, contrariamente a lo establecido por la mayoría, dichas violaciones son trascendentes en relación con el dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos que se encuentra en la foja 829 del expediente, el cual fue presentado al Pleno del Congreso mencionado mediante Decreto 790/03 IX. P.E. de 26 de agosto de 2003, con la sola firma de su presidente, faltando las de los otros dos miembros de dicha comisión: secretario y vocal.

Por mayoría de 8 votos del Pleno, se resolvió que la falta de las firmas mencionadas no constituye una violación grave al proceso legislativo capaz de invalidar dichas adiciones, considerando aplicable la tesis jurisprudencial del Pleno 94/2001, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XIV, agosto de dos mil uno, página cuatrocientos treinta y ocho, de rubro: "VIOLACIONES DE CARACTER FORMAL EN EL PROCESO LEGISLATIVO. SON IRRELEVANTES SI NO TRASCIENDEN DE MANERA FUNDAMENTAL A LA NORMA".

Esta tesis establece un criterio de convalidación absoluto de todos los actos del proceso legislativo a través de la votación plenaria del órgano legislativo que no comparto. Me parece que esta tesis ha sido construida desde el punto de vista de las mayorías parlamentarias, sin tener en cuenta la salvaguarda de las minorías —quienes gozan de un conjunto de garantías formales que son parte de la misma estructura del proceso legislativo, tales como ser citadas, oídas, participar en los debates y firmar. En el caso concreto se presenta un dictamen firmado sólo por el presidente de la comisión correspondiente, quien forma parte del grupo mayoritario, y no firman ni el secretario ni el vocal, quienes forman parte de los dos grupos que conforman la minoría en el Congreso del Estado. Posteriormente, la votación del Pleno resulta de dieciocho votos por parte del grupo mayoritario formado por miembros del mismo partido político al que pertenece el presidente de la comisión mencionada (PRI) con trece votos en contra por parte de los partidos minoritarios, a los que pertenecen el secretario y vocal de la misma comisión (PAN y PRD). Resulta claro, por tanto, que no existió, posteriormente, una votación que representara a las minorías y que pudiera en todo caso "compurgar", siquiera de una manera fáctica, las violaciones formales cometidas. En este caso, me parece que dichas violaciones, en principio procedimentales, dejan en una condición de indefensión a las minorías o, cuando menos, de desventaja en el procedimiento de integración de la voluntad material del órgano legislativo. Esto es así, porque lo que se discute por el órgano plenario es, precisamente, un dictamen, es decir, no se discute la ley de manera directa, sino que ésta se discute a partir de la perspectiva del previo dictamen elaborado por la comisión correspondiente; por lo tanto, los dictámenes tienen una importancia central en la forma como se construye la discusión en el órgano plenario. En el presente caso, nos parece que, además, el Congreso y su Presidencia no pueden someter a votación algo que pudiera no ser un dictamen sino una iniciativa presentada a título personal, ya que no cumplió con los requisitos formales de dictamen en la comisión y excluye materialmente a las posiciones minoritarias en el Congreso.

En consecuencia, de manera general, y contrariamente a lo establecido por la mayoría, consideramos que es importante mantener la posición de las mayorías pero también resulta necesario que este Tribunal comience a establecer parámetros razonables para determinar cuáles vicios legislativos son aceptables y cuales no. En este sentido, debería matizarse el criterio original, realizando una diferenciación entre convalidación absoluta y relativa; en cuyo caso debería de definirse la dimensión de esta última¹.

Al respecto, cabe mencionar que esta Suprema Corte ha sostenido, en orden cronológico, los siguientes criterios:

- a) En la Acción de Inconstitucionalidad 25/2001 —promovida por Diputados integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Hidalgo, en contra de dos decretos de reformas a la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y a la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, resuelta el día siete de agosto de dos mil uno, por unanimidad de diez votos—, el Pleno sostuvo el criterio de convalidación absoluta mencionado. Derivada de este asunto, se aprobó la tesis 94/2001 mencionada:

"VIOLACIONES DE CARACTER FORMAL EN EL PROCESO LEGISLATIVO. SON IRRELEVANTES SI NO TRASCIENDEN DE MANERA FUNDAMENTAL A LA NORMA. Dentro del procedimiento legislativo pueden darse violaciones de carácter formal que trascienden de manera fundamental a la norma misma, de tal manera que provoquen su invalidez o inconstitucionalidad y violaciones de la misma naturaleza que no trascienden al contenido mismo de la norma y, por ende, no afectan su validez. Lo primero sucede, por ejemplo, cuando una norma se aprueba sin el quórum necesario o sin el número de votos requeridos por la ley, en cuyo caso la violación formal trascendería de modo fundamental, provocando su invalidez. En cambio cuando, por ejemplo, las comisiones no siguieron el trámite para el estudio de las iniciativas, no se hayan remitido los debates que la hubieran provocado, o la iniciativa no fue dictaminada por la comisión a la que le correspondía su estudio, sino por otra, ello carece de relevancia jurídica si se cumple con el fin último buscado por la iniciativa, esto es, que haya sido aprobada por el Pleno del órgano legislativo y publicada oficialmente. En este supuesto los vicios cometidos no trascienden de modo fundamental a la norma con la que culminó el procedimiento legislativo, pues este tipo de requisitos tiende a facilitar el análisis, discusión y aprobación de los proyectos de ley por el Pleno del Congreso, por lo que si éste aprueba la ley, cumpliéndose con las formalidades trascendentes para ello, su determinación no podrá verse alterada por irregularidades de carácter secundario".

¹ Estamos de acuerdo con esta diferenciación propuesta por el Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano. La convalidación relativa debe irse definiendo caso por caso dependiendo de la gravedad de la violación y de su efecto en la formación de la voluntad del órgano legislativo, siempre en relación con la participación de los grupos minoritarios que integran los órganos responsables de las distintas fases del procedimiento legislativo.

- b) En la Acción de Inconstitucionalidad 25/2002 —promovida por Diputados integrantes de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado de Querétaro, en contra de una Ley que adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Querétaro, y adiciona el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Querétaro, resuelta el día treinta y uno de agosto de dos mil cuatro, por unanimidad de diez votos— el Pleno de la Suprema Corte de Justicia apoyó sus consideraciones en la tesis P./J. 94/2001 antes mencionada pero consideró, además, que:

“[...]la falta de firma del acta de sesión por el número requerido por las Comisiones para sesionar] de no haber sido convalidada con la emisión del dictamen en la forma y términos que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, constituiría una violación trascendente al proceso legislativo en tanto que no habría la posibilidad de constatar la voluntad de la Comisión dictaminadora, como una de las instancias de deliberación, pues, la validez de un proceso legislativo no descansa únicamente en la aprobación de la ley por parte del Pleno del Congreso de la Unión, como representante de la voluntad del pueblo mexicano o de los Estados en el caso de los Congresos Locales, pues su elaboración se sujeta a un procedimiento basado en la discusión por parte de dos diferentes instancias establecidas en la propia ley que lo regula, sistema que cumple una imprescindible función legitimadora de la ley precisamente por obra de los mecanismos y etapas que lo integran. Luego, para la valoración de la entidad de los vicios de procedimiento legislativo debe evaluarse la consecuencia que éstos tienen en la integración de la voluntad de las Cámaras al constituir una violación a dicho principio democrático [...]”

- c) En la Acción de Inconstitucionalidad 9/2005 —promovida por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de un decreto de reforma al artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, resuelta en sesión del 13 de junio de 2005, por mayoría de seis votos, en la cual actué como Ponente— el Pleno sostuvo ciertos estándares para evaluar si, en un caso concreto, las violaciones al procedimiento legislativo redundan en violación a las garantías de debido proceso y legalidad de conformidad con las siguientes consideraciones, las que resulta conveniente transcribir por referirse precisamente a los derechos de las minorías parlamentarias:

“[...] A juicio de esta Suprema Corte, la violación de las formalidades dentro de un procedimiento legislativo no puede abordarse en esta sede constitucional sino desde la consideración de las premisas básicas en las que se asienta la democracia liberal representativa como modelo de estado, y que es precisamente nuestro modelo de Estado por disposición expresa de la Constitución Federal en sus artículos 39, 40 y 41. En nuestra opinión, es claro que la evaluación del potencial invalidatorio de dichas irregularidades procedimentales debe intentar equilibrar dos principios distintos: por un lado, un principio que podríamos llamar de economía procesal, que apunta a la necesidad de no reponer innecesariamente etapas procedimentales cuando ello no redundaría en un cambio sustancial de la voluntad parlamentaria expresada, y por lo tanto a la necesidad de no otorgar efecto invalidatorio a todas y cada una de las irregularidades procedimentales identificables en un caso concreto y, por otro lado, un principio de equidad en la deliberación parlamentaria, que apunta por el contrario a la necesidad de no considerar automáticamente irrelevantes todas las infracciones procedimentales que se produzcan en una tramitación parlamentaria que culmina con la aprobación de una norma mediante una votación que respeta las previsiones legales al respecto.

Este último principio está estrechamente vinculado con las características y el valor mismo de la democracia como sistema de adopción de decisiones públicas en contextos singularizados por el pluralismo político, como es el caso de nuestro país y de la mayor parte de democracias contemporáneas. La democracia representativa es un sistema político valioso no solamente porque en su contexto las decisiones se toman por una determinada mayoría de los votos de los representantes de los ciudadanos, sino porque aquello que se somete a votación ha podido ser objeto de deliberación por parte tanto de las mayorías políticas como de las minorías políticas. Es precisamente el peso representativo y la naturaleza de la deliberación pública lo que otorga todo su sentido a la reglamentación del procedimiento legislativo —y a la necesidad de imponer su respeto incluso a los legisladores mismos cuando actúan como órgano de reforma constitucional—.

En efecto la adopción de decisiones por mayoría, regla básica que permite resolver en última instancia las diferencias de opinión, es una condición necesaria de la democracia, pero no suficiente. No todo sistema que adopta la regla de la mayoría es necesariamente democrático. Junto a la regla de la mayoría, hay que tomar en consideración el valor de representación política material y efectiva de los ciudadanos que tienen todos y cada uno de los grupos políticos con representación parlamentaria, así sean los más minoritarios, como viene a subrayar el artículo 41 constitucional, y el modo en que la aportación de información y puntos de vista por parte de todas los grupos parlamentarios contribuye a la calidad de aquello que finalmente se somete a votación.

Si el simple respeto a las reglas de votación por mayoría pudiera convalidar absolutamente cualquier desconocimiento de las reglas que rigen el procedimiento legislativo previo, quedaría sin sentido la dimensión deliberativa de la democracia. Precisamente porque las minorías, por su propia naturaleza, están predestinadas a no imponerse en la votación final a menos que su opinión coincida con un número suficiente de otras fuerzas políticas. Por lo tanto es aquí donde cobran toda su importancia las reglas que garantizan la participación efectiva de la minorías al regular, por citar algunos ejemplos, la formación del orden del día, las convocatorias a las sesiones, las reglas de integración de la cámara, la estructuración del proceso de discusión, o el reflejo de las conclusiones en los correspondientes soportes documentales.

Así en conclusión, el órgano legislativo antes de ser un órgano decisorio, tiene que ser un órgano deliberante donde encuentren cauce de expresión las opiniones de todos los grupos, tanto los mayoritarios como los minoritarios. Lo anterior es así porque las reglas que disciplinan el procedimiento legislativo protegen el derecho de las minorías a influir y moldear en el transcurso de la deliberación pública aquello que va a ser objeto de la votación final, y por tanto otorga pleno sentido a su condición de representantes de los ciudadanos.

De conformidad con lo expuesto, este Tribunal Pleno estima que para determinar si en un caso concreto las violaciones al procedimiento legislativo redundan en la violación de las garantías de debido proceso y legalidad consagradas en el artículo 14, segundo párrafo y 16, primer párrafo, de la Constitución Federal y provocan la invalidez de la norma emitida, o si por el contrario las mismas no tienen relevancia invalidatoria de esta última, por no llegar a trastocar los atributos democráticos finales de la decisión, es necesario evaluar el cumplimiento de los siguientes estándares:

1) El procedimiento legislativo debe respetar el derecho a la participación de todas las fuerzas políticas con representación parlamentarias, en condiciones de libertad e igualdad. En otras palabras, es necesario, que se respeten los cauces que permiten tanto a las mayorías como a las minorías parlamentarias expresar y defender su opinión en un contexto de deliberación pública, lo cual otorga relevancia a las reglas de integración y quórum en el seno de las cámaras y a las que regulan el objeto y el desarrollo de los debates.

2) El procedimiento deliberativo debe culminar con la correcta aplicación de las reglas de votación establecidas.

3) Tanto la deliberación parlamentaria como las votaciones deben ser públicas.

El cumplimiento de los criterios anteriores siempre debe evaluarse a la vista del procedimiento legislativo en su integridad, puesto que de lo que se trata es precisamente de determinar si la existencia de ciertas irregularidades procedimentales puntuales impacta o no en la calidad democrática de la decisión final. Los anteriores criterios, en otras palabras, no pueden proyectarse por su propia naturaleza sobre cada una de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo del procedimiento legislativo, puesto que su función es precisamente ayudar a determinar la relevancia última de cada una de estas actuaciones a la luz de los principios que otorgan verdadero sentido a la existencia de una normativa que discipline su desarrollo.”

B) Acumulación de penas, prisión vitalicia y proporcionalidad.

En cuanto a la validez de la adición del segundo párrafo del artículo 27 del Código Penal del Estado de Chihuahua, mediante decreto publicado en el periódico oficial de la entidad el 27 de agosto de 2003, la mayoría determinó que, no obstante que el sistema de acumulación material de penas que establece dicha adición pueda traer como consecuencia la aplicación de penas que rebasen ostensiblemente la vida esperada del ser humano, lo que para la mayoría equivale a la pena de prisión vitalicia, debe considerarse que la pena no transgrede el artículo 22 constitucional y, por tanto, ha de reconocerse su validez.

En primer término, en relación con la equiparación del sistema de imposición de penas previsto en el artículo 27 mencionado, opino que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no prohíbe una acumulación que pueda dar como resultado una pena superior a la vida esperada del ser humano, puesto que esto depende de las condiciones particulares de la pena, la determinación en el caso concreto, los beneficios que pudieran aplicarse y diversas situaciones legales y fácticas que no afectan la validez constitucional de la norma estudiada. De esta forma, en mi opinión, una pena vitalicia es aquella que está determinada como tal por el legislador y que el carácter de vitalicio no deriva de la mera acumulación matemática de las penas, por lo que, en el caso, la pena establecida por el legislador de Chihuahua no tiene el carácter de vitalicia; puede constituir una pena mayor al promedio o exceder la expectativa de vida de una persona pero éste es un tema distinto que no depende de la pena por sí misma sino de su administración.

En este sentido, el sistema de aplicación de sanciones propuesto por el artículo 27 no sería inconstitucional por no tratarse en nuestra opinión, de una prisión vitalicia prevista en la ley. Y, en consecuencia, no resulta necesario interrumpir la aplicación, en el caso, de las tesis jurisprudenciales 126/2001 y 127/2001 que se refieren a la pena vitalicia prevista por el legislador².

En segundo término, considero que el problema de la constitucionalidad del párrafo segundo del artículo 27 mencionado debería de haberse resuelto de manera distinta: mediante la determinación de su proporcionalidad.

En la demanda de la acción de inconstitucionalidad en estudio lo que se plantea como problema respecto del artículo señalado, es la constitucionalidad de un sistema de sanciones que puede dar como resultado una acumulación de penas a imponerse superior a la expectativa de vida de cualquier persona. El problema que se plantea es, específicamente, la constitucionalidad de dicho sistema o mecánica general de sanciones a la luz de las garantías individuales.

No desconocemos que, tenemos como "telón de fondo" inmediato valores contrapuestos como la readaptación, la protección del derecho a la vida, el de sancionar las conductas y, más lejano, el problema fáctico de los índices de criminalidad en el país³. Sin embargo, considero que, para resolver el problema, debemos primeramente partir de parámetros constitucionales, no legales —como sería la desproporcionalidad en razón del límite de sesenta años impuesto por el mismo legislador o el considerar lo que sucede en las codificaciones penales de otros estados de la federación—. Un parámetro de constitucionalidad se construye desde la posición constitucional para después aplicarse a un sistema legal, teniendo en cuenta el sistema legal en su totalidad, y no en sentido inverso. Asimismo, tampoco considero adecuado analizar la validez constitucional de una norma desde un punto de vista fáctico —como sería la consideración de la frecuencia de la utilización o individualización de la misma o los índices de criminalidad que afectan al país—.

² En cuanto al problema de si la prisión vitalicia o perpetua constituye una pena inusitada consideramos que sí lo es. De acuerdo con el criterio sostenido en las tesis jurisprudenciales 126/2001 y 127/2001, constituye una pena inusitada de las prohibidas en el artículo 22 constitucional, por imposibilitar el cumplimiento del fin constitucional de la readaptación, como se sostiene posteriormente.

³ Ha llamado mucho nuestra atención la forma de argumentación de este caso en cuanto a que se propuso partir de la consideración de la situación de delincuencia que se vive el país y, a partir de esa perspectiva, entender el sistema sancionador que prevé la Constitución. En nuestra opinión, el análisis debe hacerse en sentido inverso: vivimos en un estado constitucional y democrático; nos parece que un estado constitucional y democrático debe mantenerse a pesar de las amenazas que reciba; no tiene sentido alguno sostener un estado democrático y constitucional para hacer excepciones en la medida en que factores externos a la propio Constitución influyan sobre ésta. Nos parece que el único estado viable es el que tiene la capacidad de, a pesar de los enormes fenómenos de delincuencia que se viven, mantener y respetar los derechos fundamentales y, desde los derechos fundamentales, combatir las condiciones de delincuencia, pero no a la inversa.

Este análisis de constitucionalidad debe partir, por tanto, de una consideración sistemática, lo que implica que el intérprete debe tener en cuenta todos los contenidos constitucionales, los que se encuentran en una misma posición jerárquica y, por tanto, constituyen elementos necesarios para el contraste integral de la constitucionalidad de normas inferiores dentro del mismo ordenamiento jurídico⁴.

Asimismo, hay que enfatizar que la Suprema Corte de Justicia no puede dejar de realizar el control de constitucionalidad de las sanciones ya que ésta forma parte de una de sus funciones centrales: el control de constitucionalidad de las leyes, en este caso en materia penal. Es, sin embargo, el legislador a quien corresponde, primero, determinar si un hecho tiene el carácter de grave socialmente y, por lo tanto, tiene el carácter de delito que debe ser sancionado, y después establecer la penalidad que le corresponde. En este sentido la competencia del legislador en la determinación de las conductas sancionables y en las penas que les corresponden a las mismas es amplia, en contraste con la competencia de la Suprema Corte en el control de constitucionalidad de estas determinaciones, que tenemos que considerar restringida, esto es, referida solo a casos excepcionales, muchos de los cuales se mencionan en el artículo 22 constitucional, como es el caso de la prohibición de penas inusitadas.

Ahora bien, una primera forma de determinar si una pena es inusitada es determinar la relación de proporcionalidad con los fines que persigue. En la protección del contenido constitucional que corresponde a la Suprema Corte salvaguardar, conviene señalar que el sistema penal se caracteriza por inhibir la garantía de la libertad pero, por otro lado, existen otras garantías y contenidos constitucionales que lo rigen, tales como el artículo 22 mencionado y el artículo 18 constitucional.

Dicho artículo 18 contiene un mandato constitucional para que las penas puedan producir ciertas condiciones de readaptación. La readaptación, en nuestra opinión, no es una norma programática o una garantía de carácter social. La idea de la existencia de normas programáticas, vistas sólo como directrices generales en nuestra Constitución con poco o ningún carácter vinculante merma la función normativa de ésta por lo que no podemos coincidir con dicha postura. La readaptación es una garantía individual. Y es una garantía exigible jurisdiccionalmente como todas las demás garantías. Como garantía, debe de armonizarse con otras y no puede ceder de tal manera que sea restringida o desaparezca por completo.

La Suprema Corte, como Tribunal Constitucional, debe procurar por el fortalecimiento de la Constitución en todas sus expresiones y como una norma compleja, un cuerpo normativo que, como lo hemos mencionado repetidamente, exige que su interpretación se haga de manera sistemática. En este sentido pensamos que el modo de entrar a analizar las garantías individuales es, primero, respaldar claramente su carácter de garantías —por lo que, como dijimos, no coincidimos con la caracterización de cualquiera de éstas como norma programática— y segundo, relacionarlas con otras garantías establecidas en la Constitución.

Desde mi punto de vista, la mayoría confunde la clasificación entre garantías individuales y garantías sociales y las vertientes subjetiva y objetiva de los derechos fundamentales. Con esto último se quiere aludir a que todo derecho fundamental tiene una vertiente objetiva que resulta de la posibilidad de que los individuos de modo individual puedan reclamar su violación por parte del Estado. En este sentido, podemos entender, por ejemplo, la garantía de la libertad de expresión en su sentido objetivo como una garantía que tiene como resultado la formación de una opinión pública informada para la toma de decisiones en un estado democrático. Esta vertiente objetiva de la garantía, sin embargo, no sustituye el concepto o vertiente subjetiva del derecho en cuestión, y de ninguna manera convierte a la garantía individual en una garantía social. Esta operación conceptual puede hacerse con todos los derechos fundamentales establecidos en la Constitución y no por ello estos derechos se convierten en derechos individuales en derechos o garantías sociales.

De esta forma, no estamos de acuerdo con la separación que realiza la mayoría entre el contenido de los artículos 18 y 22 mencionados. Las tesis de jurisprudencia antes señaladas los relacionan al establecer que una pena es inusitada si ha sido abolida: “[...]por inhumana, cruel, infamante y excesiva o porque no corresponde a los fines que persigue la penalidad[...]”, es decir, estableciendo la finalidad como un elemento determinante en la definición, y reconociendo que es una finalidad esencial de la pena la readaptación del delincuente “[...]siempre ha sido como finalidad de la pena y garantía del sentenciado la readaptación social del delincuente sobre la base del trabajo, la capacitación y la educación como medios para lograr ese fin [...]”. Coincidimos con este criterio y no estamos de acuerdo con la mayoría en separar los mencionados artículos.

⁴ Sobre la utilización y prelación de los métodos de interpretación de la Constitución ya nos hemos pronunciado previamente en el voto concurrente formulado en relación con la Controversia Constitucional 109/2004 promovida por el Poder Ejecutivo Federal en contra de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Dichos artículos deben ser analizados conjuntamente pero haciendo una distinción, que la mayoría no hace, en cuanto a su genealogía. El artículo 22 tiene sus antecedentes al menos desde la constitución de 1957, y el artículo 18, en cuanto a la rehabilitación, surge mucho después, con una filosofía penitenciaria y de derechos humanos muy distinta. Pensamos que es incorrecto desaparecer la condición del artículo 18 por partir de bases previstas con anterioridad y establecer que si el legislador hubiese querido prohibir la pena de prisión vitalicia así lo hubiera señalado en el mismo artículo 22.

La mayoría establece que la pena es "[...] una medida aflictiva para el delincuente, pero necesaria para la coexistencia pacífica y armónica de los miembros de la sociedad; la sanción penal adquiere, por otra parte, el carácter de preventiva, al inhibir la proliferación de conductas antisociales, al mismo tiempo que restablece el orden jurídico que se ve perturbado por la comisión de delitos. Desde esta perspectiva la pena forma parte de la defensa social, que responde de manera proporcional a la gravedad del ilícito cometido, independientemente de que su finalidad sea, también la readaptación social del delincuente sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación para que pueda convivir en la comunidad a que pertenece".

Ahora bien, si consideramos que la readaptación social es un derecho fundamental que tiene una vertiente individual y subjetiva, me parece que el mismo no puede ceder en condiciones absolutas a una política o a un fin constitucional consistente en un castigo no proporcional a las conductas delictivas. Estimo que debe establecerse un balance y, por ello, debe mantenerse una relación de proporcionalidad entre castigo y readaptación, y nunca determinarse la posibilidad consistente en que por razón de la pena, en sí misma considerada, se anule por completo la posibilidad de readaptación. No puede anularse por completo una finalidad, que además tiene forma de garantía, desde el momento de la determinación de la pena misma.

Existen, además, los fines establecidos por el mismo legislador al determinar los delitos y las sanciones, éstos pueden servir como parámetro de análisis de su actuación ante un control de constitucionalidad. Esto en razón de que si el legislador puede establecer la condición de gravedad y si puede establecer la condición de la pena, la manera menos intrusiva de que la Corte controle la constitucionalidad de sus actos es con base en las razones dadas por el mismo legislador.

Considero, por tanto, que la Suprema Corte tiene la posibilidad de analizar la adecuación medio a fin y, consecuentemente, emitir un juicio de constitucionalidad en esas condiciones.

En el caso, encontramos un problema entre lo que el legislador trata de resolver y lo que establece para resolverlo, es decir, una falta de adecuación entre el fin y los medios, entre el fin de combatir la impunidad y el medio, la elevación de las penas.

El tema de los alcances de las facultades de los órganos legislativos al momento en que establecen delitos y penas frente a la Constitución constituye uno de los grandes temas de justicia constitucional. Creo que existe la necesidad de generar criterios o estándares que nos permitan construir respuestas más sólidas a partir de métodos uniformes, en este caso el criterio utiliza como evaluación la proporcionalidad. Este criterio tiene, como lo hemos expuesto hasta este momento, al menos dos etapas diferenciadas:

- 1) La existencia de un parámetro de constitucionalidad, es decir, la determinación de si existen disposiciones constitucionales que contienen derechos fundamentales que, en su expresión individual y subjetiva, limiten o restrinjan materialmente esta facultad de los órganos legislativos.
- 2) Los alcances de la competencia de los órganos de control constitucional, específicamente de la Suprema Corte de Justicia, como Tribunal Constitucional, al determinar la validez de la legislación emitida por el propio órgano legislativo, en donde la evaluación de proporcionalidad debe centrarse en los elementos expresados por el mismo legislador al momento de establecimiento de la pena.

El Ministro **José Ramón Cossío Díaz**.- Rúbrica.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de ciento veinte fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde a la resolución dictada por el Tribunal Pleno, de los votos particulares formulados por los señores Ministros Mariano Azuela Güitrón, Juan N. Silva Meza y José Ramón Cossío Díaz, así como el voto concurrente de los señores Ministros Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Sergio Salvador Aguirre Anguiano y Sergio A. Vall Hernández, en la Acción de Inconstitucionalidad 20/2003 promovida por los Diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, en contra del Congreso y del Gobernador del propio Estado. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento de lo ordenado en el punto Sexto resolutivo de la sentencia dictada por el Tribunal Pleno el seis de septiembre de dos mil cinco.- México, Distrito Federal, a dieciséis de abril de dos mil siete.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.8269 M.N. (DIEZ PESOS CON OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 9 de mayo de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.7100 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 9 de mayo de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.8050 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 9 de mayo de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

INDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y conforme a lo señalado en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer que, con base en la segunda quincena de junio de 2002 = 100, el Índice Nacional de Precios al Consumidor de abril de 2007 es de 122.171 puntos. Dicho número representa una variación de -0.06 por ciento respecto al índice correspondiente al mes de marzo de 2007, que fue de 122.244 puntos.

Los incrementos de precios más significativos registrados durante abril fueron de los siguientes bienes y servicios: jitomate, vivienda propia, gasolina de bajo octanaje, limón, aguacate, naranja, gas doméstico y pollo en piezas. Por el contrario, aquéllos con mayor incidencia negativa fueron: electricidad, cebolla, servicios turísticos en paquete, calabacita, melón, mango, pepino y zanahoria.

En los próximos días del mes en curso, este Banco Central hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte, y de acuerdo con la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 1989, el Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de junio de 2002 = 100, correspondiente a la segunda quincena de abril de 2007, es de 122.238 puntos. Este número representa un incremento de 0.11 por ciento respecto del Índice quincenal de la primera quincena de abril de 2007, que fue de 122.104 puntos.

México, D.F., a 9 de mayo de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, y según el procedimiento publicado por el propio Banco Central en el Diario Oficial de la Federación del 4 de abril de 1995, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 11 a 25 de mayo de 2007.

Fecha	Valor (Pesos)
11-mayo-2007	3.835909
12-mayo-2007	3.836189
13-mayo-2007	3.836470
14-mayo-2007	3.836750
15-mayo-2007	3.837031
16-mayo-2007	3.837312
17-mayo-2007	3.837592
18-mayo-2007	3.837873
19-mayo-2007	3.838153
20-mayo-2007	3.838434
21-mayo-2007	3.838715
22-mayo-2007	3.838996
23-mayo-2007	3.839276
24-mayo-2007	3.839557
25-mayo-2007	3.839838

México, D.F., a 9 de mayo de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**

EDICTO

SERGIO FRANCISCO SAEZ AVILES.

En el juicio de amparo número 1024/2006-V, promovido por ROGELIO RENDON MONTES contra actos del JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, se ordenó emplazar a SERGIO FRANCISCO SAEZ AVILES. En ese juicio se encuentran señaladas las ONCE HORAS DEL DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL SIETE para la celebración de la audiencia constitucional. Queda en la secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

c.c.p. Director del Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. Director de un periódico diario de mayor circulación nacional, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 26 de marzo de 2007.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Aguascalientes

Lic. Francisco Rafael Rodríguez Larios

Rúbrica.

(R.- 246876)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

EDICTO

Emplazamiento

Alta Gracia Rivera Vázquez

Tercera Perjudicada

Presente.

En los autos del juicio de amparo 84/2006, promovido por la SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, por conducto de su Titular, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; que hace consistir en el acuerdo plenario de seis de septiembre de dos mil seis, dictado dentro del expediente laboral 1927/2006, que tuvo por contestada la demanda en sentido afirmativo; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, el doce de abril de dos mil siete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 17 de abril de 2007.

La Secretaria

Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 247030)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**

EDICTO

"CORPORACION UNIVERSAL DE COMERCIO E INDUSTRIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SERVITAM, SOCIEDAD ANONIMA e INMOBILIARIA WINDSOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".

PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL 675/2003, EN DONDE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PROMOVIO DEMANDA DE AMPARO DIRECTO CONTRA LA SENTENCIA DE CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN DONDE SE TUVO COMO TERCEROS PERJUDICADOS A CORPORACION UNIVERSAL DE COMERCIO E INDUSTRIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SERVITAM, SOCIEDAD ANONIMA e INMOBILIARIA WINDSOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIENES SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN EL TRIBUNAL UNITARIO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y QUE TIENEN EXPEDITO SU DERECHO PARA CONCURRIR AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO, POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE DICHOS EDICTOS; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

México, D.F., a 10 de abril de 2007.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Claudia Guillermina Moreno Mejía

Rúbrica.

(R.- 247040)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Toca 2476/2006

EDICTO

SE NOTIFICA A: COMERCIAL Y MERCANTIL NARVARTE, S.A. DE C.V.

Por auto de fecha DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 2476/2006, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa IXE ARRENDADORA, S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, IXE GRUPO FINANCIERO, ANTES ARRENDADORA CHAPULTEPEC S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO POR CONDUCTO DE SU APODERADO JORGE CASTRO CONTRERAS, en contra de la resolución de fecha VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, DICTADA POR ESTA SALA EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DEL H. DECIMO TRIBUNAL COLEGIDO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO AMPARO NUMERO D. C. 743/2006, que obra en el toca antes señalado y modifica el punto séptimo resolutivo de la sentencia dictada el quince de agosto del dos mil seis, por el Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 224/2004, en la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal en el juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por IXE ARRENDADORA, S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, IXE GRUPO FINANCIERO, ANTES ARRENDADORA CHAPULTEPEC S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO. en contra de COMERCIAL Y MERCANTIL NARVARTE S.A. DE C.V. Y OTROS. habiéndole correspondido al H. Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de abril de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil

Lic. Antígona Cuanaló Ramírez

Rúbrica.

(R.- 247500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

México, D.F.**EDICTO****DIRIGIDO AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 249/2006, relativo al procedimiento de Concurso Mercantil de Moda Internacional Exclusiva, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Licenciado J. Refugio Ortega Marín, el día veintitrés de marzo de dos mil siete, dictó sentencia en la que se resolvió la solicitud de declaración del estado de quiebra en el concurso mercantil de Moda Internacional Exclusiva, Sociedad Anónima de Capital Variable; se declara de plano en estado de quiebra, por encontrarse en la hipótesis prevista por el artículo 167 fracción I de la Ley de Concursos Mercantiles, a la concursada Moda Internacional Exclusiva, Sociedad Anónima de Capital Variable; se ordena al Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles que dentro del término de cinco días designe al conciliador como síndico o en caso contrario designe síndico de la quiebra. Mientras tanto, quien se encuentre a cargo de la administración de la concursada Moda Internacional Exclusiva, Sociedad Anónima de Capital Variable, tiene las obligaciones que la Ley le atribuye a los depositarios; se declara que queda suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante en quiebra, sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, quien para el ejercicio de sus funciones y con sujeción a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles, contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan; se ordena a Moda Internacional Exclusiva, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como a sus administradores, gerentes y dependientes, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; se ordena a las personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante los entreguen al síndico, salvo los que estén afectos a la ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil; se prohíbe a los deudores de Moda Internacional Exclusiva, Sociedad Anónima de Capital Variable, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se ordena al síndico que de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de Moda Internacional Exclusiva, Sociedad Anónima de Capital Variable declarada en quiebra, que se encuentren en posesión de ésta y de toda otra persona; se declara que subsiste como fecha de retroacción el uno de junio de dos mil seis, atenta la firmeza de la sentencia declaratoria de concurso de veintiséis de febrero de dos mil siete; se ordena al síndico que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación de un extracto de esta sentencia, por dos veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de México de esta Ciudad; en términos de lo preceptuado por el artículo 45 de la Ley de Concursos Mercantiles se ordena al síndico que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de la presente resolución en los Registros Públicos de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal; así como en los de todas aquellas ciudades en que la quebrada haya tenido sucursales funcionando al momento de promoverse la demanda que dio origen al presente juicio concursal, así como en los de los lugares donde se tengan bienes de su propiedad de la citada quebrada sujetos de inscripción en algún Registro Público; las acciones promovidas y los juicios seguidos por el comerciante y las promovidas y los seguidos contra él, que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal, se seguirán por el síndico, para lo cual la quebrada deberá informar a tal especialista de la existencia de dichos procedimientos, al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación, con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Concursos Mercantiles; se ordena al síndico proceda en términos de los artículos 197 y siguientes de la Ley de Concursos Mercantiles, a la enajenación de los bienes y derechos que integran la Masa, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación a fin de hacer pago a los acreedores; expídase a costa de quien teniendo interés jurídico lo solicite, copia certificada de esta sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de México.

México, D.F., a 19 de abril de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Trinidad Hernández Monroy

Rúbrica.

(R.- 247466)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

LIBERTO MANCILLA MANCILLA

Por auto de fecha DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 556/2005/2, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersone ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte ACTORA en contra de la resolución de fecha VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, que obra en el toca antes señalado y CONFIRMA la sentencia definitiva dictada el CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, por el Juez Décimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por BULMARO ALBERTO GUZMAN RUIZ Y OTRO contra LIBERTO MANCILLA MANCILLA; hecho lo cual debe comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico La Jornada.

Atentamente
México, D.F., a 18 de abril de 2007.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 247523)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

JULIO SANTOSCOY PEREA, a través de su sucesión, FERNANDO ZARATE GONZALEZ, a través de su sucesión, GRUPO SERBO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y MARIA ELENA ZARATE GONZALEZ DE BOLAÑOS.

PRESENTE.

EN LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL 675/2003, EN DONDE MARIA EUGENIA BOLAÑOS ESPARZA, PROMOVIO DEMANDA DE AMPARO DIRECTO CONTRA LA SENTENCIA DE CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN DONDE SE TUVO COMO TERCEROS PERJUIDICADOS A JULIO SANTOSCOY PEREA, a través de su sucesión, FERNANDO ZARATE GONZALEZ, a través de su sucesión, GRUPO SERBO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y MARIA ELENA ZARATE GONZALEZ DE BOLAÑOS, A QUIENES SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL HACIENDOLES SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION EN EL TRIBUNAL UNITARIO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR MARIA EUGENIA BOLAÑOS ESPARZA, Y QUE TIENEN EXPEDITO SU DERECHO PARA CONCURRIR AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO, POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE DICHOS EDICTOS; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 23 de abril de 2007.
La Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Claudia Guillermína Moreno Mejía
Rúbrica.

(R.- 247528)

Estado de México
Poder Judicial

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Méx.
Segunda Secretaría
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México
Expediente 417/1995
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas cuatro de mayo y primero de junio del dos mil seis, veinticinco de enero, siete de febrero, ocho y veintinueve de marzo del dos mil siete, se convoca a los acreedores de la suspensión de pagos de Avil Impulsora Inmobiliaria, S.A. de C.V., a la Junta de Acreedores para la discusión, aprobación y admisión del convenio preventivo propuesto por la suspensa, la cual tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, al tenor de la siguiente orden del día: **1.-** Lista de asistencia de acreedores concurrentes, con expresión de sus créditos reconocidos; **2.-** Lectura del convenio preventivo propuesto por la suspensa; **3.-** Lectura de las propuestas de adición o modificación al convenio y **4.-** Apertura del debate sobre la aprobación del convenio. Edictos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Diario Amanecer de este municipio, por tres veces de cinco en cinco días. Doy Fe.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 19 de abril de 2007.

El Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Cristina Ocaña Bruno

Rúbrica.

(R.- 247088)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo General del Poder Judicial
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

REMATESE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO SEXTO MERCANTIL, DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL, EL DIA 01 PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE, A LAS 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DENTRO DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO PROMOVIDO POR SALVADOR RAFAEL VILLA MEDINA GARCIA EN CONTRA DE LILIANE VAZQUEZ LOPEZ, CELIDA LILLIAN LOPEZ TSUBUKU Y JOSE VAZQUEZ BAYOD, NUMERO DE EXPEDIENTE 3789/2005 EL SIGUIENTE BIEN:

Finca urbana y terreno ubicada en la calle Axayacatl número 4477 lote número 25, Manzana 19, Jardines del Sol en Zapopan, Jalisco, con superficie de 225.00 M2.

En la cantidad de \$3,850,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Postura legal: dos terceras partes del precio del avalúo.

Convocando postores.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 16 de abril de 2007.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Mario Murgo Magaña

Rúbrica.

(R.- 247454)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA: MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ Y QUINTANILLA.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 217/2007, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el estado de Querétaro, promovido por ANGELA VAZQUEZ Y QUINTANILLA, contra actos del JUEZ QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERETARO Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO; sumario en el cual le resulta el carácter de tercero perjudicada, emplazándole por este conducto al juicio de garantías de mérito y se le requiere para que en el término de tres días, subsecuentes al en que surta efectos la publicación del

último de los edictos ordenada en autos, señale domicilio procesal en esta ciudad de Querétaro, para sus notificaciones personales, apercibiéndole que en caso de no apersonarse y señalar el domicilio procesal correspondientes, procederá el presente conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aun aquellas de carácter personal le surtirán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 16 de abril de 2007.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Omar Alejandro Elizalde Herrera

Rúbrica.

(R.- 247586)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 2359/2006, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSE MARTIN ANGELES MANCILLA Y OTRA, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero perjudicado JOSE MARTIN ANGELES MANCILLA., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Universal", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veintitrés de noviembre del dos mil seis.

México, D.F., a 25 de abril de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 247519)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil
Secretaría "A"
Exp. 777/2004
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANABRIA MALLEN ALFONSO en contra de JUAN DAVID GONZALEZ MORALES, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal bajo el expediente número 777/2004, mediante proveído de fecha veintitrés de abril del año en curso, se ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda respecto del cincuenta por ciento que le corresponde al demandado JUAN DAVID GONZALEZ MORALES, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$435,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del departamento 302-B, DE LA CALLE DE CACAHUATALES NUMERO 57 (CINCUENTA Y SIETE), COLONIA GRANJAS RAMOS MILLAN, CODIGO POSTAL 14330 (CATORCE MIL TRESCIENTOS TEINTA) DELEGACION TLALPAN, DE ESTA CIUDAD, la que servirá de base para el remate, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previsto por el artículo 1411 de Código de Comercio. Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces en nueve días contándose la primera el día de su publicación y la tercera al noveno día en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Primera publicación.

México, D.F., a 26 de abril de 2007.

El Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Jesús Valenzo López

Rúbrica.

Estado de México

(R.- 247525)

Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Toluca, México
Segunda Secretaría
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México
EDICTO

En el expediente número 20/2006 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por la actora LIC. CELIA GAVIÑO ORTIZ y por conducto de su Endosatario en Procuración LIC. JUAN JOSE FALOMIR ORTA, en contra de ALICIA GIRARTE GALVEZ; EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, señaló las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del CINCUENTA POR CIENTO de los derechos de propiedad que le corresponden a la demandada, de la parte alícuota del TERRENO UBICADO EN CARRETERA TOLUCA-TENANGO DEL VALLE, S/N, EN EL KILOMETRO SEIS, APROXIMADAMENTE EN LA COLONIA DEL CALVARIO, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, METEPEC, MEXICO, bien inmueble que admite cómoda división e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, bajo el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 375, de fecha 30 de octubre de 1996, Partida número 761-11824 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 43.00 metros con JAIME CAMACHO. AL SUR.- 69.20 metros con ABUNDIO MEDINA. AL ORIENTE.- En línea inclinada 65.00 metros con Carretera a Ixtapan de la Sal. AL PONIENTE.- 62.50 metros con SANTIAGO MEJIA, con una superficie de 3,506.25 metros cuadrados. Por lo que procedase a realizar su publicación en EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, así como también se mandaran fijar los anuncios respectivos en este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del citado inmueble, por UNA SOLA VEZ, debiendo mediar entre la publicación de los edictos y la fecha de la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE un término no menor de CINCO DIAS. Sirviendo como precio base para la venta al público del cincuenta por ciento del inmueble, la cantidad de \$1'022,877.00 (UN MILLON VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETETA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por tratarse de la Segunda Almoneda, es decir, dicha cantidad es el resultado de la deducción del DIEZ POR CIENTO del precio primitivo señalado en la Primera Almoneda. SE CONVOCAN POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN AL REMATE, se expide a los tres días del mes de mayo de dos mil siete.

El Secretario
Lic. Isaías Mercado Soto
Rúbrica.

(R.- 247675)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil
Torreón, Coahuila
EDICTO

En los autos del Expediente Número 814/2004, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOCENTRO TORREON, S.A. DE C.V. en contra de OSCAR FABIAN ARIAS GALLEGOS y LUIS FERNANDO ARIAS GALLEGOS; el C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (28) VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:

“...FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 302 DE LA AVENIDA COSTA RICA DE LA COLONIA AVIACION DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO IRREGULAR NUMERO 17 DE LA S.M. XIX. CON UNA SUPERFICIE DE 353.00 METROS CUADRADOS: CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 23.50 METROS CON LOTE 16; AL SUROESTE 22.50 METROS CON ZONA VERDE; AL SURESTE 15.635 METROS CON LOTE 34; AL NOROESTE 15.635 METROS CON PERGULA DE LA ROTONDA, SU FRENTE Y SE LOCALIZA EN LA PERGULA DE LA QUE ESTA PROGRAMADA ZONA VERDE Y CALLE COSTA RICA AL OESTE DE LA MANZANA “N”.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida No. 795, FOJA 238, LIBRO 40-A; SECCION I, DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2000. A nombre de LUIS FERNANDO ARIAS GALLEGOS.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

sirviendo de base para el remate la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coah., a 26 de abril de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Diana Arellano Fuentes
Rúbrica.

(R.- 247682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito Estado Puebla, amparo 1651/2006, Quejoso: Claudio Olaya Rodríguez. Autoridad Responsable: Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, residente en México, Distrito Federal, y otras autoridades. Acto reclamado: Del Ciudadano Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, residente en México, Distrito Federal, se reclama la orden de embargo y remate dictada en el juicio ejecutivo mercantil 1443/1996, de su índice, respecto del inmueble ubicado en Primera Cerrada Cinco de Mayo, número veinte de la colonia San Pablo Xochimehuacan, de la ciudad de Puebla. Emplácese mediante edictos a los terceros perjudicados "Proveedora Zavaleta", Sociedad Anónima de Capital Variable, y Jesús Téllez Gálvez, que en término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copia demanda disposición en secretaría.

Puebla, Pue., a 30 de abril de 2007.

El Actuario

Lic. Manuel Darío Guerrero López

Rúbrica.

(R.- 247712)

AVISOS GENERALES

GRUPO IUSACELL, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

Se hace del conocimiento de los accionistas de Grupo Iusacell, S.A. de C.V. que en la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de abril de 2007, se resolvió aumentar el capital social en su parte variable, mediante la emisión de (i) 6'193,392 (seis millones ciento noventa y tres mil trescientos noventa y dos) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal para restituir las Acciones del Plan de Opciones canceladas en los términos de la mencionada asamblea, en el entendido de que los términos y condiciones de suscripción y pago serán los establecidos en el Plan de Opciones y sobre las cuales no se otorgarán derechos de preferencia en virtud de haberse otorgado y ejercido en su oportunidad y (ii) 51'315,455 (cincuenta y un millones trescientos quince mil cuatrocientos cincuenta y cinco) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal que sean ofrecidas para suscripción y pago a los accionistas de la sociedad.

De conformidad con el artículo séptimo de los estatutos sociales y el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas que en la citada asamblea no suscribieron acciones o los que no han renunciado expresamente a suscribir su parte proporcional de dicho aumento, tienen derecho preferente para suscribir las nuevas acciones, en proporción al número de las acciones de que sean tenedores.

El derecho de preferencia podrá ejercerse dentro de un plazo que vencerá a los 15 días naturales siguientes al de esta publicación. El precio de suscripción por acción será el precio del cierre de mercado del último día hábil del periodo de ejercicio de derechos de preferencia. El pago de las acciones suscritas deberá efectuarse en moneda nacional a más tardar al tercer día hábil siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Por cada acción de que sean tenedores, los accionistas tienen derecho a suscribir 0.54926946 acción nueva.

Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia a través de la institución donde tengan depositadas sus acciones. En caso de accionistas que tengan físicamente títulos de acciones podrán acudir directamente a las oficinas de la sociedad ubicadas en Montes Urales número 460, colonia Lomas de Chapultepec, México, D.F., 11000.

Para cualquier aclaración en relación con este aviso, incluso por lo que se refiere a la fecha en que estarán disponibles las acciones materia de este aviso, los interesados pueden comunicarse con Fernando Cabrera García al 5109 5931, representante legal de Grupo Iusacell, S.A. de C.V.

México, D.F., a 3 de mayo de 2007.

Delegado Especial

Lic. Fernando José Cabrera García

Rúbrica.

(R.- 247680)

TENINVER, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Teninver, S.A. de C.V., celebrada el 20 de diciembre de 2006, se redujo su capital variable en la cantidad de \$369'963,217.00 M.N., por reembolso a la accionista Controladora de Servicios de Telecomunicaciones, S.A. de C.V., del capital representado por 4'616,260 acciones ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, integrantes de la Serie "B", que fueron canceladas, de conformidad con los estados financieros aprobados.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2006.

Delegado Especial

Mario Jesús Flores Escobar

Rúbrica.

(R.- 246679)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Marca 601237 HEMINGWAY'S.
ExPed. P.C. 1222/2006 (C-399) 10802
Folio 3543

NOTIFICACION POR EDICTO

JUAN CLAUDIO POBLETE GARRIDO.

PRESENTE.

Por escrito de fecha 29 de agosto de 2006, con número de folio 10802 signado, por RAFAEL LOPEZ CORTES apoderado de JAMES PATRICK BUTLER, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 601237 HEMINGWAY'S, propiedad de JUAN CLAUDIO POBLETE GARRIDO, haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, JUAN CLAUDIO POBLETE GARRIDO, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada en la primera hoja, con fundamento en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004 que incluye una Adición y Fe de Erratas del 28 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11, fracciones V, IX, y XVI, 18, fracciones I, III, VII, y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente y reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2004, con sus notas aclaratorias del 4 de agosto de 2004.

Atentamente

8 de marzo de 2007.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vazquez Labra

Rúbrica.

(R.- 247556)

SEGUROS ATLAS, S.A.

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada el 25 de abril de 2007, se convoca a los señores accionistas de SEGUROS ATLAS, S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 12:30 horas en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Paseo de los Tamarindos número 60, 5o. piso, colonia Bosques de las Lomas en esta ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Designación de escrutadores.
 - II. Declaratoria de apertura de la Asamblea.
 - III. Presentación del informe del Consejo de Administración sobre las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2006 y de los estados financieros de la sociedad con números al 31 de diciembre de 2006 previa lectura al informe del comisario y resoluciones al respecto.
 - IV. Resoluciones sobre el proyecto del Consejo de Administración para la aplicación de los resultados obtenidos por la sociedad.
 - V. Ratificación del contrato de compraventa de acciones celebrado por Republic Underwriters Insurance Company con diversos accionistas y terceros.
 - VI. Renuncia de los consejeros de la Serie "B".
 - VII. Designación de miembros del Consejo de Administración y de comisarios, propietarios y suplentes.
 - VIII. Remuneraciones a los miembros del Consejo de Administración y de comisarios, propietarios y suplentes.
 - IX. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.
 - X. Redacción, lectura y aprobación en su caso, del acta de la Asamblea.
- Los accionistas podrán asistir personalmente o hacerse representar por apoderado mediante carta poder. Para tener derecho a asistir a la Asamblea, no requerirán los accionistas efectuar el depósito de sus acciones, ya que se acreditará la propiedad de las mismas con la inscripción que de ellas se tenga en el Libro de Registro de Acciones que se lleva en la empresa.

México, D.F., a 9 de mayo de 2007.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. José Luis Méndez Lacarra
Rúbrica.

(R.- 247674)

**Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Innovación y Calidad**

**CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE TITULO DE CONCESION
PARA ADMINISTRAR LAS DEVOLUCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LOS
EXTRANJEROS, CON CALIDAD DE TURISTAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL
DE POBLACION, QUE RETORNEN AL EXTRANJERO POR VIA AEREA O MARITIMA,
QUE LES HAYA SIDO TRASLADADO EN LA ADQUISICION DE MERCANCIAS
No. SAT.AGIC.CONCESION.001/07**

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 28 fracción XXXV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, reformado mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido otorgar en términos del precepto citado en primer lugar, los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales, interesadas en obtener un Título de Concesión para prestar a los particulares, el servicio que a continuación se describe:

Administrar las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado a los extranjeros, con calidad de turistas de conformidad con la Ley General de Población, que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías. Dichos servicios deberán ser provistos de manera integral por el proveedor de servicios, suministrando las herramientas, personal calificado y demás recursos necesarios para su ejecución y deberán ser prestados, en los puntos de salida especificados en el anexo técnico de las bases para el otorgamiento de Título de Concesión para Administrar las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado a los extranjeros con calidad de turistas de conformidad con la Ley General de Población que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías.

REQUISITOS

Los interesados en obtener un Título de Concesión deberán cumplir, de conformidad con el artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, con los requisitos que se detallan en las bases para el otorgamiento de Título de Concesión para Administrar las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado a los extranjeros con calidad de turistas de conformidad con la Ley General de Población que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías y su Anexo Técnico, mismas que estarán a disposición de los interesados de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, en la administración Jurídico Consultivo adscrita a la Administración Central de Apoyo Jurídico, de "El SAT" ubicada en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, Distrito Federal y/o para efecto de transparencia, difusión y consulta de este proceso de otorgamiento de concesiones, en la página de Internet del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Concesiones para Administrar las devoluciones del IVA a los extranjeros", al siguiente día hábil de la publicación de esta convocatoria. Toda la documentación antes solicitada deberá ser entregada a la atención de la Administración Central de Apoyo Jurídico. Los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica del representante legal de la empresa y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo. Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, los anexos y documentos podrán presentarse en el idioma del país de origen del solicitante, siempre y cuando sean acompañados de una traducción al español por perito autorizado y se encuentre debidamente apostillada y deberán estar firmados por el representante legal de la empresa solicitante. Para participar en la presente convocatoria se deberá integrar un solo expediente.

Asimismo, se fijan los siguientes requisitos de procedimiento:

Acto	Fecha y hora	Dirección
Entrega de documentos	A partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	Sinaloa No. 43, piso 1, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700
Resolución	30 días hábiles posteriores a la entrega de la propuesta	Página de Internet del SAT: www.sat.gob.mx , en la sección "Concesiones para Administrar las devoluciones del IVA a los extranjeros"
Entrega de títulos de concesión	Se realizará a los 10 días hábiles siguientes a la comunicación del fallo correspondiente	En la Administración Central de Apoyo Jurídico, sito en Sinaloa No. 43, piso 1, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, previa cita al Tel. 11 02 31 01

Para efecto de notificación, transparencia, difusión y consulta de este proceso de otorgamiento de concesiones, las resoluciones se publicarán en la página de Internet del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Concesiones para Administrar las devoluciones del IVA a los extranjeros", al siguiente día hábil de su celebración.

México, D.F., a 10 de mayo de 2007.

El Administrador General de Innovación y Calidad del Servicio de Administración Tributaria

Ing. Luis Roberto Patrón Arregui

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Recursos Humanos, del Administrador Central de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 2 y 8 segundo párrafo en concordancia con el 28 fracción L del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de junio de 2005 y reformado mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006,

firma en suplencia, el Administrador Central de Apoyo Jurídico

Lic. Jorge Martín Montaña Michael

Rúbrica.

(R.- 247652)

CLUB DE RAQUETA EL YAQUI, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo ciento ochenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como las cláusula octava y novena de los estatutos sociales, y en virtud de no haberse celebrado la asamblea ordinaria de accionistas convocada en primera convocatoria por falta de quórum, se convoca a todos los accionistas de CLUB DE RAQUETA EL YAQUI, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en SEGUNDA CONVOCATORIA que se celebrará el próximo día 7 de junio a las 18:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en José María Castorena número 70, colonia San José de los Cedros, Cuajimalpa, México, D.F., código postal 05200, para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión, modificación y, en su caso, aprobación de los actos y del informe del Consejo de Administración de la sociedad a que se refiere el enunciado general del artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles incluyendo los estados financieros, relativos al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2006, resolución sobre la aplicación de los resultados de la sociedad.

II. Ratificación o, en su caso, designación de administrador único o bien, de los miembros del Consejo de Administración, gerentes y comisarios.

III. Asuntos generales.

IV. Designación de delegados especiales.

En cumplimiento con la cláusula novena, regla cuatro de los estatutos sociales, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán de comprobar ser dueños de una o más acciones, ya sea presentando el título mismo o presentando una certificación o telegrama de un banco o institución de crédito en el sentido de que tiene en depósito el o los títulos de acciones de que se trata y de que la persona mencionada en ese comprobante de depósito emitido por el banco tienen el derecho de representar las acciones amparadas por el o los títulos.

El registro de accionistas se abrirá en la entrada principal del club con dos horas de anticipación.

México, D.F., a 4 de mayo de 2007.

Comisario

C.P. Marcos López Hernández

Rúbrica.

(R.- 247671)

SEGUROS ATLAS, S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada el 25 de abril de 2007, se convoca a los señores accionistas de SEGUROS ATLAS, S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 12:00 horas en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle de Paseo de los Tamarindos número 60, 5o. piso, colonia Bosques de las Lomas, en esta ciudad, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Designación de escrutadores.

II. Declaratoria de apertura de la Asamblea.

III. Modificación de los estatutos sociales.

IV. Unificación de las series de acciones "A" y "B", cancelación de antiguos títulos y emisión de nuevos títulos de las acciones.

V. Designación de delegados especiales para la formalización de los acuerdos de esta Asamblea y su protocolización ante notario.

VI. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea.

Los accionistas podrán asistir personalmente o hacerse representar por apoderado mediante carta poder.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, no requerirán los accionistas efectuar el depósito de sus acciones, ya que se acreditará la propiedad de las mismas con la inscripción que de ellas se tenga en el Libro de Registro de Acciones que se lleva en la empresa.

México, D.F., a 9 de mayo de 2007.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. José Luis Méndez Lacarra

Rúbrica.

(R.- 247673)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AFORE AHORRA AHORA, S.A. DE C.V.

Mediante oficio D00/100/073/2007 de fecha 26 de abril de 2007, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento a los acuerdos JG43/09/2006 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su cuadragésima tercera sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2003, hizo constar la autorización a la reducción de la estructura de comisiones de Afore Ahorra Ahora, S.A. de C.V., misma que se apeg a lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 8o. de su Reglamento, así como lo dispuesto por la Circular CONSAR 04-5 "Reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003.

De conformidad con lo señalado en la regla décima octava de la Circular CONSAR 04-5, y el oficio antes referido, a continuación se publica en tiempo y forma, la nueva estructura que contiene las comisiones que Afore Ahorra Ahora, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

ESTRUCTURA DE COMISIONES DE AFORE AHORRA AHORA, S.A. DE C.V.

AFORE AHORRA AHORA, S.A. DE C.V. cobrará una comisión por flujo de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Factor
Comisión sobre Flujo de cuotas y aportaciones a la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV)	0.70% del Salario Base de Cálculo (*)

(*) El salario base de cálculo es el monto que se obtiene de dividir entre 6.5% la aportación obrero patronal y estatal del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (sin cuota social).

Esquema de descuentos

Concepto	Forma de cálculo		Factor %
Por permanencia (**)	Periodo	Años Cumplidos	
	1 - 11	0 - 10	0.70
	12	11	0.67
	13	12	0.64
	14	13	0.61
	15	14	0.58
	16 en adelante	15 en adelante	0.55

(**) La permanencia se deberá contar a partir de la primera apertura de la cuenta individual del trabajador en cualquier administradora.

SIEFORE AHORRA AHORA 1, S.A. DE C.V. y SIEFORE AHORRA AHORA 2, S.A. DE C.V., cobrarán una comisión por saldo de conformidad al siguiente cuadro:

Comisiones variables:

Conceptos	Factor
Comisión sobre saldo	0.20% anual sobre el saldo administrado

Comisiones por cuota fija:

Conceptos	Comisión
Estados de cuenta adicionales	No aplica
Reposición de documentos	No aplica

A los trabajadores a que se refiere la regla segunda fracción LIV inciso a) de la Circular CONSAR 60-1 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro, administración de cuentas individuales, traspaso y disposición de recursos de trabajadores no afiliados", se les cobrará una comisión de 0.20% anual sobre el saldo administrado.

A los trabajadores a que se refiere la regla nonagésima sexta fracción II inciso a) de la Circular CONSAR 60-1, se les cobrará la misma comisión de 0.20% anual sobre el saldo administrado; asimismo, se les cobrará la misma comisión sobre flujo que a los trabajadores inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando para ello, la fórmula de conversión desarrollada por CONSAR.

A los trabajadores a que se refiere la regla nonagésima sexta fracción II inciso b) de la Circular CONSAR 60-1 se les cobrará una comisión de 0.50 por ciento anual, o la que determina la CONSAR de conformidad con el artículo 90 BIS-J de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La nueva estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore Ahorra Ahora, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Afore Ahorra Ahora, S.A. de C.V.

En virtud de que la nueva estructura de comisiones de Afore Ahorra Ahora, S.A. de C.V., no implica un incremento en las comisiones que se cobran a los trabajadores asignados o registrados, ya sean éstos activos o inactivos, en el presente caso, no se actualizará el derecho de los trabajadores a traspasar su cuenta individual previsto en el párrafo séptimo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

La nueva estructura de comisiones que Afore Ahorra Ahora, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, entró en vigor a partir de 27 de abril de 2007, fecha en que fue notificado el oficio referido en el primer párrafo de la presente publicación.

México, D.F., a 7 de mayo de 2007.

Afore Ahorra Ahora, S.A. de C.V.

Director General

Carlos Noriega Curtís

Rúbrica.

(R.- 247669)

CIA. MEXICANA DE GAS, S.A. DE C.V.

LISTA DE TARIFAS MAXIMAS

DISTRIBUCION

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS

En cumplimiento con las disposiciones 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural.

Compañía Mexicana de Gas, S.A. de C.V., con domicilio en avenida San Nicolás 2901 Nte. en Monterrey, N.L. hace del conocimiento general y de sus usuarios las siguientes tarifas máximas autorizadas, las cuales entrarán en vigor a partir del primer día del mes de junio de 2007.

Sector Residencial

Cargo por	Unidades	Tarifa actualizada	Unidades	Tarifa actualizada
Uso	Pesos/Gcal	13.83	Pesos/Gjoule	3.30
Capacidad	Pesos/Gcal	124.48	Pesos/Gjoule	29.73
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	138.32	Pesos/Gjoule	33.04
Servicio	Pesos/mes	26.26	Pesos/mes	26.26
Conexión estándar	Pesos	2,530.98	Pesos	2,530.98
Desconexión	Pesos	227.79	Pesos	227.79
Reconexión	Pesos	227.79	Pesos	227.79

Sector Comercial

Cargo por	Unidades	Tarifa actualizada	Unidades	Tarifa actualizada
Uso	Pesos/Gcal	13.83	Pesos/Gjoule	3.30
Capacidad	Pesos/Gcal	124.48	Pesos/Gjoule	29.73
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	138.32	Pesos/Gjoule	33.04
Servicio	Pesos/mes	26.26	Pesos/mes	26.26
Conexión estándar	Pesos	2,530.98	Pesos	2,530.98
Desconexión	Pesos	227.79	Pesos	227.79
Reconexión	Pesos	227.79	Pesos	227.79

Sector Industrial

Cargo por	Unidades	Tarifa actualizada	Unidades	Tarifa actualizada
Consumo < 4,000 gcal/mes				
Uso	Pesos/Gcal	3.85	Pesos/Gjoule	0.92
Capacidad	Pesos/Gcal	34.63	Pesos/Gjoule	8.27
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	38.48	Pesos/Gjoule	9.19
Servicio	Pesos/mes	7,880.18	Pesos/mes	7,880.18
4,000 gcal/mes < consumo < 20,000 gcal/mes				
Uso	Pesos/Gcal	1.60	Pesos/Gjoule	0.38
Capacidad	Pesos/Gcal	14.42	Pesos/Gjoule	3.44
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	16.02	Pesos/Gjoule	3.83
Servicio	Pesos/mes	36,153.03	Pesos/mes	36,153.03
Consumo > 20,000 gcal/mes				
Uso	Pesos/Gcal	0.85	Pesos/Gjoule	0.20
Capacidad	Pesos/Gcal	7.66	Pesos/Gjoule	1.83
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	8.51	Pesos/Gjoule	2.03
Servicio	Pesos/mes	91,526.53	Pesos/mes	91,526.53
Conexión estándar	Pesos	52,026.82	Pesos	52,026.82
Desconexión	Pesos	632.75	Pesos	632.75
Reconexión	Pesos	632.75	Pesos	632.75

Los metros cúbicos medidos serán convertidos a Gcals y Gjoules tomando en cuenta el poder calorífico del gas consumido.

De conformidad con la Resolución RES/267/2006 publicada el 19 de diciembre de 2006, en el Diario Oficial la cual modifica las disposiciones de aplicación general expedidas por la Comisión, de conformidad con la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medidas, se publican también las tarifas en pesos/Gjoule, 1Gcal = 4.1868 Gjoule.

Cía. Mexicana de Gas, S.A. de C.V., cuenta con un Permiso de Distribución de Gas Natural para la Zona Geográfica de la ciudad de Monterrey. El Título de Permiso G/019/DIS/97 y las tarifas que se publican para la Zona Geográfica de la ciudad de Monterrey podrán ser consultadas en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía y en las oficinas de la propia Compañía.

Monterrey, N.L., a 1 de mayo de 2007.

Cía. Mexicana de Gas, S.A. de C.V.

Director General

C.P. Francisco Vidaña Esquivel

Rúbrica.

(R.- 247711)

Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, de Petróleos Mexicanos; invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa del bien mueble que en seguida se enlista, localizado en la Terminal Marítima de Petróleos Mexicanos en Guaymas, Son.

Licitación SUCAP-MR/	Descripción general	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta	Plazo de retiro
271/07	Buque-Tanque, Mariano Moctezuma (Desplazamiento en Rosca: 6,328 Tons.)	1 Unidad	\$69,254,900.00 M.N.	60 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 10 de mayo al 14 de junio de 2007, en días hábiles, de 7:00 a 18:00 horas. Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. Previo al acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo la reunión de aclaraciones, la cual tendrá lugar el día 7 de junio de 2007, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Superintendencia General de la Terminal Marítima de Pemex Refinación; sitas en Camino Muelle de Pemex sin número, Fraccionamiento Las Batuecas, código postal 85450, Guaymas, Son. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 15 de junio de 2007, a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. La oferta deberá ser garantizada mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 10 de mayo de 2007.
El Gerente de Normatividad Patrimonial
Mtro. Orlando A. García Viesca
Rúbrica.

(R.- 247589)

Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, de Petróleos Mexicanos; invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa del bien mueble que en seguida se enlista, localizado en la Terminal Marítima Tampamochoco, Tuxpan, Ver.

Licitación SUCAP-MR/	Descripción general	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta	Plazo de retiro
276/07	Buque-Tanque, Vicente Guerrero (Desplazamiento en Rosca: 3,584 Tons.)	1 Unidad	\$16,591,500.00 M.N.	60 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 10 de mayo al 11 de junio de 2007, en días hábiles, de 7:00 a 18:00 horas. Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. Previo al acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo la reunión de aclaraciones, la cual tendrá lugar el día 29 de mayo de 2007, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Superintendencia General de Transportación Marítima de Pemex Refinación; sitas en domicilio conocido, Barra Norte de Tuxpan, código postal 92800, Tuxpan, Ver. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 12 de junio de 2007, a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. La oferta deberá ser garantizada mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 10 de mayo de 2007.
El Gerente de Normatividad Patrimonial

Mtro. Orlando García Viesca

Rúbrica.

(R.- 247593)

Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, de Petróleos Mexicanos; invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa del bien mueble que en seguida se enlista, localizado en la Terminal Marítima de Petróleos Mexicanos en Pajaritos, Ver.

Licitación SUCAP-MR/	Descripción general	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta	Plazo de retiro
275/07	Buque-Tanque, Reforma (Desplazamiento en Rosca: 6,318 Tons.)	1 Unidad	\$27,403,100.00 M.N.	60 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 10 de mayo al 12 de junio de 2007, en días hábiles, de 7:00 a 18:00 horas. Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. Previo al acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo la reunión de aclaraciones, la cual tendrá lugar el día 31 de mayo de 2007, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Superintendencia General de la Terminal Marítima Pajaritos de Pemex Refinación; sitas en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, kilómetro 7.5, código postal 96384, Pajaritos, Ver. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 13 de junio de 2007, a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. La oferta deberá ser garantizada mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 10 de mayo de 2007.
El Gerente de Normatividad Patrimonial
Mtro. Orlando A. García Viesca
Rúbrica.

(R.- 247595)

Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, de Petróleos Mexicanos; invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que en seguida se enlistan, localizados en el Muelle de Petróleos Mexicanos, Lázaro Cárdenas, Mich.

Licitación SUCAP-MR/	Descripción general	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta	Plazo de retiro
272/07	Buque-Tanque, Manuel Avila Camacho (Desplazamiento en Rosca: 6,313 Tons.)	1 Unidad	\$64,712,500.00 M.N.	60 días hábiles
273/07	Buque-Tanque, Revolución (Desplazamiento en Rosca: 6,313 Tons.)	1 Unidad	\$32,379,700.00 M.N.	60 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 10 de mayo al 13 de junio de 2007, en días hábiles, de 7:00 a 18:00 horas. Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. Previo al acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo la reunión de aclaraciones, la cual tendrá lugar el día 5 de junio de 2007, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia de Operaciones Portuarias de Pemex Refinación; sitas en interior Isla Cayacal sin número, colonia Recinto Portuario, código postal 60950, Lázaro Cárdenas, Mich. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 14 de junio de 2007, a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas deberán estar referidas a una o ambas licitaciones y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 10 de mayo de 2007.
El Gerente de Normatividad Patrimonial
Mtro. Orlando A. García Viesca
Rúbrica.

(R.- 247599)

Pemex Gas y Petroquímica Básica
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Gas y Petroquímica Básica, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que en seguida se enlistan:

Licitación SUCAP-MG/	Descripción general y Valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de retiro
323/07	Domo para caldera CB-14 V.PV. \$77,300.00 M.N.	1 Pieza	A.C.N. Huimanguillo, Tab.	20 días hábiles
324/07	Tubería aletada, productos químicos, juntas para tubos, tornillería y artículos similares, rueda amolar, metales y soldaduras, llantas y rines, material eléctrico, empaquetaduras, juntas y sellos, rodamientos y accesorios, refacciones y accesorios para máquinas de combustión interna V.PV. \$176,500.00 M.N.	1 Lote	C.P.G. Nvo. Pemex, Tab.	20 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 10 al 24 de mayo de 2007 en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 25 de mayo de 2007, a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas deberán estar referidas a una o ambas licitaciones y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 10 de mayo de 2007.
El Gerente de Normatividad Patrimonial
Mtro. Orlando A. García Viesca
Rúbrica.

(R.- 247604)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Jalisco
CONVOCATORIA No. 02/07

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el Título Quinto de la "Ley General de Bienes Nacionales" en sus artículos 131 y 132, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Jalisco, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la licitación pública número 02/07, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de desechos de generación periódica (papel, cartón y plástico), de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. de partida	Descripción de bien	Unidad de medida	Existencia	Valor mínimo de venta o de avalúo
1	* Papel	Kilo	3,800 kg mensuales (aproximadamente) contrato con vigencia de 7 meses	\$0.2272
2	* Cartón	Kilo	18,150 kg mensuales (aproximadamente) contrato con vigencia de 7 meses	\$0.2801
3	* Plástico	Kilo	700 a 1,000 kg mensuales (aproximadamente) contrato con vigencia de 12 meses	\$0.6233

- La venta y entrega de bases, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas, del 10 al 21 de mayo de 2007.

- El costo de las bases será de: \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Jalisco" mediante orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, debiendo acudir posteriormente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sito calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.

- Las bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx

- Los bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las unidades descritas en los anexos números 7, 9, 10 y 11 de las bases.

- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional con el importe del 10% sobre el monto total del contrato, mediante cheque certificado de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Jalisco".

- La junta de aclaración a las bases se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2007, a las 9:00 horas en la sala de juntas de la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx y formara parte de las presentes bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 23 de mayo de 2007, a las 9:00 horas en la sala de juntas de la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.

- El acto de fallo se realizará el día 23 de mayo de 2007, a las 13:00 horas en la sala de juntas de la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena número 530, colonia Independencia Guadalajara, Jalisco.

- El retiro de los bienes adjudicados se hará conforme a los anexos números 9, 10 y 11 de estas bases.
- En el supuesto de que la licitación pública fue declarada desierta en el evento de fallo en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de venta y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará en seguida una segunda, deduciéndose de ésta un 10% (diez por ciento) de la postura legal anterior.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del antepenúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Las bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del acto de presentación y apertura de ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la página electrónica:

http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx

- Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidas en estas bases, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

* A estos precios se les agregará el Impuesto al Valor Agregado.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
10 de mayo de 2007.
El Jefe Depto. Conservación y Servicios Generales
Ing. Juan Mora López
Rúbrica.

(R.- 247607)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- A partir del 1 de enero de 2007, el pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

SCOTIA INVERLAT DERIVADOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL (O ESTADO DE CONTABILIDAD) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2006

(miles de pesos)

ACTIVO

DISPONIBILIDADES

Caja y bancos	10	
Excedentes de los depósitos entregados a socios liquidadores- en operaciones derivadas por cuenta propia	0	
Depósitos entregados a socios liquidadores en operaciones- derivadas por cuenta propia	<u>0</u>	<u>10</u>

INVERSIONES EN VALORES

Títulos para negociar	7,592	
Títulos recibidos en reporto	<u>0</u>	7,592

OPERACIONES DERIVADAS POR CUENTA PROPIA

CUENTAS POR COBRAR (NETO)		409

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		0

INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		290

IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		18

OTROS ACTIVOS

Otros activos, cargos diferidos e intangibles		<u>124</u>

TOTAL ACTIVO		<u><u>8,443</u></u>

PASIVO Y CAPITAL

INSUFICIENCIAS DE APORTACIONES Y OBLIGACIONES

POR INCUMPLIMIENTO		0

OPERACIONES DERIVADAS POR CUENTA PROPIA		0

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

ISR Y PTU por pagar	0	

Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>120</u>	120

IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		0

CREDITOS DIFERIDOS		<u>0</u>

TOTAL PASIVO		<u><u>120</u></u>

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

Capital Social	3,050	

Primas en venta de acciones	<u>0</u>	3,050

CAPITAL GANADO

Reservas de capital	253	

Resultados de ejercicios anteriores	3,748	

Resultado por tenencia de activos no monetarios	150	

por valuación de activos	0	

por valuación de inversiones permanentes en acciones	<u>150</u>	

Ajuste por obligaciones laborales al retiro	0	

Resultado neto	<u>1,122</u>	<u>5,273</u>

TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u><u>8,323</u></u>

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL		<u><u>8,443</u></u>

CUENTAS DE ORDEN

Obligaciones contingentes

Operaciones por cuenta de terceros

Contratos en operaciones derivadas por cuenta de terceros

Contratos de futuros de compra o venta:

a) Número de contratos	4,808,165	

b) Montos a valor razonable	482,166,856	

Contratos de opciones adquiridos de compra o venta:

a) Número de contratos	4,100
b) Montos a valor razonable	2,132

Contratos de opciones vendidos de compra o venta:

a) Número de contratos	0
b) Montos a valor razonable	0

Otras cuentas de registro

Contratos en operaciones derivadas por cuenta propia:

Montos contratados en operaciones con futuros	0

Montos contratados en operaciones con opciones adquiridas	0

Montos contratados en operaciones con opciones emitidas	0

México, D.F., a 16 de febrero de 2007.

Director General
Felipe de Iturbe y Bernal
Rúbrica.

Director de Derivados Mexder
Héctor Guillermo Camou Hernández
Rúbrica.

Director de Contabilidad Grupo

Gordon Macrae
Rúbrica.

SCOTIA INVERLAT DERIVADOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2006
(miles de pesos)

Comisiones a favor		1,904
Comisiones a cargo		<u>0</u>
INGRESOS (EGRESOS) POR SERVICIOS		1,904
Ingresos por intereses	518	
Gastos por intereses	0	
Resultado por valuación a valor razonable	0	
Resultado por compra venta de activos financieros	0	
Decrementos y revaluaciones de títulos registrados a costo	0	
Resultado por posición monetaria neto		
(ingresos (egresos) totales de la operación)	(307)	<u>211</u>
INGRESOS TOTALES DE LA OPERACION		2,115
Gastos de administración y promoción		601
RESULTADO DE LA OPERACION		1,514
Otros productos	18	
Otros gastos	(5)	<u>13</u>
RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU		1,527
ISR y PTU causados	401	
ISR y PTU diferidos	<u>81</u>	<u>482</u>
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS		1,045
Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas		<u>77</u>
RESULTADOS POR OPERACIONES CONTINUAS		1,122
Operaciones discontinuadas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables		<u>0</u>
RESULTADO NETO		<u>1,122</u>

México, D.F., a 16 de febrero de 2007.

Director General
Felipe de Iturbe y Bernal
Rúbrica.

Director de Derivados Mexder
Héctor Guillermo Camou Hernández
Rúbrica.

Director de Contabilidad Grupo

Gordon Macrae
Rúbrica.

(R.- 247702)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
INFORMACION AL 1er. TRIMESTRE DE 2007
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE MARZO DE 2007

Tipo de acto	Fideicomitente o mandante	Fiduciario	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO PARA LA PARTICIPACION DE RIESGOS 11480	50'251,245.69	10'517,113.49	36'839,365.51	GARANTIZAR LOS INCUMPLIMIENTOS DE PAGO QUE SE DERIVEN DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE ALGUN INTERMEDIARIO FINANCIERO OTORGUE A LAS EMPRESAS, ESPECIALMENTE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS, AL AMPARO DE LOS PRODUCTOS ESPECIFICOS ADHERIDOS AL PROGRAMA DE GARANTIAS DE NAFIN	1'312,605,272.65	PATRIMONIO	PROGRAMA DE GARANTIAS NAFIN
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. Y SCT	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	MARIO RENATO MENENDEZ RODRIGUEZ 7997	0.00	0.00	0.00	AFECCION DE BIENES EN FIDEICOMISO, PARA GARANTIZAR CREDITOS A CARGO DEL FIDEICOMITENTE	7,567,953.20	PATRIMONIO	AL 31 DE MARZO DE 2007, EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO SE ENCUENTRA INTEGRADO POR ACTIVOS NO DISPONIBLES
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO DE APOYO AL MERCADO INTERMEDIO DE VALORES 9173	154,912.75	104,200.55	68,995,537.88	APOYO A EMPRESAS PARA QUE ACCEDAN AL MERCADO INTERMEDIO DE LA BOLSA DE VALORES	4'158,627.797	PATRIMONIO	SE SOLICITA AUTORIZACION CONSIDERANDO QUE EL FIDEICOMISO CONTINUA VIGENTE
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO DE PENSIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD DE NAFIN 50145	147'842,018.89	93'311,445.14	134'537,347.60	PAGO DE PENSIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y BENEFICIOS AL RETIRO	7'007,527,260.98	PATRIMONIO	
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO DE PENSIONES DE CONTRIB DEFINIDA DE NACIONAL FINANCIERA	42'007,560.33	270,425.60	590,960.31	PAGO POR TERMINACION DE LA RELACION LABORAL Y RESULTADOS POR VALUACION	41'705,382.14	PATRIMONIO	EL FIDEICOMISO SE CONSTITUYO EL 28 DE DICIEMBRE 2006
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE 51113	48'306,118.61	26'573,004.84	4'984,971,529.96	PAGO A TESOFE POR VENTA DE ACCIONES DEL 23 DIC 2005	15'332,334.50	PATRIMONIO	EN PROCESO DE BAJA
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	ACCIONES SATMEX 80501	0.00	902.77	402,500.00	GASTOS DE ADMINISTRACION	2,810.14	PATRIMONIO	EL FIDEICOMISO SE CREO EN DICIEMBRE 2006

FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FONDO GUANAJUATO 80116	676,547.14	2'396,299.80	1'034,291.77	COSTOS DE ADMINISTRACION	75'124,478.81	PATRIMONIO	EN PROCESO DE BAJA
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	ART. 55 BIS LEY INSTITUCIONES DE CREDITO 80230	0.00	21.67	0.00	NINGUNO	1,261.54	PATRIMONIO	
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO DE CONTRAGARANTIA PARA EL FINANCIAMIENTO EMPRESARIAL 80139	18'500,000.00	27'670,372.64	42'219,511.67	CASTIGOS, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES E IMPUESTOS	1'591,474,022.82	PATRIMONIO	SE TIENEN PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO INVOLUCRAN RECURSOS EN EFECTIVO (ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS). ENTREGA DE REND. POR RETIROS DE APORTAC. AFECTANDO EL REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO DE APOYO A EMPRENDEDORES Y MIGRANTES 80280	21'341,105.63	35,622.69	784,667.50	APOYO A LOS PROGRAMAS MIGRANTES INVIERTE EN MEXICO Y EMPRENDEDORES	94'617,679.94	PATRIMONIO	
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO FONDO DE ASISTENCIA TECNICA EN PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO PYME	6'800,000.00	223,525.92	674,040.40	BRINDAR ASESORIA FINANCIERA Y LEGAL A PYMES Y PERSONAS FISICAS	14'876,272.80	PATRIMONIO	INICIO OPERACIONES EN MAYO 2005. LA APORTACION PATRIMONIAL DE RECURSOS POR \$6,800,000.00 QUE SE REPORTA, FUE REALIZADA POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	GRUPO AEROPORTUARIO DEL SURESTE 50917	0.00	0.00	0.00	NO EXISTEN EROGACIONES EN EL TRIMESTRE	0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE BAJA
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	HSB, MEXICO, GRUPO FINANCIERO BITAL	TECNOLOGIA Y AUTOMATIZACION HONEYWELL F/1605	0.00	0.00	0.00	SUSCRIPCION Y ADMINISTRACION DE LAS ACCIONES DE TECNOLOGIA Y AUTOMATIZACION HONEYWELL, S.A. C.V.	488,766.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE BAJA
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO 51184	0.00	0.00	0.00	NO EXISTEN EROGACIONES EN EL TRIMESTRE	0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE BAJA
FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	EUROCENTRO NAFIN-MEXICO 11081	2'566,995.50	11,993.70	164,546.52	PROMOCION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, FERIAS, CATERING, TRANSPORTACION Y MATERIAL PROMOCIONAL DE LOS EVENTOS DESARROLLADOS	14'490,678.96	PATRIMONIO	

FIDEICOMISO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	FIDEICOMISO F/10948-4	0.00	0.00	0.00	SIN EROGACIONES EN EL PERIODO	0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE BAJA
MANDATO	SHCP	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	MANDATO COSTA RICA II	0.00	0.00	0.00	SIN EGRESOS	0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE BAJA
MANDATO	SHCP	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	MANDATO REPUBLICA DE COSTA RICA I	20'065,519.94	0.00	0.00	ADMINISTRACION PAPEL DE DEUDA	1'003,476,107.14	PATRIMONIO	PEMEX \$1'003,457,750.00 SHCP \$18,357.14
MANDATO	PEMEX	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	MANDATO 1094-94 PEMEX PARA CUSTODIA DE PAPEL DE DEUDA	0.00	0.00	0.00	ADMINISTRACION PAPEL DE DEUDA	0.00	PATRIMONIO	EN PROCESO DE BAJA
MANDATO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	MANDATO FUSION Y LIQUIDACION (FONEP, FIDEIN, PAI)	0.00	3,545.45	26'312,687.24	ADMINISTRACION DE CARTERAS CREDITICIAS	16'011,521.26	PATRIMONIO	EL SALDO DE ESTOS MANDATOS NO SE INTEGRA POR ACTIVOS DISPONIBLES. EL SALDO QUE SE REPORTA AL 31 DE MARZO DE 2007, DISMINUYO EN LA CANTIDAD DE \$26,309,141.79 CON RESPECTO AL REPORTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006. DICHO IMPORTE SE INTEGRA COMO SIGUE: \$26,312,687.24 (DISMINUCION EN EL SALDO DEL PAI) POR CONCEPTO DEL RECONOCIMIENTO DE IMPORTES ENTERADOS A LA TESOFE; \$3,545.45 (INCREMENTO EN EL SALDO DEL FONEP) POR CONCEPTO DE ACTUALIZACION DE ADEUDOS VENCIDOS

México, D.F., a 24 de abril de 2007.
 Responsable de la Información
 Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario
Lic. Miguel García y García
 Rúbrica.

(R.- 247684)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la captura de las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTABLECIMIENTO DE EPOCAS Y ZONAS DE VEDA PARA LA CAPTURA DE LAS ESPECIES DE CAMARON EN AGUAS MARINAS Y DE LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS DE JURISDICCION FEDERAL DEL GOLFO DE MEXICO Y MAR CARIBE.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, fracciones XXI y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. y 3o. fracción VI, de la Ley de Pesca; 14, 14bis, 14bis2, 24, 25 y 26, de su Reglamento y la Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el aprovechamiento pesquero del recurso camarón constituye una actividad que origina una derrama económica de importancia para la zona costera del Golfo de México, ya que genera empleos directos e indirectos en tres zonas de relevancia, la región Tamaulipas-Veracruz, la Sonda de Campeche y el Mar Caribe mexicano. Existiendo también algunas poblaciones de camarón en las zonas de transición regional que también son objeto de aprovechamiento o protección.

Que con el propósito de lograr la preservación del recurso, se hace necesario implementar medidas de ordenación que permitan proteger el recurso en los periodos de migración de la zona lagunar al mar y de reproducción y reclutamiento, tales como las vedas temporales con un enfoque regional, debido a las condiciones biológicas particulares de la poblaciones de camarón y a la movilidad de las flotas camaroneras.

Que las investigaciones efectuadas por el Instituto Nacional de la Pesca indican que en la región de Tamaulipas-Veracruz la principal especie objeto de captura es el camarón café (*Farfantepenaeus aztecus*), disponibilidad, fluctuaciones poblacionales y de rendimiento pesquero dependen de los siguientes factores: el reclutamiento al mar, el ritmo de crecimiento, la reproducción y su captura de fases de reclutamiento. Así mismo, el principal reclutamiento hacia el mar se realiza en la primavera, y es el que produce la cohorte más importante del año por la alta probabilidad de sobrevivencia.

Que la captura total del camarón entero fresco registrada en el 2006 en Tamaulipas fue de 11,652 toneladas, presentando un decremento con respecto a lo obtenido en la temporada 2005, mismo que se vio compensado con un aumento en la calidad en tallas, en la producción de origen marino, lo cual produjo una mayor ganancia económica. En Veracruz el registro alcanzó las 1,536 t, con la tendencia al sostenimiento de los volúmenes de las capturas.

Que en la Sonda de Campeche en donde existen abundancias de camarón rosado (*Farfantepenaeus dorarum*), camarón blanco (*Litopenaeus setiferus*), camarón café (*Farfantepenaeus aztecus*), y camarón siete barbas (*Xiphopenaeus kroyeri*), el camarón rosado presenta su principal periodo de reclutamiento durante septiembre y noviembre; en tanto que el camarón blanco presenta la mayor abundancia de reproductores de diciembre a febrero y en junio, un desove importante a finales de primavera e inicios de verano (abril a mayo, hacia el final de la época de sequía) y otro menor en agosto casi al término de la temporada de lluvias; con el principal reclutamiento de juveniles a la pesquería de junio a noviembre. Por su parte, para el camarón siete barbas se observa reproducción durante todo el año con dos periodos máximos, uno en febrero y marzo y el principal de junio a septiembre. Los grupos que constituyen las cohortes principales se reclutan de septiembre a febrero, periodo en donde más del 70% de los individuos presentan tallas menores a los 90 mm de longitud total

Que en las costas del Mar Caribe Mexicano se localizan los bancos de pesca de camarón rojo (*Farfantepenaeus brasiliensis*) y de camarón de roca (*Sicyonia brevirostris*), mismos que son de escaso tamaño, por lo que las dos especies son muy susceptibles a las variaciones del esfuerzo de pesca siendo necesario dar seguimiento específico a las operaciones de pesca de cada buque en esta zona.

Que el camarón blanco (*Litopenaeus setiferus*) de Tabasco y Campeche ha presentado fluctuaciones muy marcadas pero la tendencia general había sido declinante. A partir del año 2000, la producción detuvo su tendencia decreciente y los muestreos frente a la Laguna de Términos, señalan una tendencia de incremento en la biomasa a partir de 2001, cuando se establecieron vedas continuas de mayo a octubre en las zonas marina y ribereña, lo que sugiere que la veda favorece la sobrevivencia y el crecimiento de los reclutas. Los muestreos de la población de camarón indican que la reproducción del recurso mostró un mejoramiento a partir en las vedas de 2003 y 2004 y en los últimos años la captura de camarón blanco y los rendimientos de pesca de los barcos al inicio de la temporada de pesca han mostrado también una tendencia positiva.

Que el camarón rosado inicia su reproducción en altamar para los meses de abril o mayo, presentando su máximo en agosto-septiembre, que los rendimientos mensuales demuestran el pulso de reclutamiento más importante en octubre, aunque puede sufrir retrasos y presentarse hasta noviembre y los resultados de un análisis de información obtenida por el crucero de investigación realizado en octubre de 2006, parámetros biológicos de la especie (como el crecimiento y la supervivencia) y el precio del camarón sugieren beneficios en la ganancia relativa al incluir a octubre en el periodo de veda.

Que en las aguas del Golfo de México y Mar Caribe coexisten con las especies antes indicadas, la de camarón botallón sintético (*Trachypenaeus similis*), por lo que las medidas de ordenación como las vedas, deben considerar a todas las especies de camarón existentes en la zona.

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien expedir la siguiente:

VEDA

PRIMERO.- Se establece veda temporal para la captura de todas las especies de camarón existentes en aguas marinas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, en los periodos y zonas que se indican a continuación:

I. De la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo al 15 de agosto de 2007, en la zona que abarca desde la desembocadura del Río Bravo, en Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, en Veracruz.

II. Del 20 de mayo al 31 de octubre de 2007 en las aguas marinas comprendidas desde la desembocadura del Río Coatzacoalcos, Veracruz, hasta una línea imaginaria con rumbo al Norte, trazada sobre el meridiano de los 87°00'00" de longitud Oeste, que se prolonga hasta el límite de la Zona Económica Exclusiva de los Estados Unidos Mexicanos.

III. De la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo al 30 de septiembre de 2007 en la zona costera de Campeche y Tabasco, para la pesquería de 7 barbas.

IV. Del 20 de mayo al 30 de septiembre de 2007 en las aguas marinas de Contoy, comprendidas entre un punto de la costa en el Estado de Quintana Roo por el que pasa el meridiano de los 87°00'00" de longitud Oeste y el paralelo de los 21°00'00" de latitud Norte en el litoral frente al Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Se establece veda temporal para la captura de todas las especies de camarón existentes en los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México, en los periodos y zonas que se indican a continuación:

I. Del 30 de mayo a las 12:00 horas, al 4 de julio de 2007 en los sistemas lagunarios estuarinos del Golfo de México desde la desembocadura del Río Bravo, Tamaulipas, hasta la desembocadura del Río Coatzacoalcos, Veracruz.

II. De la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo al 30 de septiembre de 2007 en los sistemas lagunarios estuarinos del Estado de Tabasco y para la pesquería de siete barbas.

TERCERO.- Se reitera el periodo de veda permanente para la captura de todas las especies de camarón existentes en las aguas marinas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe que se encuentran comprendidas dentro de la siguiente zona:

I. En la franja marina de las 0 a las 15 millas a partir de la línea de costa, desde Isla Aguada, Campeche, hasta los límites con Belice, excepto los caladeros de Contoy.

La fecha de conclusión de la veda en dichas zonas se determinará con base en las investigaciones y muestras biológicas que lleve a cabo la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, comunicándose oportunamente mediante aviso que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Queda estrictamente prohibida la pesca de todas las especies de camarón en las zonas y periodos de veda previamente establecidos.

QUINTO.- Las personas que realicen los actos prohibidos a que se refiere este instrumento, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso señala la Ley de Pesca y demás disposiciones legales aplicables.

SEXTO.- Las personas que en las zonas litorales del Golfo de México y Mar Caribe, mantengan en existencia productos pesqueros provenientes de captura, en estado fresco, enhielado o congelado, para su comercialización al mayoreo o industrialización, deberán formular inventario de sus existencias de las especies a que se refiere la veda y dar aviso a la autoridad pesquera, en un plazo máximo de tres días hábiles, contado a partir de la fecha de inicio de la veda.

SEPTIMO.- Para transportar por las vías generales de comunicación, desde las zonas litorales en donde se establece la veda, productos pesqueros frescos, enhielados o congelados provenientes de la acuicultura, inventariados en los términos del apartado anterior, entre las entidades federativas con litoral marino y de cualquiera de ellas hacia las entidades del interior, los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Pesca.

OCTAVO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo del presente instrumento, los trámites correspondientes deberán realizarse ante las delegaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

NOVENO.- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, y la Secretaría de Marina vigilarán, en la esfera de sus respectivas atribuciones, el estricto cumplimiento de este mandamiento.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Provéase la publicación de este instrumento en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a treinta de abril de dos mil siete.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. MARCO TULIO HERRERA NUÑEZ, EN SU CARACTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE MEXICO; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERNO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO Y ARTURO OSORNIO SANCHEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RESPECTIVAMENTE, QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En el mismo sentido, la fracción XX del artículo 27 del citado ordenamiento, establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 1o., señala como objeto de ésta, el promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado, considerando el desarrollo rural sustentable como de interés público ya que éste incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural.

Por su parte, en los artículos 3o. fracción XIV y 4o. de esta Ley, por una parte se define al Desarrollo Rural Sustentable, como el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio; así mismo, establece que para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.

Asimismo, en su artículo 27 menciona en su primer párrafo que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. El Código para Biodiversidad del Estado de México en su artículo 1.2, señala como objeto de éste, el garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; promover y regular el uso y aprovechamiento sostenible, la conservación, la remediación, la rehabilitación y la restauración de elementos naturales, recursos naturales y de los bienes ambientales, asimismo alentar promoviendo a los componentes de la biodiversidad de forma que sea compatible la obtención de beneficios económicos con la recuperación y la preservación de los ecosistemas y sus hábitats; diseñar, desarrollar e instrumentar estímulos fiscales impulsando instrumentos económicos en favor del mejoramiento, conservación, preservación, mejoramiento, recuperación, remediación, restauración, uso, aprovechamiento y desarrollo sostenible de la biodiversidad en su conjunto; fomentar la participación corresponsable de la sociedad en las acciones de preservación, remediación, rehabilitación y restauración del equilibrio ecológico y del medio ambiente y de todas las actividades en favor de la protección a la biodiversidad; regular y promover la educación y la cultura ambiental en todos los sectores de la sociedad del uso y aprovechamiento racional de la biodiversidad de sus elementos y recursos naturales y de la tecnología e investigación ambiental; propiciar el desarrollo sostenible mediante el aprovechamiento y uso racional de los elementos naturales, de los recursos naturales y de los bienes ambientales.

Asimismo, en el artículo 2.1 se establece que éste tiene por objeto regular las acciones a cargo del Estado y los municipios en materia de conservación, preservación, recuperación, rehabilitación y remediación de los ecosistemas, de la restauración del equilibrio ecológico, de la protección al ambiente, del uso y aprovechamiento sostenible de los elementos naturales del material genético, de los recursos naturales, del material genético y de los bienes ambientales, así como de la distribución en forma equitativa de los costos y beneficios derivados en el marco de las políticas establecidas para el fomento al desarrollo sostenible.

En su artículo 2.5 fracción XVI, se define al desarrollo sostenible como el proceso evaluable mediante criterios e indicadores de las condiciones ambientales, económicas, sociales y culturales que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas fundándose en medidas apropiadas para la preservación de la integridad de los ecosistemas, la protección al ambiente, el aprovechamiento y el uso de los elementos y recursos naturales de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

DECLARACIONES**I. De la "SAGARPA":**

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y las demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.
- I.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.
- I.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los CC. Ing. Alberto Cárdenas Jiménez e Ing. Marco Tulio Herrera Núñez, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Encargado del Despacho de la Delegación en el Estado de México, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.
- I.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, la "SAGARPA" celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- I.5. Con base en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, en su anexo 7 se aprobó el presupuesto en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC).
- I.6. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Del "GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1. El Gobierno del Estado de México es una Entidad Libre y Soberana en su régimen interior, que forma parte de la Federación, de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 41, 42 fracción I, 43, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II.2. Que el Gobernador Constitucional del Estado de México, licenciado Enrique Peña Nieto, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad a lo preceptuado por los artículos 65, 77 fracciones II, XXIII, XXVIII, XXXVIII y XLII y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 5, 6, 7, 15, 17, 19 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- II.3. Que las secretarías General de Gobierno y de Desarrollo Agropecuario, son dependencias del Poder Ejecutivo, facultadas para la celebración del presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por los artículos 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 5, 6, 7, 15, 17, 19 fracciones I y IX, 34 fracciones XIII, XIV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 6 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; y 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

- II.4** Es su interés participar en el presente Convenio de Coordinación con la “SAGARPA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de México.
- II.5** Señala como domicilio legal el ubicado en Lerdo Poniente número 300, código postal 50000, colonia Centro, Toluca, Estado de México.

III.- De “LAS PARTES”:

- III.1.** Que ante la urgente necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al Desarrollo Rural Sustentable, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio del sector rural del país;
- III.2.** Que reconocen las ventajas que su participación en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3.** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación, y
- III.4.** Que conscientes de la necesidad de revertir las tendencias de disminución en el ingreso de los habitantes del sector rural en el país, han decidido suscribir el presente Convenio, a efecto de instrumentar acciones y conjuntar esfuerzos tendientes a la planificación de programas para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de México.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25, 26, 27 fracción XX, 90 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o. fracción I, 9, 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 82, y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o. fracción XIV, 5o., 7o., 19, 23 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1o., 2o., 65, 77 fracciones II, XXIII, XXVIII, XXXVIII y XLII, 78, 80 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 5, 6, 7, 15, 17, 19 fracciones I y IX, 34 fracciones XIII, XIV y XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 6 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El presente instrumento jurídico, tiene por objeto establecer las bases de coordinación y cooperación entre las partes, a fin de llevar a cabo proyectos, obras y acciones conjuntas para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, y en general, las demás iniciativas que en materia de Desarrollo Rural Sustentable se presentan para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad.

MATERIAS Y ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- “LAS PARTES” a fin de ejecutar el objeto del presente Convenio, de manera enunciativa mas no limitativa, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

I. En Materia de Planeación y Coordinación:

- I.1.** Propiciar la participación de los municipios, así como los sectores social y privado a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural, en la planeación del desarrollo rural sustentable;
- I.2.** Propiciar la participación de los municipios en la definición de los programas para financiar y asignar recursos presupuestales que cumplan con los programas, objetivos y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable;
- I.3.** Participar en la definición de programas sectoriales de mediano y largo plazo procurando que éstos proporcionen mayor certidumbre a los productores en cuanto a las directrices de política y previsiones programáticas en apoyo del desenvolvimiento del sector y que aquellos alcancen la productividad, rentabilidad y competitividad que les permita fortalecer su concurrencia en los mercados nacional e internacional;

- I.4. Procurar a través de los Distritos de Desarrollo Rural previstos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la formulación e instrumentación de programas a nivel municipal y regional o de cuencas, con la participación de las autoridades, los habitantes y los productores en ellos ubicados;
- I.5. Propiciar la participación social en la programación sectorial a través de las organizaciones nacionales integradas en el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, previsto en la ley en la materia;
- I.6. Contemplar en los programas de mediano plazo, la ejecución de acciones de impulso a la productividad y competitividad, como medidas de apoyo tendientes a eliminar las asimetrías con respecto a otros países;
- I.7. Determinar criterios para la elaboración conjunta de acuerdos de coordinación, con los municipios y convenios de concertación con los organismos sociales y privados, a fin de fortalecer su participación para el Desarrollo Rural Sustentable;
- I.8. Compartir el riesgo de la reconversión productiva y las inversiones de capitalización;
- I.9. Concurrir con los apoyos adicionales que en cada caso requieran los productores para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de contingencia, con objeto de corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales;
- I.10. Apoyar la realización de inversiones, obras o tareas que sean necesarias para lograr el incremento de la productividad del sector rural y los servicios ambientales;
- I.11. Realizar las acciones necesarias para el reforzamiento de las campañas en materia de sanidad vegetal, salud animal y sanidad acuícola, así como en las actividades de inocuidad agroalimentaria, control de la movilización en los puntos de verificación, vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades, implementación de dispositivos de emergencia y colaboración en materia sanitaria en apoyo a las exportaciones de bienes agropecuarios, acuícolas y pesqueros, y
- I.12. Promover y apoyar los programas con los que actualmente cuenta la "SAGARPA" y la "SEDAGRO" (Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México).

II. En Materia Económica, Financiera y de Inversión:

- II.1. Fomentar la inversión en infraestructura a fin de promover la eficiencia económica de las unidades de producción y del sector rural en su conjunto, mejorar las condiciones de los productores y demás agentes de la sociedad rural para enfrentar los retos comerciales y aprovechar las oportunidades de crecimiento derivadas de los acuerdos y tratados sobre la materia;
- II.2. Propiciar el fortalecimiento del mercado interno para mejorar los términos de intercambio comercial con el exterior, aumentando la capacidad productiva para fortalecer la economía campesina, el autoabasto y el desarrollo de mercados regionales que mejoren el acceso de la población rural a la alimentación y los términos de intercambio;
- II.3. Promover la capitalización del sector mediante obras de infraestructura básica y productiva, y de servicios a la producción, así como a través de apoyos directos a los productores, que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad;
- II.4. Promover sistemas de producción de subsistencia, mediante el apoyo de proyectos productivos viables que contribuyan a la generación de empleo e ingresos a las personas y comunidades que habitan las regiones rurales;
- II.5. Fomentar la inversión tanto pública como privada para la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, el mejoramiento de los recursos naturales en las cuencas hídricas, el almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales;
- II.6. Fomentar la inversión de los productores y demás agentes de la sociedad rural, para la capitalización, actualización tecnológica y reconversión sustentable de las unidades de producción y empresas rurales que permitan su constitución, incrementar su productividad y su mejora continua;
- II.7. Impulsar a la industria, agroindustria y la integración de cadenas productivas, así como el desarrollo de la infraestructura industrial en el medio rural;
- II.8. Impulsar a las actividades económicas no agropecuarias en el que se desempeñan los diversos agentes de la sociedad rural;

- II.9. Fomentar la creación de condiciones adecuadas para enfrentar el proceso de globalización;
- II.10. Promover las condiciones para la integración y difusión de información agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones, y
- II.11. Habilitar a los productores para acceder a la información de mercados y mecanismos de acceso a los mismos.

III. En Materia de Reconversión Productiva Sustentable:

- III.1. Promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo, y en general, de los agentes de la sociedad rural, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;
- III.2. Corregir disparidades de desarrollo regional, a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable;
- III.3. Promover el incremento, diversificación y reconversión de la producción para atender la demanda nacional;
- III.4. Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales productivos, que permitan aumentar y diversificar las fuentes de empleo e ingreso, así como mejorar la cantidad y la calidad de los servicios a la población;
- III.5. Fomentar la eficacia de los procesos de extracción o cosecha, acondicionamiento con grados de calidad del producto, empaque, acopio y comercialización;
- III.6. Fortalecer los servicios de apoyo a la producción, en particular el financiamiento, el aseguramiento, el almacenamiento, el transporte, la producción y abasto de insumos y la información económica y productiva;
- III.7. Fomentar la utilización de los sistemas familiares de producción;
- III.8. Estimular la reconversión, en términos de estructura productiva sustentable, mediante la incorporación de cambios tecnológicos, y de procesos que contribuyan a la productividad y competitividad del sector agropecuario, acuícola y pesquero, a la seguridad y soberanía alimentarias y al óptimo uso de las tierras mediante apoyos e inversiones complementarias;
- III.9. Orientar los apoyos a la atención de las exigencias del mercado interno y externo, para aprovechar las oportunidades de producción que representen mejores opciones de capitalización e ingreso;
- III.10. Fomentar el uso eficiente de las tierras de acuerdo con las condiciones agroambientales, y disponibilidad de agua y otros elementos para la producción;
- III.11. Estimular la producción que implique un elevado potencial en la generación de empleos locales;
- III.12. Incrementar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas;
- III.13. Fomentar la producción hacia productos con oportunidades de exportación y generación de divisas, dando prioridad al abastecimiento nacional de productos considerados estratégicos;
- III.14. Fomentar la diversificación productiva y contribuir a las prácticas sustentables de las culturas tradicionales, y
- III.15. Promover la creación de obras de infraestructura que mejoren las condiciones productivas del campo, así como que estimulen y apoyen a los productores y sus organizaciones económicas para la capitalización de sus unidades productivas, en las fases de producción, transformación y comercialización.

IV. En Materia de Investigación y Desarrollo Tecnológico:

- IV.1. Promover la aplicación de tecnologías para la producción, productividad, competitividad y calidad en las cadenas productivas y en la comercialización de los productos agropecuarios a fin de fomentar, impulsar y facilitar la integración de las mismas;
- IV.2. Participar en la promoción y difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural;
- IV.3. Promover la aplicación de sistemas para el diagnóstico, prevención, combate y control de plagas y enfermedades de los recursos agropecuarios;

- IV.4. Impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico agropecuario, acuícola y pesquero la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de tecnología a los productores, la inducción de prácticas sustentables y la producción de semillas mejoradas incluyendo las criollas;
- IV.5. Promover la generación, apropiación, validación y transferencia de tecnología agropecuaria, acuícola y pesquera;
- IV.6. Impulsar el desarrollo de la investigación básica y aplicada y el desarrollo tecnológico;
- IV.7. Promover y fomentar la investigación socioeconómica del medio rural;
- IV.8. Propiciar la articulación de los sistemas de investigación para el desarrollo rural a escala nacional y al interior del Estado y la vinculación de éstos con el Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral;
- IV.9. Propiciar la vinculación entre los centros de investigación y docencia agropecuarias y las instituciones de investigación;
- IV.10. Fomentar la integración, administración y actualización pertinente de la información relativa a las actividades de investigación agropecuaria, acuícola y pesquera y de desarrollo rural sustentable;
- IV.11. Aprovechar la experiencia científica disponible para trabajar en proyectos de alta prioridad específica, incluyendo las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad e inocuidad;
- IV.12. Facilitar la reconversión productiva del sector hacia cultivos, variedades forestales y especies animales que eleven los ingresos de las familias rurales, proporcionen ventajas competitivas y favorezcan la producción de alto valor agregado; y
- IV.13. Vincular de manera prioritaria la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales.

V. En Materia de Capacitación y Asistencia Técnica:

- V.1. Participar en acciones de capacitación y asistencia técnica que fortalezcan el crecimiento y desarrollo de las personas que viven en el sector rural;
- V.2. Fomentar la organización de los productores y asesorarlos cuando lo soliciten, para que se constituyan bajo las formas de asociación previstas en la legislación aplicable;
- V.3. Desarrollar la capacidad de los productores para el mejor desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras y de desarrollo rural sustentable;
- V.4. Posibilitar la acreditación de la capacitación de los productores;
- V.5. Fortalecer la autonomía del productor y de los diversos agentes del sector, fomentando la creación de capacidades que le permitan apropiarse del proceso productivo y definir su papel en el proceso económico y social;
- V.6. Habilitar a los productores para el aprovechamiento de las oportunidades y el conocimiento y cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- V.7. Promover y divulgar el conocimiento para el mejor aprovechamiento de los programas y apoyos institucionales que se ofrecen en materia de capacitación rural integral;
- V.8. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento;
- V.9. Contribuir a elevar el nivel educativo y tecnológico en el medio rural;
- V.10. Impulsar la participación de los beneficiarios en los servicios de capacitación y asistencia técnica en el marco de este Convenio, a través de la selección, contratación, pago y evaluación de los prestadores de servicios profesionales que los atienden; y
- V.11. Fortalecer la oferta de los servicios de capacitación y asistencia técnica a través de la formación y acreditación de los profesionales del sector, de la supervisión de los servicios otorgados y de la participación en estos procesos de las instituciones de educación superior.

TERCERA.- "LAS PARTES" se comprometen a elaborar y formalizar los acuerdos específicos, programas o anexos relativos a la ejecución de las materias y actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación y desarrollo considerarán la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición

de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

En el caso de programas de otorgamiento de apoyos o incentivos económicos que aplican con base en Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo estipulado en los acuerdos relativos a éstos.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

CUARTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- I. Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos aplicables, para el desarrollo de los programas y anexos que se deriven de este instrumento;
- II. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las materias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- III. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales que se convengan en los programas y anexos aprobados por las partes, de conformidad con la normatividad aplicable, y
- IV. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.

QUINTA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- I.- Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales que se convengan por las partes para el desarrollo de los programas y anexos que se deriven de este instrumento;
- II. Utilizar el Sistema Nacional de Información del Sector Rural (SISER), como el instrumento de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los diferentes programas, para contar con la base de datos y el padrón único de productores, así como de los apoyos otorgados;
- III. Supervisar y evaluar el estricto cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente instrumento, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- IV. Aplicar los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas en los programas y anexos aprobados;
- V. Atender y cumplir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita, para el desarrollo de los programas y anexos y, en su caso, de los recursos federales aportados;
- VI. Celebrar convenios y acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento, y
- VII. Apoyar los convenios internacionales, así como los programas de cooperación y financiamiento que en materia de Desarrollo Rural Sustentable se suscriban.

SEXTA.- La "SAGARPA", con base en la suficiencia presupuestal autorizada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y por conducto de las unidades administrativas competentes, realizará las asignaciones presupuestales que respaldan los recursos y las erogaciones que se comprometan en los programas y anexos señalados.

SEPTIMA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades y programas a los que se refiere el objeto del presente instrumento legal, "LAS PARTES" acuerdan establecer con base en las disposiciones legales aplicables, los mecanismos de seguimiento y evaluación que correspondan.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- De acuerdo con cada uno de los programas de apoyo y de conformidad con la normatividad aplicable, "LAS PARTES" designan como responsables de la ejecución, cumplimiento, evaluación y seguimiento de las acciones y programas materia del presente Convenio según corresponda y de acuerdo con la normatividad aplicable a:

Por la "SAGARPA", Ing. Marco Tulio Herrera Núñez, en su carácter de Encargado del Despacho de la Delegación Federal en el Estado de México.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", Arturo Osornio Sánchez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario.

Los representantes de las partes, serán los encargados de dar estricto cumplimiento al presente Convenio y tendrán a su cargo, coordinar la elaboración de los programas y suscribir los anexos específicos de trabajo a que se refiere la cláusula tercera.

Asimismo, serán encargados de la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones y programas materia de este instrumento, y en su caso, de acordar y promover las medidas que se requieran para el objeto que se establece en el presente Convenio.

Con el objeto de coordinar esfuerzos y evitar la duplicidad de acciones y apoyos a la comercialización otorgados por el Organismo Desconcentrado de la "SAGARPA" denominado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), "LAS PARTES" están de acuerdo en constituir el Comité Estatal de Comercialización, el cual será presidido por la "SAGARPA".

APORTACIONES

NOVENA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que su aportación sea cuando menos del 50% (cincuenta por ciento) para la instrumentación de las materias y actividades de coordinación previstas en el presente Convenio, con excepción de los porcentajes de participación que se señalen en las Reglas de Operación de los programas publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Para el presente ejercicio fiscal y para los programas materia del presente Convenio, se prevé una aportación conjunta de hasta \$1'337,165.7 (un millón trescientos treinta y siete mil ciento sesenta y cinco punto siete miles de pesos) distribuidos conforme a lo señalado en el documento adjunto al presente e identificado como Anexo 1, mismo que forma parte integral del presente instrumento contractual.

PLANEACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA.- A fin de que el Estado de México cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, "LAS PARTES" conviene en implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometen con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y, en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal determine para el periodo 2007-2012.

DECIMA PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad se prevea una visión de largo plazo para atender las materias y actividades de coordinación señaladas en la cláusula segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización, y la participación incluyente de los sectores público y social privado.

DECIMA SEGUNDA.- Por su parte, la "SAGARPA" establecerá de común acuerdo con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen "LAS PARTES".

DECIMA TERCERA.- En el caso de políticas y acciones que comprenden el otorgamiento de apoyos o subsidios, "LAS PARTES", convienen expresamente en sujetarse a las disposiciones por las que se establecen las Reglas de Operación para su otorgamiento, así como a los lineamientos que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DECIMA CUARTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a formalizar mediante los anexos técnicos respectivos, las metas programables de cada uno de los programas incluidos en el Anexo 1, ante las instancias de planeación establecidas para este propósito en la entidad en términos de las disposiciones legales aplicables, así como a entregarlas oficialmente a la "SAGARPA" a través del representante designado en el presente instrumento jurídico, en un plazo máximo de veinte días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio.

Lo anterior se realizará con base en las Reglas de Operación vigentes y en los lineamientos específicos que establezcan las áreas responsables de la "SAGARPA" de cada uno de los programas incluidos en este instrumento.

DECIMA QUINTA.- En el caso de que los recursos federales pactados no se ejerzan para los fines convenidos en el presente instrumento, la "SAGARPA" tendrá la facultad de transferirlos a otros programas o acciones, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con la normatividad aplicable.

DECIMA SEXTA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la “SAGARPA”, los recursos de aquellos programas que al 31 de diciembre no se encuentren efectivamente devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEPTIMA.- Los programas no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las reglas o lineamientos de operación de cada programa.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA OCTAVA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA NOVENA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

En todo caso, “LAS PARTES” acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas sujetos a Reglas de Operación, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” y, en este último caso, contener la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Adicionalmente, “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

VIGESIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA SEGUNDA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula décima novena y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2007.

VIGESIMA TERCERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 36 de la Ley de Planeación; 1.38 fracción I del Código Administrativo del Estado de México y 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de marzo de dos mil siete.- Por la SAGARPA: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Alberto Cárdenas Jiménez.-** Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Delegación en el Estado de México, **Marco Tulio Herrera Núñez.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de México, **Enrique Peña Nieto.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Humberto Benítez Treviño.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Arturo Osornio Sánchez.-** Rúbrica.

ANEXO 1

Recursos presupuestales convenidos Federación – Estados 2007

Concentrado Nacional

(Aportaciones en miles de pesos)

Programa	Aportaciones en miles de pesos			Otros Programas del Estado	Municipios (3)	Subtotal	Gran total
	De "La SAGARPA"	De "El Gobierno del Estado"	Subtotal				
Asignación con base a Fórmula	210,329.5	107,018.0	317,347.5	266,200.0		266,200.0	583,547.5
Alianza SAGARPA	197,233.8	97,372.0	294,605.8	266,200.0	-	266,200.0	560,805.8
Fomento agrícola	45,464.2	35,706.3	81,170.5	266,200.0	-	266,200.0	347,370.5
Inversión y capitalización	24,700.0	27,897.1	52,597.1	266,200.0		266,200.0	318,797.1
Sistemas producto	4,014.2	993.2	5,007.4			-	5,007.4
Investigación y transferencia	16,750.0	6,816.0	23,566.0			-	23,566.0
Fomento ganadero	28,250.0	33,671.2	61,921.2	-	-	-	61,921.2
Desarrollo Ganadero	24,000.0	27,994.4	51,994.4			-	51,994.4
DPAI	4,250.0	5,676.8	9,926.8			-	9,926.8
Desarrollo Rural	92,500.0	11,051.7	103,551.7	-	-	-	103,551.7
PAPIR	69,000.0	6,494.7	75,494.7			-	75,494.7
PRODESCA	7,500.0	350.5	7,850.5			-	7,850.5
PROFEMOR	16,000.0	4,206.5	20,206.5			-	20,206.5
Sanidad e inocuidad	27,300.0	13,223.2	40,523.2	-	-	-	40,523.2
Sanidad vegetal	10,125.0	4,897.5	15,022.5			-	15,022.5
Salud animal	11,075.0	5,387.2	16,462.2			-	16,462.2
Sanidad acuícola	4,060.0	1,959.0	6,019.0			-	6,019.0
Inocuidad	2,040.0	979.5	3,019.5			-	3,019.5
Sistema de información	3,719.6	3,719.6	7,439.2			-	7,439.2
Alianza-CONAPESCA	4,589.0	6,000.0	10,589.0			-	10,589.0
PIASRE	8,506.7	3,646.0	12,152.7			-	12,152.7
Asignación con base a un padrón (1)	561,844.2	-	561,844.2	15,000.0	-	15,000.0	576,844.2
PROCAMPO	496,600.0		496,600.0	12,000.0		12,000.0	508,600.0
PROGAN	11,744.2		11,744.2	3,000.0		3,000.0	14,744.2
Fomento Productivo Café			-			-	-
Diesel Agropecuario (\$2.00/lit - Consumo histórico)	12,800.0		12,800.0			-	12,800.0
Diesel Marino (\$2.00/lit - Consumo histórico)			-			-	-
Gasolina marina (\$1.00/lit - Consumo histórico)			-			-	-
Energía Eléctrica (9CU-\$0.38/KWH - 9N-\$0.19/KWH)	40,700.0		40,700.0			-	40,700.0
Cordones Sanitarios (SENASICA)			-			-	-
Fondos Concursables (2)	69,920.0	106,854.0	176,774.0	-	-	-	176,774.0
Competitividad asignada por PEF	9,356.0	3,000.0	12,356.0			-	12,356.0
Competitividad			-			-	-
FOMAGRO	38,500.0	82,000.0	120,500.0			-	120,500.0
PIASRE	4,854.0	4,854.0	9,708.0			-	9,708.0
PAASFIR	2,000.0	2,000.0	4,000.0			-	4,000.0
Microcuencas	210.0		210.0			-	210.0
Fondo para la adquisición de fertilizante (<3 ha.)			-			-	-
PROMOAGRO			-			-	-
Alianza Ejecución Nacional	15,000.0	15,000.0	30,000.0			-	30,000.0
PESA Asigando por PEF						-	-
FAPRACC (Seguro catastrófico)			-			-	-
Programa normal Sanidades			-			-	-
Gran total	842,093.7	213,872.0	1,055,965.7	281,200.0	-	281,200.0	1,337,165.7

(1) Montos estimados en función de los consumos históricos y cuotas energéticas asignadas que se ajustaran tomando como base los consumos reales de acuerdo a la normatividad del programa

(2) Sujetos a la presentación de proyectos en el marco de las reglas de operación correspondientes

(3) Las aportaciones municipales son estimaciones, los montos definitivos serán acordados con los municipios de acuerdo a la normatividad aplicable.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de "vehículos sustantivos" y "vales de despensa", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional SG-N-DA-09/07, compraNET: 00004001-005-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$498.00 compraNET: \$498.00		18/05/2007	18/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/05/2007 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	U/medida
1	I480000000	Vehículos sustantivos			8	Unidad

Licitación pública nacional SG-N-DA-10/07, compraNET: 00004010-005-07

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
\$498.00 CompraNET: \$498.00		23/05/2007	23/052007 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	28/05/2007 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	U/medida
1	C6000000	Vales de despensa			4,332	Fajilla

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Abraham González número 48, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, D.F., teléfono 50933443, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Forma de pago, en institución bancaria mediante formato SAT-16, clave 600017 y en Internet: <http://compranet.gob.mx>, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo para la licitación SG-N-DA-09/07 el día 18 de mayo de 2007, a las 10:00 horas y para la licitación SG-N-DA-10/07 el día 23 de mayo de 2007, a las 12:30 horas ambas en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, ubicada en Abraham González número 48, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, D.F.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar proposiciones por medios electrónicos.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará para la licitación SG-N-DA-09/07 el día 24 de mayo de 2007 y para la licitación SG-N-DA-10/07 el día 28 de mayo de 2007, ambas a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, ubicada en Abraham González número 48, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo estipulado en bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo estipulado en bases.
- El pago se realizará de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones de las bases de licitación y proposiciones de los licitantes, podrán negociarse.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS

CARLOS JURADINI RUMILLA

RUBRICA.

(R.- 247741)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de "vestuario y uniformes", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica número 00006001-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	19/05/2007	18/05/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/05/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200072	Uniforme tipo militar	584	Juego
2	C750200000	Chamarras color verde militar	554	Pieza
3	C631200004	Zapato chocco color negro con agujeta	602	Par
4	C631200004	Zapato chocco color café con agujeta	190	Par
5	C750200018	Camisola tipo militar	292	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, 2o. piso, colonia Unidad CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 36-88-55-56, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago deberá efectuarse mediante depósito bancario a través del formato denominado "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamiento" (SAT 16) por concepto de pago de venta de bases de la presente licitación (anotar el número de licitación) y número de clave 600017 por dicho concepto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, 2o. piso, colonia Unidad CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 25 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en el mismo lugar donde se llevó a cabo la junta de aclaraciones. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: en el almacén central de la Secretaría, ubicado en Eulalia Guzmán 168, colonia Atlampa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06450, México, D.F., en días hábiles, en horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas. Plazo de entrega: 45 días naturales, a partir de la formalización del pedido. El pago se realizará: con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se efectuará una vez que los bienes hayan sido entregados en el plazo establecido, en moneda nacional y en apego al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., a más tardar a los 25 días siguientes a la aceptación de la factura firmada y sellada, acompañada con el soporte documental que compruebe la entrega de los bienes. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando su asistencia.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.

ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. EDGAR ROSAS CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 247)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de rehabilitación de las compuertas deslizantes, vástagos, ménsulas, mecanismos elevadores y mantenimiento correctivo del sistema eléctrico de la presa "Pedro J. Méndez", Municipio de Hidalgo, Estado de Tamaulipas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101149-001-07	\$1,400.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	22/05/2007	21/05/2007 16:00 horas	21/05/2007 10:00 horas	28/05/2007 12:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Rehabilitación de las compuertas deslizantes, vástagos, ménsulas, mecanismos elevadores y mantenimiento correctivo del sistema eléctrico de la presa "Pedro J. Méndez", Mpio. de Hidalgo, Estado de Tamaulipas	\$450,000.00	137 días naturales	Inicio: 2/07/2007 Terminación: 15/11/2007	Municipio: Hidalgo Estado: Tamaulipas

Las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, sitas en libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01-834-31-20990, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

La forma de pago será mediante entero en el formato 16 del SAT, con clave 600017, a favor de la Tesorería de la Federación; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema. Los planos sólo estarán disponibles en la dirección antes mencionada, por lo cual, en caso de optar por pago mediante compraNET, deberán acudir a dicha dirección para obtenerlos.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, sitas en libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01-834-31-20990, en el horario y fecha señalados.

La junta de aclaraciones será en las oficinas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, sitas en libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01-834-31-20990, en el horario y fecha señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, sitas en libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, Ciudad Victoria, Tamaulipas, en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: mantenimiento de mecanismos elevadores, compuertas deslizantes, vástagos, ménsulas, guías; limpieza con Sand-Blast y aplicación de tratamiento anticorrosivo a elementos estructurales y mecánicos; mantenimiento de subestaciones eléctricas y controles eléctricos, y deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

- I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;
- III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua;
- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;

VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y

VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, sitas en libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, Ciudad Victoria, Tamaulipas, y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos de un mes calendario y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Se indica que "no se permitirá la subcontratación".

Se indica que se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento) de la asignación presupuestal aprobada al contrato.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 10 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
ING. ROBERTO FRANCISCO SCHULDES DAVILA
RUBRICA.

(R.- 247657)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL TECNICA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
LICITACION PUBLICA
CONVOCATORIA No. 002

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de rehabilitación de estaciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101149-002-07	\$2,200.00 En compraNET: \$2,000.00	25/05/2007	24/05/2007 11:00 horas	24/05/2007 10:00 horas	31/05/2007 10:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Rehabilitación de 18 estaciones climatológicas y 12 hidrométricas ubicadas en los estados de Tamaulipas y Norte de Veracruz, consistente en la reposición de cercos de tela ciclónica, instalaciones eléctricas y construcción de baños y fosas sépticas	\$160,000.00	123	Inicio: 1/06/07 Terminación: 31/10/07	Municipios de: González, Aldama, Altamira, Mante, Xicoténcatl, Gómez Farías, Mainero Casas, Padilla, Ocampo e Hidalgo en el Estado de Tamaulipas; Tamiahua, Naranjos-Amatlán, Ozuluama, Ixcatepec, Tampico Alto, Pánuco, El Higo, Tempoal, Chalma y Platón Sánchez, en el Estado de Veracruz

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Dirección Técnica, ubicadas en libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01-834-315-06-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

La forma de pago será mediante entero en el formato 16 de SHCP a favor de la Tesorería de la Federación; en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la sala de juntas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, ubicada en libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01-834-315-06-63, en el horario y fecha señalados.

La junta de aclaraciones será en la sala de juntas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, ubicada en libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01-834-315-06-63, en el horario y fecha señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará: en la sala de juntas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, ubicada en libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01-834-315-06-63, en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en trabajos similares a los convocados y deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

- I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley;
- III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua;
- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;

- VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y
- VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, ubicadas en libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamps., código postal 87030, teléfono 01-834-315-06-63 y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos: 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las formas de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos no mayores a un mes y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Se indica que no se permite la subcontratación.

Se indica que para cada licitación se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento), de la asignación presupuestal aprobada al contrato.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 10 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
ING. ROBERTO FRANCISCO SCHULDES DAVILA
RUBRICA.

(R.- 247658)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 003

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacional, para la contratación de la rehabilitación de obras públicas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101144-005-07	\$1,550.00 compraNET: \$1,350.00	22/mayo/2007	22/mayo/2007 16:00 horas	22/mayo/2007 8:30 horas	28/mayo/2007 9:00 horas	00000
16101144-006-07	\$1,550.00 compraNET: \$1,350.00	23/mayo/2007	23/mayo/2007 16:00 horas	23/mayo/2007 8:30 horas	29/mayo/2007 9:00 horas	00000
16101144-007-07	\$1,550.00 compraNET: \$1,350.00	24/mayo/2007	24/mayo/2007 16:00 horas	24/mayo/2007 8:30 horas	30/mayo/2007 9:00 horas	00000
16101144-008-07	\$1,550.00 compraNET: \$1,350.00	25/mayo/2007	25/mayo/2007 16:00 horas	25/mayo/2007 8:30 horas	31/mayo/2007 9:00 horas	00000
16101144-009-07	\$1,550.00 compraNET: \$1,350.00	25/mayo/2007	25/mayo/2007 16:00 horas	25/mayo/2007 8:30 horas	1/junio/2007 9:00 horas	00000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Rehabilitación de las válvulas de 609.6 mm (24") de diámetro, suministro e instalación de sistema de alumbrado solar, limpieza y pintura de caseta, así como el desmonte en la obra de toma en la presa El Yeso, Municipio de Magdalena, Sonora	\$350,000.00	90 días	21 de junio de 2007 18 de septiembre de 2007	Municipio de Magdalena, Sonora
Rehabilitación de las válvulas tipo mariposa de 508.0 mm (20") de diámetro, suministro e instalación de sistema de alumbrado solar, limpieza y pintura de caseta, así como el desmonte en cortina y obra de toma en la presa Divisaderos, Municipio de Divisaderos, Sonora.	\$350,000.00	90 días	22 de junio de 2007 19 de septiembre de 2007	Municipio de Divisaderos, Sonora
Rehabilitación de las válvulas tipo mariposa de 914.4 mm (36") de diámetro, suministro e instalación de sistema de alumbrado solar, limpieza y pintura de caseta, así como el desmonte en cortina y obra de toma en la presa Las Calabazas, Municipio de Bacanora, Sonora.	\$350,000.00	90 días	25 de junio de 2007 22 de septiembre de 2007	Municipio de Bacanora, Sonora

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Rehabilitación de las válvulas tipo mariposa de 609.6 mm (24") de diámetro, suministro e instalación de sistema de alumbrado solar, limpieza y pintura de caseta, así como el desmonte en cortina y obra de toma en la presa Teopari, Municipio de Ures, Sonora	\$350,000.00	90 días	26 de junio de 2007 23 de septiembre de 2007	Municipio de Ures, Sonora
Limpieza y pintura interior y exterior en la tubería de presión en el túnel 3, y cambio de posición del by-pass de la obra de toma baja en la presa Alvaro Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora.	\$1'000,000.00	100 días	27 de junio de 2007 4 de octubre de 2007	Municipio de Cajeme, Sonora

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Unidad Licitadora del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sita en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 3er. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 213-3937, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago será mediante el formato 16 (clave 600017) de la SHCP; en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema
- El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será partiendo de las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sita en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 3er. nivel, colonia Villa de Seris, código postal 83280, Hermosillo, Sonora, en el horario y fecha señalados.
- La junta de aclaraciones será en las obras respectivas en el horario y fecha señalados.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de las oficinas del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sita en Paseo de la Cultura y Comonfort edificio México 3er. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, en el horario y fecha señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: trabajos similares a los que se están convocando y deberá anexarse dentro de los documentos números A 4 y A 5.
- Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII de la propia Ley;
 - III. Copia simple de la declaración fiscal (Declaración del Ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua.
 - IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
 - V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o

modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

- b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
- c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;

VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes; y

VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (Documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en la dirección de la Unidad Licitadora del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sita en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 3er. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 213-3937 y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.
- Se indica que "No se permitirá la subcontratación".
- Se indica que para el inicio de los trabajos, se otorgará un 30% de anticipo para las licitaciones números 16101144-005-07, 16101144-006-07, 16101144-007-07 y 16101144-008-07, mientras que para la licitación número 16101144-009-07 No se otorgará anticipo.

HERMOSILLO, SON., A 10 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

ROBERTO F. SALMON CASTELO

RUBRICA.

(R.- 247727)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA
CONVOCATORIA No. 004

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de obras públicas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-015-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	18-05-2007	17-05-2007 15:00 horas	17-05-2007 8:00 horas	24-05-2007 9:00 horas	1040305

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Revestimiento y/o entubamiento de los canales K-34+960, K-39+780, K-21+630-1, en el Módulo de Riego número 1; canales K-49+640-3B, 49+640-4A, K-67+320-8, en el Módulo de Riego número 2, del Distrito de Riego 005 Delicias, municipios La Cruz y Saucillo, Estado de Chihuahua	\$2'000,000.00	169 días naturales	Inicio: 15-06-2007 Terminación: 30-11-2007	Municipios de La Cruz y Saucillo, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-016-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	18-05-2007	17-05-2007 15:00 horas	17-05-2007 8:00 horas	24-05-2007 9:00 horas	1040305

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Revestimiento y/o entubamiento de los canales K-0+214, K-83+700, K-3+652 Cont., en el Módulo de Riego número 5; canales K-2+614, K-1+524, K-3+388, en el Módulo de Riego número 6, del Distrito de Riego 005 Delicias, municipios Delicias y Rosales, Estado de Chihuahua	\$2'000,000.00	169 días naturales	Inicio: 15-06-2007 Terminación: 30-11-2007	Municipios de Delicias y Rosales, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-017-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	18-05-2007	17-05-2007 15:00 horas	17-05-2007 8:00 horas	24-05-2007 12:00 horas	1040305

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Revestimiento y/o entubamiento del canal lateral K-137+178 Cont., canales sublaterales K-1+925, K-7+881 y canales ramales K-3+200, K-1+000, en el Módulo de Riego número 7 del Distrito de Riego 005 Delicias, municipios de Meoqui y Rosales, Estado de Chihuahua	\$2'000,000.00	169 días naturales	Inicio: 15-06-2007 Terminación: 30-11-2007	Municipios de Meoqui y Rosales, Estado de Chihuahua

No. de icitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-018-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	18-05-2007	17-05-2007 15:00 horas	17-05-2007 8:00 horas	24-05-2007 12:00 horas	1040305

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Revestimiento y/o entubamiento de la continuación de los canales K-5+830, K-7+170, K-1+532, en el Módulo de Riego número 9; canal Saucillo en el Módulo de Riego número 12, del Distrito de Riego 005 Delicias, municipios Saucillo y Meoqui, Estado de Chihuahua	\$2'000,000.00	169 días naturales	Inicio: 15-06-2007 Terminación: 30-11-2007	Municipios de Saucillo y Meoqui, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-019-07	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	18-05-2007	17-05-2007 15:00 horas	17-05-2007 8:00 horas	24-05-2007 15:00 horas	1040305

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Revestimiento y/o entubamiento de los canales de las comunidades San Francisco de Paula, El Rosario, Santa Rosalía, El Refugio, El Patrocinio, San Rafael, en el Módulo de Riego número 11 del Distrito de Riego 005 Delicias, municipios Camargo y La Cruz, Estado de Chihuahua	\$2'000,000.00	169 días naturales	Inicio: 15-06-2007 Terminación: 30-11-2007	Municipios de Camargo y La Cruz, Estado de Chihuahua

Los licitantes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.

Las bases de licitación y los planos se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Delicias, sita en Calle 1a. y Avenida 6a. Norte número 600 A, colonia Centro, Ciudad Delicias, Chih., código postal 33000, de lunes a viernes, en el horario: de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

La forma de pago es, mediante la forma fiscal SAT-16, pagada en cualquier institución bancaria, en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Delicias, sita en Calle 1a. y Avenida 6a. Norte número 600 A, colonia Centro, Ciudad Delicias, Chih., código postal 33000, teléfono y fax, 639-472-3944 y 639-470-0010, en el horario y fecha señalados.

La junta de aclaraciones será en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Delicias, sita en Calle 1a. y Avenida 6a. Norte número 600 A, colonia Centro, Ciudad Delicias, Chih., código postal 33000, teléfono y fax 639-472-3944 y 639-470-0010, en el horario y fecha señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Delicias, sita en Calle 1a. y Avenida 6a. Norte número 600 A, colonia Centro, Ciudad Delicias, Chih., código postal 33000, teléfono y fax 639-472-3944 y 639-470-0010, en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: relación de contratos que sean similares al objeto del presente concurso, celebrados con la administración pública o con particulares, señalando el importe total contratado y por ejercer, desglosado por anualidades, de acuerdo con las características de los trabajos y deberá anexarse dentro de la propuesta (documento A4).

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

- I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;
- III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua;
- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

- b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y
- VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Delicias, sita en Calle 1a. y Avenida 6a. Norte número 600 A, colonia Centro, Ciudad Delicias, Chih., código postal 33000, y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Se indica que no se permitirá la subcontratación.

Se indica que se otorgará un porcentaje de anticipo de 30%.

MONTERREY, N.L., A 10 DE MAYO DE 2007.
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
DIRECTOR DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
ING. PEDRO GARZA TREVIÑO
RUBRICA.

(R.- 247677)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

CONVOCATORIA No. 5

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de servicios relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-020-07	\$1,000.00 compraNET: \$900.00	23-05-2007	22-05-2007 15:00 horas	22-05-2007 9:00 horas	29-05-2007 9:30 horas	2020000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Supervisión de la rehabilitación de 11.3 km de la red interparcelaria en los módulos No. 1 "Labor de Ojinaga", No. 3 "El Mezquite y La Colmena" y No. 4 "Santa Teresa y El Ancón", y revestimiento y/o entubamiento de la zona de riego El Mezquite (106 Ha.), Distrito de Riego 090 Bajo Río Conchos, Estado de Chihuahua	\$500,000.00	200 días naturales	Inicio: 15-06-2007 Terminación: 15-12-2007	Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-021-07	\$1,000.00 compraNET: \$900.00	23-05-2007	22-05-2007 15:30 horas	22-05-2007 9:00 horas	29-05-2007 11:30 horas	2020000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Supervisión de la rehabilitación de 8.3 km de la red interparcelaria zona de gravedad y bombeo en el módulo No. 5 "Paso del Norte", Distrito de Riego 090 Bajo Río Conchos, Estado de Chihuahua	\$500,000.00	200 días naturales	Inicio: 15-06-2007 Terminación: 15-12-2007	Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-022-07	\$1,000.00 compraNET: \$900.00	23-05-2007	22-05-2007 16:00 horas	22-05-2007 11:00 horas	29-05-2007 15:00 horas	2020000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Supervisión del revestimiento del canal principal de la unidad de riego "Cuchillo Parado" del km 7+500 al 9+500, Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua	\$500,000.00	153 días naturales	Inicio: 15-06-2007 Terminación: 30-11-2007	Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-023-07	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	22-05-2007	21-05-2007 15:00 horas	21-05-2007 9:00 horas	28-05-2007 9:00 horas	2020000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Supervisión técnica y control de calidad del revestimiento y/o entubamiento de los canales K-34+960, K-39+780, K-21+630-1, en el Módulo de Riego No. 1; canales K-49+640-3B, 49+640-4A, K-67+320-8, en el Módulo de Riego No. 2, del Distrito de Riego 005 Delicias, municipios La Cruz y Saucillo, Estado de Chihuahua	\$1'000,000.00	184 días naturales	Inicio: 15-06-2007 Terminación: 15-12-2007	Municipios de La Cruz y Saucillo, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-024-07	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	22-05-2007	21-05-2007 15:00 horas	21-05-2007 9:00 horas	28-05-2007 9:00 horas	2020000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Supervisión técnica y control de calidad del revestimiento y/o entubamiento de los canales K-0+214, K-83+700, K-3+652 Cont., en el Módulo de Riego No. 5; canales K-2+614, K-1+524, K-3+388, en el Módulo de Riego No. 6, del Distrito de Riego 005 Delicias, municipios Delicias y Rosales, Estado de Chihuahua	\$1'000,000.00	184 días naturales	Inicio: 15-06-2007 Terminación: 15-12-2007	Municipios de Delicias y Rosales, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-025-07	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	22-05-2007	21-05-2007 15:00 horas	21-05-2007 9:00 horas	28-05-2007 11:00 horas	2020000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Supervisión técnica y control de calidad del revestimiento y/o entubamiento del canal lateral K-137+178 Cont., canales sublaterales K-1+925, K-7+881 y canales ramales K-3+200, K-1+000, en el Módulo de Riego No. 7 del Distrito de Riego 005 Delicias, municipios de Meoqui y Rosales, Estado de Chihuahua	\$1'000,000.00	184 días naturales	Inicio: 15-06-2007 Terminación: 15-12-2007	Municipios de Meoqui y Rosales, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-026-07	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	22-05-2007	21-05-2007 15:00 horas	21-05-2007 9:00 horas	28-05-2007 11:00 horas	2020000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Supervisión técnica y control de calidad del revestimiento y/o entubamiento de la continuación de los canales K-5+830, K-7+170, K-1+532, en el Módulo de Riego No. 9; canal Saucillo en el Módulo de Riego No. 12, del Distrito de Riego 005 Delicias, municipios Saucillo y Meoqui, Estado de Chihuahua	\$1'000,000.00	184 días naturales	Inicio: 15-06-2007 Terminación: 15-12-2007	Municipios de Saucillo y Meoqui, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-027-07	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	22-05-2007	21-05-2007 15:00 horas	21-05-2007 9:00 horas	28-05-2007 15:00 horas	2020000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Supervisión técnica y control de calidad del revestimiento y/o entubamiento de los canales de las comunidades San Francisco de Paula, El Rosario, Santa Rosalía, El Refugio, El Patrocinio, San Rafael, en el Módulo de Riego No. 11 del Distrito de Riego 005, municipios Camargo y La Cruz, Estado de Chihuahua	\$1'000,000.00	184 días naturales	Inicio: 15-06-2007 Terminación: 15-12-2007	Municipios de Camargo y La Cruz, Estado de Chihuahua

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101083-028-07	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	22-05-2007	21-05-2007 15:00 horas	21-05-2007 9:00 horas	28-05-2007 15:00 horas	2030000

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Elaboración de proyectos ejecutivos para revestimiento y/o entubamiento de canales en una longitud de 20.0 km en los módulos de riego Nos. 6, 7, 9, del Distrito de Riego 005 Delicias, municipios de Rosales y Meoqui, Estado de Chihuahua	\$1'000,000.00	184 días naturales	Inicio: 15-06-2007 Terminación: 15-12-2007	Municipios de Rosales y Meoqui, Estado de Chihuahua

Los licitantes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados a través de publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios utilizados para su difusión.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en: para las licitaciones números 16101083-020-07, 16101083-021-07 y 16101083-022-07 en las oficinas de la Residencia General de Infraestructura Hidroagrícola, sitas en avenida Universidad número 3300, 3er. piso, colonia Magisterial, código postal 31310, Chihuahua, Chih., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas y para las licitaciones números 16101083-023-07, 16101083-024-07, 16101083-025-07, 16101083-026-07, 16101083-027-07 y 16101083-028-07 en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Delicias, sitas en Calle 1a. y avenida 6a. Norte número 600 A, colonia Centro, ciudad Delicias, Chih., código postal 33000, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

La forma de pago es, mediante la forma fiscal SAT-16, pagada en cualquier institución bancaria, en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: para las licitaciones números 16101083-020-07, 16101083-021-07 y 16101083-022-07 en las oficinas de la Residencia General Proyecto Bajo Río Conchos, sitas en calle Zaragoza número 1005, colonia Centro, ciudad Ojinaga, Chih., código postal 32881, teléfono y fax 626-453-0884, en el horario y fecha señalados. Para las licitaciones números 16101083-023-07, 16101083-024-07, 16101083-025-07, 16101083-026-07, 16101083-027-07 y 16101083-028-07 en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Delicias, sitas en Calle 1a. y avenida 6a. Norte número 600 A, colonia Centro, ciudad Delicias, Chih., código postal 33000, en el horario y fecha señalados.

La junta de aclaraciones será en: para las licitaciones números 16101083-020-07, 16101083-021-07 y 16101083-022-07 en las oficinas de la Residencia General Proyecto Bajo Río Conchos, sitas en calle Zaragoza número 1005, colonia Centro, ciudad Ojinaga, Chih., código postal 32881, teléfono y fax 626-453-0884, en el horario y fecha señalados. Para las licitaciones números 16101083-023-07, 16101083-024-07, 16101083-025-07, 16101083-026-07, 16101083-027-07 y 16101083-028-07 en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Delicias, sitas en Calle 1a. y avenida 6a. Norte número 600 A, colonia Centro, ciudad Delicias, Chih., código postal 33000, en el horario y fecha señalados.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en: para las licitaciones números 16101083-020-07, 16101083-021-07 y 16101083-022-07 en las oficinas de la Residencia General de Infraestructura Hidroagrícola, sitas en avenida Universidad número 3300, 3er. piso, colonia Magisterial, código postal 31310, Chihuahua, Chih., en el horario y fecha señalados. Para las licitaciones números 16101083-023-07, 16101083-024-07, 16101083-025-07, 16101083-026-07, 16101083-027-07 y 16101083-028-07 en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Delicias, sitas en Calle 1a. y avenida 6a. Norte número 600 A, colonia Centro, ciudad Delicias, Chih., código postal 33000, en el horario y fecha señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en:

Relación de contratos que sean similares al objeto del presente concurso, celebrados con la administración pública o con particulares, señalando el importe total contratado y por ejercer, desglosado por anualidades, de acuerdo con las características de los trabajos y deberá anexarse dentro de la propuesta (documento A4).

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas los siguientes documentos:

- I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;
- III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta, debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua;
- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- V. Original del escrito mediante el cual, el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- VI. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las

proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y

VIII. En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículos 36, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas mencionadas y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La forma de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Se indica que no se permitirá la subcontratación.

Se indica que se otorgará un porcentaje de anticipo de 10%.

MONTERREY, N.L., A 10 DE MAYO DE 2007.
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
DIRECTOR DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
ING. PEDRO GARZA TREVIÑO
RUBRICA.

(R.- 247678)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA NUEVO LEON

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de papelería, útiles de escritorio, consumibles de oficina, consumibles de informática, y ropa de trabajo, de conformidad con la siguiente licitación pública nacional.

Licitación pública nacional electrónica número 00008020-001-07

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00008020-001-07	Convocante y compraNET: \$995.00	18/05/07	18/05/07 11:00 horas	No habrá visita a las instalaciones	25/05/07 Part. I.- 9:00 horas Part. II.- 11:00 horas Part. III.- 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad de bienes	Unidad de medida
1	C210000000	Consumibles de oficina (bolígrafos, lápices, papel bond, pastas para encuadernar, sobres varios tamaños, etc.)		11,849	Pieza
2	C870000000	Consumibles de informática (tóner, papel para impresora láser, CD's, etc.)		1,545	Pieza
3	C420000000	Ropa de trabajo		88	Juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constitución número 4101, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfonos 01 81 81 26 75 10 y 13, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, cheque de caja o certificado a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas de la dependencia, ubicada en avenida Constitución número 4101 Oriente, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, planta baja.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se entregará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes, será en los domicilios detallados en el punto número 1.2 de las bases de la licitación.
- El plazo de la entrega de los bienes será dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato, por el periodo comprendido del mes de junio al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas, de acuerdo al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MONTERREY, N.L., A 10 DE MAYO DE 2007.

DELEGADO ESTATAL

ING. RAUL GONZALO RAMIREZ CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 247807)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de mantenimiento integral de limpieza a las oficinas de la Delegación Estatal de la SAGARPA, jardinería, lavado y aspirado a los vehículos oficiales, de conformidad con la siguiente licitación pública nacional:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura
00008019-001-07	Convocante y compraNET: \$995.00.	18/05/2007	18/05/2007 12:00 horas	16/05/2007 9:00 a 14:00 horas	23/05/2007 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza a oficinas, jardinería, lavado y aspirado a los vehículos oficiales	1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 1050 Oriente, colonia Ciudad del Valle, código postal 63157, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 213-23-37, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaración y los actos de presentación y apertura de las propuestas se efectuarán en la sala de juntas "C" de la Delegación Estatal, ubicada en avenida Insurgentes número 1050 Oriente, colonia Ciudad del Valle, código postal 63157, Tepic, Nayarit.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Lugar de prestación de los servicios: conforme al anexo 1 de las bases.
- Vigencia del servicio: de conformidad con el punto 1.5 de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TEPIC, NAY., A 10 DE MAYO DE 2007.

DELEGADO ESTATAL

LIC. J. CARLOS OCTAVIO CARRILLO SANTANA

RUBRICA.

(R.- 247811)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION FEDERAL OAXACA

CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de materiales de oficina, procesamiento en equipos y bienes informáticos, llantas, prendas de protección personal y servicios de mantenimiento preventivo de vehículos e integral de limpieza, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00008021-001-07	Convocante y compraNET: \$398.08	18/05/2007	18/05/2007 10:00 Hrs.	No habrá visita a las instalaciones	25/05/2007 10:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C660200010	Folder cartulina tamaño carta, paquete de 100 piezas, color crema		Paquete	93	133
2	C660400026	Papel bond tamaño carta de 37 kgs, blancura 91%, de 78 g/m ²		Caja	136	194
3	C210000148	Perforadora metálica de 2 orificios con separación de 8 cms, uso rudo		Pieza	37	53
4	C870000028	Toner para Samsung ML 1450		Pieza	21	30
5	C870000050	CD RW 80 Min. 700 Mb		Pieza	518	740

Licitación pública nacional electrónica

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00008021-002-07	Convocante y compraNET: \$398.08	18/05/2007	18/05/2007 13:00 Hrs.	No habrá visita a las instalaciones	25/05/2007 13:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C660605018	Llantas 175/70 R13		Pieza	32	46
2	C660605018	Llanta 205/60 R13		Pieza	25	35
3	C660605024	Llantas 185/70 R14		Pieza	13	18
4	C660605024	Llantas 155/80 R15		Pieza	18	25
5	C660605024	Llantas 255/60 R16		Pieza	14	20

Licitación pública nacional electrónica

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00008021-003-07	Convocante y compraNET: \$398.08	18/05/2007	18/05/2007 18:00 Hrs.	No habrá visita a las instalaciones	28/05/2007 10:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C750200072	Pantalón: confeccionado en tela de gabardina satinada		Pieza	60	90
2	C750200008	Camisola: confeccionada en tela gabardina satinada		Pieza	60	90
3	C420000078	Bata de trabajo en algodón 100% color azul marino		Pieza	30	40
4	C420000010	Guantes de carnaza largos		Par	16	25
5	C420000010	Bota de piel		Par	60	95

Licitación pública nacional electrónica

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00008021-004-07	Convocante y compraNET: \$398.08	21/05/2007	21/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a las instalaciones	25/05/2007 18:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio integral de limpieza Delegación Estatal (edificio A)		1	Servicio
2	C810600010	Servicio integral de limpieza Delegación Estatal (edificio B)		1	Servicio
3	C810600010	Servicio integral de limpieza DDR. 03 Costa		1	Servicio
4	C810600010	Servicio integral de limpieza DDR. 04 Istmo		1	Servicio
5	C810600010	Servicio integral de limpieza CADER 03 Matías Romero		1	Servicio

Licitación pública nacional electrónica

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00008021-005-07		Convocante y compraNET: \$398.08	21/05/2007	21/05/2007 13:00 horas	No habrá visita a las instalaciones	28/05/2007 13:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810600004	Mantenimiento preventivo de vehículos Oaxaca de Juárez, Oax.			Servicio	47	88
2	C810600004	Mantenimiento preventivo de vehículos DDR 02 Valles Centrales			Servicio	12	21
3	C810600004	Mantenimiento preventivo de vehículos DDR 05 Sierra Juárez			Servicio	8	14
4	C810600004	Mantenimiento preventivo de vehículos Firco			Servicio	12	26

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Riveras del Río Atoyac número 38, colonia Vicente Suárez, Oaxaca de Juárez, Oax., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Forma de pago es: cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de las oficinas, ubicadas en el kilómetro 543, Santa Rosa Panzacola, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68039.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: para las licitaciones 001-07, 002-07, 003-07 y 005-07 de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y para la licitación 004-07 de conformidad con el artículo 51 de la misma Ley.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 10 DE MAYO DE 2007.
 DELEGADO ESTATAL
ING. EDGAR GUZMAN CORRAL
 RUBRICA.

(R.- 247815)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA SINALOA

CONVOCATORIA 002

SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, de conformidad con la siguiente licitación pública nacional:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
00008026-002-07		Convocante y compraNET: \$995.00	18/05/2007	18/05/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/05/2007 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Servicio de mantenimiento y conservación de vehículos (Delegación y D.D.R Culiacán)			Servicio	\$300,000.00	\$750,000.00
2	C810600004	Servicio de mantenimiento y conservación de vehículos (D.D.R. Los Mochis)			Servicio	\$36,000.00	\$90,000.00
3	C810600004	Servicio de mantenimiento y conservación de vehículos (D.D.R. Guasave)			Servicio	\$20,000.00	\$50,000.00
4	C810600004	Servicio de mantenimiento y conservación de vehículos (D.D.R. Guamúchil)			Servicio	\$20,000.00	\$50,000.00
5	C810600004	Servicio de mantenimiento y conservación de vehículos (D.D.R. La Cruz)			Servicio	\$12,000.00	\$30,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera a Navolato kilómetro 7.5 sin número, colonia Bachigualato, código postal 80140, Culiacán, Sinaloa, teléfono 016677 586349, extensión 68040, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdelegación Administrativa, ubicada en carretera a Navolato kilómetro 7.5 sin número, colonia Bachigualato, código postal 80140, Culiacán, Sinaloa.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación de los servicios: será de conformidad con el punto 1.3 de las bases.
- Vigencia de los servicios: será de conformidad con el punto 1.5 de las bases.
- El pago se realizará: de acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CULIACAN, SIN., A 10 DE MAYO DE 2007.
DELEGADO FEDERAL DE LA SAGARPA EN SINALOA
LIC. GUADALUPE CARRIZOZA CHAIDEZ
RUBRICA.

(R.- 247810)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**
DIRECCION DE COMPRAS
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional electrónica bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio, con reducción de plazos número 00008001-010-07 para la contratación de la red privada virtual y servicios de valor agregado de la SAGARPA, Organos Administrativos Desconcentrados y Organismos del Sector, de conformidad con lo siguiente:

La reducción a los plazos de presentación y apertura de propuestas para la siguiente licitación, fue autorizada por el licenciado Gerardo Barrios Riverón, Director General de Proveeduría y Racionalización de Bienes y Servicios, el día 4 de mayo de 2007.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00008001-010-07	Convocante y compraNET: \$995.00	17/05/2007	17/05/2007 10:00 horas	De conformidad al punto 1.4 de las bases	23/05/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
Uno concepto 1	C811200022	Red privada virtual y servicios de valor agregado de SAGARPA en oficinas centrales	Servicio	\$64'800,000.00	\$108'000,000.00
Uno concepto 2	C811200022	Red privada virtual y servicios de valor agregado de SAGARPA en la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios	Servicio	\$1'200,000.00	\$2'000,000.00
Dos	C811200022	Red privada virtual y servicios de valor agregado de SAGARPA en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Servicio	\$27'000,000.00	\$45'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Lorenzo número 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 91-83-19-00, extensiones 40417-40419, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en el auditorio de la Dirección General de Proveeduría y Racionalización de Bienes y Servicios, ubicado en avenida Industria Militar 261, colonia Lomas San Isidro, código postal 53960, Naucalpan de Juárez, Estado México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación del servicio de conformidad con el punto 1.5 de las bases.
- Vigencia del servicio de conformidad con el punto 1.3 de las bases.
- El pago se realizará de conformidad con el punto 18 de las bases, conforme al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 10 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA Y RACIONALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. GERARDO BARRIOS RIVERON
RUBRICA.

(R.- 247817)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION EN EL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular, contratación del servicio profesional de vigilancia, contratación del servicio profesional de limpieza, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00008028-001-07	Convocante y compraNET: \$933.00	21/05/2007	21/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/05/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Servicio de Mantto. y reparación al parque vehicular	Servicio	\$150,000.00	\$250,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00008028-002-07	Convocante y compraNET: \$933.00	21/05/2007	21/05/2007 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/05/2007 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810200000	Servicio de vigilancia	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00008028-003-07	Convocante y compraNET: \$933.00	21/05/2007	21/05/2007 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/05/2007 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Teapa esquina Tacotalpa sin número, colonia Prados de Villahermosa, código postal 86030, Centro, Tabasco, teléfonos 99-33-12-29-84 y 14-13-65, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es cheque certificado o cheque de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas se llevarán a cabo en el Centro Administrativo de la SAGARPA en Tabasco, ubicado en: Teapa esquina Tacotalpa sin número, colonia Prados de Villahermosa, código postal 86030, Centro, Tabasco.

- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse sus proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo
- Lugar de prestación de los servicios: de conformidad con lo establecido en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Vigencia de los servicios: de conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- El pago se realizará: para la 001-07 de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y para las licitaciones 002-07 y 003-07, de conformidad con el artículo 51 de la misma Ley antes mencionada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las presentes licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CENTRO, TAB., A 10 DE MAYO DE 2007.

DELEGADO ESTATAL

ING. MARIA GUADALUPE GUERRERO CORDOVA

RUBRICA.

(R.- 247582)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "HIDALGO"

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los trabajos de señalamiento horizontal en carreteras federales libres de peaje en el Estado de Hidalgo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009025-024-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	18/05/2007	18/05/2007 13:00 horas	17/05/2007 9:00 horas	25/05/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de señalamiento horizontal en 67.8 km de corredor, en 379.47 km, de red federal básica y en 443.53 km de red federal secundaria, con una meta total de 890.8 km, en el Estado de Hidalgo	7/06/2007	150 días	\$1'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en boulevard Luis Donaldo Colosio kilómetro 12 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfono: (01771)7136808, con el siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en compraNET en la

dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT Hidalgo, ubicada en boulevard Luis Donaldo Colosio kilómetro 12 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Los licitantes a su elección podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación de proposiciones y apertura se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT Hidalgo, ubicado en boulevard Luis Donaldo Colosio kilómetro 12 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Las propuestas, tanto técnica como económica, se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, partiendo de la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT Hidalgo, ubicada en boulevard Luis Donaldo Colosio kilómetro 12 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 10% (diez por ciento) del monto de la asignación autorizada.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno. Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PACHUCA, HGO., A 10 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. ARTURO M. MONFORTE OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 247478)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "GUANAJUATO"

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009054-024-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de la apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	22/05/2007	22/05/2007 17:00 horas	22/05/2007 10:00 horas	28/05/2007 10:00 horas	28/05/2007 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de corona en la carretera actual de 2 a 4 carriles de circulación mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento, trabajos diversos, estructuras y entronques del km 7+000 al 15+000; tramo: Celaya-Salvatierra, carretera: Celaya-Acambaro, en el Estado de Guanajuato	1/07/2007	174 días naturales	\$40'000,000.00

Licitación pública nacional 00009054-025-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de la apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	23/05/2007	23/05/2007 17:00 horas	23/05/2007 10:00 horas	29/05/2007 10:00 horas	29/05/2007 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de corona en la carretera actual de 2 a 4 carriles de circulación mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, señalamiento, trabajos diversos, estructuras y entronques del km 15+000 al 22+000; tramo: Celaya-Salvatierra, carretera: Celaya-Acambaro, en el Estado de Guanajuato	1/07/2007	174 días naturales	\$40'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Centro SCT "Guanajuato", kilómetro 5+000, desviación izquierda, de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas, colonia Marfil, código postal 36250, Guanajuato, Gto., teléfono 01 473 73 3 13 01, con el siguiente horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en el kilómetro 5+000, desviación izquierda, de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas sin número, colonia Marfil, código postal 36250, Guanajuato, Gto.

Los licitantes a su elección podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública denominado compraNET. El licitante deberá elegir sólo uno de los medios referidos anteriormente para el envío de su propuesta.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de Capacitación Walter C. Buchanan del Centro SCT "Guanajuato", ubicada en el kilómetro 5+000, desviación izquierda, de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas, colonia Marfil, código postal 36250, Guanajuato, Gto.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en el kilómetro 5+000, desviación izquierda, de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas sin número, colonia Marfil código postal 36250, Guanajuato, Gto.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 30%.

La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta licitación, mediante: curriculum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el tiempo programado. Relación de los contratos en trabajos similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.

La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los establecidos en las bases de licitación correspondientes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el residente de obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33, fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUANAJUATO, GTO., A 10 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO
ING. FELICIANO LOPEZ IBAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 247323)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUINTANA ROO

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente: La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el ingeniero Ignacio Meza Echeavarría, con cargo de Director General, el día 25 de abril de 2007.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009059-019-07	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,500.00	15/05/2007	14/05/2007 18:00 horas	14/05/2007 7:00 horas	21/05/2007 11:00 horas	21/05/2007 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030105	Ampliación y modernización del camino Caobas-Arroyo Negro, del km 15+000 al 24+000, en el Estado de Quintana Roo, consistente en la construcción de terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, pavimentación y señalamiento	15/06/2007	184 días	\$30'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Quintana Roo ubicado en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos 01 983 8320182 y 01 983 8350002, extensión 12800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, el Departamento de Contratos y Estimaciones emitirá un recibo de pago con el cual el licitante pagará en la sucursal local de Banamex. Contra el recibo sellado por el banco se le hará entrega de las bases de licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, ubicada en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas, en la sala de concursos del Centro SCT Quintana Roo, avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, Chetumal, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicada en avenida Insurgentes número 410, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés mediante: curriculum de la empresa así como de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado; relación de contratos de obra similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal como con los particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la última declaración fiscal anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondiente.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación correspondiente.
- Los criterios de evaluación de propuestas y adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación correspondiente.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones de obra con periodo mensual, las cuales serán pagadas en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sean autorizadas por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OTHON P. BLANCO, Q, ROO, A 10 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

ING. IGNACIO MEZA ECHEAVARRIA

RUBRICA.

(R.- 247626)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SINALOA

CONVOCATORIA NACIONAL MULTIPLE SCT-00009037-002-07

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00009037-017-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	18/05/2007	18/05/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	24/05/2007 10:00 HORAS	24/05/2007 10:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	0000000	PAPEL HIGIENICO HOJA DOBLE C/96 PIEZAS C/U	142	BULTO
2	0000000	INSECTICIDA EN AEROSOL 275 M.L.	149	BOTE
3	0000000	DESODORANTE AMBIENTAL EN AEROSOL	185	BOTE
4	0000000	CONO DE PAPEL P/AGUA No. 104 C/250 PZAS.	389	PAQUETE
5	0000000	DETERGENTE EN POLVO PARA ROPA C/5 KGS. C/U	62	BOLSA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00009037-018-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	18/05/2007	18/05/2007 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	24/05/2007 12:00 HORAS	24/05/2007 12:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	0000000	EQUIPO PARA TRIGLICERIDOS	7	EQUIPO
2	0000000	EQUIPO PARA UREA	10	EQUIPO
3	0000000	EQUIPO PARA ACIDO URICO	7	EQUIPO
4	0000000	FORMATO PARA ELECTROCARDIOGRAMA	14	CAJA
5	0000000	EQUIPO COLESTEROL ENZIMATICO	7	EQUIPO

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00009037-019-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	18/05/2007	18/05/2007 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	24/05/2007 14:00 HORAS	24/05/2007 14:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION ADQUISICION DE UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	0000000	UNIFORME PARA DAMA COLOR CAKI	24	CONJUNTO
2	0000000	ZAPATO PARA CABALLERO	110	PAR
3	0000000	BOTA DE TRABAJO	34	PAR
4	0000000	IMPERMEABLE	135	PIEZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00009037-020-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	18/05/2007	21/05/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	25/05/2007 10:00 HORAS	25/05/2007 10:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	ADQUISICION SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL BUQUE BALIZADOR RIGEL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	000000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL BUQUE BALIZADOR "RIGEL"	1	LOTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00009037-021-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
\$880.00 COSTO EN compraNET: \$800.00	18/05/2007	21/05/2007 12:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	25/05/2007 12:00 HORAS	25/05/2007 12:01 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	0000000	ZONA CENTRO CULIACAN, SINALOA	1	LOTE	\$168,000.00	\$420,000.00
2	0000000	ZONA SUR MAZATLAN, SINALOA	1	LOTE	\$120,000.00	\$300,000.00
3	0000000	ZONA CENTRO CULIACAN, SINALOA	1	LOTE	\$112,000.00	\$280,000.00
4	0000000	ZONA SUR MAZATLAN, SINALOA	1	LOTE	\$80,000.00	\$200,000.00
5	0000000	ZONA NORTE LOS MOCHIS, SINALOA	1	LOTE	\$72,000.00	\$180,000.00

INSCRIPCION Y VENTA DE BASES:

LAS INSCRIPCIONES Y VENTA DE BASES SERAN EN EL MODULO DE ATENCION AL PUBLICO SITO EN AVENIDA FEDERALISMO 431 SUR PLANTA BAJA, CULIACAN, SIN., DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 14:30 HORAS, Y EN compraNET CON DIRECCION <http://compranet.gob.mx>, UTILIZANDO EL RECIBO INCORPORADO EN EL SISTEMA.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES NO SERAN NEGOCIABLES, NI SE ACEPTARAN AQUELLAS QUE PROPONGAN LOS LICITANTES PARTICIPANTES.

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

ACTO DE PRESENTACION DE OFERTAS Y APERTURA DE PROPOSICION TECNICA

LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE HAYAN QUEDADO DEBIDAMENTE REGISTRADAS PARA PARTICIPAR EN ESTOS ACTOS DE LICITACION, DEBERAN PRESENTAR SU(S) OFERTA(S) EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA EN EL CUADRO DE LICITACIONES ANTES RELACIONADO, EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO SCT SINALOA CON DOMICILIO EN AVENIDA FEDERALISMO 431 SUR, COLONIA RECURSOS HIDRAULICOS, CULIACAN, SIN., DONDE SE LLEVARA A CABO EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICION TECNICA, LEVANTANDOSE EL ACTA QUE AL EFECTO SE FORMULE, PARA QUE LIBREMENTE ASISTA TODO PARTICIPANTE QUE ASI LO DESEE.

CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARAN:

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.

EL PAGO A PROVEEDORES SE REALIZARA EN UN TERMINO QUE NO EXCEDERA DE 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO RESPECTIVO; HACIENDOSE EXIGIBLE EL PAGO A LOS 11 DIAS HABILES (DENTRO DE LOS 45 DIAS NATURALES).

PARA MAYOR INFORMACION COMUNICARSE A LOS TELEFONOS 7-14-47-91 Y 7-14-47-98 DE 8:00 A 14:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.

CULIACAN, SIN., A 10 DE MAYO DE 2007.

POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 36

ULTIMO PARRAFO Y 39 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SCT SUBDIRECTOR

DE ADMINISTRACION DEL CENTRO SCT SINALOA

C.P. LUIS CARRION LARA

RUBRICA.

(R.- 247333)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NUEVO LEON

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de ampliación y modernización de camino rural, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009031-038-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	23/05/2007	23/05/2007 16:00 horas	23/05/2007 10:00 horas	29/05/2007 10:00 horas	29/05/2007 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación y modernización del camino Los Herrera-E.C. (Monterrey-Reynosa) del km 19+200 al 15+200 con una meta de 4.0 km en el Municipio de Los Herrera, en el Estado de Nuevo León	2/07/2007	152 días	\$15'000,000.00

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00009031-039-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	23/05/2007	23/05/2007 16:00 horas	23/05/2007 10:00 horas	29/05/2007 13:00 horas	29/05/2007 13:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación y modernización del camino Los Herrera-E.C. (Monterrey-Reynosa) del km 15+200 al 11+200 con una meta de 4.0 km en el Municipio de Los Herrera, en el Estado de Nuevo León	2/07/2007	152 días	\$15'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Benito Juárez esquina con Corregidora sin número, colonia Centro, código postal 67100, Guadalupe, Nuevo León, teléfono 0181-81-26-28-09, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, o mediante cheque certificado de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Residencia de Obra de Carreteras Alimentadoras, ubicada en Carretera Nacional kilómetro 152+200, colonia San Antonio, código postal 67790, Linares, Nuevo León.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas del Centro SCT Nuevo León, Palacio Federal, 3er. piso, avenida Benito Juárez esquina Corregidora sin número, colonia Centro, código postal 67100, Guadalupe, Nuevo León.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Residencia de Obra de Carreteras Alimentadoras, ubicada en Carretera Nacional kilómetro 152+200, colonia San Antonio, código postal 67790, Linares, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de: 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación de su interés, mediante curriculum de la empresa y de su personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos, en el plazo programado.
- Relación de contratos de obras similares que tengan celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal, como con particulares.
- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la última declaración fiscal anual o balance general auditado, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en casos de empresas de recién creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación del contrato son los indicados en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se hubiera autorizado por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUADALUPE, N.L., A 10 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NUEVO LEON
ING. RAUL J. CADENA CEPEDA
RUBRICA.

(R.- 247491)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES Y LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracciones I y II, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, así como en el capítulo correspondiente a las compras del sector público de los tratados del libre comercio de los que México forma parte, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones públicas nacionales para la adquisición de "Placas y su complemento" (021); "Materiales y útiles de oficina (papelería en general)" (022); "Llantas" (023); "Material eléctrico y electrónico (balastras, contactos, interruptores y focos entre otros)" (024) así mismo las licitaciones públicas internacionales de "materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos y refacciones y accesorios para equipo de cómputo" (025) y "Equipo médico y de laboratorio e instrumental médico y de laboratorio" (026), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009010-021-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	25/05/2007	25/05/2007 10:30 Hrs.	No habrá visitas a las instalaciones	31/05/2007 10: 30 Hrs.	31/05/2007 10:31 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C721000010	Placas de acero inoxidable		12,215	Juego
2	C721000010	Placas de acero inoxidable		77,158	Juego
3	C721000010	Placas de acero inoxidable		90,514	Juego
4	C721000010	Placas de acero inoxidable		15,000	Juego
5	C721000010	Placas de acero inoxidable		12,087	Juego

Licitación pública nacional 00009010-022-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	22/05/2007	22/05/2007 10:00 Hrs.	No habrá visitas a las instalaciones	28/05/2007 10:30 Hrs.	28/05/2007 10:31 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C210000026	Cinta adhesiva (diurex)		3,900	Pieza
2	C660200004	Carpetas para archivo		2,878	Pieza
3	C210000042	Clips		2,394	Pieza
4	C210000052	Correctores		2,565	Pieza
5	C660200048	Papel engomado (etiquetas)		2,200	Pieza

Licitación pública nacional 00009010-023-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	23/05/2007	23/05/2007 10:30 Hrs.	No habrá visitas a las instalaciones	29/05/2007 10:30 Hrs.	29/05/2007 10:31 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660605018	Llantas de hule para automóvil	26	Pieza
2	C660605018	Llantas de hule para automóvil	56	Pieza
3	C660605018	Llantas de hule para automóvil	37	Pieza
4	C660605018	Llantas de hule para automóvil	38	Pieza
5	C660605018	Llantas de hule para automóvil	33	Pieza

Licitación pública nacional 00009010-024-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	22/05/2007	22/05/2007 14:00 Hrs.	No habrá visitas a las instalaciones	28/05/2007 14:00 Hrs.	28/05/2007 14:01 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C030000002	Acumuladores		5	Pieza
2	C030000184	Balastra		1,868	Pieza
3	C030000196	Conectores		400	Pieza
4	C030000194	Cables		413	Pieza
5	C030000202	Tubo fluorescente		2,951	Pieza

Licitación pública internacional 00009010-025-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	13/06/2007	13/06/2007 10:30 Hrs.	No habrá visitas a las instalaciones	19/06/2007 10:30 Hrs.	19/06/2007 10:31 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C870000050	Disco compacto (CD-R)		3,244	Caja
2	C870000050	Disco compacto (DVD-R)		1,252	Caja
3	C870000010	Discos magnéticos flexibles (3.5)		3,987	Caja
4	C870000050	Disco compacto (CD-RW)		3,196	Caja
5	C360000048	Toner		633	Pieza

Licitación pública internacional 00009010-026-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	14/06/2007	14/06/2007 10:30 Hrs.	No habrá visitas a las instalaciones	20/06/2007 10:30 Hrs.	20/06/2007 10:31 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I060600018	Alcoholímetro		100	Equipo
2	I060400306	Estetoscopio		90	Equipo
3	I060600048	Baumanómetro		90	Equipo
4	I090000276	Lámpara reflejos		110	Equipo
5	I090000216	Estuche diagnóstico		65	Equipo

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta 6 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Licitaciones, sita en avenida Xola y Universidad sin número, edificio "B", 5 piso, colonia Narvarte, Centro Nacional SCT, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas.

- La forma de pago será: en la convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; o bien, en compraNET, a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para tal efecto genera compraNET.
- Todos los eventos de estas licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Xola y Universidad sin número, edificio "B", 5o. piso, colonia Narvarte, Centro Nacional SCT, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por escrito, mensajería o servicio postal.
- El registro de licitantes se realizará: conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar y fecha de la entrega de los bienes: conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en las bases de la licitación (opción de pago adelantado).
- La fecha del fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No habrá anticipos
- De conformidad con el artículo 29 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento, a los actos de esta licitación pública podrán asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales incluyendo cualquier persona física que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos en calidad de observadora, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JOSE ALVARADO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 247792)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2007, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,488.00
4/8	\$4,976.00
8/8	\$9,952.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

(SFP)

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA 15

La convocatoria de la licitación pública nacional número 00027002-15-07.

Dice:

Costo de las bases
Convocante: \$969.00 compraNET: \$881.00

Debe decir:

Costo de las bases
\$996.00

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. DEMETRIO ALAVEZ CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 247753)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
(SFP)
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 016

En observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar, en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica, en la licitación pública nacional número 00027002-016-07, para la contratación abierta trianual del servicio de llamadas a telefonía celular, mediante líneas para llamadas a teléfonos celulares, en el edificio sede. II.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
00027002-016-07	\$996.00	22 de mayo de 2007	18 de mayo de 2007 10:00 Hrs.	22 de mayo de 2007 10:00 Hrs.	28 de mayo de 2007 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	C810800000	Contratación abierta trianual del servicio de llamadas a telefonía celular, mediante líneas para llamadas a teléfonos celulares, en el edificio sede	1	Servicio

Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales, localizada en el piso mezanine, ala Sur, del edificio sede de la SFP, localizado en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F. El pago se realizará en moneda nacional, a mes vencido (con fecha de corte al día último de cada mes) por el importe que resulte de las rentas y el consumo de llamadas que realice en el periodo y mes correspondientes, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el licitante ganador, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la TESOFE. Lo anterior, una vez que se cuente con la aprobación de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales, relativa a la prestación y aceptación de los servicios, objeto de la licitación. Las facturas deberán presentarse invariablemente en la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SFP, ubicada en el mezzanine, ala Norte, del edificio sede; para el cobro de los servicios proporcionados del mes de que se trate, a partir del quinto día hábil de la entrega del detalle de llamadas en la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales, y en caso de error en el detalle, al tercer día hábil de haber entregado la corrección al detalle. El pago se realizará a los diez días hábiles, siguientes de recibida la factura en la mencionada Dirección General, a su entera satisfacción. No se otorgarán anticipos. Vigencia de la prestación del servicio: a partir del 1 de julio de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2009 o, en su caso, la vigencia iniciará al día siguiente de formalizado el contrato. Lugar para la prestación del servicio: en el edificio sede de la SFP. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en convocante en días hábiles, del 10 al 22 de mayo de 2007, de 9:00 a 17:00 horas, en el edificio sede mezzanine, ala Sur, de la SFP, teléfono 14 54 30 00, extensiones 5125 y 5149, y en compraNET, en el plazo indicado. La forma de pago en convocante es, mediante cheque de caja o certificado, expedido por una Institución de crédito establecida en los Estados Unidos Mexicanos a favor de la Tesorería de la Federación, y en Internet: <http://compranet.gob.mx> mediante los recibos que genera el sistema. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Ninguna de las condiciones establecidas las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. DEMETRIO ALAVEZ CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 247765)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA QUINTANA ROO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 002
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de pasajes nacionales (boletos de avión), de conformidad con la siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00017024-005-07 Adquisición de pasajes aéreos	\$900.00 Costo en compraNET: \$800.00	16-mayo 10:00 Horas	No habrá visita a instalaciones	21 de mayo 10:00 Horas	21 de mayo 10:01 Horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida José López Portillo sin número, Región 93, manzana 21, lote 1, código postal 77517, Cancún, Quintana Roo, teléfonos 01 998 8819603 y 01 998 8819604, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Fecha límite para adquirir las bases de esta convocatoria será el día 16 de mayo de 2007.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Subdelegación Administrativa de la Delegación Estatal, ubicada en José López Portillo sin número, Región 93, manzana 21, lote 1, código postal 77517, Cancún, Quintana Roo.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnica y económica se efectuará en la Subdelegación Administrativa de la Delegación Estatal, ubicada en José López Portillo sin número, Región 93, manzana 21, lote 1, código postal 77517, Cancún, Quintana Roo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Delegación Estatal, ubicada en José López Portillo sin número, Región 93, manzana 21, lote 1, código postal 77517, Cancún, Quintana Roo.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo señalado en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CANCUN, Q. ROO, A 10 DE MAYO DE 2007.

SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

CAP. JORGE RAMOS MONROY

RUBRICA.

(R.- 247776)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de fotocopiado para la Procuraduría General de la República a Nivel Central (contratación plurianual), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00017001-017-07

2a. Convocatoria

Costo de las bases en la convocante y compraNET	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
\$995.00	18/05/2007	18/05/2007 10:00 horas	Conforme a lo señalado en el numeral IX.1 de las bases	23/05/2007 10:00 horas	24/05/2007 19:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de fotocopiado para la Procuraduría General de la República a Nivel Central	\$28'880,000.00	\$72'200,000.00

- La licitación se realiza con reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas autorizada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de fecha 18 de abril del 2007.
- Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante, sita en avenida Paseo de la Reforma número 211-213 mezzanine, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5346-1658 y 59, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante el formato SAT 16 denominado "Declaración General de Productos y Aprovechamientos" a nombre de la Tesorería de la Federación, efectuando el pago en cualquier institución bancaria, este formato deberá estar debidamente requisitado con la clave "600017" indicando en el concepto "Por la enajenación y venta de bases de licitación pública". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y no se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 23 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar de la prestación de los servicios será conforme lo señalado en el numeral II.1. Plazo y lugar de prestación del servicio, de las bases.
- El pago se realizará conforme lo señalado en el numeral II.3.- Pago, de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando su asistencia.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. JUAN ALBERTO LOPEZ TOLEDO
RUBRICA.

(R.- 247777)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, reformado y adicionado por los diversos 40/2004, 38/2005, 53/2005 y 11/2006, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de los servicios relacionados con la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEORMSG/DGIM/LP/12/2007	"Instalación de equipos de aire acondicionado de precisión en el SITE y obras complementarias" en el edificio Prisma del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur No. 2065, piso 7, ala "B", en México, Distrito Federal	Del 10 al 17/mayo/2007	\$3,000.00

Visita obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido
18/mayo/2007 a las 10:00 Hrs.	Al término de la visita al lugar de los trabajos	6/junio/2007 10:00 Hrs.	13/junio/2007 10:00 Hrs.	10/agosto/2007	105 días calendario	\$1'000,000.00

Fechas, lugar y horarios límite para revisión de documentos (a los que se hace referencia en el inciso XI de los requisitos), consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación: conforme el calendario que se establece en la licitación, en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, ubicadas en el edificio Prisma, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Requisitos:

- I. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta de HSBC número 40-39117601 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, con el costo señalado en la licitación pública.
- II. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos adicionales del equipo de importación.
- III. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- IV. La visita obligatoria al lugar de los trabajos se llevará a cabo, en la fecha, horario y localidad indicados.
- V. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha indicada, en el lugar de los trabajos, al término de la visita de obra obligatoria.
- VI. La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- VII. Se otorgará anticipo de 35% para inicio de los trabajos, a la empresa a la que se le adjudique el contrato respectivo.
- VIII. La forma de pago se realizará por servicios ejecutados, por periodos quincenales.

- IX. La entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el edificio Sede del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2417, "salón de usos múltiples", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- X. El fallo de la licitación pública se dará a conocer en el edificio Prisma del Consejo de la Judicatura Federal, en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- XI. Los interesados deberán mostrar originales y entregar copia de los siguientes documentos al momento de su inscripción:
- 1.- Carta de solicitud de participación en la licitación, firmada por el representante legal.
 - 2.- Acta constitutiva y las modificaciones que muestren los aumentos de capital operados (en su caso).
 - 3.- Testimonio que acredite la personalidad del representante legal con poder de administración.
 - 4.- Ultima declaración fiscal anual de 2006 y pagos provisionales 2007.
 - 5.- Estados financieros recientes, con fecha de elaboración no mayor a tres meses a la fecha de la apertura técnica, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo, deberán venir firmados por el representante legal de la empresa o propietario en caso de ser persona física.
 - 6.- Registro Federal de Contribuyentes.
 - 7.- Registro de inscripción al INFONAVIT.
 - 8.- Registro patronal IMSS.
 - 9.- Curriculum actualizado, que contenga información verificable de obras similares, demostrando contar con amplia experiencia, capacidad técnica y financiera, de acuerdo a las características de los trabajos motivo de la presente licitación o curriculum de los integrantes de la empresa cuando ésta sea de nueva creación.
 - 10.- Manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del artículo 42 del Acuerdo General 75/2000, reformado y adicionado por los diversos 40/2004, 38/2005, 53/2005 y 11/2006, publicados el 17 de noviembre de 2000, el 23 de junio de 2004, el 11 de octubre de 2005, el 22 de diciembre de 2005 y el 11 de febrero de 2006, respectivamente, en el Diario Oficial de la Federación.

En la venta de las bases de la licitación pública, se realizará la revisión de la documentación solicitada a fin de verificar que los interesados cumplan con los requisitos la convocatoria y, por lo tanto, se encuentren en aptitud de adquirir las bases y presentar sus propuestas. Es requisito la presentación y revisión de la documentación antes citada en la venta de bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio de fallo: la adjudicación del contrato de la licitación se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.
SECRETARIO EJECUTIVO DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CARLOS F. MATUTE GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 247774)

REGISTRO AGRARIO NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de vales de gasolina y despensa, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 15111001-081-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,095.00 Costo en compraNET: \$995.00	18/05/2007	18/05/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/05/2007 11:00 horas	24/05/2007 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad
1	C510200000	Vales de gasolina	\$372,000.00
2	C600000000	Vales de despensa	\$396,704.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 20 de Noviembre número 195, colonia Centro, código postal 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5062-14-00/15-00, extensiones 2414 y 2416, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, a través de cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Subdirección de Capacitación, 3er. piso, ubicada en avenida 20 de Noviembre número 195, colonia Centro, código postal 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 24 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Subdirección de Capacitación, 3er. piso, avenida 20 de Noviembre número 195, colonia Centro, código postal 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: la entrega de los vales de gasolina y despensa será en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el 4o. piso y en la Subdirección de Relaciones Laborales, ubicada en el 6o. piso, de avenida 20 de Noviembre número 195, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06080, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: los vales de gasolina y despensa se entregarán dentro de los primeros 10 días naturales, de cada mes, previa solicitud telefónica.
- El pago se realizará: los pagos se efectuarán una vez que se haya firmado el contrato y contra entrega mensual de los vales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
C. RAMON ARMANDO FLORES ROBLEDO
RUBRICA.

(R.- 247687)

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los "Servicios de agencia de publicidad para la instrumentación, producción y ejecución de campañas de mercadotecnia, publicidad y comunicación", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional plurianual número 06810001-012-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnicas y económicas
\$995.00	15/05/2007	14/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/05/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de agencia de publicidad para la instrumentación, producción y ejecución de campañas de mercadotecnia, publicidad y comunicación	1	Servicio

- Para efectos de la licitación, se llevará a cabo en un plazo de 10 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Público.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1397, 11o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54 82 00 00, extensión 20046, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es en efectivo o cheque certificado a favor de Pronósticos para la Asistencia Pública dicho pago deberá realizarse en el área de caja de pagos diversos, ubicada en la planta baja, del domicilio de la entidad. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones (apertura técnica y económica), se llevará a cabo los días y horarios establecidos en el cuadro anterior en el auditorio de la entidad, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1397, 4o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega, de conformidad con todas las condiciones establecidas en el anexo técnico de las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: 1 de junio de 2007 al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará de forma mensual en moneda nacional, dentro de los quince días naturales posteriores a aquel en el que se presente el comprobante fiscal en la Gerencia de Seguimiento y Control Presupuestal, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por la Subdirección General de Mercadotecnia.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50, 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracciones XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SERGIO TELLEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 247803)

COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS

CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de seguros para bienes muebles e inmuebles y adquisición de vehículo utilitario, de conformidad con las siguientes licitaciones públicas nacionales:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
20090001-001-07	En convocante: \$1,475.00 en compraNET: \$1,341.00	18/05/2007	17/05/2007 10:00 horas	No aplica	25/05/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600012	Contratación de seguros para vehículos automotores	1	Póliza
2		Contratación de seguro para planta Axapusco	1	Póliza
3		Contratación de seguro para sede delegacional	1	Póliza
4		Contratación de seguro para equipo electrónico	1	Póliza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en convocante, ubicada en boulevard Isidro López Zertuche número 2513, planta alta, colonia Los Maestros, código postal 25260, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 4505202, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- La forma de pago es con cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión Nacional de las Zonas Aridas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones, visita a instalaciones y los actos de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la convocante, ubicada en el domicilio antes señalado. El pago de los servicios y bienes se realizará conforme a lo señalado por las respectivas bases.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación de servicios, entrega de pólizas y bienes de las licitaciones se desarrollará conforme a lo indicado en las bases. La vigencia de los servicios, cobertura y entrega de bienes de las licitaciones será del 1 de junio al 31 de diciembre de 2007.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las presentes licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALTILLO, COAH., A 10 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ARMANDO MALDONADO BENAVIDES
RUBRICA.

(R.- 247639)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de Mordazas "s", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-032-07	\$995.00	15-05-07	15-05-07 12:00 Hrs.	21-05-07 12:00 Hrs.	25-05-07 14:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Mordaza "s"	700,000.00	Pza.

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193 Torre "D" del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones, ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Plazo de entrega: ver punto III.4 inciso f) de las bases de licitación.
- Condiciones de pago: ver punto III.4 inciso h) de las bases de licitación.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén Xochináhuac Estructuras, avenida de los Angeles 89, colonia Martín Xochináhuac, Delegación Azcapotzalco, D.F., de lunes a viernes, días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.
- La presente licitación se convoca bajo la modalidad de tiempos recortados.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- La adjudicación será por contrato abierto.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.

SUBGERENTE DE COMPRAS

ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO

RUBRICA.

(R.- 247814)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de alambre magneto, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-031-07	\$995.00	18-05-07	18-05-07 10:00 horas	25-05-07 12:00 horas	8-06-07 14:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Alambre magneto de cobre AMIDA-IMIDA Cal. 18	15,000.00	Kg
2	0000000000	Alambre magneto de cobre AMIDA-IMIDA Cal. 19	15,000.00	Kg
3	0000000000	Alambre magneto de cobre AMIDA-IMIDA Cal. 21	15,000.00	Kg
4	0000000000	Alambre magneto de cobre AMIDA-IMIDA Cal. 20	10,000.00	Kg
5	0000000000	Alambre magneto de cobre AMIDA-IMIDA Cal. 10	2,000.00	Kg

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193 Torre "D" del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones, ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F., de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas, de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Plazo de entrega: es de 100% dentro de los 60 días naturales, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
- Condiciones de pago: los pagos serán efectuados en un 100% a los 30 días fecha contra recibo mediante cheque de la Tesorería de la entidad.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: taller eléctrico Tacuba (SCIL 730) domicilio: Salónica número 265, colonia Jardín Azpeitia, Delegación Azcapotzalco, D.F.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.
SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
RUBRICA.

(R.- 247812)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MULTIPLE No. 001

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura técnica
18164063-001-07	\$1,300.00 Costo en compraNET: \$975.00	19-May.-2007	14-May.-2007 17:00 horas	14-May.-2007 10:00 horas	25-May.-2007 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Modificación de ángulo blindaje de 60 km en las líneas de transmisión de 115 kV de las Subáreas de Transmisión y Transformación Valladolid y Cancún, Ejercicio 2007		11-Jun.-2007	120 días naturales	\$250,000.00

Ubicación de la obra: Estado de Yucatán.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura técnica
18164063-002-07	\$1,300.00 Costo en compraNET: \$975.00	19-May.-2007	14-May.-2007 17:00 horas	14-May.-2007 10:00 horas	25-May.-2007 17:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de obra y montaje de un poste troncocónico y modificación de 16 km de ángulo de blindaje en líneas de transmisión del ámbito de la Subárea de Transmisión y Transformación Campeche		11-Jun.-2007	90 días naturales	\$125,000.00

Ubicación de la obra: Estado de Campeche.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura técnica
18164063-003-07	\$1,300.00 Costo en compraNET: \$975.00	22-May.-2007	15-May.-2007 17:00 horas	15-May.-2007 10:00 horas	28-May.-2007 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción de obra y montaje de un poste troncocónico y modificación de 16 km de ángulo de blindaje en líneas de transmisión de la Subárea de Transmisión y Transformación Yucatán		11-Jun.-2007	90 días naturales	\$125,000.00

Ubicación de la obra: Estado de Yucatán.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura técnica
18164063-004-07	\$1,300.00 Costo en compraNET: \$975.00	22-May.-2007	15-May.-2007 17:00 horas	15-May.-2007 10:00 horas	28-May.-2007 17:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Modificación de ángulo blindaje de 10 km en la línea de transmisión de 115 kV, Polyuc-Xulha		11-Jun.-2007	90 días naturales	\$125,000.00

Ubicación de la obra: Estado de Quintana Roo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura técnica
18164063-005-07	\$1,300.00 Costo en compraNET: \$975.00	23-May.-2007	16-May.-2007 17:00 horas	16-May.-2007 10:00 horas	29-May.-2007 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Construcción del laboratorio de control, ampliación de terracerías y bases de estacionamientos de la Sede de la Subárea de Transmisión y Transformación Yucatán		11-Jun.-2007	90 días naturales	\$125,000.00

Ubicación de la obra: Estado de Yucatán.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura técnica
18164063-006-07	\$1,300.00 Costo en compraNET: \$975.00	23-May.-2007	16-May.-2007 17:00 horas	16-May.-2007 10:00 horas	29-May.-2007 17:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Laboratorios y talleres del edificio del Sector Santa Lucía 2a. etapa y 2a. etapa del centro de reparación con el acondicionamiento de rampa de acceso, terracerías, pavimentos asfálticos y helipuerto		11-Jun.-2007	90 días naturales	\$125,000.00

Ubicación de la obra: Estado de Campeche.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura técnica
18164063-007-07	\$1,300.00 Costo en compraNET: \$975.00	24-May.-2007	17-May.-2007 17:00 horas	17-May.-2007 10:00 horas	30-May.-2007 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Segunda etapa del centro de capacitación de la Subárea de Transmisión y Transformación Chetumal		11-Jun.-2007	60 días naturales	\$125,000.00

Ubicación de la obra: Estado de Quintana Roo.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura técnica
18164063-008-07	\$1,300.00 Costo en compraNET: \$975.00	24-May.-2007	18-May.-2007 17:00 horas	18-May.-2007 10:00 horas	30-May.-2007 17:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Cubierta de concreto sobre techumbre de lámina de la nave industrial y pavimentación en área de maniobras del Centro de Reparación Nizuc, en el ámbito de la Subárea de Transmisión y Transformación Cancún		11-Jun.-2007	45 días naturales	\$125,000.00

Ubicación de la obra: Estado de Quintana Roo.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Oficina de Concursos y Contratos de la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, ubicada en Calle 24 número 199, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán, teléfono 942-30-81, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se hará en el Banco HSBC México, S.A.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Las visitas al lugar de los trabajos se realizarán en la fecha y hora citadas. Para la licitación número 18164063-001-07, partiendo de la sala de juntas de la Subárea de T. y T. Valladolid, ubicada en Calle 47 número 270, Mza. 49, Cuartel 3 Bacalar, código postal 97784, Valladolid, Yucatán; para la licitación número 18164063-002-07, partiendo de la sala de juntas de la Subárea de T. y T. Campeche, ubicada en el kilómetro 10 carretera Campeche-Champotón, en el Estado de Campeche; para las licitaciones números 18164063-003-07 y

18164063-005-07, partiendo de la sala de juntas de la Subárea de T. y T. Yucatán, ubicada en calle 20 sin número, colonia Mayapán, código postal 97159, Mérida, Yucatán; para las licitaciones números 18164063-004-07 y 18164063-007-07, partiendo de la sala de juntas de la Subárea de T. y T. Chetumal, ubicada en prolongación avenida Aarón Merino Fernández sin número, colonia Kilómetro 5, código postal 77082, Othón P. Blanco, Quintana Roo; para la licitación número 18164063-006-07, partiendo de la sala de juntas de la Subárea de T. y T. Escárcega, ubicada en el kilómetro 2.5 carretera Escárcega-Villahermosa, código postal 24350, Escárcega, Campeche; y para la licitación número 18164063-008-07, partiendo de la sala de juntas de la Subárea de T. y T. Cancún, ubicada en avenida Bonampak sin número por calle Cherna, frente SMZ 03 código postal 77500, Cancún, Quintana Roo. Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la fecha y hora citadas, en las respectivas salas de juntas, cuyos domicilios se mencionan en el párrafo anterior.

Los actos de presentación de proposiciones y de apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de licitaciones de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, ubicada en Calle 24 número 199 por 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Anticipos: para los trabajos objeto de las licitaciones, la Comisión Federal de Electricidad otorgará un anticipo del 30 (treinta por ciento) % de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

En cumplimiento a la opción prevista en el artículo 33, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, previo a la emisión de la convocatoria, se invitó a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción a revisar las bases de licitación y emitir los comentarios u opiniones a que haya lugar.

En virtud de que se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, las bases de licitación, con excepción de aquella documentación que por su naturaleza no resulte viable, así como toda la documentación que se genere en las juntas de aclaraciones, deberán estar contenidas en medios electromagnéticos, con el fin de incluirla en el Sistema de Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET.

Se aclara que las inconformidades contra actos relacionados con la convocatoria, las bases de licitación o las juntas de aclaraciones, sólo proceden si los licitantes manifiestan sus objeciones en las propias juntas, por lo que únicamente en estos eventos se entregará información y/o documentación a los participantes. La fecha de la última junta de aclaraciones de cada licitación, será la base para contabilizar el plazo en que se podrán interponer inconformidades contra los referidos actos.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 10 DE MAYO DE 2007.

GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

ING. ROGELIO ARAGON MILANES

RUBRICA.

(R.- 247757)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA ADQUISICION DE BIENES 18164076-002-07

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA) PARA ADQUISICION DE BIENES 18164076-001-07 CONVOCATORIA MULTIPLE 001/07 CONVOCATORIA

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noreste con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia e Israel suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164076-001-07	Impresas: \$2,517.00 compraNET: \$2,288.00	25 de mayo de 2007	16 de mayo de 2007 10:00 horas	30 de mayo de 2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
01	500249802	Torres de transmisión diferentes tipos	16	Pza.
02	500249801	Postes troncocónicos de diferentes tipos	32	Pza.

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noreste con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164076-002-07	Impresas: \$2,517.00 compraNET: \$2,288.00	21 de mayo de 2007	18 de mayo de 2007 10:00 horas	25 de mayo de 2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
01	500247751	Tablero de protección, control y medición tipo LTA-85-21-AN-SX	1	Pza.
02	500247751	Tablero de control, protección y medición tipo Simplex	1	Pza.

Las bases y los requerimientos técnicos de los (bienes) están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noreste, avenida Junco de la Vega 3450, Contry Tesoro, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 81 83 59 51 40, de 8:30 a 18:00 horas, en días hábiles, el costo de las bases se deberá cubrir en (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad) se paga en efectivo.
- b) Por Internet (compraNET): <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema. La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noreste.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1.** Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2.** Cubrir el importe de las bases;
- 1.3.** (Sí) se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4.** Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5.** Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.6.** Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7.** Lugar de entrega:
Licitación pública nacional: S.E. Torreón, ubicada en kilómetro 11 de la carretera Torreón-Mieleras, en el Municipio de Matamoros, Estado de Coahuila.
Licitación pública internacional (diferenciada) S.E. Cumbres carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 202 + 900 brecha del Berrendo kilómetro 7 al Norte Ciudad Reynosa, Tamps.
- 1.8.** Plazo de entrega:
Para ambas licitaciones se considera un plazo de entrega de 90 días naturales, contados a partir de la firma del contrato, en las cuales se consideran entregas parciales y éstas se describen en el anexo de las bases de licitación;
- 1.9.** No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10.** Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11.** Los licitantes ganadores deberán presentar para ambas licitaciones la garantía de cumplimiento del contrato por el 20 % del importe del mismo, y fianza por el anticipo, y
- 1.12.** Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago para ambas licitaciones:

- 2.1.** Se otorgará un anticipo de 20%;
- 2.2.** El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes (prestación de los servicios) a plena satisfacción de CFE, y
- 2.3.** El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

En los casos de reducción del plazo entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, indicar "La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones fue requerida por el titular del área solicitante mediante oficio número N2A01-RT-000061 de fecha 26 de abril de 2007 y autorizada por el titular del área responsable de la contratación".

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 10 DE MAYO DE 2007.
RESIDENTE REGIONAL
ING. RAFAEL ANTONIO RAMIREZ RIOS
RUBRICA.

(R.- 247755)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA NACIONAL 002/07

La Gerencia Regional de Transmisión Central con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164087-002-07	En convocante: \$520.00 En compraNET: \$468.00	18/05/07 10:00 Hrs.	18/05/07 12:00 Hrs.	25/05/07 11:00 Hrs.
Clave FSC	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010402	Construcción de bodega para la brigada Puebla, de la Subárea Puebla	18/06/07	135 días naturales	600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164087-003-07	En convocante: \$520.00 En compraNET: \$468.00	18/05/07 12:00 Hrs.	18/05/07 13:00 Hrs.	29/05/07 11:00 Hrs.
Clave FSC	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010402	Construcción de almacén de residuos peligrosos en la subestación Ixtapa de la Subárea Guerrero	21/06/07	60 días naturales	150,000.00

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164087-004-07	En convocante: \$520.00 En compraNET: \$468.00	16/05/07 12:00 Hrs.	16/05/07 13:00 Hrs.	28/05/07 11:00 Hrs.
Clave FSC	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010402	Construcción de almacén de residuos peligrosos en la subestación Topilejo de la Subárea Sur	18/06/07	60 días naturales	150,000.00

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164087-005-07	En convocante: \$520.00 En compraNET: \$468.00	16/05/07 12:00 Hrs.	16/05/07 13:00 Hrs.	31/05/07 11:00 Hrs.
Clave FSC	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010402	Construcción de almacén de residuos peligrosos en la subestación Atlacomulco de la Subárea Estado de México	18/06/07	60 días naturales	150,000.00

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164087-006-07	En convocante: \$520.00 En compraNET: \$468.00	16/05/07 12:00 Hrs.	16/05/07 13:00 Hrs.	6/06/07 11:00 Hrs.
Clave FSC	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010402	Construcción de almacén de residuos peligrosos en la subestación Texcoco, de la Subárea Centro	21/06/07	60 días naturales	150,000.00

No. de licitación		Costo de las bases incluye IVA	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
18164087-007-07		En convocante: \$520.00 En compraNET: \$468.00	23/05/07 12:00 Hrs.	23/05/07 13:00 Hrs.	30/05/07 14:00 Hrs.	
Clave FSC	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010402	Construcción de almacén de residuos peligrosos en la subestación Texcoco, de la Subárea Centro			26/06/07	120 días naturales	450,000.00

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de esta Gerencia situada en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, código postal 04330, México, D.F., teléfono 56.17.02.58, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$520.00 incluido el IVA su pago se realizará en la caja general de esta Gerencia situada en la dirección antes citada. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El costo de las bases es de \$468.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y estas se cotizarán en peso mexicano.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

Los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y de apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública situada en la dirección mencionada en el punto i) en las fechas y horarios establecidos.

- La visita al lugar de los trabajos: el indicado en las bases de licitación.
- Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo del 10% para que el contratista inicie los trabajos y 20% para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

Ubicación de la obra: el indicado en las bases de licitación.

CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de estas licitaciones.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.
TITULAR DE AREA ABASTECEDORA
LIC. OCTAVIO E. RODRIGUEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 247670)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION
Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE
CONVOCATORIA PUBLICA No. RROC-CONV-02-07

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la realización de los servicios relacionados con la obra pública y las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18164095-003-07	\$2,500.00 ventanilla \$2,000.00 compraNET	25/05/2007	17/05/2007 12:00 horas	16/05/2007 9:00 horas	31/05/2007 10:00

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios relacionados con la obra pública	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de la obra civil y electromecánica de la S.E. Xalisco Distribución 1T-3F-20 MVA-115/13.8 kV-2/4A-1.2 MVar y LST Xalisco Entq. Tepic Ind.- Las Brisas 115 kV-2C-0.1 kilómetro- 800 mm2 XLP Cu Subterráneo, localizada en el Estado de Nayarit	2/07/2007	180 días naturales	\$2'500,000.00

La ubicación de la obra es en el: Municipio de Tepic en el Estado de Nayarit.

No se podrá subcontratar parte alguna de los trabajos objeto de esta licitación.

Punto de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en el siguiente domicilio: sala de juntas de la Residencia de Supervisión Area Tepic, sita en calle Aguacate número 9, colonia Rincón de San Juan, Tepic, Nayarit, código postal 63138, teléfono 01 (311) 2 10 35 46.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
18164095-004-07	\$3,100.00 ventanilla \$2,500.00 compraNET	18/05/2007	17/05/2007 17:00 horas	15/05/2007 y 16/05/2007 9:00 horas	24/05/2007 10:00	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios relacionados con la obra pública			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Fotogrametría y otras aplicaciones geográficas de la L.T. Tapeixtles Pot.-Tecomán y de la L.T. La Yesca Entq. Guevara-Ahuacatlán, localizadas en los estados de Colima y Jalisco			11/06/2007	90 días naturales	\$1'000,000.00

La ubicación de los servicios es en los municipios de: Manzanillo, Armería y Tecomán en el Estado de Colima, y Hostotipaquillo en el Estado de Jalisco.

No se podrá subcontratar parte alguna de los servicios objeto de esta licitación.

Punto de reunión para la visita al sitio de los servicios será en el siguiente domicilio: el día 15 mayo, en la S.E. Tapeixtles, ubicada en carretera libre Manzanillo-Armería, domicilio conocido, frente a plaza de toros del ejido El Colomo, en Manzanillo, Colima. El día 16 mayo, en la sala de usos múltiples de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, código postal 45235, teléfono 01 (33) 36 84 27 22, extensiones 6881 y 6882.

Las juntas de aclaraciones de cada una de las licitaciones se llevarán a cabo de acuerdo a sus fechas respectivas en el mismo lugar: sala de usos múltiples de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Municipio de Zapopan, Jalisco, código postal 45235.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Residencia de Contratación de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Municipio de Zapopan, Jalisco, código postal 45235, teléfono 01 (33) 36-84-27-22, extensiones 6881 y 6882, fax 01 (33) 36-84-12-90, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, siendo atendidos para este propósito por el ingeniero Héctor J. Ortega Guillot.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la Unidad Licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho Sistema.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro de Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: para la licitación número 18164095-001-07 la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en realización de trabajos de construcción de obra civil y electromecánica de subestaciones eléctricas de 115kV o mayores. Para la licitación número 18164095-004-07, la acreditarán mediante la identificación de los servicios realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en realización de servicios de estudios de fotogrametría y geodesia.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de la declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior o la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, el cual deberá presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de las licitaciones 18164095-003-07 y 18164095-004-07, la Comisión Federal de Electricidad otorgará un anticipo de 30%, para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

Se les comunica que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, de conformidad con lo que se establece en el artículo 31 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en una etapa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: en la sala de usos múltiples de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial en Zapopan, Jalisco, código postal 45235.

Los criterios generales para la evaluación de las propuestas y la adjudicación de los contratos, serán en cumplimiento a lo indicado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas porque no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables se declarará desierta la licitación y se expedirá una segunda convocatoria.

A los diferentes actos de estas licitaciones, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 10 DE MAYO DE 2007.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JOSE TRINIDAD ARRIAGA FLORES
RUBRICA.

(R.- 247758)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA DE CONFORMIDAD CON TRATADOS
PARA ADQUISICION DE BIENES 18164062-004-07 (500249093) Y 18164062-005-07 (500249123)
CONVOCATORIA 03

La Gerencia Regional de Transmisión Oriente con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164062-004-07 (500249093)	Impresas y en compraNET: \$858.36	13 de junio de 2007	13 de junio de 2007 10:00 horas	18 de junio de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
01	000000	Empalmadora por fusión	1	Pza.
02	000000	Empalmadora por fusión	1	Pza.
03	000000	Medidor óptico 850/1550 NM	1	Pza.
04	000000	Medidor óptico 850/1550 NM	1	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164062-005-07 (500249123)	Impresas y en compraNET: \$858.36	14 de junio de 2007	14 de junio de 2007 10:00 horas	19 de junio de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
01	000000	Cortadora para fibra óptica	2	Pza.
02	000000	Maleta de pruebas	2	Pza.
03	000000	Analizador con celdas de repuesto	1	Pza.
04	000000	Multímetro digital	4	Pza.
05	000000	Medidor óptico olp-6 fo	1	Pza.

Las bases y los requerimientos técnicos de las empalmadoras por fusión y cortadoras para fibra óptica están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en el Departamento de Adq. y Obras Públicas de la Gerencia Regional de Transm. Oriente, calle avenida Framboyanes lote 22, manzana 6, colonia Ciudad Industrial Bruno Pagliai, código postal 91697, en Veracruz, Ver., teléfonos (01-229) 989 50 82 y 989 50 83, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, el costo de las bases (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad) se paga en la caja general de la Gerencia Regional de Transm. Oriente, situada en la dirección arriba indicada.
- b) Por Internet (compraNET): <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia Regional de Transm. Oriente, ubicada en la dirección arriba indicada.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;

- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
 - 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
 - 1.7 Lugar de entrega: en las diferentes instalaciones del ámbito de la Gerencia Regional de Transm. Oriente;
 - 1.8 Plazo de entrega: ver anexo número 1 correspondiente a cada licitación;
 - 1.9. No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
 - 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
 - 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el % del importe del mismo y fianza por el anticipo (ver bases de cada una de las licitaciones), y
 - 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.
2. Condiciones de pago:
- 2.1 No se otorgará anticipo;
 - 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE, y
 - 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 10 DE MAYO DE 2007.

PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL AREA DE TRANSMISION, TRANSFORMACION Y CONTROL ORIENTE
ING. FRANCISCO JAVIER SANTANDER VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 247715)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

CONVOCATORIA No. 003

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 28 fracción I, inciso a), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adquisición de fusibles.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", se convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales reservadas de las disposiciones de los tratados de libre comercio en los que se acordó una cobertura en materia de compras del sector público, para la adquisición de seccionadores y contratación de mantenimiento preventivo a vehículos.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en el artículo 28, fracción II, inciso b), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, para la adquisición de bancos de batería y cargadores; en esta licitación podrán participar los licitantes que oferten bienes provenientes de los países, tenga celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18164036-008-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$787.00	22/05/2007	22/05/2007	28/05/2007
Costo en compraNET: \$715.00		10:00 horas	10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C030000000	Eslabón fusible EF 15 k-40	Pieza	5,000	12,500
2	C030000000	Eslabón fusible EF 15 k-3	Pieza	12,500	31,250
3	C030000000	Eslabón fusible EF 15 k-2	Pieza	12,500	31,250
4	C030000000	Eslabón fusible EF 15 k-65	Pieza	3,000	7,500
5	C030000000	Eslabón fusible EF 15 k-25	Pieza	5,000	12,500

Licitación pública nacional 18164036-009-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$787.00 Costo en compraNET: \$715.00	23/05/2007	23/05/2007 10:00 horas	29/05/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Seccionador tipo sumergible 25 2/600 3/200 PE	6	Pieza
2	I330000000	Seccionador tipo sumergible 25 2/600 2/200 PE	5	Pieza
3	I330000000	Seccionador tipo pedestal 15 2/600 2/200 PE	4	Pieza
4	I330000000	Seccionador tipo sumergible 25 4/600	1	Pieza

Licitación pública nacional 18164036-010-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$787.00 Costo en compraNET: \$715.00	24/05/2007	24/05/2007 10:00 horas	30/05/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Mantenimiento preventivo Chevrolet	Peso	\$370,400.00	\$926,000.00
2	C810600000	Mantenimiento preventivo Dodge	Peso	\$107,600.00	\$269,000.00
3	C810600000	Mantenimiento preventivo Ford	Peso	\$126,000.00	\$315,000.00
4	C810600000	Mantenimiento preventivo Nissan	Peso	\$16,800.00	\$42,000.00
5	C810600000	Mantenimiento preventivo Volkswagen	Peso	\$30,100.00	\$75,200.00

Licitación pública internacional 18164036-011-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$787.00 Costo en compraNET: \$715.00	25/05/2007	25/05/2007 10:00 horas	31/05/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Banco de baterías de 125 VCD	12	Pieza
2	I330000000	Cargador automático de flotación para banco de baterías de 135 VCD	12	Pieza

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de propuestas, en los medios y la

forma que a continuación se indican. Para participar en estas licitaciones se deberá cubrir el importe de las bases.

- I) En forma impresa, en el Departamento de Abastecimientos Divisional, situado en avenida 16 de Septiembre número 455, edificio Anexo, quinto piso, Sector Juárez, código postal 44100, Guadalajara Jalisco, teléfono 01 33 31341376, de 8:30 a 13:30 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$787.00 incluido el IVA y su pago se realizará en Caja Divisional, situada en avenida 16 de Septiembre número 455, segundo piso, Sector Juárez, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- II) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, el costo de las bases es de \$715.00 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este Sistema.

Las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas del edificio divisional (como se indicará en la pizarra electrónica de la planta baja), ubicada en avenida 16 de Septiembre número 455, Sector Juárez, código postal 44100, Guadalajara Jalisco;

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como los folletos, catálogos y publicaciones de los bienes ofertados;
- c) Lugar de entrega de los bienes: para las licitaciones 18164036-008-07, 18164036-009-07 y 18164036-011-07, en Destino Final, almacén Divisional DXHRE, ubicada en Lauro Badillo y Rivera sin número, Las Juntas, Municipio de Tlaquepaque, Jalisco teléfono 0133 36707955 de 9:00 a 13:30 horas; para la licitación 18164036-0010-07 de acuerdo al anexo 1 de las base de licitación;
- d) Plazo de entrega: para las licitaciones 18164036-008-07 y 18164036-009-07, de acuerdo a anexo 1 de las bases de cada licitación; para la licitación 18164036-010-07, de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2007 y para la licitación 18164036-011-07 de 80 a 90 días naturales contados a partir de la formalización del contrato;
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- f) Para estas licitaciones no se otorgará anticipo;
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe del contrato;
- h) Las monedas en que deberán cotizarse: para las licitaciones 18164036-008-07, 18164036-009-07 y 18164036-010-07 en pesos mexicanos y para la licitación 18164036-011-07 en pesos mexicanos o dólares americanos;
- i) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia de recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- j) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- l) CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de estas licitaciones;
- m) En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación;
- n) Se aceptarán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, y
- o) Las demás contenidas en las bases de licitación;

GUADALAJARA, JAL., A 10 DE MAYO DE 2007.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

C.P. ALEJANDRO CORONADO GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 247764)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA MULTIPLE PARA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES
CONVOCATORIA No. 003

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales e internacionales, de conformidad con lo siguiente:

En la licitación pública internacional número 18164058-007-07; fuera de la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

En la licitación pública internacional abierta número 18164058-008-07, la cual se llevará a cabo bajo las reglas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio; en esta licitación podrán participar los licitantes que oferten bienes (servicios) provenientes de cualquier país, que tenga o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos.

Las licitación nacional número 18164058-009-07, conforme con los Tratados de Libre Comercio que los Estados Unidos Mexicanos tiene suscritos con América del Norte, la República de Costa Rica, la República de Bolivia, el Gobierno de la República de Nicaragua, la República de Colombia y con el Estado de Israel, la operación queda registrada para el año 2007 con clave de reserva permanente GRTN14419, y en relación con los Tratados de Libre Comercio que México tiene celebrados, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, así como el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros y el acuerdo para el fortalecimiento de la asociación económica entre los Estados Unidos Mexicanos y Japón se otorga la clave 21TRB.07736, para afectar reserva transitoria de 2007 establecida en dichos tratados.

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164058-006-07 Nacional	\$575.00	22 de mayo de 2007	18 de mayo de 2007 a las 9:00 horas	28 de mayo de 2007 a las 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
1	C030000070	Cuchillas desconectadoras	2	Pieza
2	C030000070	Cuchillas desconectadoras	2	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164058-007-07 Internacional	\$575.00	23 de mayo de 2007	21 de mayo de 2007 a las 9:00 horas	29 de mayo de 2007 a las 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
1	I330000000	Apartarrayo de óxido de zinc	13	Pieza
2	I330000000	Apartarrayo de óxido de zinc	6	Pieza
3	I330000000	Apartarrayo de óxido de zinc	9	Pieza
4	I330000000	Apartarrayo de óxido de zinc	3	Pieza
5	I330000000	Apartarrayo de óxido de zinc	2	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164058-008-07 Internacional	\$575.00	23 de mayo de 2007	21 de mayo de 2007 a las 13:00 horas	29 de mayo de 2007 a las 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
1	C030000038	Boquilla eléctrica	9	Pieza
2	C030000038	Boquilla eléctrica	6	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164058-009-07 Nacional	\$575.00	22 de mayo de 2007	18 de mayo de 2007 a las 13:00 horas	28 de mayo de 2007 a las 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
1	I330000118	Transformador de potencial	13	Pieza
2	I330000116	Transformador de corriente	7	Pieza
3	I330000116	Transformador de corriente	6	Pieza
4	I330000116	Transformador de corriente	6	Pieza
5	I330000118	Transformador de potencial	4	Pieza

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes y servicios están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) En forma impresa, en el Departamento de Adquisiciones y Obra Públicas de esta Institución, situado en avenida Lázaro Cárdenas sin número casi esquina con avenida Eugenio Garza Sada (en el interior de la Subestación Tecnológico), colonia Mederos, Monterrey, N.L., código postal 64780, teléfono 01-(81) 81-55-21-93 y fax 01 (81) 81-55-24-99, de 8:30 a 12:00 y de 13:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Su pago se realizará en la caja general situada en la dirección arriba indicada. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- b) Por Internet (compraNET): <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas sin número, casi esquina con avenida Eugenio Garza Sada (en el interior de la Subestación Tecnológico), colonia Mederos, Monterrey, N.L., código postal 64780, el fallo se notificará por escrito a cada uno de los licitantes, dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP);
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7 Lugar de entrega: almacén Villa de García de la Subárea de Transmisión y Transformación Monterrey, sita en libramiento vial noreste kilómetro 1.5, cruz con carretera a Saltillo, en Santa Catarina, N.L.
- 1.8 Plazo de entrega: licitaciones 18164058-006-07 y 18164007-07; 130 días naturales y 18164058-008-07 y 18164058-009-07; 165 días naturales;
- 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del contrato, así como de 100% del importe del anticipo;
- 1.12 La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones fue requerida por el titular del área solicitante mediante oficio número GRTNE-022/07 0888 de fecha 3 de mayo de 2007 y autorizada por el ingeniero José Leonardo Ocaña Ramírez, Titular del área responsable de la contratación".
- 1.13 Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

- 2.1 Se considera el 30% de anticipo;
- 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios a plena satisfacción de CFE, y
- 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

MONTERREY, N.L., A 10 DE MAYO DE 2007.

GERENTE

ING. JOSE LEONARDO OCAÑA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 247739)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA MULTIPLE 003

La Gerencia Regional de Transmisión Central con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a todos los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite p/adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164057-008-07	\$628.46 compraNET: \$572.24	24 de May. de 2007	23 de May. de 2007 14:00 horas	30 de May. de 2007 11:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
3	I060600000	Subsistema remoto de control	3	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite p/adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164057-009-07	\$628.46 compraNET: \$572.24	14 de Jun. de 2007	13 de Jun. de 2007 11:00 horas	20 de Jun. de 2007 11:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
3	I480800052	Camionetas pick-up de 8 cilindros, pasajeros y de 3.5 toneladas	23	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite p/adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164057-010-07	\$628.46 compraNET: \$572.24	26 de May. de 2007	25 de May. de 2007 12:00 horas	1 de Jun. de 2007 12:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
21	I060600000	Esquema de protección, relevador de sobrecorriente, fallas y tablero de protección diferencial	30	Pza.

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) impresas en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de esta Gerencia situada en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, código postal 04330, México, D.F., teléfono 56.17.02.58, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases se realizará en la caja general de esta Gerencia situada en la dirección antes citada. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- b) Por Internet, (compraNET) <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectuará en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones.

La junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública situada en la dirección mencionada en el punto a) en la fecha y horario establecidos.

1. Requisitos y condiciones para participar en las licitaciones:
 - 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 Fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
 - 1.2 Cubrir el importe de las bases;
 - 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
 - 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación y los demás que señalen las bases;

- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
 - 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de licitación;
 - 1.7 Lugar de entrega: el indicado en las bases de la licitación;
 - 1.8 Plazo de entrega: licitación 18164057-008-07, 120 días naturales, licitación 18164057-009-07, 25 días naturales, licitación 18164057-010-07, 60 días naturales, a partir de la recepción del contrato;
 - 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
 - 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
 - 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía del cumplimiento del contrato por el 20% del importe del mismo y fianza por el anticipo; y
 - 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.
2. condiciones de pago:
- 2.1 No se otorga anticipo;
 - 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE;
 - 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.
TITULAR DEL AREA ABASTECEDORA
LIC. OCTAVIO E. RODRIGUEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 247668)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE GENERACION
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE
KM. 7.5 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN

DOS BOCAS, VER.

AVISO DE FALLO

AVISO DE FALLO DE LICITACION: QUE AMPARA 1 PARTIDA DE TUBO DE LATON ADMIRALTY, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PEDIDO NUMERO 500232342, A FAVOR DEL PROVEEDOR PRODUCTOS NACOBRE, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN PONIENTE 134 NUMERO 719, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02300, MEXICO, D.F., POR UN MONTO TOTAL DE: \$4'626,795.00 PESOS MEXICANOS, INCLUYENDO EL IVA, FECHA DE FALLO 13 DE MARZO DE 2007, DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164008-002-07 DIFERENCIADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPUBLICAS DE COSTA RICA, BOLIVIA, NICARAGUA Y COLOMBIA Y RESERVADO DE LAS DISPOSICIONES DE LOS DEMAS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 10 DE MAYO DE 2007.
JEFE DEL DEPTO. REG. DE ABASTECIMIENTOS
L.A.E. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA
RUBRICA.

(R.- 247759)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION JALISCO

CONVOCATORIA PUBLICA No. DX-004-2007

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
Convocante: \$943.00 compraNET: \$707.00	18 /May./2007	18 /May./2007 9:00 horas	15 /May./2007 9:00 horas	25 /May./2007 9:00 horas	
Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-024-07.- Mejora integral R.D. La Estanzuela, ubicada en el Mpio. de Teuchitlán, Jalisco. (incluye suministro de materiales)			18/Jun./2007	90 días naturales	\$50,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
Convocante: \$943.00 compraNET: \$707.00	18/May./2007	18/May./2007 13:00 horas	16/May./2007 9:00 horas	25/May./2007 13:00 horas	
Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-025-07.- S.E. Tala Ampl.. 2 A-23.8 kV y S.E. El Grullo Ampl.. 1 A-23.8 Kv, ubicadas en Km 1 Carretera Tala-Guadalajara, Tala Jalisco y km 3.5 Carretera El Grullo-El Limón, Jalisco			18 /Jun./2007	90 días naturales	\$50,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
Convocante: \$943.00 compraNET: \$707.00	22/May./2007	22/May./2007 9:00 horas	17/May./2007 10:00 horas	28 /May./2007 9:00 horas	
Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-026-07.- S.E. Tecuala sustitución Bco. 1, ubicada en Esq. calles Nicolás Bravo y Guadalajara, en la cabecera Municipal de Tecuala, Nayarit			18 /Jun./2007	90 días naturales	\$70,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
Convocante: \$943.00 compraNET: \$707.00	22 /May./2007	22 /May./2007 13:00 horas	18 /May./2007 9:00 horas	28/May./2007 13:00 horas	
Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-027-07.- Tendido de 3.7 kms de fibra óptica entre la S.E. Acueducto-Sucursal Santa Margarita y S.E. Acueducto-Ofnas. del Sector Hidalgo, Zapopan, Jalisco (incluye suministro de materiales)			18 /Jun./2007	60 días naturales	\$30,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
Convocante: \$943.00 compraNET \$707.00	23 /May./2007	23/May./2007 9:00 horas	16/May./2007 9:00 horas	29/May./2007 9:00 horas	
Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-028-07.- Elaboración de proyecto ejecutivo de las oficinas generales del Sector Reforma 1era etapa, Zona Guadalajara, ubicada en Guadalajara, Jalisco			18 /Jun./2007	45 días naturales	\$30,000.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
Convocante: \$943.00 compraNET \$707.00	23 /May./2007	23/May./2007 13:00 horas	17/May./2007 9:00 horas	29 /May./2007 13:00 horas	
Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-029-07.- Reubicación y construcción del Ramal R1, ubicada en el cruce a Cajititlán hasta la Población de Cuexcomatitlán, Mpio. de Tlajomulco de Zúñiga, en el Estado de Jalisco (incluye suministro de materiales)			18 /Jun./2007	120 días naturales	\$230,000.00

Las bases de las licitaciones, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado en avenida 16 de septiembre número 475, 2o. piso, ingreso por el 455, zona centro, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes, de las 10:00 a las 13:00 horas (días hábiles).

Si las bases de las licitaciones son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se hará en la cuenta número 40124771-3 del Banco HSBC México, S.A.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro de Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a las licitadas; para las licitaciones 18164021-024-07.- Construcción de Redes Aéreas; para las 18164021-025-07 y 18164021-026-07.- Construcción de S.E. de Distribución; para la 18164021-027-07.- Instalación de fibra óptica, para la 18164021-028-07.- Elaboración de proyectos ejecutivos y para la 18164021-029-07.- construcción de obras eléctricas en líneas y redes de distribución.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

La visita al lugar de los trabajos se realizará: para la licitación 18164021-024-07.- Oficinas de la Superintendencia de Zona Minas, ubicadas en Calle Nicolás Bravo número 31, Tequila, Jalisco; para las licitaciones 18164021-025-07.- Oficinas del Departamento Div. de Proyectos y Construcción, ubicado en avenida 16 de Septiembre número 426, zona centro, Guadalajara, Jalisco; para la 18164021-026-07.- Oficinas de la Superintendencia de Zona Santiago, ubicadas en 1a. Corregidora y General Negrete, Santiago Ixc., Nay.; para la licitación 18164021-027-07.- Oficinas de la Superintendencia Sector Hidalgo, ubicada en avenida San Francisco número 548, Santa Margarita, Zapopan, Jalisco y para la licitación 18164021-028-07.- Oficinas Div. de Ingeniería Civil, ubicadas en avenida 16 de Septiembre número 455, 3er piso, zona centro Guadalajara, Jalisco y para la 18164021-029-07.- Oficinas de la Superintendencia de Zona Chapala, ubicada en avenida De la Estación número 82, Chapala, Jalisco.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas del Departamento Div. de Concursos y Contratos, ubicada en avenida 16 de Septiembre número 475, 2o. piso, ingreso 455, zona centro, Guadalajara, Jalisco.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en la proposición presentada por los licitantes, podrá ser negociada.

La proposición deberá presentarse en idioma español y ésta se cotizará en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de las licitaciones 18164021-024-07, 18164021-025-07, 18164021-026-07 y 18164021-029-07, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar. Así mismo para la licitación 18164021-028-07.- No se otorgará anticipo.

El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

Además de lo anterior a los actos públicos de esta licitación, podrá asistir en calidad de observadora, cualquier persona, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 10 DE MAYO DE 2007.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ALEJANDRO CORONADO GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 247756)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA MULTIPLE
CONVOCATORIA No. PB001-ADQ-04-07

La Gerencia Regional de Transmisión Noroeste en cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en el artículo 28 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números 18164059-025-07, 18164059-026-07, 18164059-027-07, 18164059-028-07 y 18164059-036-07 y las licitaciones públicas internacionales números 18164059-029-07, 18164059-030-07, 18164059-031-07, 18164059-032-07, 18164059-033-07, 18164059-034-07 y 18164059-035-07 fuera de la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por encontrarse por debajo de los umbrales de dichos tratados, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Número de licitación 18164059-025-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$572.24 Costo en compraNET: \$572.24	23/05/2007	18/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/05/2007 10:00 horas	28/05/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo \$	Presupuesto máximo \$
1	i330000000	Conector zapata terminal a compresión de aleación de aluminio	100	Pieza	100	250	\$28,000.00	\$70,000.00
2	i330000000	Conector terminal bimetalico tipo I	60	Pieza	60	150	\$87,000.00	\$217,500.00
3	i330000000	Conector bimetalico de tubo a cable	30	Pieza	30	75	\$43,500.00	\$108,750.00
4	i330000000	Conector bimetalico de tubo a cable tipo I	45	Pieza	45	112	\$65,250.00	\$162,400.00
5	i330000000	Conector bimetalico tipo I	115	Pieza	115	287	\$166,750.00	\$416,150.00

Licitación pública nacional

Número de licitación 18164059-026-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$572.24 Costo en compraNET: \$572.24	23/05/2007	18/05/2007 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/05/2007 16:00 horas	28/05/2007 16:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo \$	Presupuesto máximo \$
1	i330000000	Equipo empalmador de cables	1	Pieza	1	2	\$35,000.00	\$70,000.00
2	i330000000	Equipo empalmador de cables	1	Pieza	1	2	\$35,000.00	\$70,000.00
3	i330000000	Equipo empalmador de cables	1	Pieza	1	2	\$35,000.00	\$70,000.00
4	i330000000	Pinza ponchadora 10 awg No. 500 kcm	2	Pieza	2	5	\$30,000.00	\$75,000.00
5	i330000000	Pinza ponchadora 10 awg No. 500 kcm	5	Pieza	5	12	\$75,000.00	\$180,000.00

Licitación pública nacional

Número de licitación 18164059-027-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$572.24 Costo en compraNET: \$572.24	24/05/2007	21/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/05/2007 10:00 horas	29/05/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo \$	Presupuesto máximo \$
1	i330000000	Cable de control 4 x 10 c/b	12,500	Metro	12,500	31,250	\$933,125.00	\$2'332,812.50
2	i330000000	Cable de control 4 x 10 s/b	10,000	Metro	10,000	25,000	\$526,500.00	\$1'316,250.00
3	i330000000	Cable control 4 x 14	6,000	Metro	6,000	15,000	\$278,800.00	\$697,200.00
4	i330000000	Cable control 10 x 18	3,600	Metro	3,600	9,000	\$158,400.00	\$396,000.00
5	i330000000	Cable de control 8 x 10 c/b	1,200	Metro	1,200	3,000	\$156,996.00	\$392,490.00

Licitación pública nacional

Número de licitación 18164059-028-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$572.24 Costo en compraNET: \$572.24	24/05/2007	21/05/2007 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/05/2007 16:00 horas	29/05/2007 16:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo \$	Presupuesto máximo \$
1	i330000000	Equipo de aire acondicionado de 15 tons	1	Pieza	1	2	\$136,600.00	\$273,200.00
2	i330000000	Equipo de aire acondicionado de 5 tons	5	Pieza	5	12	\$175,000.00	\$420,000.00
3	i330000000	Equipo de aire acondicionado de 10 tons	2	Pieza	2	5	\$163,000.00	\$407,500.00
4	i330000000	Equipo de aire acondicionado de 4 tons	1	Pieza	1	2	\$30,000.00	\$60,000.00
5	i330000000	Equipo de aire acondicionado de 3 tons	10	Pieza	10	25	\$270,000.00	\$675,000.00

Licitación pública internacional
Número de licitación 18164059-029-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$572.24 Costo en compraNET: \$572.24	26/05/2007	22/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/05/2007 10:00 horas	31/05/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo \$	Presupuesto máximo \$
1	i330000000	Plataforma hidráulica tipo tijera	1	Pieza	1	2	\$630,000.00	\$1'260,000.00
2	i330000000	Plataforma hidráulica tipo tijera	1	Pieza	1	2	\$630,000.00	\$1'260,000.00

Licitación pública internacional
Número de licitación 18164059-030-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$572.24 Costo en compraNET: \$572.24	26/05/2007	22/05/2007 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/05/2007 16:00 horas	31/05/2007 16:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo \$	Presupuesto máximo \$
1	i330000000	Grúa hidráulica telescópica con capacidad de 9 toneladas	1	Pieza	1	2	\$1'225,000.00	\$2'450,000.00

Licitación pública internacional
Número de licitación 18164059-031-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$572.24 Costo en compraNET: \$572.24	26/05/2007	23/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/06/2007 10:00 horas	1/06/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presup. mínimo \$	Presupuesto máximo \$
1	i330000000	Celda capacitiva monofásica	72	Pieza	72	180	\$540,000.00	\$1'350,000.00

Licitación pública internacional
Número de licitación 18164059-032-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$572.24 Costo en compraNET: \$572.24	26/05/2007	23/05/2007 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/06/2007 16:00 horas	1/06/2007 16:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo \$	Presupuesto máximo \$
1	i330000000	Ininterruptor tanque muerto de 123 kV (671634)	1	Pieza	1	2	\$600,000.00	\$1'200,000.00

Licitación pública internacional
Número de licitación 18164059-033-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$572.24 Costo en compraNET: \$572.24	30/05/2007	24/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	4/06/2007 10:00 horas	4/06/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo \$	Presupuesto máximo \$
1	i480800000	Vehículo pick up doble cabina, doble tracción 4 x 4	4	Pieza	4	10	\$980,000.00	\$2'450,000.00
2	i480800000	Camión chasis cabina	1	Pieza	1	2	\$400,000.00	\$800,000.00

Licitación pública internacional
Número de licitación 18164059-034-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$572.24 Costo en compraNET: \$572.24	30/05/2007	24/05/2007 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	4/06/2007 16:00 horas	4/06/2007 16:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo \$	Presupuesto máximo \$
1	i330000000	Aislador polimérico tipo suspensión, para líneas de transmisión de 230 kV	100	Pieza	100	250	\$250,000.00	\$625,000.00

Licitación pública internacional
Número de licitación 18164059-035-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$572.24 Costo en compraNET: \$572.24	31/05/2007	25/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	5/06/2007 10:00 horas	5/06/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo \$	Presupuesto máximo \$
1	I330000000	Asa cat 70184	1	Pieza	1	2	\$1,683.00	\$3,366.00
2	I330000000	Asa cat 70184	1	Pieza	1	2	\$1,683.00	\$3,366.00
3	I330000000	Muñones e401-2066p	2	Pieza	2	5	\$3,271.76	\$8,179.40
4	I330000000	Muñones e401-2066p	2	Pieza	2	5	\$3,271.76	\$8,179.40
5	I330000000	Muñones e401-2068p	2	Pieza	2	5	\$2,060.00	\$5,150.00

Licitación pública nacional
Número de licitación 18164059-036-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$572.24 Costo en compraNET: \$572.24	25/05/2007	25/05/2007 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/05/2007 10:00 horas	30/05/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Supervisión y capacitación del mantenimiento mayor a interruptores mzd-a4600 tipo hpl-420/31b2 instalado en SE Mazatlán dos	1	Pieza
2	I330000000	Supervisión y capacitación del mantenimiento mayor a interruptores lmi-93600 tipo hpl-245/31 b1 instalado en SE Mochis industrial	1	Pieza
3	I330000000	Supervisión y capacitación del mantenimiento mayor a interruptores lmi-73790 tipo ltb-123/25 d1 instalado en SE Mochis industrial	1	Pieza

Las bases y los requerimientos técnicos están disponibles, para su consulta o adquisición:

- i) En forma impresa, en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, situado en calle Monteverde número 295, casi esquina con boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfono (01-662) 259-40-24, en días hábiles, en el horario de oficina (8:00 a 16:00 horas). El costo de las bases impresas es el indicado para la licitación, mismo que incluye IVA, el pago se realizará en la caja regional de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste en horario de oficina (8:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas), ubicada en calle Monteverde número 295, casi esquina con boulevard Lázaro Cárdenas, código postal 83138, teléfono (01-662) 259-40-14 en la ciudad de Hermosillo, Sonora. El importe se deberá cubrir en efectivo o con cheque de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad.

ii) Por Internet (compraNET): <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo el día mencionado para la licitación en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en calle Monteverde número 295, casi esquina con boulevard Lázaro Cárdenas.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7 Lugar de entrega: será en diferentes almacenes de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicados en diferentes direcciones las cuales se indican en cada posición, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas;
- 1.8 Plazo de entrega: de 30 a 240 días naturales, para todas las licitaciones como se indica en el anexo 1 de las bases de cada licitación;
- 1.9. No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo, y fianza por el anticipo, y
- 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

- 2.1 Sí se otorgará anticipo, el porcentaje de cada anticipo se indica en las bases de cada una de las licitaciones;
- 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes (prestación de los servicios) a plena satisfacción de CFE, y
- 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 10 DE MAYO DE 2007.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE

LIC. JORGE ALBERTO PALAFOX MOYER

RUBRICA.

(R.- 247754)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**GERENCIA DIVISIONAL GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL E INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 004**

La Gerencia de la División Golfo Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164035-013-07 y con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con apego al "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio", convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de América del Norte, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua, Colombia e Israel suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, y reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio número 18164035-012-07, y sin asignar reserva permanente y transitoria previstas en los tratados la licitación número 18164035-014-07, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164035-012-07 (LPI-012-07)	En convocante y en compraNET: \$663.50 incluido el IVA	19 de junio de 2007 13:00 horas	19 de junio de 2007 10:00 horas	25 de junio de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	C030000074	Dispositivo de distribución antifraude de paso	807	2,017	Pieza
02	C030000074	Dispositivo de distribución antifraude de bajada de transformador	252	630	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164035-013-07 (LPN-013-07)	En convocante y en compraNET: \$663.50 incluido el IVA	22 de mayo de 2007 13:00 horas	22 de mayo de 2007 10:00 horas	28 de mayo de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	C030000010	Cable concéntrico 8	166,000	415,000	Metro
02	C030000010	Cable múltiple AL-ACSR (2+1) 1/0-2C	11,000	27,500	Metro

No. de licitación	Costo de las bases (incluido el IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164035-014-07 (LPI-014-07)	En convocante y en compraNET: \$663.50 incluido el IVA	14 de junio de 2007 13:00 horas	14 de junio de 2007 10:00 horas	20 de junio de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
01	I421000124	Vehículo con grúa hidráulica telescópica de 6 Ton.	25	62	Pieza
02	I421000124	Vehículo con brazo hidráulico articulado aislado con dos canastillas	25	62	Pieza

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- a) Impresas, en el Departamento de Abastecimientos situado en el quinto piso de la sede de la División de Distribución Golfo Norte, sito en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, en Monterrey, N.L., México, teléfono (Lada 81)-83-29-29-90, de las 8:00 a las 13:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$663.50 incluido el IVA y su pago se realizará en la caja general situada en el segundo piso de la misma dirección. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- b) Por Internet (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Abastecimientos, ubicada en el quinto piso, de la sede de la División de Distribución Golfo Norte, sita en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, en Monterrey, N.L., México;

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas, escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes (servicios) acompañados de una traducción simple al español;
- 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7 Lugar de entrega: será en el almacén Divisional Monterrey, ubicado en antigua carretera a Roma kilómetro 6.5, San Nicolás de los Garza, N.L.;
- 1.8 Plazo de entrega: para las licitaciones números 18164035-012-07 y 18164035-013-07 es de 60 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato por parte del licitante ganador, aceptándose entregas parciales y anticipadas y para la licitación número 18164035-014-07 es de 150 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato por parte del licitante ganador, aceptándose entregas parciales y anticipadas;
- 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe máximo del mismo para el caso de contratos abiertos;
- 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación;

2. Condiciones de pago:

- 2.1 No se otorgará anticipo; para la licitación pública internacional número 18164035-014-07 sí se otorgará anticipo;
- 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE; el anticipo de la licitación 18164035-014-07, a los 8 días naturales a partir de la recepción de factura y fianza de anticipo.
- 2.3 El pago podrá ser, a elección del proveedor, por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebas de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 10 DE MAYO DE 2007.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERV. DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE

LIC. COSME DE LEON HINOJOSA

RUBRICA.

(R.- 247662)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 007

Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, por encontrarse por debajo de los umbrales de dichos tratados, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164090-010-07	Impresas y en compraNET: \$763.00	25 de mayo de 2007	23 de mayo de 2007 14:00 horas	31 de mayo de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
001		Cable dieléctrico con fibras ópticas integradas	5,000	Mt.
002		Cable de guarda con fibras ópticas integradas (CGFO)	30,000	Mt.
003		Amortiguador de vibración para cable de guarda con fibra óptica (CGFO)	500	Pza.
004		Herraje de tensión con empalme para el montaje del cable de guarda con fibras ópticas en torre o poste	100	Jg.
005		Cable dieléctrico autosoportado (ADSS) con fibras ópticas integradas	5,000	Mt.

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164090-011-07	Impresas y en compraNET: \$763.00	23 de mayo de 2007	21 de mayo de 2007 14:00 horas	29 de mayo de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
001		Camión con grúa hidráulica telescópica con capacidad de 16.3 Tons.	1	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164090-012-07	Impresas y en compraNET: \$763.00	24 de mayo de 2007	22 de mayo de 2007 14:00 horas	30 de mayo de 2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
001		Sistema supresor de sobretensiones por descargas atmosféricas 115 kV	140	Pza.
002		Sistema supresor de sobretensiones por descargas atmosféricas 230 kV	16	Pza.

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas, en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, sito en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, de la ciudad de Mérida, Yucatán, código postal 97200, teléfono (01 999) 9 42 30 86, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, el costo de las bases (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad) se paga en las oficinas de la convocante, ubicadas en el domicilio antes citado.
- b) Por Internet (compraNET) <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia Administrativa, ubicada en Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, de la ciudad de Mérida, Yucatán, código postal 97200.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1** Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2** Cubrir el importe de las bases;
- 1.3** Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4** Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas, escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5** Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica. Los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español;
- 1.6** Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7** Lugar de entrega: en diversos almacenes ubicados en los estados de Yucatán, Campeche y Quintana Roo;
- 1.8** Plazo de entrega: para todas las licitaciones, 120 días naturales;
- 1.9** No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10** Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11** Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo, y
- 1.12** Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

- 2.1** No se otorgará anticipo;
- 2.2** El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de prestación de los bienes a plena satisfacción de CFE, y
- 2.3** El pago podrá ser, a elección del proveedor, por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE

MÉRIDA, YUC., A 10 DE MAYO DE 2007.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISIÓN Y ÁREA DE CONTROL PENINSULAR

C.P. CARLOS PEDRO GONZÁLEZ CHACÓN

RUBRICA.

(R.- 247760)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
CONVOCATORIA 005

La Gerencia Regional de Transmisión Norte, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas internacionales fuera de la cobertura de los tratados:

No. de licitación	Costo de las bases incluido IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164060- 010-07	Impresas y en compraNET: \$477.00	24/05/2007	21/05/2007 10:00 horas	30/05/2007 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I060000000	Equipo de prueba portátil trifásico		1	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases incluido IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164060- 011-07	Impresas y en compraNET: \$477.00	24/05/2007	21/05/2007 14:00 horas	30/05/2007 14:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I210000000	Bicicleta o carro para conductor sencillo de líneas		1	Pza.
2	I210000000	Bicicleta o carro para doble conductor de líneas		1	Pza.

No. de licitación		Costo de las bases incluido IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164060-012-07		Impresas y en compraNET: \$477.00	25/05/2007	22/05/2007 10:00 horas	31/05/2007 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Tensor para retenida, para cable de acero de 9/16"			8	Pza.
2	C030000000	Tensor para retenida, para cable de acero de 9/16"			8	Pza.
3	C030000000	Tensor para retenida, para cable de acero de 3/8" -1/2			10	Pza.
4	C030000000	Tensor para retenida, para cable de acero de 3/8" -1/2			10	Pza.
5	C030000000	Tensor para retenida, para cable de acero de 3/8" -1/2			10	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases incluido IVA		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
18164060- 013-07	Impresas y en compraNET: \$477.00		25/05/2007	22/05/2007 14:00 horas	31/05/2007 14:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	I060600000	Nodo concentrador SIME			1	Pza.
2	I060600000	Nodo concentrador SIME			1	Pza.
3	I060600000	Nodo concentrador SIME			1	Pza.
4	I060600000	Nodo concentrador SIME			1	Pza.
5	I060600000	Nodo concentrador SIME			1	Pza.

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases incluido IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164060-014-07	Impresas y en compraNET: \$477.00	25/05/2007	23/05/2007 10:00 horas	1/06/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Camioneta pick up 6 cilindros modelo 2007	5	Pza.
2	I480800000	Automóvil sedán 4 puertas, modelo 2007	5	Pza.
3	I480800000	Camión tres toneladas con plataforma y redilas modelo 2007	3	Pza.

No. de licitación	Costo de las bases incluido IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18164060-015-07	Impresas y en compraNET: \$477.00	25/05/2007	23/05/2007 14:00 horas	1/06/2007 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000118	Transformadores de potencial inductivo para tensión nominal del sistema de 13.8 kV	3	Pza.
2	I330000118	Transformadores de potencial inductivo para tensión nominal del sistema de 13.8 kV	3	Pza.
3	I330000118	Transformadores de potencial inductivo para tensión nominal del sistema de 13.8 kV	6	Pza.
4	I330000118	Transformadores de potencial inductivo para tensión nominal del sistema de 13.8 kV	3	Pza.
5	I330000118	Transformadores de potencial inductivo para tensión nominal del sistema de 13.8 kV	3	Pza.

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición:

a) Impresas en:

El Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicado en calle Guanaceví número 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, teléfono 01(871) 7-50-08-80, de 8:00 a 15:30 horas, en días hábiles, el costo de las bases efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad, se paga en el Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera de la Gerencia Regional de Transmisión Norte en la dirección antes mencionada.

b) Por Internet (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la jefatura de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en Guanaceví número 131, Parque Industrial Lagunero, código postal 35070, Gómez Palacio, Durango, en las fechas y los horarios indicados.

1. Requisitos y condiciones para participar en las licitaciones:

- 1.1** Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2** Cubrir el importe de las bases;
- 1.3** Sí, se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4** Entregar, en los actos de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5** Presentar la propuesta en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en los actos de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.6** Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de las licitaciones;
- 1.7** Lugar de entrega de los bienes: para la LPI-18164060-010-07 en el almacén de la Subárea de Transmisión y Transformación Durango, calle Selenio sin número, Ciudad Industrial, Durango, Dgo.; para las LPI-18164060-011-07 y LPN-18164060-014-07, en el almacén de la Subárea de Transmisión y Transformación Laguna, ubicado en carretera Gómez Palacio-Fco. I. Madero, kilómetro 3.5, Gómez Palacio, Dgo.; para la LPI-18164060-012-07, partidas 1, 4 y 7 en el almacén de la Subárea de Transmisión y Transformación Laguna, ubicado en carretera Gómez Palacio-Fco. I. Madero kilómetro 3.5, Gómez Palacio, Dgo., partidas 2, 5, 8 y 11 en el almacén de la Subárea de Transmisión y Transformación Juárez, ubicado en Calle del Heno número 2310, colonia Marquíz, Ciudad Juárez, Chih., código postal 32040, partidas 3, 6, 9 y 12 en el almacén de la Subárea de Transmisión y Transformación Chihuahua, ubicado en calle Ignacio Allende número 1001, colonia Veteranos de la Revolución, Chihuahua, Chih.; para la licitación LPI-18164060-013-07, partidas 1, 2 y 3 en el Almacén de la Subárea de Transmisión y Transformación Chihuahua, ubicado en Calle Ignacio Allende número 1001, colonia Veteranos de la Revolución, Chihuahua, Chih., partidas 4 y 5 en el Almacén de la Subárea de Transmisión y Transformación Juárez, ubicado en Calle Del Heno número 2310, colonia Marquíz, Ciudad Juárez, Chih., código postal

32040; y para la LPN-18164060-015-07, partidas 1, 2, 4 y 5 en el almacén de la Subárea de Transmisión y Transformación Chihuahua, ubicado en calle Ignacio Allende número 1001, colonia Veteranos de la Revolución, Chihuahua, Chih., partidas 3 y 6 en el almacén de la Subárea de Transmisión y Transformación Camargo, ubicado en carretera Camargo-La Perla kilómetro 12, Ciudad Camargo, Chih.

- 1.8** Plazo de entrega de los bienes: para las LPI-18164060-010-07, LPI-18164060-011-07 y LPI-18164060-012-07: 60 días naturales, para la LPI-18164060-014-07: 40 días naturales y para las LPI-18164060-013-07 y LPN-18164060-015-07: 120 días naturales a partir de la recepción del contrato.
- 1.9** No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.10** Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.11** Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo; y
- 1.12** Las demás contenidas en las bases de la licitación.
- 2.** Condiciones de pago:
- 2.1** No se otorgará anticipo para las licitaciones LPI-18164060-010-07, LPI-18164060-011-07, LPI-18164060-012-07, LPI-18164060-013-07 y LPN-18164060-014-07; se otorgará un anticipo de 30% para la licitación: LPN-18164060-015-07.
- 2.2** El pago se realizará a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de los bienes a plena satisfacción de CFE, y
- 2.3** El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de estas licitaciones estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 10 DE MAYO DE 2007.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE Y AREA DE CONTROL NORTE
C.P. JOSEFINA RODRIGUEZ GUILLEN
RUBRICA.

(R.- 247762)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público se les recuerda que para la cotización de documentos por vía fax, el documento deberá estar impreso en tipo de letra arial en 9 puntos, con un interlineado automático y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado.

Las Notas Aclaratorias, Avisos Modificatorios, Avisos de Cancelación, Programas Anuales de Obra, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATOS, SIDOE
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria: 035
Nota: 3

Fecha de publicación de la convocatoria:	26/12/2006
Número de registro en Diario Oficial:	241658
Número de licitación:	18575106-036-06
Dice: 28/04/2007	Debe decir: 29/05/2007
Dice: 4/05/2007	Debe decir: 4/06/2007
Dice: 22/06/2007	Debe decir: 21/07/2007

Fecha límite para adquirir bases
Fecha de presentación y apertura de proposiciones
Fecha de inicio

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DE MAYO DE 2007.
GERENTE DE CONTRATOS
ING. VICTOR MANUEL BAHENA BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 247700)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TLC
CONVOCATORIA 006
No. DE LA LICITACION 18575021-006-07

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo TLC para la contratación de rehabilitación, certificación, avituallamiento y mantenimiento a balsas salvavidas autoinflables, marcas Elliot, RFD, Crewsaver, Switlik de los centros de proceso Akal-B, Akal-C, Akal-J, Akal-N Akal-L, Akal-G, Nohoch-A, Eco-1, Akal-C Inyección, Ek-Balam e Ixtoc-A y sus plataformas satélites.

Fundamento legal	Artículo 134 constitucional, y artículos 3 fracción VIII, 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	De conformidad con lo señalado en el artículo 5o., regla primera, del Acuerdo "por el que establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio" publicado por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero y 2 de abril del 2003, y 20 de enero de 2006, en este procedimiento de contratación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV y 50 de la LAASSP.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Rehabilitación, certificación, avituallamiento y mantenimiento a balsas salvavidas autoinflables, marcas Elliot, RFD, Crewsaver, Switlik de los centros de Proceso Akal-B, Akal-C, Akal-J, Akal-N Akal-L, Akal-G, Nohoch-A, Eco-1, Akal-C Inyección, Ek-Balam e Ixtoc-A y sus plataformas satélites	1	Servicio

Lugar de ejecución	En la estación de servicio del proveedor.
Plazo de ejecución	365 días naturales.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará: las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche o se depositarán en la cuenta de cheques que indique el proveedor, dentro de un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la factura por la ventanilla única de la R.M.NE., ubicada en edificio administrativo 1, planta baja, ala Oriente, Calle 33 No. 90, Col. Burócratas, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en Internet: http://www.compranet.gob.mx , o bien, en: edificio administrativo 1 primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, Ext. 5-30-27, en días hábiles de lunes a viernes; en el horario: de 7:30 a 15:30 horas.
Costo convocante	\$2,650.00 incluye IVA
Costo compraNET	\$2,385.00 incluye IVA
Forma de pago	La forma de pago es en BBVA Bancomer, S.A., recibo de pago con los siguientes datos: convenio CIE: 059180; referencia: No. de licitación; Concepto: nombre de la empresa; Importe a depositar: costo de las bases; el proveedor considerando lo indicado en este punto entregará en la ventanilla de venta de bases copia de la ficha de depósito (sellado en original por el banco) recibiendo a cambio las bases de licitación. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirlas	13/06/2007 a las 15:30 horas.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No aplica	Fecha y hora: 30/05/2007, 10:00 horas. Ubicación: sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicadas en el edificio administrativo 1, primer nivel ala Oriente, ubicado en: Calle 33 número 90, colonia Burócratas, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche	Fecha y hora: 19/06/2007, 10:00 horas. Ubicación: sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicadas en el edificio administrativo 1, primer nivel ala Oriente, ubicado en: Calle 33 número 90, colonia Burócratas, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español.
Envío de Propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano y dólar americano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Para el ejercicio de(los) contrato(s) que genere esta licitación PEP podrá hacer uso de financiamiento externo por medio de líneas de créditos u otras formas de financiamiento, y el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 10 DE MAYO DE 2007.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, RMNE.

HUMBERTO MIGUEL NODA CORDOVA

RUBRICA.

(R.- 247563)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**No. DE LA LICITACION 18575021-007-07****CONVOCATORIA 007**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta para la contratación de rehabilitación, certificación, avituallamiento y mantenimiento a balsas salvavidas autoinflables, marcas Zodiac y Viking, de los centros de proceso Akal-B, Akal-L, Akal-G, Nohoch-A, Eco-1, Akal-C Inyección, Ek-Balam e Ixtoc-A y sus plataformas satélites.

Fundamento legal	De conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 26 fracción I, 27, 28 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del Reglamento de la LAASSP.
Pueden participar	De conformidad con lo señalado en el artículo 28, fracción III de la LAASSP
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV y 50 de la LAASSP.

Partida Posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Rehabilitación, certificación, avituallamiento y mantenimiento a balsas salvavidas autoinflables, marcas Zodiac y Viking, de los centros de proceso Akal-B, Akal-L, Akal-G, Nohoch-A, Eco-1, Akal-C Inyección, Ek-Balam e Ixtoc-A y sus plataformas satélites	1	Servicio

Lugar de ejecución	Estación de servicio del proveedor.
Plazo de ejecución	100 días naturales.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará: las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche o se depositarán en la cuenta de cheques que indique el proveedor, dentro de un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la factura por la ventanilla única de la R.M.NE., ubicada en edificio administrativo 1, planta baja, ala Oriente, Calle 33 No. 90, Col. Burócratas, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en Internet: http://www.compranet.gob.mx , o bien, en: edificio administrativo 1 primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, Ext. 5-30-27, en días hábiles de lunes a viernes; en el horario: 7:30 a 15:30 horas.
Costo convocante	\$2,650.00 incluye IVA
Costo compraNET	\$2,385.00 incluye IVA
Forma de pago	La forma de pago es en BBVA Bancomer, S.A., recibo de pago con los siguientes datos: convenio CIE: 059180; referencia: No. de licitación; concepto: nombre de la empresa; importe a depositar: costo de las bases; el proveedor considerando lo indicado en este punto entregará en la ventanilla de venta de bases copia de la ficha de depósito (sellado en original por el banco) recibiendo a cambio las bases de licitación. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirlas	24/05/2007 a las 15:30 horas.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No aplica	Fecha y hora: 15/05/2007, 10:00 horas. Ubicación: sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicadas en el edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, ubicado en: Calle 33 número 90, colonia Burócratas, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.	Fecha y hora: 30/05/2007, 10:00 horas. Ubicación: sala de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicadas en el edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, ubicado en: Calle 33 número 90, colonia Burócratas, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano y dólar americano
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Para el ejercicio de (los) contrato(s) que genere esta licitación, PEP podrá hacer uso de financiamiento externo por medio de líneas de créditos u otras formas de financiamiento, y el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 10 DE MAYO DE 2007.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, RMNE.

HUMBERTO MIGUEL NODA CORDOVA

RUBRICA.

(R.- 247667)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, DIVISION MARINA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. 18575049-011-07
CONVOCATORIA 011

Se convoca a los interesados en participar en la licitación número 18575049-011-07, para la “adquisición de compresores y secadores de aire de distintas capacidades, para los equipos de perforación, terminación y mantenimiento de pozos de la División Marina, incluyendo el servicio de instalación, pruebas y puesta en operación”.

Fundamento legal	Art. 134 constitucional, 29, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y tratados de libre comercio que contengan un, título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	I420800000	Compresor de tipo tornillo rotatorio accionado por motor eléctrico con cabina de insonorización y servicio de instalación de los sistemas auxiliares, arranque, pruebas, puesta en operación y entrega al usuario final del compresor de tornillo	4	4	10
2	I420800000	Compresor de aire de baja presión accionado por motor eléctrico y servicio de instalación de los sistemas auxiliares, arranque, pruebas, puesta en operación y entrega al usuario final del compresor de aire	4	4	6
3	I420800000	Secador de aire con operación automática continua y servicio de instalación, arranque, pruebas, puesta en operación y entrega al usuario final de los secadores de aire	4	4	6

Unidad de medida	Pieza y servicio.
Lugar de entrega	En su destino final dentro de territorio nacional, ubicado en el almacén No. 2581, ubicado en Ranchería El Limón sin número, código postal 86600, en el Municipio de Paraíso, Tabasco, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 8:00 a 13:00 horas.
Plazo de entrega	Para las partidas 1, 3 y 5 será de 150 días naturales, y para los servicios de las partidas 2, 4 y 6 será de 15 días naturales después de que el proveedor firme y reciba la orden de surtimiento.
Condiciones de pago	El pago se realizará: mediante la presentación de las facturas que serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción a 30 días naturales contados a partir de la fecha en que las mismas sean presentadas por el proveedor en la ventanilla única de la Región Marina Noreste, ubicada en la Calle 33 No. 90, colonia Burócratas, C.P. 24180, en el interior del edificio administrativo 1, planta baja, ala Oriente, Ciudad del Carmen, Campeche, en pesos mexicanos, al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquel en que se haga el pago. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en: Calle 58 (antes 64) número 7, módulo 5, colonia Petrolera, C.P. 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01)(938) 38-1-12-00, extensión 2-32-50, los días hábiles del 10 de mayo al 14 de junio de 2007, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas, los interesados podrán revisarlas previamente a su pago.

Costo de las bases	\$1,990.00 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago	En BBVA Bancomer, S.A., efectivo, cheques de BBVA Bancomer, S.A., o de otros bancos de la plaza donde se realiza el depósito, mediante la operación bancaria: Concentración Inmediata Empresarial, convenio: 64753, referencia: anotar No. de licitación, concepto: nombre de la empresa depositante. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema. Pagar en HSBC México, S.A., en efectivo o cheques de este banco: cuenta 400934239-5, sucursal 346, plaza 233, nombre Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora-compraNET. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
Fecha y hora límite para adquirirlas	14 de junio de 2007, hasta las 16:00 horas.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	25 de mayo de 2007, a las 9:00 horas. Ubicación: Sala Popolná II, de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en: Calle 58 (antes 64), número 7, módulo 5, colonia Petrolera, C.P. 24179, Ciudad del Carmen, Campeche	20 de junio de 2007, a las 9:00 horas Ubicación: Sala Popolná I, de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, ubicada en: Calle 58 (antes 64), número 7, módulo 5, colonia Petrolera, C.P. 24179, Ciudad del Carmen, Campeche

Aspectos generales:

Idioma(s)	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y se acepta información técnica complementaria que podrá presentarse en el idioma del país de origen acompañada de una traducción simple al español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Podrá ser: dólar americano, peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Para cumplir con el objeto de la presente licitación PEP podrá hacer uso de recursos provenientes de financiamiento, a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a: aquél cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Pemex Exploración y Producción y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para aquellos licitantes que adquieran las bases de licitación en la ventanilla de venta de bases de la Superintendencia de Recursos Materiales, División Marina, deberán presentar copia de la siguiente documentación: Registro Federal de Causantes, domicilio fiscal, comprobante bancario original, declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e identificación de la persona que adquiera las bases.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse durante el periodo de venta de bases al teléfono (01 938) 38112-00, extensión 2-02-65, con el Ing. José Carlos Reyna García.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 10 DE MAYO DE 2007.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA G.P.M.P.D.M.
JORGE FERNANDEZ BAIZABAL
 RUBRICA.

(R.- 247685)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE CONTRATOS, SIDOE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-010-07
CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de "construcción de Plataforma Marina Recuperadora de Pozos Atún-D". Clave FSC (CCAOP): 0, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
\$2,920.00 Costo en compraNET: \$2,336.00	13/06/2007	24/05/2007 10:00 horas	19/06/2007 10:00 horas	\$61'500,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1203, torre empresarial piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01(993)3101834, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario por la cantidad establecida, cuyo recibo debe ser llenado con los datos proporcionados por la convocante en sus oficinas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Es requisito para participar en la presente licitación la compra de las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de las proposiciones se llevarán a cabo en las fechas arriba señaladas en la sala de licitaciones de la Gerencia de Contratos SIDOE, en la dirección descrita anteriormente.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No habrá visita al sitio de realización de los trabajos.
- Ubicación de la obra: Golfo de México, frente a las costas de la ciudad de Tuxpan, Veracruz.
- Plazo de ejecución de los trabajos: 329 días naturales.
- Fecha estimada de inicio de los trabajos: 25 de julio de 2007.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- Esta licitación se llevará a cabo bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá, Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica, Tratado de Libre Comercio México-Colombia-Venezuela (G-3), Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua, Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea, Tratado de Libre Comercio México-Israel.
- Sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga capítulo de compras gubernamentales.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en su experiencia técnica con relación a contratos celebrados para la ejecución de trabajos similares a lo descrito en la presente licitación y curriculum de la empresa; capacidad financiera que compruebe mediante declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido en esta licitación y su existencia legal mediante acta constitutiva de la empresa y modificaciones de la misma, así como la información solicitada en las bases de la licitación. Para las empresas extranjeras se deberá cumplir con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 1995, respecto a la convención de la Haya, por lo que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: no podrán participar en la licitación las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos, asimismo, el licitante deberá acreditar su existencia legal, incluyendo la acreditación de la personalidad del licitante, así como facultades de su representante legal, mismo que forma parte de las bases de la presente licitación.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte económicamente más conveniente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas las estimaciones por la residencia de obra y presentadas las facturas en la ventanilla única de Pemex Exploración y Producción.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamientos a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.
- Dado el carácter público de la presente licitación, se aclara que cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presente convocatoria, contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas físicas y/o morales interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otra información, se deberá acudir a las oficinas de la convocante o llamar a los teléfonos de la Gerencia de Contratos (993) 3-10-18-34.

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DE MAYO DE 2007.

GERENTE DE CONTRATOS

ING. VICTOR MANUEL BAHENA BUSTOS

RUBRICA.

(R.- 247688)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

CONVOCATORIA 014

No. DE LA LICITACION 18575044-014-07

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta para la contratación de suministro y adiestramiento de planta tratadora de aceite dieléctrico para transformadores de potencia en aceite instalados en los centros de proceso del Activo Integral Cantarell.

Fundamento legal	Artículo 134 Constitucional, y artículos 1, 3 fracción I, 6, 26 fracción I, 27, 28 fracción III y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
Pueden participar	Personas tanto de nacionalidad mexicana como extranjera y los bienes a adquirir sean de origen nacional o extranjero.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Grupo	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800000	Planta tratadora de aceite dieléctrico	1	Pieza
2	I420800000	Adiestramiento	2	Servicio

Lugar de entrega	Almacén general ubicado en el kilómetro 4.5. de la carretera Carmen-Puerto Real, Ciudad del Carmen, Campeche, de lunes a viernes (días hábiles) en el horario: de entrega de 8:00 a 13:00 horas.

Plazo de entrega	150 días naturales a partir de la formalización del contrato, distribuidos de la siguiente manera: partida 1: 120 días naturales, partida 2: 30 días naturales posteriores al suministro de la partida 1.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará: las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche o se depositarán en la cuenta de cheques que indique el proveedor, dentro de un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la factura por la ventanilla única de la R.M.NE., ubicada en el edificio administrativo 1, planta baja, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en Internet: http://www.compranet.gob.mx , o bien, en edificio administrativo 1 primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-31-78, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario: 7:30 a 15:30 horas.
Costo convocante	\$1,717.00 incluye IVA.
Costo compraNET	\$1,717.00 incluye IVA.
Forma de pago	La forma de pago es: en BBVA Bancomer, S.A., recibo de pago con los siguientes datos: convenio CIE: 059180; referencia: número de licitación; concepto: nombre de la empresa; importe a depositar: Costo de las bases; el proveedor considerando lo indicado en este punto entregará en la ventanilla de venta de bases copia de la ficha de depósito (sellada en original por el banco) recibiendo a cambio las bases de licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha y hora límite para adquirirlas	24/05/2007 a las 15:30 horas.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita al sitio	Fecha y hora: 16/05/2007 11:00 horas Ubicación: salas de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicadas en el edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, C.P. 24160, Ciudad del Carmen, Campeche	Fecha y hora: 30/05/2007 10:00 horas Ubicación: salas de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicadas en el edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, C.P. 24160 Ciudad del Carmen, Campeche.

Aspectos generales:

Idioma	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Monedas de cotización	Peso mexicano, dólar americano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
Para el ejercicio de(los) contrato(s) que genere esta licitación PEP, podrá hacer uso de financiamiento externo por medio de líneas de créditos u otras formas de financiamiento, y el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 10 DE MAYO DE 2007.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.

HUMBERTO MIGUEL NODA CORDOVA

RUBRICA.

(R.- 247566)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 018

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-031-07	\$650.00 Costo en compraNET: \$520.00	1/06/2007	18/05/2007 9:00 horas Sala "Ciudad Pemex"	7/06/2007 9:00 horas Sala "Ciudad Pemex"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción, ampliación, reacondicionamiento y obras complementarias en localizaciones para perforación de pozos del Proyecto Delta del Grijalva y/u otros de la Región Sur; Paquete 3	25/07/2007	540 días naturales	\$35'000,000.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2007 a las 10:00 horas. El sitio de reunión será las oficinas de la Residencia de Construcción de Obras del Activo Integral Samaria-Luna, ubicadas en Cactus 43, carretera Reforma-Juárez sin número, código postal 29500, Reforma, Chiapas.
- Ubicación de la obra: los trabajos se llevarán a cabo en las diferentes localizaciones del Proyecto Delta del Grijalva y/u otros de la Región Sur, en los estados de Tabasco, Chiapas y Veracruz.
- El grado de contenido nacional expresado en porcentaje será de acuerdo con lo indicado en las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-032-07	\$650.00 Costo en compraNET: \$520.00	1/06/2007	17/05/2007 9:00 horas Sala "Reforma"	7/06/2007 9:00 horas Sala "Reforma"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción, y puesta en operación de separadores en las baterías de separación del Activo Integral Cinco Presidentes, Batería de Separación Rodador	25/07/2007	180 días naturales	\$1'800,000.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2007 a las 10:00 horas. El sitio de reunión será las oficinas de la Residencia de Construcción de Obras del Activo Integral Cinco Presidentes, ubicadas en bulevar Azteca sin número, Factoría de Pemex, código postal 96390, Agua Dulce, Veracruz.
- Ubicación de la obra: los trabajos se llevarán a cabo en la Batería de Separación Rodador, en el Estado de Tabasco.
- El grado de contenido nacional expresado en porcentaje será de acuerdo con lo indicado en las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-034-07	\$650.00 Costo en compraNET: \$520.00	5/06/2007	23/05/2007 9:00 horas Sala "Ciudad Pemex"	11/06/2007 9:00 horas Sala "Ciudad Pemex"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Chis. Pavimentación del camino Sunuapa-Santa Cruz 3a. Sección, Municipio de Sunuapa	31/07/2007	123 días naturales	\$2'400,000.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2007 a las 10:00 horas. El sitio de reunión será las oficinas de la Coordinación de Construcción y Mantenimiento, Sector Muspac, ubicadas a un costado del almacén de Pemex, código postal 29500, Reforma, Chiapas.
- Ubicación de la obra: los trabajos se llevarán a cabo en el camino Sunuapa-Santa Cruz 3a. Sección, Municipio de Sunuapa, Chiapas.

Información general para las 3 (tres) licitaciones:

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio (Herradura) planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62; extensiones 20533 y 20373, respectivamente, fax (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición, bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.
- Los asistentes al sitio de visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Para efectos de la licitación, se podrán subcontratar las partes de la obra indicadas en la sección I, instrucción 23 de las bases de licitación.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica, así como la capacidad financiera que deben acreditar los licitantes será de conformidad con los artículos 26 fracciones III y IV, 24 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en la sección III, parte II y parte I, respectivamente de las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II.- Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de conformidad con el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en la sección III, parte I de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DE MAYO DE 2007.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
 RUBRICA.

(R.- 247705)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. DE CONVOCATORIA 018
No. DE LA LICITACION 18575107-018-07

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para el "Fletamento por tiempo de barcos abastecedores nueva generación 2 (dos), para el transporte de materiales y equipos diversos, trasiego de materiales líquidos y a granel."

Fundamento legal	Artículo 134 Constitucional, 29, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (LAASSP) y aplicables de su Reglamento.
Pueden participar	Proveedores mexicanos
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005006	Cuota diaria por fletamento de la embarcación	720	Día
2	C811005006	Cuota diaria por fletamento de la embarcación	720	Día

Lugar de entrega	Puertos, terminales e instalaciones costa afuera en el área de plataformas y en el mar territorial de la República Mexicana.
Plazo de Entrega	Partidas 1 y 2: 720 (setecientos veinte) días naturales.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará: el pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta gerencia, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 11200, extensiones 5-10-74 y 5-10-62 fax extensión 5-10-80, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
Costo convocante	\$2,288.96 M.N.
Costo compraNET	\$2,288.96 M.N.
Forma de pago	A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases. B) En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET, es la número 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET, con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bital, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.

Fecha límite para adquirirlas	6/06/2007 a las 16:00 horas.

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: no aplica Ubicación: no aplica	Fecha y hora: 24/05/2007 a las 8:00 horas Ubicación: en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche	Fecha y hora: 12/06/2007 a las 12:00 horas Ubicación: en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche

Aspectos generales

Idioma(s)	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Dólar americano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.

Solamente existirá un acto de presentación y apertura de ofertas y un acto de fallo.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el órgano interno de control en la convocante.

El origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 10 DE MAYO DE 2007.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GAF, CSM
ING. LUIS GERARDO ESTAÑOL VADILLO
RUBRICA.

(R.- 247262)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 019

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-033-07	\$650.00 Costo en compraNET: \$520.00	24/05/2007	17/05/2007 16:30 horas Sala "1H"	30/05/2007 9:00 horas Sala "1H"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Tratamiento y restauración de áreas contaminadas por fugas de hidrocarburos en el Activo Integral Cinco Presidentes	25/07/2007	300 días naturales	\$3'743,000.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la Coordinación de Construcción y Mantenimiento, Sector Cinco Presidentes, ubicada en la zona industrial de Pemex del Activo Integral Cinco Presidentes, código postal 96690, Agua Dulce, Veracruz.
- Ubicación de la obra: Activo Integral Cinco Presidentes en los estados de Veracruz y Tabasco.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-035-07	\$650.00 Costo en compraNET: \$520.00	31/05/2007	17/05/2007 9:00 horas Sala "Ciudad Pemex"	6/06/2007 9:00 horas Sala "Ciudad Pemex"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de líneas de transporte y cabezales de recolección Campo Cactus, Níspero y/u otros del Activo Integral Muspac de la Región Sur (Paquete 1)	27/07/2007	1,019 días naturales	\$15'799,490.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia de Construcción de Obras, ubicadas en explanada de Lodos Cactus III, código postal 86400, Reforma, Chiapas.
- Ubicación de la obra: las obras se ubican en campos del Activo Integral Muspac, en los estados de Tabasco, Chiapas y Veracruz.
- El grado de contenido nacional expresado en porcentaje será de acuerdo con lo indicado en las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-036-07	\$650.00 Costo en compraNET: \$520.00	8/06/2007	23/05/2007 9:00 horas Sala "Reforma"	14/06/2007 9:00 horas Sala "Ciudad Pemex"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción, ampliación, reacondicionamiento y obras complementarias en localizaciones para perforación de pozos del proyecto Delta del Grijalva y/u otros de la Región Sur; Paquete 2	3/08/2007	540 días naturales	\$17'842,066.00

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia de Construcción de Obras, Activo Integral Samaria-Luna, ubicadas en la instalación Cactus 43, carretera Libramiento a Estación Juárez sin número, código postal 29500, Reforma, Chiapas.
- Ubicación de la obra: los trabajos se llevarán a cabo en las diferentes localizaciones del Proyecto Delta del Grijalva y/u otros de la Región Sur, en los estados de Tabasco, Chiapas y Veracruz.
- El grado de contenido nacional expresado en porcentaje será de acuerdo con lo indicado en las bases de licitación.

Información general para las 3 (tres) licitaciones:

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio (Herradura) planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62, extensiones 20533 y 20533, respectivamente, fax (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición, bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.
- Los asistentes al sitio de visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Para efectos de la licitación, se podrán subcontratar las partes de la obra indicadas en la sección I, instrucción 23 de las bases de licitación.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica, así como la capacidad financiera que deben acreditar los licitantes será de conformidad con los artículos 26 fracciones III y IV, 24 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en la sección III, parte II y parte I, respectivamente, de las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II.- Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de conformidad con el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en la sección III, parte I de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DE MAYO DE 2007.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 247707)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de los trabajos de: "Rehabilitación con recubrimientos a materiales, equipos e instalaciones diversas de la Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos en la Terminal Marítima Dos Bocas", de conformidad con lo siguiente:

No. 18575108-019-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,826.00 M.N. Costo en compraNET: \$3,062.00 M.N.	24/05/2007	15/05/2007 11:00 horas	14/05/2007 8:00 horas	30/05/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación con recubrimientos a materiales, equipos e instalaciones diversas de la Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos en la Terminal Marítima Dos Bocas	14/07/2007	171 días naturales	\$2'857,734.00 M.N.

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Ventanilla de Atención a Proveedores y Contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos: 01 938 38 1-12-00, extensiones: 51074, 51062 y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- 2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la Ventanilla de Atención a Proveedores y Contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos en el domicilio indicado anteriormente, con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora opción: Pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: compraNET con el Banco HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.
- 3.- Requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 24 de su Reglamento, para facilitar los procedimientos de contratación la convocante efectuará revisiones preliminares respecto a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, solicitada en las bases de la presente licitación. Por lo que los interesados podrán presentarse en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas, en el domicilio indicado en el punto uno de esta convocatoria, a efecto de que se les revise la mencionada documentación.
- 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en las instalaciones de la Terminal Marítima Dos Bocas; el lugar de reunión para partir al sitio de los trabajos será en la sala de juntas de la Subgerencia de Mantenimiento a Infraestructura Terrestre Dos Bocas, en el edificio de la S.M.I.T.D.B., de la Gerencia de Mantenimiento Integral, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el interior de la Terminal Marítima Dos Bocas, Ranchería El Limón sin número, código postal 86600, Paraíso, Tabasco. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello

- legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito. Los asistentes deberán presentarse con ropa de trabajo de algodón, zapatos antiderrapantes, casco, lentes y guantes.
- 6.- La junta de aclaraciones, se llevará a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio Complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar con preguntas en este acto quienes no cumplan con este requisito.
 - 7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
 - 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio Complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
 - 9.- Ubicación de la obra: en la Terminal Marítima de Dos Bocas, a 8 kilómetro aproximadamente al norte de la ciudad de Paraíso, Tabasco, específicamente en el área de almacenamiento y distribución de hidrocarburos, área del puerto de abastecimiento y área de servicios auxiliares.
 - 10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - 12.- Para la realización de esta obra, Pemex Exploración y Producción, no acepta la subcontratación.
 - 13.- No se otorgarán anticipos.
 - 14.- Plazo de ejecución de los trabajos será del: 14 de julio al 31 de diciembre de 2007 (171) días naturales.
 - 15.- La experiencia, capacidad técnica, financiera y existencia legal que deberán acreditar los interesados consiste en 1 (un) año como mínimo de experiencia en trabajo similares a los de esta obra, comprobada con relación a contratos celebrados para la ejecución de trabajos similares a lo descrito en la presente licitación y curriculum de la empresa; capacidad financiera que compruebe mediante copia simple declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante y su existencia legal la acreditará mediante copia simple del acta constitutiva de la empresa y modificaciones de la misma, así como la información solicitada en las bases de licitación.
 - 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
 - 17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste. Dentro de los 30 (treinta) días naturales, antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales (como máximo) correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - 19.- Pemex Exploración y Producción establece que el porcentaje de Contenido Nacional del valor de la obra, (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente), será de 100%.
 - 20.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - 21.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos citados en el punto uno de esta convocatoria.
 - 22.- El origen de recursos: Para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 10 DE MAYO DE 2007.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GAF, CSM.
ING. LUIS GERARDO ESTAÑOL VADILLO
RUBRICA.

(R.- 247281)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC
CONVOCATORIA 020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional bajo la cobertura del tratado de libre comercio para la contratación del "mantenimiento a instalaciones costa fuera de las regiones marinas con apoyo de una embarcación con posicionamiento dinámico (2)", de conformidad con lo siguiente:

Número 18575108-020-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,831.00 M.N. Costo en compraNET: \$3,065.00 M.N.	11/07/2007	11/06/2007 9:00 horas	No habrá visita	17/07/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0000000	"Mantenimiento a instalaciones costa fuera de las regiones marinas con apoyo de una embarcación con posicionamiento dinámico (2)"	1/09/2007	731 días naturales	\$99'300,000.00 M.N.

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074, 51062 y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- 2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación:
 Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos en el domicilio indicado anteriormente, con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: compraNET con el Banco HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.
- 3.- Requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 24 de su Reglamento, para facilitar los procedimientos de contratación la convocante efectuará revisiones preliminares respecto a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, solicitada en las bases de la presente licitación. Por lo que los interesados podrán presentarse en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas, en el domicilio indicado en el punto uno de esta convocatoria, a efecto de que se les revise la mencionada documentación.
- 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- No habrá visita al lugar de los trabajos en esta licitación.
- 6.- La junta de aclaraciones, se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.

- 7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- 9.- Ubicación de la obra: plataformas de las regiones marinas.
- 10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 11.- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y dólar estadounidense.
- 12.- Partes de la obra que se podrán subcontratar: la inspección para realizar pruebas no destructivas (medición de espesores, partículas magnéticas, radiografiado, líquidos penetrantes); buceo y sistema de posicionamiento satelital "GPS" diferencial.
- 13.- No se otorgarán anticipos.
- 14.- Plazo de ejecución de los trabajos será del: 1 de septiembre de 2007 al 31 de agosto de 2009 (731) días naturales.
- 15.- La experiencia, capacidad técnica, financiera y existencia legal que deberán acreditar los interesados consiste en al menos 1 (un) año de experiencia técnica con relación a contratos celebrados para la ejecución de trabajos similares a lo descrito en la presente licitación y curriculum de la empresa; capacidad financiera que compruebe mediante copia simple declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante y su existencia legal la acreditará mediante copia simple del acta constitutiva de la empresa y modificaciones de la misma, así como la información solicitada en las bases de licitación. Tratándose de personas extranjeras, se verificará que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del país de que se trate y, en su caso, deberán ser traducidos al español.
- 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- 17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste. Dentro de los 30 (treinta) días naturales, antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales (como máximo), correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 19.- El porcentaje de contenido nacional del valor de la obra (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente) que deben cumplir los licitantes es de 10%.
- 20.- El origen de recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.
- 21.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- 22.- Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México y sólo podrán participar contratistas mexicanos y extranjeros de los países con los que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio.
- 23.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos citados en el punto uno de esta convocatoria.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 10 DE MAYO DE 2007.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, C.S.M.

ING. ALFREDO ESTRADA BARRERA

RUBRICA.

(R.- 247694)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LICITACION No. 18575107-020-07
CONVOCATORIA No. 020

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional con TLC para el: servicio de grúas autopropulsables para carga, descarga y maniobras con apoyo de personal, en los centros operativos y de almacenamiento terrestre en la Región Marina, así como en los sitios donde PEP lo requiera. Paquete "A" y Paquete "B".

Fundamento legal	Artículos 134 constitucional, 29 y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC).
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la LAASSP.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de grúas autopropulsables para carga, descarga y maniobras con apoyo de personal, en los centros operativos y de almacenamiento terrestre en la Región Marina, así como en los sitios donde PEP lo requiera. Paquete "A"	1	Servicio
2	C810000000	Servicio de grúas autopropulsables para carga, descarga y maniobras con apoyo de personal, en los centros operativos y de almacenamiento terrestre en la Región Marina, así como en los sitios donde PEP lo requiera. Paquete "B"	1	Servicio

Lugar de entrega	Los servicios se realizarán para el Paq. "A" centros operativos y de almacenamiento en las regiones marinas en Ciudad del Carmen, Campeche y para el Paq. "B" centros operativos y de almacenamiento en las regiones marinas en la Terminal Marítima Dos Bocas, Tabasco.
Plazo de entrega	765 (setecientos sesenta y cinco) días naturales.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta Gerencia, ubicada en calle Aviación s/n, cruzamiento avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio Complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 11200, extensiones 51080 y 51062, fax extensión 51074, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
Costo convocante	\$2,288.96 M.N.

Costo compraNET	\$2,288.96 M.N.
Forma de pago	A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: Banco: BBVA Bancomer, S.A. número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases. B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bital, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.
Fecha límite para adquirirlas	14 de junio de 2007.

Actos del procedimiento:

Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No requiere	Fecha y hora: 31/mayo/2007, a las 12:00 horas	Fecha y hora: 20/junio/2007, a las 9:00 horas
	Ubicación: en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación s/n, cruzamiento avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio Complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.	

Aspectos generales:

Idioma(s)	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano y/o dólar americano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases. Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre. Solamente existirá un acto de presentación y apertura de ofertas, y un acto de fallo. En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en la convocante. El origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 10 DE MAYO DE 2007.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GAF, CSM
ING. LUIS GERARDO ESTAÑOL VADILLO
RUBRICA.

(R.- 247496)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LICITACION No. 18575107-021-07
CONVOCATORIA No. 021

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para el fletamento por tiempo de barcos abastecedores rápidos 3 (tres), para el transporte de materiales y equipo ligero en el Golfo de México.

Fundamento legal	Artículos 134 Constitucional, 3 fracción VIII, 26 fracción I, 27, 28 fracción I y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (LAASSP), su Reglamento así como a las disposiciones vigentes emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
Pueden participar	Proveedores mexicanos.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la LAASSP.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005006	Cuota diaria por fletamento de la embarcación	720	Día
2	C811005006	Cuota diaria por fletamento de la embarcación	720	Día
3	C811005006	Cuota diaria por fletamento de la embarcación	720	Día

Lugar de entrega	Puertos terminales e instalaciones costa afuera en el área de plataformas y en el mar territorial de la República Mexicana.
Plazo de entrega	720 días naturales.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva, y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta Gerencia, ubicada en calle Aviación S/N cruceamiento avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 11200, extensiones 51080 y 51062 fax extensión 51074, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
Costo convocante	\$2,288.96 M.N.
Costo compraNET	\$2,288.96 M.N.
Forma de pago	A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: Banco: BBVA Bancomer, S.A. número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases. B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bitel, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.
Fecha limite para adquirirlas	6 de junio de 2007

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No se requiere visita al sitio	Fecha y hora: 28/mayo/2007 a las 10:00 horas	Fecha y hora: 12/junio/2007 a las 9:00 horas

	Ubicación: en la sala de licitaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación S/N cruceamiento avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.

Aspectos generales

Idioma(s)	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Dólar americano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases. Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre. Solamente existirá un acto de presentación y apertura de ofertas y un acto de fallo. En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en la Convocante. El origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 10 DE MAYO DE 2007.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GAF, CSM
ING. LUIS GERARDO ESTAÑOL VADILLO
RUBRICA.

(R.- 247498)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LICITACION No. 18575107-022-07
CONVOCATORIA No. 022

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para el fletamento por tiempo de barco abastecedor remolcador 01 (uno) para el transporte de materiales y equipos diversos, trasiego de materiales líquidos y a granel, así como apoyo en operaciones de remolque, manejo de anclas y posicionamiento de plataformas autoelevables, semisumergibles y embarcaciones.

Fundamento legal	Artículos 134 Constitucional, 3 fracción VIII, 26 fracción I, 27, 28 fracción I y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (LAASSP), su Reglamento así como a las disposiciones vigentes emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
Pueden participar	Proveedores mexicanos.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la LAASSP.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005006	Cuota diaria por fletamento de la embarcación	1,096	Día

Lugar de entrega	Puertos terminales e instalaciones costa afuera en el área de plataformas y en el mar territorial de la República Mexicana.
Plazo de entrega	1,096 días naturales.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta Gerencia, ubicada en calle Aviación S/N cruceamiento avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 11200, extensiones 51080 y 51062 fax extensión 51074, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
Costo convocante	\$2,288.96 M.N.
Costo compraNET	\$2,288.96 M.N.
Forma de pago	A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: Banco: BBVA Bancomer, S.A. No. de convenio: 64753, referencia: anotar el No. de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases. B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la No. 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bital, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.
Fecha límite para adquirirlas	5 de junio de 2007

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No se requiere visita al sitio	Fecha y hora: 25/mayo/2007 a las 10:00 horas	Fecha y hora: 11/junio/2007 a las 12:00 horas

	Ubicación: en la sala de licitaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación S/N cruceamiento avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche.

Aspectos generales

Idioma(s)	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Envío de Propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Dólar americano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.

Solamente existirá un acto de presentación y apertura de ofertas y un acto de fallo.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en la Convocante.

El origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 10 DE MAYO DE 2007.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GAF, CSM
ING. LUIS GERARDO ESTAÑOL VADILLO
RUBRICA.

(R.- 247499)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de los trabajos de: "Construcción de un tercer tanque de almacenamiento de diesel con capacidad de 55,000 barriles de cúpula fija para la Superintendencia de Almacenes de la Terminal Marítima Dos Bocas", de conformidad con lo siguiente:

Número 18575108-022-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,827.00 M.N. Costo en compraNET: \$3,061.00 M.N.	30/05//2007	22/05/2007 9:00 horas	18/05/2007 8:00 horas	5/06/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0000000	"Construcción de un tercer tanque de almacenamiento de diesel con capacidad de 55,000 barriles de cúpula fija para la Superintendencia de Almacenes de la Terminal Marítima Dos Bocas"	18/07/2007	320 días naturales	\$3'000,000.00 M.N.

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta hasta la fecha límite señalada en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Ventanilla de Atención a Proveedores y Contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos: 01 938 38 1-12-00 extensiones 51074, 51062 y fax 01 938 38 1 12 00 extensión 51080, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- 2.- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: Banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos en el domicilio indicado anteriormente, con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora, opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: compraNET con el Banco HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.
- 3.- Requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 24 de su Reglamento, para facilitar los procedimientos de contratación la convocante efectuará revisiones preliminares respecto a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, solicitada en las bases de la presente licitación. Por lo que los interesados podrán presentarse en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas, en el domicilio indicado en el punto uno de esta convocatoria, a efecto de que se les revise la mencionada documentación.

- 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Terminal Marítima Dos Bocas, localizada a 9 kilómetros aproximadamente del Municipio de Paraíso, Tabasco, coordenadas X 480,000 y Y 2'038,500.; el lugar de reunión para partir al sitio de los trabajos será en la Oficina de la Residencia de Construcción de Obras RMSO-GIC, edificio de la Coordinación de Transporte de Gas y Condensados de la Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos, ubicada en el interior de la Terminal Marítima Dos Bocas, Ranchería el Limón sin número, código postal 86600, Paraíso, Tabasco. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito. Los asistentes deberán presentarse con ropa de trabajo de algodón, zapatos antiderrapantes, casco, lentes y guantes. Sólo se aceptará un representante por licitante y deberán confirmar por escrito cuando menos dos días hábiles, previos a la fecha de la visita, el nombre y RFC en su caso, de la persona que asistirá a la misma.
- 6.- La junta de aclaraciones, se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar con preguntas en este acto quienes no cumplan con este requisito.
- 7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- 9.- Ubicación de la obra: en la Terminal Marítima Dos Bocas, localizada a 9 kilómetros aproximadamente del Municipio de Paraíso, Tabasco, coordenadas UTM (Universal Transverse Mercator) X 480,000 y Y 2'038,500.
- 10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 12.- Partes de la obra que se podrán subcontratar: pruebas de laboratorio de control de calidad del concreto, servicios de radiografiados, certificación, inspección por líquidos penetrantes o partículas magnéticas y trabajos de interconexión, configuración, programación y puesta en operación del sistema digital de monitoreo de almacenamiento de diesel.
- 13.- No se otorgarán anticipos.
- 14.- Plazo de ejecución de los trabajos será del: 18 de julio de 2007 al 1 de junio de 2008, (320) días naturales.
- 15.- La experiencia, capacidad técnica, financiera y existencia legal que deberán acreditar los interesados consiste en al menos 3 (tres) años de experiencia técnica con relación a contratos celebrados para la ejecución de trabajos similares a lo descrito en la presente licitación y currículum de la empresa; capacidad financiera que compruebe mediante copia simple declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante y su existencia legal la acreditará mediante copia simple del acta constitutiva de la empresa y modificaciones de la misma, así como la información solicitada en las bases de licitación.
- 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- 17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste. Dentro de los 30 (treinta) días naturales, antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales, (como máximo) correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- 19.- El porcentaje de contenido nacional del valor de la obra (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente), que deben cumplir los licitantes es de 70%.
- 20.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la(s) licitación(es) en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- 21.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos, citados en el punto uno de esta convocatoria.
- 22.- El origen de recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 10 DE MAYO DE 2007.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, G. A. F.- S.C.S.M.
ING. LUIS GERARDO ESTAÑOL VADILLO
RUBRICA.

(R.- 247294)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE CANCELACION

CONVOCATORIA: 018

NOTA No. 1

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA 3 DE MAYO DE 2007.

NUMERO DE REGISTRO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE LA CONVOCATORIA NUMERO 018: (R.- 247410).

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18575108-018-07.

DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA: "ADECUACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO Y CANALIZACIONES ELECTRICAS DE INSTRUMENTACION EN LA PLATAFORMA CHUC-A", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

SE NOTIFICA LA CANCELACION DE LA LICITACION:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 41 DEL REGLAMENTO DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE CANCELA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18575108-018-07, POR MODIFICACION EN LOS ALCANCES DE LA OBRA.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 10 DE MAYO DE 2007.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-S.C.S.M.
ING. LUIS GERARDO ESTAÑOL VADILLO
RUBRICA.

(R.- 247736)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

REGION SUR

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AV. SITIO GRANDE No. 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL, VILLAHERMOSA, TAB.

AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES

No. de procedimiento de licitación utilizado	Descripción general del servicio	Fecha de emisión del fallo	Nombre del licitante ganador/dirección	Importe adjudicado sin IVA
18575095-003-07	"Servicio integral de medición de corrientes de aceite, gas y condensado en batería paredón del Activo Integral Bellota-Jujo y/o otros Activos de la Región Sur"	30-03-07	Z Technologies Industrial Automation, S.A. de C.V. Morelos No. 246, colonia Centro, Municipio: Alvarado, Veracruz, C.P. 95250	Presupuesto máximo: \$440,892.00 U.S.D. Presupuesto mínimo: \$176,356.80 U.S.D.
18575095-004-07	"Mantenimiento y rehabilitación a los sistemas de automatización y control del Activo Integral Muspac y/u otros de la Región Sur"	13-04-07	Construcción y Mantenimiento a Equipo de Medición y Control, S.A. de C.V. Andesita No. 90, colonia Cd. Olmeca, Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96536	Presupuesto máximo: \$11'500,000.00 Presupuesto mínimo: \$4'600,000.00
18575095-005-07	"Servicio de mantenimiento correctivo de secciones de enfriamiento de gas y aceite para turbocompresores en las estaciones de compresión del Activo Integral Bellota-Jujo"	11-04-07	Equipos Industriales del Golfo, S.A. de C.V. Calle 4a. No. 3, colonia Independencia, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54914	Presupuesto máximo: \$13'400,000.00 Presupuesto mínimo: \$5'360,000.00

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DE MAYO DE 2007.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 247699)

PETROLEOS MEXICANOS
COORDINACION MEDICA DE ZONA MONTERREY, NUEVO LEON
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios médicos subrogados para las localidades adscritas a la Coordinación Médica de Zona Monterrey y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con la República de Bolivia, el Gobierno de la República de Nicaragua, la República de Colombia y el Estado de Israel, la licitación se llevará a cabo con la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Dr. Juan Gómez Mojica, Coordinador Médico de Zona Monterrey el día 26 de abril de 2007, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 18572043-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
\$995.20	12/06/2007	11/06/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/06/2007 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Atención hospitalaria de Tercer Nivel para Chihuahua, Chih.	1	Contrato	\$1'920,000.00	\$4'800,000.00
10	Atención hospitalaria de Tercer Nivel para Cd. Juárez, Chih.	1	Contrato	\$1'680,000.00	\$4'200,000.00
20	Atención hospitalaria de Tercer Nivel para Saltillo, Coah.	1	Contrato	\$1'400,000.00	\$3'500,000.00
40	Atención hospitalaria de Segundo Nivel para Nuevo Laredo, Tamps.	1	Contrato	\$700,000.00	\$1'750,000.00
23	Atención hospitalaria de Segundo Nivel para Monclova, Coah.	1	Contrato	\$640,000.00	\$1'600,000.00

La clave CABMS para las partidas 1, 10, 20, 40 y 23 es: C810000000.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ruiz Cortines número 54530, primer piso, colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 8354-3825, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es mediante depósito en efectivo y en moneda nacional por la cantidad indicada, misma que ya incluye el IVA, a través del Sistema de Concentración Inmediata Empresarial "CIE", que se encuentra disponible en todas las sucursales Bancomer, S.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en las oficinas de la Coordinación Médica de Zona Monterrey, ubicadas en avenida Ruiz Cortines número 3520 Oriente, primer piso, colonia Moderna, código postal 64530, Monterrey, Nuevo León, los días y horarios arriba mencionados para cada acto, los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, o por servicio postal o de mensajería, el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, no se otorgará anticipo, el lugar de entrega será en las instalaciones del proveedor de acuerdo al numeral 14.3 del Documento 01 de las bases, los días y horarios de entrega será conforme al Documento 02.3 de las bases de licitación, el plazo de entrega será conforme al Documento 02.4 de las bases de licitación, el

pago se realizará a los siete (7) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda en los términos de estas bases y del acuse de recibo correspondiente conteniendo: el sello del área receptora de los servicios, fecha de la recepción, así como el nombre, ficha y firma del personal facultado para estos efectos, ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MONTERREY, N.L., A 10 DE MAYO DE 2007.
COORDINADOR MEDICO DE ZONA MONTERREY
DR. JUAN GOMEZ MOJICA
RUBRICA.

(R.- 247703)

TERCERA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL DE VILLAHERMOSA
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en apego al Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio, se convoca a participar a los interesados en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con:

- Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN);
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia;
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua;
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia G-2;
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel;
- La República de Costa Rica;
- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros (TLCUE);
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC);
- Acuerdo para el fortalecimiento de la asociación económica, entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón.

Para la adquisición de material de curación para las unidades médicas de la Región Villahermosa, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Evaristo López Sánchez, con cargo de Director del Hosp. Reg. VHSA., el día

29 de marzo de 2007.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
18572014-004-07	\$1,493.00 Costo en compraNET: \$1,493.00	22/05/2007	22/05/2007 10:00 horas	29/05/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C480000000	Limpiador enzimático	1	Contrato abierto	\$42,163.20	\$105,408.00
2	C480000000	Solución esterilizante	1	Contrato abierto	\$245,376.00	\$613,440.00
3	C480000000	Tabletas desinfectantes	1	Contrato abierto	\$96,700.08	\$241,750.20
4	C480000968	Cepillero para uso quirúrgico	1	Contrato abierto	\$36,027.29	\$90,068.22
5	C480000968	Cepillero para uso quirúrgico	1	Contrato abierto	\$317,528.64	\$793,821.60

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Gil y Sáenz número 307, colonia Centro, código postal 86000, Centro, Tabasco, teléfono 01-993-312-46-48, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 11:00 y de 11:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito en efectivo y en moneda nacional por la cantidad indicada, misma que ya incluye IVA a través del Sistema de Concentración Inmediata Empresarial "CIE" disponible en todas las sucursales Bancomer, S.A., para lo cual deberá realizar el depósito con los siguientes datos: convenio 064860, referencia 1857201400407, concepto y RFC del licitante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los actos relacionados con la presente licitación se llevarán a cabo en las fechas y horarios arriba indicados en el auditorio del Hospital Regional Villahermosa, ubicado en Gil y Sáenz número 307, colonia Centro, código postal 86000, en Villahermosa, Tab.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y así como por servicio postal o de mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los almacenes de cada unidad médica en el domicilio señalado en el documento 02.06 de las bases, los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.
- El pago se realizará: en 30 días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación

soporte que proceda en los términos del contrato.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

CENTRO, TAB., A 10 DE MAYO DE 2007.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. JOSE LUIS HERBERT OCHOA

RUBRICA.

(R.- 247656)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-CPCA-001-07

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18-578-012-001-07	\$1,645.00 Costo en compraNET: \$1,430.00	26/05/07	18/05/07 13:00 horas	18/05/07 9:00 horas	1/06/07 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
[1070505]	Reparación de clarifloculadores CLF-600, CLF-601 y CLF-602 de la planta de pretratamiento de agua en el Complejo Petroquímico Cangrejera	2/07/07	90 días naturales	\$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones

18-578-012-002-07	\$1,645.00 Costo en compraNET: \$1,430.00	26/05/07	18/05/07 15:00 horas	18/05/07 11:00 horas	1/06/07 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
[1070505]	Reacondicionamiento a cuartos de control de la planta óxido de etileno y almacenamiento de óxido de etileno del Complejo Petroquímico Cangrejera	23/07/07	60 días naturales	\$1'270,000.00

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
18-578-012-003-07		\$1,645.00 Costo en compraNET: \$1,430.00	31/05/07	23/05/07 13:00 horas	23/05/07 9:00 horas	6/06/07 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
[1070505]	Reparación de filtros de arena FI-600, celdas G/H/I/J, en pretratamiento de agua en el Complejo Petroquímico Cangrejera				2/07/07	90 días naturales	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18-578-012-004-07	\$1,645.00 Costo en compraNET: \$1,430.00	31/05/07	23/05/07 15:00 horas	23/05/07 11:00 horas	6/06/07 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
[1010106]	Sustitución de techumbre de taller civil, en el Complejo Petroquímico Cangrejera	9/07/07	90 días naturales	\$1'300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Obra Pública ubicada en el edificio administrativo del Complejo Petroquímico Cangrejera, en la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 10, teléfono (01-921) 211-30-10, los días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Petroquímica, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en la planta baja, del edificio administrativo del Complejo Petroquímico Cangrejera. La visita será coordinada por el Ing. Saúl Martínez Condado, Jefe de Obra Pública, los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Complejo Petroquímico Cangrejera, en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón u overol, ambos de algodón preferentemente color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos, así como cumplir con lo establecido en las bases de licitación. Sin el cumplimiento de lo anterior no le será permitido el acceso a las instalaciones.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Complejo Petroquímico Cangrejera.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en la planta baja, del edificio administrativo del Complejo Petroquímico Cangrejera.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en la planta baja del edificio administrativo del Complejo Petroquímico Cangrejera.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- El porcentaje de contenido nacional será de:
 - Para efectos de las licitaciones números 18-578-012-001-07, 18-578-012-002-07, 18-578-012-003-07 y 18-578-012-004-07. las áreas solicitantes de los trabajos recomiendan a los contratistas utilizar materiales de origen nacional en la medida de lo posible, atendiendo a la regla para la aplicación de requisito de contenido nacional en los procedimientos de contratación de obras públicas, emitido por la Secretaría de Economía, el 15 de julio de 2003, en el Diario Oficial de la Federación.
- Para efectos de estas licitaciones, no se permite la subcontratación.
- No se otorgarán anticipos para estas licitaciones.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en las licitaciones será:
 1. Para acreditar experiencia y capacidad técnica del licitante deberán presentar cualesquiera de los siguientes documentos:
 - a) Relación en donde se señale bajo protesta de decir verdad, los contratos de obra similares en naturaleza y monto a los que son motivo de estas licitaciones que tenga o haya celebrado con la Administración Pública o particulares, indicando contratante, número de contrato, descripción de la obra, periodo de ejecución, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.
 - b) Copia de la carátula de los contratos similares en naturaleza y monto a los que son motivo de estas licitaciones.
 - c) Documentación que acredite fehacientemente la experiencia de las personas que integran la sociedad en el acta constitutiva, en trabajos similares en naturaleza y monto a los que son motivo de estas licitaciones, indicando bajo protesta de decir verdad, contratante, número de contrato, descripción de la obra, periodo de ejecución, monto y avance.
 2. Para acreditar experiencia y capacidad técnica de los profesionales técnicos al servicio del licitante deberán presentar los siguientes documentos:
 - a) Currículum vitae de los profesionales técnicos, indicando el grado académico del mismo, el puesto dentro de la empresa, el cargo que desempeñará dentro de la obra, así como indicar bajo protesta de decir verdad, la relación de obras en las que haya participado, misma que deberá ser de características técnicas y magnitud similares, objeto de las licitaciones señalando en ésta contratante, número de contrato, descripción de la obra, periodo de ejecución, monto y contratista con quien ejecutó la obra.
 - b) Carta compromiso firmada por el o los profesionales técnicos, en donde, en caso de resultar ganador el licitante, se comprometa a realizar los trabajos en el puesto y cargo indicado en el currículum vitae.

Lo señalado en los incisos anteriores de acuerdo a lo siguiente:

- 18-578-012-001-07.- Obra civil en plantas industriales.
- 18-578-012-002-07.- Obra civil en plantas industriales.
- 18-578-012-003-07.- Obra civil en plantas industriales.
- 18-578-012-004-07.- Obra civil y electromecánica en plantas industriales.

Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:

- I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el

Registro Público de Comercio.

- 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

- Para acreditar la capacidad financiera los licitantes deberán acompañar a sus propuestas, al menos copia de estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, acompañado del dictamen del auditor, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CARRETERA COATZACOALCOS-VILLAHERMOSA, KM 10, A 10 DE MAYO DE 2007.

SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. MARIO CESAR VILLANUEVA BARRADAS

RUBRICA.

(R.- 247693)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION

GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION NORTE

SUBGERENCIA DE TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001/2007

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de los contratos de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576032-001-07	\$1,915.00 Costo en compraNET: \$1,741.00	22/05/2007	22/05/2007 8:30 horas	16/05/2007 9:00 horas	28/05/2007 8:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Rehabilitación de red de monitores e hidrantes contra incendio en la TAD Chihuahua	3/07/2007	180 días naturales	\$225,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Chihuahua, carretera Chihuahua a Ciudad Delicias kilómetro 18.5, Avalos, Chihuahua, teléfono 01 614 420-01-38 y 420-14-51 en los días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la Terminal de Almacenamiento y Distribución Chihuahua, carretera Chihuahua a Ciudad Delicias kilómetro 18.5, Avalos, Chihuahua, teléfonos 01 614 420-01-38 y 420-14-51. La visita será coordinada por la Jefatura de Mantenimiento. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Ubicación de la obra: Terminal de Almacenamiento y Distribución Chihuahua.
- Se podrán subcontratar partes de la obra: inspección radiográfica.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: tubería de proceso y electromecánica.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576032-002-07	\$1,915.00 Costo en compraNET: \$1,741.00	22/05/2007	22/05/2007 11:30 horas	16/05/2007 9:00 horas	28/05/2007 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	"Limpieza interior de tanques TV-1 de 10,000 bls y TV-9 de 20,000, de drenajes, fosa API, mantenimiento a vías férreas, reparación de pisos de concreto y disposición final de residuos peligrosos en la TAD San Luis Potosí"	3/07/2007	175 días naturales	\$308,250.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Terminal de Almacenamiento y Distribución San Luis Potosí, Diagonal Sur sin número, carretera Guadalajara-San Luis Potosí, S.L.P., teléfonos 01 444 820-50-18 y 815-47-76 en los días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la Terminal de Almacenamiento y Distribución San Luis Potosí, Diagonal Sur sin número, carretera Guadalajara-San Luis Potosí, teléfonos 01 444 820-50-18 y 815-47-76. La visita será coordinada por la Jefatura de Mantenimiento. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Ubicación de la obra: Terminal de Almacenamiento y Distribución San Luis Potosí.
- Se podrán subcontratar partes de la obra: estudio de fondo de tanques.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: mantenimiento a tanques verticales, y manejo de residuos peligrosos.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576032-003-07	\$1,915.00 Costo en compraNET: \$1,741.00	23/05/2007	23/05/2007 8:30 horas	17/05/2007 9:00 horas	29/05/2007 8:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Rehabilitación de alumbrado de área de tanques de almacenamiento, patio de maniobras y laboratorio de la TAD Cd. Madero	6/07/2007	120 días naturales	\$585,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Ciudad Madero, avenida F.F.C.C. y Zaragoza sin número, Ciudad Madero, Tamps., teléfonos 01 833 215-11-08 y 215-05-58 en los días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la Terminal de Almacenamiento y Distribución Ciudad Madero, avenida F.F.C.C. y Zaragoza sin número, Ciudad Madero, Tamps., teléfonos 01 833 215-11-08 y 215-05-58. La visita será coordinada por la Jefatura de Mantenimiento. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Ubicación de la obra: Terminal de Almacenamiento y Distribución Ciudad Madero.
- Se podrán subcontratar partes de la obra: no se permite la subcontratación.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: electromecánica y eléctrica.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
18576032-004-07	\$1,915.00 Costo en compraNET: \$1,741.00	23/05/2007	23/05/2007 11:30 horas	17/05/2007 9:00 horas	29/05/2007 11:30 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Mantenimiento integral que incluye: tanques de almacenamiento TV-1 de 20000 Bls. y TV-3 de 10000 Bls., obra civil electromecánica para la integración de probador compacto, reparación de losas de concreto y calafateo en la TAD Madero			6/07/2007	120 días naturales	\$288,750.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Ciudad Madero, avenida F.F.C.C. y Zaragoza sin número, Ciudad Madero, Tamps., teléfonos 01 833 215-11-08 y 215-05-58 en los días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la Terminal de Almacenamiento y Distribución Ciudad Madero, avenida F.F.C.C. y Zaragoza sin número, Ciudad Madero, Tamps., teléfonos 01 833 215-11-08 y 215-05-58. La visita será coordinada por la Jefatura de Mantenimiento. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Ubicación de la obra: Terminal de Almacenamiento y Distribución Ciudad Madero.
- Se podrán subcontratar partes de la obra: pruebas no destructivas.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: obra civil, electromecánica y mantenimiento de tanques verticales.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones

18576032-005-07	\$1,915.00 Costo en compraNET: \$1,741.00	23/05/2007	23/05/2007 15:30 horas	17/05/2007 9:00 horas	29/05/2007 15:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Pintura general en placas interiores y exteriores de 7 tanques verticales (TV-1, 2, 5, 6, 9 y 10 de 5000 bls y TV-7 de 10000 bls) de almacenamiento incluye suministro e instalación de 270 ml de sello wipper y aplicación de pintura epóxica para pisos en áreas de llenaderas, estacionamiento de autotanques, taller de mantenimiento y flechas indicativas de circulación de autotanques y de pasos peatonales en la TAD Sabinas	6/07/2007	120 días naturales	\$300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Sabinas, carretera 57 kilómetro 1174, Sabinas, Coahuila, teléfono 01 861-612-67-67, en los días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la Terminal de Almacenamiento y Distribución Sabinas, carretera 57 kilómetro 1174, Sabinas, Coahuila, teléfono 01 861-612-67-67. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Ubicación de la obra: Terminal de Almacenamiento y Distribución Sabinas.
- Se podrán subcontratar partes de la obra: instalación de sello perimetral.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: mantenimiento de tanques verticales y pintura.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576032-006-07	\$1,915.00 Costo en compraNET: \$1,741.00	24/05/2007	24/05/2007 8:30 horas	18/05/2007 9:00 horas	30/05/2007 8:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Mantenimiento preventivo y correctivo de vías férreas en la TAD Madero	11/07/2007	90 días naturales	\$139,644.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Ciudad Madero, avenida F.F.C.C. y Zaragoza sin número, Ciudad Madero, Tamps., teléfonos 01 833 215-11-08 y 215-05-58 en los días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito

indispensable para participar en la licitación.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la Terminal de Almacenamiento y Distribución Ciudad Madero, avenida F.F.C.C. y Zaragoza sin número, Ciudad Madero, Tamps., teléfonos 01 833 215-11-08 y 215-05-58. La visita será coordinada por la Jefatura de Mantenimiento. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Ubicación de la obra: Terminal de Almacenamiento y Distribución Ciudad Madero.
- Se podrán subcontratar partes de la obra: no se permite la subcontratación.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: obra civil y vías férreas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576032-007-07	\$1,915.00 Costo en compraNET: \$1,741.00	24/05/2007	24/05/2007 11:30 horas	18/05/2007 9:00 horas	30/05/2007 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Mantenimiento a alarmas sectoriales e integración de señalización a PLC en la TAD Sabinas	11/07/2007	90 días naturales	\$217,500.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Sabinas, carretera 57 kilómetro 1174, Sabinas, Coahuila, teléfono 01 861-612-67-67, en los días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la Terminal de Almacenamiento y Distribución Sabinas, carretera 57 kilómetro 1174, Sabinas, Coahuila, teléfono 01 861-612-67-67. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Ubicación de la obra: Terminal de Almacenamiento y Distribución Sabinas.
- Se podrán subcontratar partes de la obra: no se permite la subcontratación.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: electromecánica.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576032-008-07	\$1,915.00 Costo en compraNET: \$1,741.00	25/05/2007	25/05/2007 8:30 horas	18/05/2007 9:00 horas	31/05/2007 8:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

	Mantenimiento general a tanque vertical TV-5 de 20,000 barriles de PX-Magna, incluye: limpieza interior, extracción y disposición final de residuos peligrosos, pruebas no destructivas a placas y soldaduras, aplicación de recubrimiento interior y exterior en TAD Parral	12/07/2007	60 días naturales	\$165,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Parral, carretera Vía Corta kilómetro 6.5, Hidalgo del Parral, Chihuahua, teléfonos 01 627-522-17-99 y 522-75-63 en los días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la Terminal de Almacenamiento y Distribución Parral, carretera Vía Corta kilómetro 6.5, Hidalgo del Parral, Chihuahua, teléfonos 01 627-522-17-99 y 522-75-63. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Ubicación de la obra: Terminal de Almacenamiento y Distribución Parral.
- Se podrán subcontratar partes de la obra: pruebas no destructivas e instalación de sellos para membrana interna flotante y extracción y transporte de residuos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: mantenimiento a tanques verticales, pruebas no destructivas y manejo de residuos peligrosos.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576032-009-07	\$1,915.00 Costo en compraNET: \$1,741.00	25/05/2007	25/05/2007 11:30 horas	18/05/2007 9:00 horas	31/05/2007 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Mantenimiento a sistema de alarmas sectoriales en la TAD Chihuahua	12/07/2007	60 días naturales	\$119,185.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Chihuahua, carretera Chihuahua a Ciudad Delicias kilómetro 18.5, Avalos, Chihuahua, teléfonos 01 614 420-01-38 y 420-14-51 en los días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la Terminal de Almacenamiento y Distribución Chihuahua, carretera Chihuahua a Ciudad Delicias kilómetro 18.5, Avalos, Chihuahua, teléfonos 01 614 420-01-38 y 420-14-51. La visita será coordinada por la Jefatura de Mantenimiento. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Ubicación de la obra: Terminal de Almacenamiento y Distribución Chihuahua.

- Se podrán subcontratar partes de la obra: no se permite la subcontratación.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: electromecánica.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576032-010-07	\$1,915.00 Costo en compraNET: \$1,741.00	25/05/2007	25/05/2007 15:30 horas	18/05/2007 9:00 horas	31/05/2007 15:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	"Calibración volumétrica y de espesores en tanques verticales y pintura de cúpulas flotantes en la TAD Chihuahua"	12/07/2007	36 días naturales	\$225,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Terminal de Almacenamiento y Distribución Chihuahua, carretera Chihuahua a Ciudad Delicias kilómetro 18.5, Avalos, Chihuahua, teléfonos 01 614 420-01-38 y 420-14-51 en los días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en los días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la Terminal de Almacenamiento y Distribución Chihuahua, carretera Chihuahua a Ciudad Delicias kilómetro 18.5, Avalos, Chihuahua, teléfonos 01 614 420-01-38 y 420-14-51. La visita será coordinada por la Jefatura de Mantenimiento. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Ubicación de la obra: Terminal de Almacenamiento y Distribución Chihuahua.
- Se podrán subcontratar partes de la obra: no se permite la subcontratación.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: calibración volumétrica, pinturas y pruebas no destructivas.

Información general para las 10 licitaciones:

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia General de Mantenimiento de Terminales, carretera a Minera del Norte kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia General de Mantenimiento de Terminales, carretera a Minera del Norte kilómetro 3, Santa Catarina, N.L.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El porcentaje de contenido nacional será de 50 por ciento del valor total del contrato.
- No se otorgarán anticipos.
- Los planos y croquis de las licitaciones se encuentran disponibles para los interesados, los cuales serán entregados previa presentación del comprobante de pago de bases en las Terminales de Almacenamiento y Distribución, ubicadas en las direcciones indicadas en el punto número dos de cada licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.

- II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SANTA CATARINA, N.L., A 10 DE MAYO DE 2007.
SUBGERENTE DE TERMINALES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
ING. MANUEL FERNANDEZ ARTEAGA
RUBRICA.

(R.- 247465)

PEMEX REFINACION**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**

GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA, CADEREYTA JIMENEZ, N.L.
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**No. DE CONVOCATORIA 001
CONVOCATORIA MULTIPLE**

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 18576003-001-07 para la adquisición de "bomba centrífuga vertical de seis pasos".

Licitación 18576003-002-07 para la adquisición de "juntas metálicas".

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículos 134 Constitucional, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional", y sus reformas.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional, contando por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R7LN541001, número de la licitación (compraNET) 18576003-001-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
00010	I420200008	Bomba centrífuga vertical de seis pasos	3	Pieza

Lugar de entrega: para proveedores nacionales D.D.P. (Delivery Duty Paid destino final, Almacén de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas.

Plazo de entrega: 150 días naturales contados a partir de la formalización del contrato respectivo.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los treinta (30) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no habrá visita a las instalaciones.

Junta de aclaraciones: la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Los licitantes que asistan a la junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones deberán cumplir con las medidas de seguridad implantadas, cuyo requisito indispensable es: que utilicen calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol color naranja), gafas de seguridad y casco protector no metálico; sin el cumplimiento de lo anterior, no le será permitido el acceso a las instalaciones.

Número de procedimiento de licitación: R7LN541002, número de la licitación (compraNET) 18576003-002-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
00010	C390000182	Juntas metálicas	440	1,100	Pieza
00020	C390000182	Juntas metálicas	440	1,100	Pieza

Lugar de entrega: para proveedores nacionales D.D.P. (Delivery Duty Paid), destino final, almacén de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas.

Plazo de entrega: 30 días naturales contados a partir de la formalización de cada orden de surtimiento.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los treinta (30) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no habrá visita a las instalaciones.

Junta de aclaraciones: la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 28 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Los licitantes que asistan a la junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones deberán cumplir con las medidas de seguridad implantadas, cuyo requisito indispensable es: que utilicen calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol color naranja), gafas de seguridad y casco protector no metálico; sin el cumplimiento de lo anterior, no le será permitido el acceso a las instalaciones.

Aspectos generales de la convocatoria:

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfonos 01-81-81-55-29-32 y 01-828-28-4-08-30, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:30 horas. La forma de pago es, en efectivo, con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Costo en convocante y en compraNET (número licitación compraNET) 18576003-001-07 \$860.00 \$860.00 (incluye IVA).

(número licitación compraNET) 18576003-002-07 \$860.00 \$860.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas (número licitación compraNET) 18576003-001-07, 23 de mayo de 2007.

(número licitación compraNET) 18576003-002-07, 22 de mayo de 2007.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 10 DE MAYO DE 2007.
GERENTE DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
ING. DIONICIO OCTAVIO GONZALEZ ROJO
RUBRICA.

(R.- 247780)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO MARITIMO

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE TRANSPORTACION MARITIMA

TERMINAL MARITIMA MADERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****No. DE CONVOCATORIA 001****CONVOCATORIA MULTIPLE**

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación 18576044-001-07 para la adquisición de gases industriales.

Licitación 18576044-002-07 para la adquisición de madera áspera de primera.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional", y sus reformas.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional, contando por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31 fracción XXIV; 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R7LN112001, número de la licitación (compraNET) 18576044-001-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C840600018	Oxígeno	24,000	60,000	Metro cúbico
2	C840600000	Acetileno	700	1,750	Kilogramo
3	C840600000	Argón	140	350	Metro cúbico
4	C840600000	Nitrógeno	847	2,118	Metro cúbico

Lugar de entrega: almacén (sección receptoría) de la Terminal Marítima Madero, ubicado en carretera a La Barra sin número, colonia La Barra, puerta número 12, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas y sábado de 8:00 a 12:00 horas.

Plazo de entrega: 20 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: 17 de mayo de 2007 a las 9:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: 25 de mayo de 2007 a las 9:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R7LN112002, número de la licitación (compraNET) 18576044-002-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C691000060	Madera de pino de 2" x 10" x 10'	240	600	Pieza
2	C691000060	Madera de pino de 1" x 10" x 16'	120	300	Pieza

3	C691000060	Madera de pino de 2" x 4" x 16'	320	800	Pieza
4	C691000060	Madera de pino de 2" x 10" x 16'	360	900	Pieza
5	C691000060	Madera de pino de 2" x 12" x 16'	320	800	Pieza

Lugar de entrega: almacén (sección receptoría) de la Terminal Marítima Madero, ubicado en carretera a La Barra sin número, colonia La Barra, puerta número 12, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas y sábado de 8:00 a 12:00 horas.

Plazo de entrega: 20 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: 17 de mayo de 2007 a las 13:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: 25 de mayo de 2007 a las 13:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de la convocatoria:

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera a La Barra sin número, colonia La Barra, puerta número 6, código postal 89540, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono 01-833-230-11-48, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: número licitación compraNET 18576044-001-07 \$995.00 (incluye IVA).

Número licitación compraNET 18576044-002-07 \$995.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse, ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 18 de mayo de 2007.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 10 DE MAYO DE 2007.

SUPERINTENDENTE

I.M.N. PHEDRO FLORES REYES

RUBRICA.

(R.- 247786)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION NORTE

SUBGERENCIA DE TRANSPORTE POR DUCTO

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE MANTENIMIENTO DE DUCTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 003**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de "Automatización de la trampa de envío y recibo de diablo La Retama del poliducto 12"-10" Ø Cadereyta-Reynosa-Matamoros-Brownsville", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576020-014-07	\$4,976.00 Costo en compraNET: \$4,147.00	22/05/2007	22/05/2007 9:00 horas	21/05/2007 9:00 horas	28/05/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Automatización de la trampa de envío y recibo de diablo La Retama del poliducto 12"-10" Ø Cadereyta-Reynosa-Matamoros-Brownsville	11/06/2007	90	\$1'560,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Miguel Alemán kilómetro 5.0, colonia San Rafael, código postal 67110, Ciudad Guadalupe, Nuevo León, teléfono 01(81)83641560, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en días hábiles, en horario de 8:00 a 15:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en las instalaciones de Pemex Refinación, que se indica en las consideraciones particulares de esta convocatoria. La visita será coordinada por personal de Pemex Refinación, que se indica en las bases de licitación. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación, en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: en las instalaciones de Pemex Refinación, que se indica en las consideraciones particulares de esta convocatoria.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la oficina de la Coordinación de Contratos de la Superintendencia General de Mantenimiento de Ductos de la Subgerencia de Transporte por Ducto, ubicada en carretera Miguel Alemán kilómetro 5.0, colonia San Rafael, código postal 67110, Ciudad Guadalupe, Nuevo León.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la oficina de la Coordinación de Contratos de la Superintendencia General de Mantenimiento de Ductos de la

Subgerencia de Transporte por Ducto, ubicada en carretera Miguel Alemán kilómetro 5.0, colonia San Rafael, código postal 67110, Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El porcentaje de contenido nacional será de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- Para efectos de la subcontratación será de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: presentar documentación en la que se identifiquen los trabajos realizados por el licitante y su personal técnico, en donde sea comprobable su participación, en la ejecución de obras de características técnicas y magnitud similares a las que son motivo de esta convocatoria.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera, los licitantes deberán presentar los estados financieros de los dos últimos años, auditados por contador público externo, en apego a las normas y procedimientos de Auditoría, anexando copia del dictamen financiero respectivo, así como copia de la cédula profesional del auditor. Dichos estados financieros deberán incluir al menos el balance general y el estado de resultados, y deberán estar firmados por el contador público de la empresa y el representante legal de la misma. Así mismo, deberán presentar la declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Cualquier persona que pretenda presentar conjuntamente proposiciones, solamente podrá formar parte de una agrupación. El hecho de que una persona forme parte de dos o más grupos, será motivo suficiente para desechar las proposiciones de los grupos de los que forme parte. En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones, deberán celebrar entre sí un convenio privado y designar al representante común. Por ser una licitación nacional, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana, por lo que no se permite la asociación con personas de nacionalidad extranjera.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- Los pagos se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los licitantes podrán inconformarse por escrito en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F., y por medios remotos de comunicación electrónica, en los términos de la disposición décimo primera del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información adicional se podrá consultar en compraNET, acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono 01(81) 83641560.
Consideraciones particulares: 18576020-014-07.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la Terminal de Almacenamiento y Distribución Reynosa, ubicada en boulevard Morelos con calle Guadalajara sin número, colonia Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, código postal 88680.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Trampa de envió, recibo de diablitos La Retama del poliducto 12-10"Ø Cadereyta-Reynosa-Brownsville, ubicada en la carretera a San Fernando kilómetro 12.

CIUDAD GUADALUPE, N.L., A 10 DE MAYO DE 2007.

SUBGERENTE DE TRANSPORTE POR DUCTO

ING. JOSE HECTOR JIMENEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 247701)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

CONVOCATORIA SIMPLE No. 003/07

Licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos

Se convoca a participar a los interesados en la siguiente licitación pública:

Licitación pública internacional: 18576007-005-07 para la adquisición de dos bombas centrífugas.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 29, 28 fracción III inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50; y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R7LI682-028 número de la licitación (compraNET): 18576007-005-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
00010	1420200008	Bomba centrífuga	2	Pieza

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil) y las condiciones de entrega serán libre a bordo.

Plazo de entrega: 90 días naturales a partir de la formalización del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: para esta licitación no habrá visita a las instalaciones.

Junta de aclaraciones: la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior del edificio administrativo, ubicada en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones derivados de la presente convocatoria se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior del edificio administrativo, ubicada en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Reducción de plazos: para esta licitación sí habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

- Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01971-7149061, o al conmutador 01971-7149000, extensión 50001, los días de lunes a viernes (hábil); con el siguiente horario: de 8:30 a 15:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET, número de licitación 18576007-005-07 (incluye IVA) \$1,717.00.

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex-Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: será el día 16 de mayo de 2007.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 10 DE MAYO DE 2007.
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION
ING. MARIANO AGUSTIN ASTORGA CANTU
RUBRICA.

(R.- 247704)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION GOLFO GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION GOLFO LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS No. DE CONVOCATORIA 004 CONVOCATORIA MULTIPLE

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:
Licitación 18576082-004-07 para la adquisición de artículos de papelería y oficina.
Licitación 18576082-005-07 para la adquisición de artículos de aseo y limpieza.
De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional", y sus reformas.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional, contando por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31 fracción XXIV; 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R7LN351019, número de la licitación (compraNET) 18576082-004-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
10	C210000000	Artículos de papelería	4153	Pza.
20	C210000000	Artículos de papelería	8675	Pza.
30	C210000000	Artículos de papelería	35108	Pza.
40	C210000000	Artículos de papelería	10168	Pza.
50	C210000000	Artículos de papelería	5225	Pza.

Lugar de entrega: Sector Veracruz.- Avenida Framboyanes sin número lote manzana 6, código postal 91697, Ciudad Industrial Bruno Pagliali Veracruz, Sector Poza Rica.- Carretera Petromex kilómetro 4.5, colonia Aviación Vieja, código postal 93370, Poza Rica, Ver., Sector Minatitlán.- Camino Albamex sin número, Insurgentes Norte, código postal 96710, Minatitlán, Ver., Sector Salina Cruz.- Calzada acceso a la Refinería esquina avenida Oleoducto, Salina Cruz, Oax., Sector Mendoza.- Kilómetro 260.5, autopista México-Córdoba colonia El Encinar, Nogales, Veracruz, código postal 94720, Tad Pajaritos.- Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 3.5, Pajaritos, Ver., GADG.- G.A.D.G., módulo J Urano 420, colonia Ylang Ylang-Boca del Río, Veracruz, Tad Minatitlán.- Avenida Manuel Avila Camacho esquina 18 de Marzo, colonia Obrera, código postal 96700, Minatitlán, Ver., Tad Veracruz.- Avenida 5 de Mayo Norte sin número, esquina Yañez, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver., Tad Escamela.- Carretera Federal México, Veracruz kilómetro 321, código postal 94450, Escamela, Ver., Tad Tierra Blanca.- Carretera La Tinaja-Ciudad Alemán kilómetro 37.5, código postal 95160, Tierra Blanca, Veracruz, Tad Xalapa.- Carretera México-Veracruz kilómetro 326, colonia 21 de Marzo, código postal 91010, Xalapa, Veracruz, Tad Perote.- Avenida General Manuel Rincón sin número, colonia Héroe de Nacozari, código postal 91270, Tad Poza Rica.- boulevard González Ortega sin número, primer tramo carretera Poza Rica-Coatzintla, colonia Nuevos Proyectos, Tad Oaxaca.- Oaxaca-Tehuantepec, Santa María El Tule, Oaxaca, código postal 68297, Tad Tapachula.- Carretera a Puerto Madero y 20 calle Poniente, código postal 30790, Tapachula, Chiapas, Tad Tuxtla.- Carretera Panamericana kilómetro 1080, código postal 29020, Tad Villahermosa.- Kilómetro 7 carretera Villahermosa-Cárdenas Campo Carrizo, código postal 86000, Tad Mérida.- Carretera Mérida Umán kilómetro 8.5, código postal 97390, Mérida, Yucatán, Tad Campeche.- Carretera Campeche-Lerma kilómetro 8.5, código postal 24500, Campeche, Campeche, Tad Progreso.- Carretera Mérida-Progreso kilómetro 30.5, código postal 97320, Progreso, Yuc. Los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.

Plazo de entrega es de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato".

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no habrá visita a las instalaciones.

Junta de aclaraciones: 15 de mayo de 2007, 9:30 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: 24 de mayo de 2007, 9:30 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

-Datos licitación dos-

Número de procedimiento de licitación: R7LN351021, número de la licitación (compraNET) 18576082-005-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
10	C420000000	Artículos de aseo y limpieza	8,314	Pza.
20	C420000000	Artículos de aseo y limpieza	15,987	Pza.

30	C420000000	Artículos de aseo y limpieza	9,764	Pza.
40	C420000000	Artículos de aseo y limpieza	13,285	Pza.
50	C420000000	Artículos de aseo y limpieza	1,530	Pza.

Lugar de entrega: Sector Veracruz.- Avenida Framboyanes sin número lote manzana 6, código postal 91697, Ciudad Industrial Bruno Pagliali, Veracruz, Sector Poza Rica.- Carretera Petromex kilómetro 4.5, colonia Aviación Vieja, código postal 93370, Poza Rica, Ver., Sector Minatitlán.- Camino Albamex sin número, Insurgentes Norte, código postal 96710, Minatitlán, Ver., Sector Salina Cruz.- Calzada acceso a la Refinería esquina avenida Oleoducto, Salina Cruz, Oax., Sector Mendoza.- Kilómetro 260.5 autopista México-Córdoba, colonia El Encinar, Nogales, Veracruz, código postal 94720, Tad Pajaritos.- Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 3.5, Pajaritos, Ver., GADG.- G.A.D.G., módulo J, Urano 420, colonia Ylang Ylang-Boca del Río, Veracruz, Tad Minatitlán.- Avenida Manuel Avila Camacho esquina 18 de Marzo, colonia Obrera, código postal 96700, Minatitlán, Ver., Tad Veracruz.- Avenida 5 de Mayo Norte sin número, esquina Yáñez, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver., Tad Escamela.- Carretera Federal México, Veracruz kilómetro 321, código postal 94450, Escamela, Ver., Tad Tierra Blanca.- Carretera La Tinaja-Ciudad Alemán kilómetro 37.5, código postal 95160, Tierra Blanca, Veracruz, Tad Xalapa.- Carretera México-Veracruz kilómetro 326, colonia 21 de Marzo, código postal 91010, Xalapa, Veracruz, Tad Perote.- Avenida General Manuel Rincón sin número, colonia Héroe de Nacozari, código postal 91270, Tad Poza Rica.- boulevard González Ortega sin número, primer tramo carretera Poza Rica-Coatzintla, colonia Nuevos Proyectos, Tad Oaxaca.- Oaxaca-Tehuantepec, Santa María el Tule, Oaxaca, código postal 68297, Tad Tapachula.- Carretera a Puerto Madero y 20 calle Poniente, código postal 30790, Tapachula, Chiapas, Tad Tuxtla.- Carretera Panamericana kilómetro 1080, código postal 29020, Tad Villahermosa.- Kilómetro 7 carretera Villahermosa-Cárdenas, Campo Carrizo, código postal 86000, Tad Mérida.- Carretera Mérida-Umán kilómetro 8.5, código postal 97390, Mérida, Yucatán, Tad Campeche.- Carretera Campeche-Lerma kilómetro 8.5, código postal 24500, Campeche, Campeche, Tad Progreso.- Carretera Mérida-Progreso kilómetro 30.5, código postal 97320, Progreso, Yuc., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 horas.

Plazo de entrega es de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato".

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no habrá visita a las instalaciones.

Junta de aclaraciones: 15 de mayo de 2007, 16:30 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: 24 de mayo de 2007, 16:30 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de la convocatoria:

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Urano 420, módulo J, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Ver., los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: 18576082-004-07 \$1,430.60 (incluye IVA).

18576082-005-07 \$1,430.60 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse, ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 18 de mayo de 2007.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

BOCA DEL RIO, VER., A 10 DE MAYO DE 2007.
 SUPERINTENDENTE GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ING. ANGEL BRAGADO ESCUDERO
 RUBRICA.

(R.- 247787)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE**COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576007-007-07****CONVOCATORIA SIMPLE No. 004/07**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576007-007-07 para la adquisición de tubería de acero al carbón.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional", y sus reformas.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional, contando por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV; 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación R7LN683021 número de la licitación (compraNET) 18576007-007-07.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
00010	C720600028	Tubería de acero al carbón	Lote	Pieza

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovali Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil) y las condiciones de entrega serán libre a bordo.

Plazo de entrega: 30 días naturales, "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los: 30 días, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: para esta licitación no habrá visita a las instalaciones.

Junta de aclaraciones: la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de suministros y servicios, interior del edificio administrativo, ubicada en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Superintendencia de suministros y servicios, interior del edificio administrativo, ubicada en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Reducción de plazos: para esta licitación Sí habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

- Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01971-7149061, o al conmutador 01971-7149000 extensión 50001, los días de lunes a viernes (hábil); con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: número licitación 18576007-007-07 (incluye IVA) \$1,717.00.

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex-Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: será el día 23 de mayo de 2007.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 10 DE MAYO DE 2007.
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION
ING. MARIANO AGUSTIN ASTORGA CANTU
RUBRICA.

(R.- 247692)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
GERENCIA
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
No. DE CONVOCATORIA 010-2007
No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576006-034-2007

Se convoca a los interesados en participar en la licitación número 18576006-034-2007 para el "manejo y disposición final mediante coprocesamiento y/o destrucción térmica y/o reuso y/o reciclaje a través de empresas autorizadas por la SEMARNAT de sosas agotadas".

Fundamento legal: artículos 134 Constitucional, 29, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: 18576006-034-2007.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	22715	"Manejo y disposición final mediante coprocesamiento y/o destrucción térmica y/o reuso y/o reciclaje a través de empresas autorizadas por la SEMARNAT de sosas agotadas"	1	Servicio
2	22715	Bombeo, manejo, recolección de las sosas agotadas en los siguientes sitios dentro de la Refinería. Traslado de las sosas al sitio de disposición. Disposición final de las sosas	1	Servicio

3	22715	Análisis tipo Cretib por laboratorio acreditado ante la EMA	1	Análisis

Lugar de entrega: en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, los días hábiles, en el horario de entrega de 7:00 a 18:00 horas.

Plazo de "entrega" o "ejecución de los servicios": 30 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".

Anticipo: no se otorgará anticipo.

Condiciones de pago:

- El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, a partir de la fecha de recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Bases de licitación: consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos en el edificio de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones (planta baja) de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto., los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a las 13:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: \$2,288.96 (dos mil doscientos ochenta y ocho pesos 96/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex-Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: el día 14 de junio de 2007.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: el día 14 de junio de 2007 a las 10:00 horas en el Departamento de Contratos en el edificio de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones (planta baja) de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.

Junta de aclaraciones: el día 14 de junio de 2007 a las 10:30 horas en el Departamento de Contratos en el edificio de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones (planta baja) de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.

Presentación y apertura de proposiciones: el día 20 de junio de 2007 a las 10:00 horas en el Departamento de Contratos en el edificio de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones (planta baja) de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Gto.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán informarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 10 DE MAYO DE 2007.

GERENTE

ING. JORGE DE JESUS RODRIGUEZ VILLAR

RUBRICA.

(R.- 247789)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
**LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
CONVOCATORIA 007

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación Pemex Refinación R7LN538016007 compraNET: 18576004-016-2007 para el reentubado de haz de intercambiador de calor: EA-702 A/B, de la Planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios número.- 1 (U-700-1) de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

número de procedimiento de licitación Pemex Refinación R7LN538017007 compraNET: 18576004-017-2007 para la colección, y recolección transporte de residuos localizados dentro de las instalaciones de la "Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa" para su manejo (alojamiento, reuso, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final) por Empresas autorizadas por la Semarnat.

Número de procedimiento de licitación Pemex Refinación R7LN538018007 compraNET: 18576004-018-2007 para el mantenimiento preventivo y correctivo a campanas de extracción de los laboratorios de la Superintendencia de Química de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, Cadereyta Jimenez, N.L.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación Pemex Refinación R7LN538016007 compraNET: 18576004-016-2007

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Reentubado de haz de intercambio de calor EA-702 características de peso de haz 9.50 Ton, número tubos: 854, $\varnothing = 1$ Plg, Cal: 13, Long. 16 ft Especific. SA-249-TP- 304, presión de prueba, lado cuerpo: 94 kg/cm ² , lado tubos: 9.0 kg/cm ²	2.00	Equipo

- Lugar de entrega: Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.
- Plazo de ejecución de los servicios: 15 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
- Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas a 30 días naturales a partir de la fecha de presentación de la factura respectiva, y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. Para contratos abiertos el pago se efectuará a más tardar el día 30 natural hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y con las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.
- Actos del procedimiento:
- Visita a las instalaciones: se llevará a cabo el 18 de mayo de 2007 a las 8:00 horas, en la sala de licitaciones electrónicas número 2 de contratos, ubicada en la planta alta del edificio de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Ref. "Ing. Héctor R. Lara Sosa", en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, debiendo cumplir con las medidas de seguridad implantadas, cuyo

requisito indispensable, es que utilicen calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), gafas de seguridad y casco protector no metálico. Sin el cumplimiento de lo anterior, no le será permitido el acceso a las instalaciones.

- Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el 18 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de Licitaciones Electrónicas número 2 de Contratos, ubicada en la planta alta del edificio de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Ref. "Ing. Héctor R. Lara Sosa".
- Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el 24 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de Licitaciones Electrónicas número 2 de Contratos, ubicada en la planta alta del edificio de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Ref. "Ing. Héctor R. Lara Sosa".
- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Número de procedimiento de licitación Pemex Refinación R7LN538017007 compraNET: 18576004-017-2007

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Colección, recolección y segregación de residuos	1	Tonelada	\$1'200,000.00	\$3'000,000.00
2	C810600000	Transporte y envío de residuos	1	Tonelada	\$1'200,000.00	\$3'000,000.00
3	C810600000	Segregación, transporte y envío de material ferroso y madera no contaminada	1	Tonelada	\$1'200,000.00	\$3'000,000.00
4	C810600000	Recolección, transporte y envío escombros producto de demolición, no contaminado	1	Tonelada	\$1'200,000.00	\$3'000,000.00
5	C810600000	Manejo (alojamiento, reuso, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final) por empresas autorizadas por Semarnat	1	Tonelada	\$1'200,000.00	\$3'000,000.00

- Lugar de entrega: empresa autorizada por Semarnat, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.
- Plazo de ejecución de los servicios: 30 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.
- Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas a 30 días naturales a partir de la fecha de presentación de la factura respectiva, y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. Para contratos abiertos el pago se efectuará a más tardar el día 30 natural hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y con las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.
- Actos del procedimiento:
- Visita a las instalaciones: se llevará a cabo el 18 de mayo de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de Licitaciones Electrónicas número 2 de Contratos, ubicada en la planta alta del edificio de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Ref. "Ing. Héctor R. Lara Sosa", en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, debiendo cumplir con las medidas de seguridad implantadas, cuyo requisito indispensable, es que utilicen calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), gafas de seguridad y casco protector no metálico. Sin el cumplimiento de lo anterior, no le será permitido el acceso a las instalaciones.
- Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el 18 de mayo de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de Licitaciones Electrónicas número 2 de Contratos, ubicada en la planta alta del edificio de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Ref. "Ing. Héctor R. Lara Sosa".

- Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el 24 de mayo de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de Licitaciones Electrónicas número 2 de Contratos, ubicada en la planta alta del edificio de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Ref. "Ing. Héctor R. Lara Sosa".
- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Número de procedimiento de licitación Pemex Refinación R7LN538018007 compraNET: 18576004-018-2007

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Mantenimiento preventivo para campana de extracción de 2.40 mts. importada marca Kewanee, con extracción e inyección	1	Actividad	\$800,000.00	\$2'000,000.00
2	C810600000	Mantenimiento correctivo para campana de extracción de 2.40 mts importada marca Kewanee, con extracción e inyección	1	Actividad	\$800,000.00	\$2'000,000.00
3	C810600000	Mantenimiento preventivo para campana de extracción de 1.50 mts importada marca Kewanee, con extracción e inyección	1	Actividad	\$800,000.00	\$2'000,000.00
4	C810600000	Mantenimiento correctivo para campana de extracción de 1.50 mts importada marca Kewanee, con extracción e inyección	1	Actividad	\$800,000.00	\$2'000,000.00
5	C810600000	Extractor centrífugo con motor importado, de 1 1/2 HP trifásico 220/440, 60 ciclos, 3450 RPM, a prueba de explosión, tanto la carcasa como la turbina se encuentran fabricadas en polipropileno	1	Pieza	\$800,000.00	\$2'000,000.00

- Lugar de entrega: Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 9:00 a 16:00 horas.
- Plazo de ejecución de los servicios: 30 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.
- Condiciones de pago: no se otorgará anticipo. Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas a 30 días naturales a partir de la fecha de presentación de la factura respectiva, y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. Para contratos abiertos el pago se efectuará a más tardar el día 30 natural hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y con las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.
- Actos del procedimiento:
- Visita a las instalaciones: se llevará a cabo el 18 de mayo de 2007 a las 14:00 horas, en la sala de Licitaciones Electrónicas número 2 de Contratos, ubicada en la planta alta del edificio de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Ref. "Ing. Héctor R. Lara Sosa", en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, debiendo cumplir con las medidas de seguridad implantadas, cuyo

requisito indispensable, es que utilicen calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), gafas de seguridad y casco protector no metálico. Sin el cumplimiento de lo anterior, no le será permitido el acceso a las instalaciones.

- Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el 18 de mayo de 2007 a las 15:00 horas, en la sala de Licitaciones Electrónicas número 2 de Contratos, ubicada en la planta alta del edificio de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Ref. "Ing. Héctor R. Lara Sosa.
- Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el 24 de mayo de 2007 a las 15:00 horas, en la sala de Licitaciones Electrónicas número 2 de contratos, ubicada en la planta alta del edificio de la Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones de la Ref. "Ing. Héctor R. Lara Sosa.
- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales de la convocatoria:

Bases de licitación:

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01828-2842915, los días de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- Costo en convocante: y compraNET: licitación Pemex Refinación R7LN538016007 compraNET: 18576004-016-2007 \$2,060.00 (incluye IVA)
- licitación Pemex Refinación R7LN538017007 compraNET: 18576004-017-2007 \$2,060.00 (Incluye IVA)
- licitación Pemex Refinación R7LN538018007 compraNET: 18576004-018-2007 \$2,060.00 (Incluye IVA)
- La forma de pago en convocante es, mediante cheque certificado o de caja, a nombre de la convocante expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, establecida preferentemente en la localidad o en efectivo, en compraNET mediante recibos que genera el sistema.
- Fecha límite para adquirirlas: licitación Pemex Refinación R7LN538016007 compraNET: 18576004-016-2007 el 18 de mayo de 2007.
- Licitación Pemex Refinación R7LN538017007 compraNET: 18576004-017-2007 el 18 de mayo de 2007.
- Licitación Pemex Refinación R7LN538018007 compraNET: 18576004-018-2007 el 18 de mayo de 2007.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones que presenten los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 10 DE MAYO DE 2007.

GERENTE

ING. DIONICIO OCTAVIO GONZALEZ ROJO

RUBRICA.

(R.- 247781)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA MIGUEL HIDALGO
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA MULTIPLE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576009-011-07
No. DE CONVOCATORIA 004

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576009-011-07 para la adquisición de válvulas automáticas de control de activación remota.

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 29, 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31, fracción XXIV; 50; y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R7TI638001

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
10	C720600074	Válvulas de mariposa	1	Pieza
20	C720600074	Válvulas de mariposa	1	Pieza
30	C720600074	Válvulas de mariposa	1	Pieza
40	C720600074	Válvulas de mariposa	1	Pieza

Lugar de entrega: Receptoría de Materiales de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicado en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de entrega: 150 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Actos del procedimiento.

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 23 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicado en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicado en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.

Reducción de plazos: existe reducción de plazos para la presentación y apertura de las proposiciones.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

licitación 18576009-012-07 para la adquisición de lámina de aluminio, arena para sand-blast, alambre recocido y barra redonda de acero inoxidable, bajo la modalidad de contrato abierto.

licitación 18576009-015-07 para la adquisición de accesorios hidráulicos y sanitarios

licitación 18576009-016-07 para la adquisición de válvulas y conexiones para tubería.

licitación 18576009-018-07 para la adquisición de insecticida y raticida, bajo la modalidad de contrato abierto.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 29, 28 fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional", y sus reformas.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional, contando por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31, fracción XXIV; 50; y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R7LN624002 número de la licitación (compraNET) 18576009-012-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C721200002	Lámina de aluminio	1	Kilogramo	\$400,000.00	\$1,000,000.00
2	C511000004	Arena para sant-blast	1	Metro Cúbico	\$156,600.00	\$390,000.00
3	C720200012	Alambre recocido	1	Kilogramo	\$30,000.00	\$75,000.00
4	C721000004	Barras macizas de acero inoxidable	1	Kilogramo	\$48,000.00	\$120,000.00

Lugar de entrega: Receptoría de materiales de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicado en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de entrega: 15 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se efectuará a más tardar el día 30 natural o hábil inmediato anterior si aquel no lo fuera, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura respectiva y conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento.

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicado en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 1 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicado en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R7LN624003 número de la licitación (compraNET) 18576009-015-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Llave de control	250	Pieza
2	C390000000	Llave economizadora	250	Pieza
3	C390000000	Jack para tanque bajo	300	Pieza
4	C390000062	Cespol	250	Pieza
5	C390000000	Codo	500	Pieza

Lugar de entrega: Receptoría de Materiales de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de entrega: 30 días naturales, posteriores a la formalización del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento.

Visita a las instalaciones: No habrá.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 5 de junio de 2007 a las 13:00 horas, en la sala de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R7LN636003 número de la licitación (compraNET) 18576009-016-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720600058	Válvulas de compuerta	200	Pieza
2	C720600058	Válvulas de compuerta	350	Pieza
3	C720600014	Niples metálicos para tubería	50	Pieza
4	C720600014	Niples metálicos para tubería	50	Pieza
5	C720600010	Coples metálicos para tubería	50	Pieza

Lugar de entrega: Receptoría de Materiales de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de entrega: 30 días naturales, posteriores a la formalización del contrato.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento.

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 6 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.
Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R7LN631002 número de la licitación (compraNET) 18576009-018-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C840800000	Insecticida	1	Litro	\$216,000.00	\$540,000.00
2	C840800000	Raticida	1	Lata	\$200,000.00	\$500,000.00
3	C840800000	Insecticida	1	Litro	\$180,000.00	\$450,000.00
4	C840800000	Insecticida	1	Litro	\$164,000.00	\$410,000.00
5	C840800000	Insecticida	1	Litro	\$48,000.00	\$120,000.00

Lugar de entrega: Receptoría de Materiales de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de entrega: 30 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se efectuará a más tardar el día 30 natural o hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura respectiva y conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: No habrá.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 24 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Licitación pública internacional, de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos reservada respecto de los demás tratados.

Se convoca a participar a los interesados en las siguientes licitaciones públicas:

licitación 18576009-013-07 para la adquisición de pinturas de poliuretano y vinílica, bajo la modalidad de contrato abierto.

licitación 18576009-014-07 para la adquisición de madera, bajo la modalidad de contrato abierto.

De acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio", "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tiene celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel. Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31, fracción XXIV; 50; y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R7TI624001 número de la licitación (compraNET) 18576009-013-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C030000000	Pintura epódica alto rendimiento	1	Litro	\$384,000.00	\$960,000.00
2	C841000000	Pintura de poliuretano acabado	1	Litro	\$260,000.00	\$650,000.00
3	C841000000	Pintura de poliuretano acabado	1	Litro	\$214,400.00	\$536,000.00
4	C841000000	Pintura de poliuretano acabado	1	Litro	\$200,000.00	\$500,000.00
5	C841000000	Pintura de poliuretano acabado	1	Litro	\$168,000.00	\$420,000.00

Lugar de entrega: Receptoría de Materiales de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicado en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de entrega: 15 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se efectuará a más tardar el día 30 natural o hábil inmediato anterior si aquel no lo fuera, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura respectiva y conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 15 de junio de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 21 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Número de procedimiento de licitación: R7TI624002 número de la licitación (compraNET) 18576009-014-07

Partida Posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C691000060	Tablas o tablonas aserrados o labrados	1	Pieza	\$298,200.00	\$745,500.00
2	C691200006	Triplay de pino	1	Pieza	\$278,916.00	\$697,290.00
3	C691200006	Triplay de pino	1	Pieza	\$231,000.00	\$577,500.00
4	C691200006	Triplay de pino	1	Pieza	\$191,400.00	\$478,500.00
5	C691000060	Tablas o tablonas aserrados o labrados	1	Pieza	\$131,718.00	\$329,295.00

Lugar de entrega: Receptoría de Materiales de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de entrega: 15 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se efectuará a más tardar el día 30 natural o hábil inmediato anterior si aquel no lo fuera, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura respectiva y conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento.

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 19 de junio de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 25 de junio de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576009-017-07 para la adquisición de lámina termoacústica, bajo la modalidad de contrato abierto.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 29, 28 fracción II inciso b) [y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31, fracción XXIV; 50; y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de procedimiento de licitación: R7LI626001 número de la licitación (compraNET) 18576009-017-07

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C390000000	Lámina termoacústica	1	Pieza	\$260,000.00	\$650,000.00

Lugar de entrega: Receptoría de Materiales de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de entrega: 21 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se efectuará a más tardar el día 30 natural o hábil inmediato anterior si aquel no lo fuera, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura respectiva y conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Actos del procedimiento.

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en la sala de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas.

Costo en convocante: y en compraNET: (número de licitación compraNET) 18576009-011-07: \$1,001.42 M.N. (incluye IVA).

(Número de licitación compraNET) 18576009-012-07: \$1,001.42 M.N. (incluye IVA).

(Número de licitación compraNET) 18576009-013-07: \$1,001.42 M.N. (incluye IVA).

(Número de licitación compraNET) 18576009-014-07: \$1,001.42 M.N. (incluye IVA).

(Número de licitación compraNET) 18576009-015-07: \$1,001.42 M.N. (incluye IVA).

(Número de licitación compraNET) 18576009-016-07: \$1,001.42 M.N. (incluye IVA).

(Número de licitación compraNET) 18576009-017-07: \$1,001.42 M.N. (incluye IVA).

(Número de licitación compraNET) 18576009-018-07: \$1,001.42 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas:

18576009-011-07: 25 de mayo de 2007

18576009-012-07: 26 de mayo de 2007

18576009-013-07: 15 de junio de 2007

18576009-014-07: 19 de junio de 2007

18576009-015-07: 30 de mayo de 2007.

18576009-016-07: 31 de mayo de 2007

18576009-017-07: 26 de mayo de 2007

18576009-018-07: 24 de mayo de 2007.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano para las licitaciones de carácter nacional y peso mexicano y dólares de los Estados Unidos de América para la licitación de carácter internacional.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 10 DE MAYO DE 2007.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. JUAN CASTRO VILLAGOMEZ
RUBRICA.

(R.- 247783)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
 AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576013-026-07
CONVOCATORIA 011

Se convoca a los interesados en participar en la licitación número 18576013-026-07 para la adquisición de perfiles estructurales, pedido abierto consumo 2007.

Fundamento legal: artículos 134 Constitucional, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional", y sus reformas.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional, contando por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número procedimiento de licitación: R7LN566006. compraNET 18576013-026-07

Partida o posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Unidad de medida
01	C720200090	Perfil "U" canal acero al carbón peralte 3"	2,150	860	Kilogramo
02	C720200090	Perfil "U" canal acero al carbón peralte 4 "	4,400	1,760	Kilogramo
03	C720200090	Perfil "U" canal acero al carbón peralte 6 "	5,500	2,200	Kilogramo
04	C720200090	Perfil "U" canal acero al carbón peralte 6 "	4,400	1,760	Kilogramo
05	C720200090	Perfil "U" canal acero al carbón peralte 8 "	4,400	1,760	Kilogramo

Lugar de entrega: área de receptoría del Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de: 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Bases de licitación:

Consulta y venta: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en Avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas, teléfonos (01-833) 229-11-09 y 229-11-73.

Costo en convocante y en compraNET: \$1,492.80 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 22 de mayo de 2007.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: no habrá.

Junta de aclaraciones: el día 22 de mayo de 2007 a las 10:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: el día 28 de mayo de 2007 a las 10:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Los actos del procedimiento, derivado de la presente convocatoria se llevará a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamps., teléfonos (01-833) 229-11-09 y 229-11-73.

Aspectos generales

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la LAASSP, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 10 DE MAYO DE 2007.

ENCARGADO DEL DESPACHO GERENCIA

ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ

RUBRICA.

(R.- 247790)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS
CONVOCATORIA PUBLICA MULTIPLE

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas de carácter nacional e internacional y, a través de medios remotos de comunicación electrónica, relativas a la adquisición de material de material de osteosíntesis y material de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
00637012-001-07	\$1,492.80 y \$1,298.09 en compraNET	17/05/07 11:00 horas	22/05/07 11:00 horas	25/05/07 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. medida
1	Tornillo cortical 3.5 mm x 10 mm	64	Pieza
2	Tornillo cortical 3.5 mm x 12 mm	136	Pieza
3	Tornillo cortical 3.5 mm x 14 mm	264	Pieza
4	Tornillo cortical 3.5 mm x 16 mm	264	Pieza
5	Tornillo cortical 3.5 mm x 18 mm	264	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo

00637012-002-07	\$1,492.80 y \$1,298.09 en compraNET	23/05/07 11:00 horas	28/05/07 11:00 horas	31/05/07 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	U. medida
1	Clavo tibial bloqueado		32	Pieza
2	Clavo femoral bloqueado		32	Pieza
3	Clavo expandible para fémur		8	Pieza
4	Clavo expandible para húmero		8	Pieza
5	Clavo expandible para tibia		8	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
00637012-003-07	\$1,492.80 y \$1,298.09 en compraNET	23/05/07 14:00 horas	28/05/07 14:00 horas	31/05/07 14:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. medida
1	Agujas 21 x 38 con broche de seguridad, adaptador para toma múltiple verde	1,200	Caja c/48 agujas
5	Cubreobjetos 22 x 22	420	Caja
6	Cubreobjetos 24 x 50	1,200	Caja
12	Tubo lila 5.0 ml	175	Caja/500 Pzas.
15	Tubo rojo 7.0 ml	245	Caja/500 Pzas.

- Las bases de la presente licitación están disponibles para su consulta y venta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Recursos Materiales, ubicada en avenida Universidad número 1321, cuarto piso, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, D.F., de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en días hábiles. Los licitantes que adquieran las bases a través de compraNET, a su elección, podrán presentar sus propuestas por medios remotos de comunicación y no se acepta el envío por el servicio postal.
- La licitación 00637012-001-07 es de carácter nacional y las licitaciones 00637012-002-07 y 00637012-003-07 son de carácter internacional.
- La forma de pago de las bases es con cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o bien, podrán adquirirlas a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos de la licitación son públicos, y se realizarán en el auditorio del hospital, sito en avenida Universidad número 1321, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los bienes objeto de la licitación deberán entregarse en el almacén general, ubicado en avenida Universidad número 1321, planta baja, edificio anexo, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, D.F., de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: conforme a bases.
- Condiciones de pago: conforme a bases.
- El Instituto no otorgará anticipos.
- No podrán participar en la presente licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
ING. MARIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 247771)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN CHIHUAHUA
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro de combustible para unidades médicas y oficinas administrativas, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Pedro González Russek, con cargo de Delegado Estatal el día 27 de abril de 2007.

Licitación pública nacional 00637061-007-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,095.00 Costo en compraNET: \$995.00	14/05/2007	14/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/05/2007 11:00 horas	21/05/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Suministro de vales de gasolina	1	Mes

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en avenida Heroico Colegio Militar número 6300, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 614-410-10-97, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, por medio de recibo que expide la caja delegacional. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en el Departamento de Obras y Servicios, ubicado en avenida Heroico Colegio Militar número 6300, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en el Departamento de Obras y Servicios, avenida Heroico Colegio Militar número 6300, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en el Departamento de Obras y Servicios, avenida Heroico Colegio Militar número 6300, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Departamento de Obras y Servicios, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: mensual.
- El pago se realizará: pago por pedido.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE MAYO DE 2007.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
ING. DANIEL CAZARES ELIAS
RUBRICA.

(R.- 247745)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

FONDO DE LA VIVIENDA

CONVOCATORIA 004

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del Fondo de la Vivienda, a través de la Subdirección de Administración, ubicada en la calle de Miguel Noreña número 28, tercer piso, teléfono y fax 53-22-04-97, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del ISSSTE, expedidas por la H. junta directiva de este Instituto, mediante Acuerdo número 46.1304.2006 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2006; y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato relativo a la prestación del servicio de recepción de expedientes, traslado, revisión y digitalización; así como su guarda y custodia, conforme a las siguientes bases:

No. de licitación	Costo de las bases más IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
LPN-00638001-004-07	\$1,642.00 Costo en compraNET: \$1,492.00	15-mayo-07	15-mayo-07 11:00 horas	21-mayo-07 11:00 horas	28-mayo-07 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Para la adjudicación de un contrato relativo a la prestación del servicio de recepción de expedientes; traslado; revisión y digitalización; así como su guarda y custodia	1	Servicio

- Conforme al último párrafo del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2005, el Lic. Arnoldo Leyson Castro, en su carácter de Subdirector de Administración del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, autorizó con fecha 30 abril de 2007 para la licitación, la reducción de plazo a 10 días naturales, entre la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y la fecha de la presente convocatoria
- Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por servicio postal, de mensajería o medios remotos de comunicación electrónica.
- Las bases y especificaciones de la licitación se encuentran disponibles para consulta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Departamento de Recursos Materiales del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, ubicado en la calle de Miguel Noreña número 28, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, México, D.F., en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas, o bien, en Internet, en la Dirección Electrónica de compraNET: <http://compranet.gob.mx>.
- Costo de las bases en convocante es de \$1,642.00 (un mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) más IVA, en compraNET \$1,492.00 (un mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) más IVA.

- Para la adquisición de las bases, el pago podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja a favor del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, debiendo presentar en la caja general del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, ubicada en la calle de Miguel Noreña número 28, planta baja, colonia San José Insurgentes, México, D.F., en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, el título de crédito referido para que le sea canjeada por un recibo oficial con el que podrán recoger las bases de la licitación en el Departamento de Recursos Materiales del Fondo de la Vivienda del ISSSTE.
- Asimismo el costo de las bases que sean adquiridas a través del sistema compraNET, deberá ser cubierto mediante el recibo que expide el propio sistema.
- Todos los eventos relativos a la junta de aclaración a las bases, acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, así como el fallo de la licitación, tendrán verificativo en la sala de juntas del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, sita en Miguel Noreña número 28, planta baja, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03900.
- Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las dudas con relación a las bases de la licitación se recibirán por escrito y hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración a la junta de aclaración a las bases, en el horario comprendido de 9:00 a 18:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, ubicado en el domicilio referido.
- Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español y en pesos moneda nacional.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que se presenten por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El lugar de la entrega de los bienes objeto de la licitación, será conforme a bases.
- Condiciones de pago: de conformidad con lo estipulado en el numeral 4.1 de las bases de la licitación pública.
- En el presente procedimiento de licitación no se otorgará ningún tipo de anticipo.
- No podrán participar en este procedimiento de licitación, las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La vigencia del contrato adjudicado será: a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2007.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE

LIC. ARNOLDO LEYSON CASTRO

RUBRICA.

(R.- 247681)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION JALISCO

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra civil, instalaciones hidráulicas, sanitarias, electromecánicas, así como el suministro, instalación, montaje, pruebas, puesta en operación y capacitación para la operación del equipo de instalación permanente para la construcción del Centro de Investigación Educativa y Formación Docente, ubicado en calle Sierra Mojada sin número, código postal 44340, colonia Independencia en Guadalajara, Jalisco, con fundamento en el artículo 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley así como 18 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de las propuestas	
00641229-001-07	\$4,125.00 Costo en compraNET: \$3,300.00	19/05/2007	17/05/2007 12:00 horas	17/05/2007 10:00 horas	25/05/2007 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de eiecución	Capital contable requerido

0	Construcción del Centro de Investigación Educativa y Formación Docente	30/06/2007	180	\$2'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono (01-33) 3617-2935, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso que se tramitará y se obtendrá en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria y autorizada por cualquiera de las tres subdelegaciones de la Zona Metropolitana y cuyo pago se podrá realizar en las sucursales bancarias autorizadas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Sierra Morena número 530, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en las oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- Ubicación de la obra: Sierra Mojada sin número, código postal 44340, colonia Independencia en Guadalajara Jalisco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado trabajos consistentes en experiencia en obras similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante el curriculum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y, la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable mínimo de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los licitantes acreditarán su existencia legal, mediante acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones (persona moral) o acta de nacimiento (persona física) y mediante el escrito contenido en las bases de licitación en términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Entregar escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24, fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Determinación en su caso del porcentaje del contenido nacional de por lo menos de 50% en materiales, maquinaria y equipamiento de instalación permanente que serán utilizados en la ejecución de los trabajos en términos del artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la quinta disposición general del acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del requisito del contenido nacional en los procedimientos de contratación de obras públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir íntegramente con los requisitos establecidos en las bases de licitación.
- El costo de las bases incluye el IVA.
- Las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- Las condiciones de pago son: dentro de un plazo de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que haya sido autorizada la estimación por el residente de la obra.
- Los planos del proyecto ejecutivo se entregarán en la dirección de la unidad convocante de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUADALAJARA, JAL., A 10 DE MAYO DE 2007.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ARQ. FEDERICO PEREZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 247598)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y los artículos 26, fracción I, 27, 28, fracción III, inciso a), 31, 32, 33, 34, 35 y 47 de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mezclas de medicamentos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641271-003-07	\$2,189.44 Costo en compraNET: \$1,990.40	24/05/2007	24/05/2007 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/05/2007 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C840000000	Suministro de mezclas de medicamentos oncológicos.	10,138	Mezclas oncológica	\$943,133.51	\$2'357,833.79
2	C840000000	Suministro de mezclas de medicamentos nutrición parenteral	1,950	Mezcla de nutrición parenteral	\$714,109.18	\$1'785,272.96

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: el pago podrá realizarlo en efectivo, cheque de caja o certificado, previa expedición por parte del Instituto de la Orden de Ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría CMNO, sito en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, sector Libertad, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco.

- Esta licitación acepta proposiciones electrónicas, por lo que, en el caso de que los licitantes se interesen en participar través de este medio, será requisito indispensable adquirir las bases a través del Sistema compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría C.M.N.O., los días de lunes a domingo en el horario de entrega de 7:00 hasta antes de las 13:00 horas.
- Plazo de entrega: hasta antes de las 13:00 horas
- El pago se realizará: a los treinta días posteriores a la presentación de la documentación comprobatoria a entera satisfacción del Instituto.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.
- Para inconformidades los licitantes podrán presentar por escrito su inconformidad en los términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, directamente en la división de inconformidades, cuyas oficinas se ubican en Melchor Ocampo número 479, quinto piso, colonia Anzures, México, D.F., de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

GUADALAJARA, JAL., A 10 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

DR. JOSE DE JESUS ARRIAGA DAVILA

RUBRICA.

(R.- 247602)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI

CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION DE ALTA ESPECIALIDAD 2a. VUELTA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
00641274-006-07	\$980.00 COSTO EN compraNET: \$890.00	23/05/2007	23/05/ 2007 12:00 HORAS	NO HABRA VISITAS	29/05/2007 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	060 167 2124 11 01 CATETER DE PLASTICO PARA REGISTRO DE PRESION VENOSO	35	PZA.
2	C480000000	060 168 8138 11 01 CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO DIAM 8.0 MM	35	PZA.
3	C480000000	060 463 1309 11 01 GUIA PARA CATETERES CON PUNTA RECTA FLEXIBLE	70	PZA.
4	C480000000	060 527 0479 02 01 INTRODUTOR DE CATETER, CONSTA DE UNA GUIA METALICA	350	PZA.
5	C480000000	06083302470101 SOLUCION PARA PRESERVAR ORGANOS VASCULARIZADOS	280	PZA.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 57276900, EXTENSION 22719, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: LA SUBDELEGACION 6 "PIEDAD NARVARTE" AVENIDA CUAUHTEMOC 451, 7o. PISO, COLONIA PIEDAD NARVARTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 03000, MEXICO, D.F., EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- NO SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA.
- LA JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORARIO ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN: AULA AZUL, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL C.M.N. SIGLO XXI, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS SE EFECTUARA EN EL DIA Y HORARIO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EN: AULA AZUL, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL C.M.N. SIGLO XXI, AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL.

- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN DE LA UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI, Y EN LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN BASES.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LA LICITACION 00641274-006-07, SE CELEBRARAN CONFORME AL ARTICULO 28 FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU ASISTENCIA.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

RAMON PEREZ OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 247600)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de conservación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641276-006-07	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	19/05/2007	18/05/2007 10:00 horas	16/05/2007 10:00 horas	25/05/2007 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Para contratar el servicio de mantenimiento de acabados	1	Servicio
2	C810600000	Reparación de líneas de drenaje, domos, sellado de vidrios, acabados en vestidores	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 56160130, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: previo pago efectivo o cheque certificado a nombre del IMSS en las cajas recaudadoras de la Subdelegación número 6 "Piedad Narvarte", sitas en avenida Cuauhtémoc número 451, 7o. piso, colonia Piedad Narvarte, Delegación Cuauhtémoc. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en el primer piso, del Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, en la oficina de adquisiciones, ubicado en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en: el Departamento de Conservación, ubicado en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Se aceptarán las propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, siempre y cuando se reciban en la dirección de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, "Dr. Luis Castelazo Ayala", en la oficina de adquisiciones, sita en avenida Río Magdalena número 289, primer piso, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Delegación Alvaro Obregón. Previo al inicio del evento de recepción y apertura de proposiciones.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuesta se efectuará el día 25 de mayo del 2007 a las 13:00 horas, en el primer piso, del Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, en la oficina de adquisiciones, ubicado en: avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, los días lunes a viernes, en el horario de entrega: de 9:00 a 15.00 horas.
- Plazo de entrega: 1 de junio al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: moneda nacional a los treinta (30) días naturales contados a partir de la presentación de las facturas debidamente requisitadas por parte del proveedor.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La licitación pública nacional número 00641276-006-07 se celebra conforme al artículo 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LIC. MARIA GUADALUPE TORRES CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 247603)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION ZACATECAS

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de medicamento y consumibles informáticos, de conformidad con lo siguiente:

La presente convocatoria se realizará con fundamento en los artículos 26, fracción I, 27, 28, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Licitación pública nacional 00641255-017-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$1,094.70 Costo en compraNET: \$995.20	15/05/2007	15/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/05/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600000	Amlodipino	27,000	Envase

Licitación pública nacional 00641255-018-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$1,094.70 Costo en compraNET: \$995.20	15/05/2007	15/05/2007 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/05/2007 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000000	Suministros informáticos	50	Pieza
2	C870000000	Suministros informáticos	40	Pieza
3	C870000000	Suministros informáticos	32	Pieza
4	C870000000	Suministros informáticos	8	Pieza
5	C870000000	Suministros informáticos	6	Pieza

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Jorge Murillo Rosales, con cargo de Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento el día 30 de abril de 2007.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (492)9245383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, podrá realizarlo en efectivo, cheque de caja o certificado, previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo conforme a las fechas y horarios establecidos en cada licitación en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán conforme a las fechas y horarios establecidos en cada licitación, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, avenida Netzahualcóyotl, número 104, colonia Buenos Aires, código postal 98054, Zacatecas, Zacatecas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su asistencia.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme a las bases, los días conforme a las bases en el horario de entrega: conforme a las bases.
- Plazo de entrega: conforme a las bases.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales, posteriores a la entrega por parte del proveedor de la factura original en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ZACATECAS, ZAC., A 10 DE MAYO DE 2007.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JORGE MURILLO ROSALES

RUBRICA.

(R.- 247605)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

NOTA ACLARATORIA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se elabora la presente nota aclaratoria a la convocatoria pública nacional número 002 múltiple, correspondiente al Procedimiento de Contratación por licitación pública nacional número 09085002-003-07 relativo a la: "ampliación del edificio Terminal (1a. Etapa) en el Aeropuerto de Loreto, B.C.", para hacer del conocimiento a los interesados lo siguiente:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos se llevará a cabo el día 11 (once) de mayo de 2007 a las 10:00 horas. Los interesados deberán presentarse en las oficinas de la Administración del Aeropuerto de Loreto, B.C.S., ubicadas en el kilómetro 7, carretera Transpeninsular Nopolo, Loreto, B.C.S., código postal 23880.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 (once) de mayo de 2007 a las 11:00 horas. Los interesados deberán presentarse en las oficinas de la Administración del Aeropuerto de Loreto, B.C.S., ubicadas en el kilómetro 7, carretera Transpeninsular Nopolo, Loreto, B.C.S., código postal 23880.

Se recomienda a los licitantes que asistan a los eventos de visita al sitio de ejecución de los trabajos y junta de aclaraciones.

MEXICO, D.F., A 3 DE MAYO DE 2007.

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE PROYECTOS

CONSTRUCCION Y CONSERVACION

ARQ. JOSE ISAAC PEREA PERALTA

RUBRICA.

(R.- 247796)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN CULIACAN

RED FARAC

CONVOCATORIA No. 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de la obra y servicio: trabajos para la atención de la emergencia técnica derivados de los daños ocasionados por el Huracán "Lane" inherentes a la sustitución de la estructura ubicada en el kilómetro 128+417 cuerpo "B" de la autopista Mazatlán-Culiacán, Estado de Sinaloa, así como su respectiva supervisión, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09120014-021-07	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$2,310.00	18/05/2007	18/05/2007 9:00 horas*	17/05/2007 9:00 horas*	25/05/2007 9:00 horas*

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos para la atención de la emergencia técnica derivados de los daños ocasionados por el Huracán "Lane" inherentes a la sustitución de la estructura ubicada en el km 128+417 cuerpo "B" de la autopista Mazatlán-Culiacán, Estado de Sinaloa	15/06/2007	90 días	\$5'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
09120014-022-07	\$3,300.00 Costo en compraNET: \$2,310.00	18/05/2007	18/05/2007 10:30 horas*	17/05/2007 9:00 horas*	25/05/2007 11:00 horas*

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión y control de calidad de la obra: trabajos para la atención de la emergencia técnica derivados de los daños ocasionados por el Huracán "Lane" inherentes a la sustitución de la estructura ubicada en el km 128+417 cuerpo "B" de la autopista Mazatlán-Culiacán, Estado de Sinaloa	15/06/2007	105 días	\$500,000.00

* Horario del Pacífico.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdelegación Técnica, sita en Paseo Niños Héroes número 520 Oriente, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa, los días del 10 al 18 de mayo de 2007, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, el importe deberá cubrirse en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de CAPUFE, pagando en la caja de la Superintendencia de Recursos Financieros de CAPUFE Delegación Regional II Zona Pacífico. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: como se indica en las bases de licitación.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en: como se indica en las bases de licitación.
- La visita al lugar de los trabajos se realizará en: como se indica en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la ejecución de los trabajos y/o servicios.
- Para la licitación número 09120014-021-07 se otorgará un anticipo de 30% para el inicio de los trabajos y para la licitación número 09120014-022-07 se otorgará un anticipo de 10% para el inicio de los trabajos.

- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados será de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: los que se indican en las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: para el caso de la obra: una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por CAPUFE, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente que resulte más conveniente para el Estado, de acuerdo al criterio de adjudicación indicado en las bases. Para el caso del servicio: una vez realizada la evaluación de las proposiciones, utilizando el mecanismo de puntos y porcentajes indicado en las bases, el fallo de adjudicación del contrato correspondiente, se dará a favor del licitante que haya obtenido el puntaje total más alto (ponderación técnico-económica), se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y cumpla con las condiciones legales, financieras, administrativas, técnicas y económicas solicitadas por la convocante.
- Las condiciones de pago son: conforme a lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las estimaciones de los trabajos se presentarán mensualmente a la entidad y éstas se pagarán por concepto de obra terminada en un plazo no mayor de 20 días naturales, a su fecha de recepción, acompañadas de factura debidamente estructurada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona física o moral podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiéndose registrar previo al inicio del acto.

CULIACAN, SIN., A 10 DE MAYO DE 2007.
 DELEGADO REGIONAL ZONA II PACIFICO
LIC. RENATO A. MORESCHI OVIEDO
 RUBRICA.

(R.- 247719)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
 INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
 SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN CULIACAN
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo a plantas de emergencia, servicio de mensajería y servicio de fotocopiado para los centros adscritos a la red propia y de esta Delegación II Zona Pacífico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120003-014-07	\$498.00	18/05/2007	18/05/2007 9:00 horas	24/05/2007 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120003-015-07	\$498.00	18/05/2007	18/05/2007 11:00 horas	24/05/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo
1	C811005000	Mensajería y paquetería	1	Servicio	\$40,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120003-016-07	\$498.00	18/05/2007	18/05/2007 13:00 horas	24/05/2007 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de fotocopiado	1	Servicio	\$34,000.00
2	C810800000	Servicio de fotocopiado	1	Servicio	\$49,875.00
3	C810800000	Servicio de fotocopiado	1	Servicio	\$28,525.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Niños Héroes número 520 Oriente, 1er. piso, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa, teléfono (667) 759 18 00, extensión 4430, en días hábiles, del 10 al 18 de mayo de 2007, con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o giro bancario sobre plaza Culiacán a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de las oficinas administrativas de la Delegación II, ubicada en avenida Paseo Niños Héroes número 520 Oriente, 2o. piso, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los centros adscritos a la red propia y red FARAC de la Delegación II Z.P., los días y horarios señalados en las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: del 29 de mayo al 31 de diciembre de 2007 para la LPN-09120003-014-07 para el resto será del 1 de junio al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: por mes devengado dentro de los quince días posteriores a la entrega del contrarrecibo correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadores, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrarse previo al inicio de cada acto.

CULIACAN, SIN., A 10 DE MAYO DE 2007.

SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

LIC. MARCO A. ELIZALDE TAKASHIMA

RUBRICA.

(R.- 247726)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
PLANTA DE PINTURAS Y EMULSIONES EN IRAPUATO
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de vigilancia, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Primera junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120012-006-07	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	16/05/2007	16/05/2007 12:00 horas	15/05/2007 12:00 horas	22/05/2007 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810200000	Servicio de vigilancia	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Irapuato número 1322, colonia Ciudad Industrial, código postal 36541, Irapuato, Guanajuato, teléfono 014626225101, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Planta de Pinturas y Emulsiones, ubicada en avenida Irapuato número 1322, colonia Ciudad Industrial, código postal 36541, Irapuato, Guanajuato.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2007 a las 12:00 horas, en Planta de Pinturas y Emulsiones, ubicada en avenida Irapuato número 1322, Ciudad Industrial código postal 36541, Irapuato, Guanajuato.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 22 de mayo de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Planta de Pinturas y Emulsiones avenida Irapuato número 1322, colonia Ciudad Industrial, código postal 36541, Irapuato, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Planta de Pinturas y Emulsiones, los días de lunes a domingo de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- Vigencia: del 1 de junio de 31 de diciembre de 2007.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: los pagos se realizarán ocho días hábiles, siguientes después de presentarse la correspondiente factura en la Superintendencia de Recursos Financieros de la Planta de Pinturas y Emulsiones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrarse previo al inicio de cada acto.

IRAPUATO, GTO., A 10 DE MAYO DE 2007.
TITULAR DE LA PLANTA DE PINTURAS Y EMULSIONES
LIC. JOSE CARLOS ALVAREZ TAMES
RUBRICA.

(R.- 247725)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION I ZONA NOROESTE
CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de manera escrita o por medios remotos de comunicación electrónica en la licitación para la contratación de los servicios de vigilancia (FARAC), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120002-020-07	\$1,204.00 Costo en compraNET: \$1,094.00	19/05/2007	18/05/2007 13:00 horas	25/05/2007 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de vigilancia en plaza de cobro No. 34, Tijuana, B.C.	7	Mes
2	C810800000	Servicio de vigilancia en plaza de cobro No. 35, Rosarito, B.C.	7	Mes
3	C810800000	Servicio de vigilancia en plaza de cobro No. 36, Ensenada, B.C.	7	Mes
4	C810800000	Servicio de vigilancia en plaza de cobro No. 83, El Hongo, Tecate, B.C.	7	Mes
5	C810800000	Servicio de vigilancia en plaza de cobro No. 86, San José del Cabo, B.C.S.	7	Mes

Información general

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Delegación I, Zona Noroeste, ubicada en kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfonos (01 664) 631-62-27, 631-62-28, los días del 10 al 19 de mayo de 2007, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque certificado o giro bancario sobre plaza Tijuana a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, cuyo pago podrá ser realizado en cualquier sucursal del Banco HSBC.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar del servicio: de acuerdo a lo indicado en el anexo número 1 de las bases de esta licitación.
- Condiciones de pago: por mensualidades devengadas, las facturas serán validadas por la Subdelegación de Operación y se pagarán a los quince días después de entregarse en la Superintendencia de Recursos Financieros.
- Vigencia de los servicios: del 1 de junio al 31 de diciembre de 2007.
- No se otorgarán anticipos.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en los días y horas señalados en esta convocatoria, en la sala de usos múltiples de la Delegación I, Zona Noroeste, ubicada en el kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, Baja California.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrarse previo al inicio de cada acto.

TIJUANA, B.C., A 10 DE MAYO DE 2007.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JAVIER CHAVEZ SOTO
RUBRICA.

(R.- 247721)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de los servicios de vigilancia, para las plazas de cobro de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, y oficinas administrativas de la Delegación Regional VIII-Zona Noreste, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120009-024-07	\$1,500.00	17/05/2007	18/05/2007 10:00 horas	25/05/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de vigilancia	1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento Luis Echeverría número 575, colonia Aquiles Serdán, código postal 88540, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 921-10-11 y 921-10-12, extensiones 5630 y 5637; y 921-10-20, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o con cheque certificado o de caja girado sobre esta plaza, a favor de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos o bien, en la página compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, cuyo pago será en el Banco HSBC, cuenta número 400-6786-644, sucursal 0965, Tlaltenango, Cuernavaca, Morelos.

Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional VIII-Zona Noreste, en el domicilio antes citado.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Los lugares, días y horarios señalados para la prestación de los servicios son los que se indican en las bases.

Plazo para la prestación de los servicios: del 1 de junio al 31 de diciembre de 2007.

Las condiciones de pago serán: las que se indican en las bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 10 DE MAYO DE 2007.

DELEGACION REGIONAL VIII-ZONA NORESTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. CARLOS LUIS PEÑA GARZA

RUBRICA.

(R.- 247724)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN QUERETARO
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de manera escrita o por medios remotos de comunicación electrónica en la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento de inmuebles, para la red Farac, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo entre la publicación de la convocatoria y la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Delegación III Centro-Norte, el día 13 de diciembre de 2006, en su doceava sesión ordinaria.

Licitación pública nacional

Contratación del servicio de mantenimiento de inmuebles

No. de licitación	Costo de la bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
09120004-008-07	\$1,114.00	18/05/2007	18/05/2007 9:00 horas	24/05/2007 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Mantenimiento de inmuebles	1	Servicio
2	C811005000	Mantenimiento de inmuebles	1	Servicio
3	C811005000	Mantenimiento de inmuebles	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en autopista Querétaro-Irapuato kilómetro 7+100 código postal 76180, Corregidora, Querétaro, teléfonos 01 (442) 238 16 00 al 04, extensión 4735, los días 10 al 18 de mayo de 2007, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado, a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en el domicilio de este organismo, o bien, en el sistema compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El presupuesto mínimo para la partida número 1 es de \$11'825,110.81 y el máximo es de \$29'562,777.02; el presupuesto mínimo para la partida número 2 es de \$2'259,325.40 y el máximo es de \$5,648,313.50; el presupuesto mínimo para la partida número 3 es de \$614,122.37 y el máximo es de \$1'535,305.92.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- El pago se realizará en moneda nacional, de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Todos los eventos se efectuarán en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, ubicado en el kilómetro 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato, Corregidora, Qro.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrarse previo al inicio de cada acto.

CORREGIDORA, QRO., A 10 DE MAYO DE 2007.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. GUILLERMO LEBRIJA JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 247729)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios profesionales de: "Un asesor externo en materia de seguros de bienes patrimoniales y personas", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
09437002-013-07	En convocante: \$1,0950.00 En compraNET: \$995.00	18/05/2007 10:00 horas	25/05/2007 10:00 horas	30/05/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	C810000000	Servicios profesionales de un asesor externo en materia de seguros de bienes patrimoniales y personas	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Adquisiciones de Telecomm, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos 50-90-12-41 y 50-90-13-19, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago en convocante será mediante depósito en la cuenta número 0444581466 del Banco BBVA Bancomer, sucursal Etiopía (30) a nombre de Telecomunicaciones de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo: se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la sala de Plenarios, ubicada en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 15, ala Norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- En el acto de presentación y apertura de proposiciones es requisito indispensable la asistencia puntual, ya que después de iniciado, no se recibirá propuesta alguna y no se permitirá el acceso a ningún licitante u observador.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar, fecha de entrega de los bienes, el periodo para la prestación de los servicios y pago serán: de acuerdo a bases. No se otorgará anticipo.
- Los criterios generales para la contratación del servicio serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del servicio y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona interesada para asistir a los diferentes actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su asistencia y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.

GERENTE DE ADQUISICIONES

C. MANUEL ARAGON RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 247799)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo equipos de lavandería (2a. vuelta), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional con 0072007 10805-11

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
12200001-016-07	\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	22/05/2007	21/05/2007 10:00 horas	21/05/2007 9:00 horas	28/05/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo equipos de lavandería	17	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52289917, extensión 1067, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Hospital Infantil de México Federico Gómez. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en el aula 4 a un costado del edificio "Arturo Mundet", ubicado en Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en el Departamento de Servicios Generales, ubicada en Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día 28 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en el aula 4 a un costado del edificio "Arturo Mundet", Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: área de lavandería del Hospital Infantil de México Federico Gómez, los días lunes a domingo, en el horario de entrega: de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: junio a diciembre de 2007.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días naturales a partir de la recepción de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptarán las propuestas enviadas por servicio postal o mensajería.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su asistencia.
- Se hace una atenta invitación a todas las cámaras, colegios, organizaciones civiles y a toda la población en general a participar en los eventos de la licitación de la presente convocatoria.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MARIO F. MARQUEZ ALBO
RUBRICA.

(R.- 247798)

LICONSA, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
CONVOCATORIA MULTIPLE 001

Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo Liconsa, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de las obras que a continuación se relacionan:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
20143051-001-07	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,300.00	18/05/2007	15/05/2007 12:00 horas	15/05/2007 11:00 horas	24/05/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación del patio de maniobras del almacén	11/06/2007	90 D.N.	\$1'250,000.00

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
20143051-002-07	\$750.00 Costo en compraNET: \$600.00	18/05/2007	18/05/2007 12:00 horas	18/05/2007 11:00 horas	24/05/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de barda perimetral con caseta de vigilancia y conexión con área de confinamiento	11/06/2007	90 D.N.	\$500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
20143051-003-07	\$800.00 Costo en compraNET: \$550.00	18/05/2007	16/05/2007 12:00 horas	16/05/2007 11:00 horas	24/05/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación del área de fisicoquímicos del laboratorio de control de calidad	18/06/2007	90 D.N.	\$300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
20143051-004-07	\$350.00 Costo en compraNET: \$250.00	19/05/2007	16/05/2007 12:30 horas	16/05/2007 11:00 horas	25/05/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Remodelación andén de carga	18/06/2007	60 D.N.	\$120,000.00

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
20143051-005-07	\$200.00 Costo en compraNET: \$100.00	19/05/2007	16/05/2007 13:00 horas	16/05/2007 11:00 horas	25/05/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Remodelación del laboratorio de control de calidad	18/06/2007	45 D.N.	\$35,000.00

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
20143051-006-07	\$250.00 Costo en compraNET: \$150.00	19/05/2007	16/05/2007 13:30 horas	16/05/2007 11:00 horas	25/05/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Remodelación del área de bacteriología de control de calidad	25/06/2007	60 D.N.	\$50,000.00

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
20143051-007-07	\$500.00 Costo en compraNET: \$400.00	18/05/2007	16/05/2007 12:00 horas	16/05/2007 11:00 horas	24/05/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Recubrimiento epóxico a piso del área de proceso y envasado	11/06/2007	60 D.N.	\$160,000.00

- Las obras se llevarán a cabo en los siguientes lugares; la relativa a la licitación 20143051-001-07 en las instalaciones de la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicadas en kilómetro 25, carretera Oaxaca México, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, código postal 68256; la correspondiente a la licitación 20143051-002-07 en las instalaciones de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicadas en acceso IV, lote IV, número 5, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., código postal 76120; las licitaciones 20143051-003-07, 20143051-004-07, 20143051-005-07 y 20143051-006-07 en las instalaciones de la Gerencia Estatal Tlaxcala, ubicadas en el kilómetro 6.5 de la carretera San Martín, vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala, código postal 90730; y la licitación 20143051-007-07 en las instalaciones de la Gerencia Estatal Michoacán, ubicadas en avenida Lázaro Cárdenas número 642 Norte, colonia Centro, Jiquilpan, Michoacán, código postal 59150.
- Las bases de licitación de estas obras se encuentran disponibles para consulta y venta en la dirección de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>; en forma impresa, para las licitaciones 20143051-001-07, 20143051-002-07 y 20143051-003-07, en el Departamento de Obra Pública, ubicado en el primer piso de las oficinas corporativas de Liconsa, sitas en Ricardo Torres número 1, colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53390, teléfonos 5237-9168 y 5237-9177, desde el 10 hasta el 18 de mayo de 2007, en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas; para las licitaciones 20143051-004-07, 20143051-005-07 y 20143051-006-07 desde el 10 hasta el 19 de mayo de 2007, en el domicilio y horario antes señalados, y para la licitación 20143051-007-07 en la Subgerencia de Producción y Mantenimiento de la Gerencia Estatal Michoacán, desde el 10 hasta el 18 de mayo de 2006, en horario de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- El pago para la adquisición de las bases de estas licitaciones será el siguiente: si es en forma impresa para las licitaciones 20143051-001-07, 20143051-002-07, 20143051-003-07, 20143051-004-07, 20143051-005-07 y 20143051-006-07 en la caja general del edificio corporativo de Liconsa, sita en el

domicilio arriba señalado; y para la licitación 20143051-007-07 en la caja de la Gerencia Estatal Michoacán, en el domicilio ya indicado. Lo anterior mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Liconsa, S.A. de C.V.; en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Las juntas de aclaraciones para las licitaciones objeto de esta convocatoria se llevarán a cabo en las fechas y horarios indicados en la parte superior de este documento y tendrán verificativo en las salas de juntas de las gerencias donde se construirán estas obras, ubicadas en los domicilios arriba señalados. Se aclara que aquellos licitantes que acrediten haber adquirido mediante pago, las bases de licitación, podrán asistir a las juntas y plantear, personalmente o por escrito, sus dudas, aclaraciones o cuestionamientos sobre la convocatoria, las bases, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato.
- Las visitas a los sitios donde se ejecutarán los trabajos serán en las fechas y horarios indicados en la parte superior de este documento y tendrán verificativo en las instalaciones de las gerencias donde se construirán estas obras. Se aclara que podrán asistir los interesados y sus auxiliares que acrediten haber comprado bases de licitación, así como aquellos que en este acto autorice el servidor público que lo presida.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones objeto de esta convocatoria se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en este documento, los cuales tendrán verificativo; para las licitaciones 20143051-001-07, 20143051-002-07, 20143051-003-07, 20143051-004-07, 20143051-005-07 y 20143051-006-07 en la sala de juntas del tercer piso de las oficinas corporativas de Liconsa, ubicada en el domicilio arriba señalado, y para la licitación 20143051-007-07 en la sala de juntas de la Gerencia Estatal Michoacán, ubicada en el domicilio ya referido.
- En la presentación de las proposiciones para las licitaciones objeto de esta convocatoria regirán las siguientes reglas: el idioma será español, moneda nacional (peso mexicano), no habrá trabajos que se puedan subcontratar en estas obras. Asimismo, al adjudicatario del contrato de cada una de estas licitaciones se le otorgará un anticipo de 20% (veinte por ciento) de su propuesta económica, para la compra y producción de materiales. Adicional al porcentaje anterior, se le otorgará un anticipo de 10% (diez por ciento) de su propuesta económica para el inicio de los trabajos. El ajuste de costos será a través de la revisión de cada precio, sujetándose a lo dispuesto en los artículos 56, 57 fracción primera y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 105, y del 144 al 150 de su Reglamento. El porcentaje máximo de ajuste al que se sujetará el contrato será el que corresponda al índice nacional de precios productor que emita el Banco de México para el periodo en cuestión.
- Los participantes deberán acreditar ser especialistas en: para la licitación 20143051-001-07 en construcción de vialidades a base de concreto hidráulico; para la licitación 20143051-002-07 en obras civiles en general y construcción de vialidades a base de concreto hidráulico; para las licitaciones 20143051-003-07, 20143051-004-07, 20143051-005-07, 20143051-006-07 en obras civiles y electromecánicas en general; para la licitación 20143051-007-07 en la colocación y aplicación de piso epóxico; lo anterior relacionando en el formato que se anexa en las bases de cada licitación y que deberá ser integrado dentro del sobre de su proposición, los contratos de obras ejecutadas por cada licitante de la misma naturaleza a los que se convocan, lo anterior en un plazo máximo de cinco años previos, a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Para estas licitaciones, los participantes para poder acreditar su experiencia, deberán entregar dentro del sobre de su proposición, el curriculum general de la empresa en el que se pueda identificar que el licitante ha realizado obras de la especialidad solicitada para cada licitación.
- Para estas licitaciones, los participantes para acreditar contar con capacidad técnica, deberán entregar dentro del sobre de su proposición, el curriculum vitae de cada uno de los profesionistas técnicos a su servicio, identificando para cada licitación, a los que se encargarán de la ejecución y administración de las obras correspondientes, los que deberán tener experiencia en por lo menos cinco años en: para la licitación 20143051-001-07 en construcción de vialidades a base de concreto hidráulico; para la licitación 20143051-002-07 en obras civiles en general y construcción de vialidades mediante concreto hidráulico; para las licitaciones 20143051-003-07, 20143051-004-07, 20143051-005-07, 20143051-006-07 en obras civiles y electromecánicas en general; para la licitación 20143051-007-07 en la colocación y aplicación de piso epóxico.
- En estas licitaciones, para acreditar contar con capacidad financiera, los licitantes deberán entregar dentro del sobre de su proposición copia de los documentos, integrados por los estados financieros de los dos años anteriores al presente, auditados por despacho de contadores públicos externos a la empresa y el comparativo de las razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de cada propuesta, en ambos casos el contador en referencia deberá emitir su opinión al respecto por escrito plasmando su firma, su número de cédula profesional y constancia de que está facultado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para llevar a cabo auditorías.
- Para estas licitaciones, los requisitos generales que deberán acreditar los interesados, personas físicas o morales y entregar dentro o fuera del sobre de su proposición, son:
 - 1) Original y copia del recibo de pago que cubra el costo de las bases de cada licitación, toda vez que éste será requisito indispensable para admitir su participación en cada licitación;

- 2) Escrito donde manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos de este procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo;
 - 3) En virtud de que no podrán participar en estas licitaciones aquellas personas que se encuentren dentro de los supuestos de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá anexar carta en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en ninguno de estos supuestos;
 - 4) Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten por escrito que por sí mismas, o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones o el resultado del procedimiento de contratación;
 - 5) En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con el cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad, cuyas altas en el IMSS se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato;
 - 6) Copia de la declaración fiscal o balance general de la empresa auditado por despacho de contadores públicos externos a la misma, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior al presente, en el que se demuestre un capital mínimo contable; para la licitación 20143051-001-07 de \$1'250,000.00; para la licitación 20143051-002-07 de \$500,000.00; para la licitación 20143051-003-07 de \$300,000.00; para la licitación 20143051-004-07 de \$120,000.00, para la licitación 20143051-005-07 de \$35,000.00; para la licitación 20143051-006-07 de \$50,000.00, y para la licitación 20143051-007-07 de \$160,000.00;
 - 7) Las personas físicas, para acreditar su existencia legal, deberán entregar copia de identificación oficial vigente con fotografía;
 - 8) Las personas morales, para acreditar su existencia legal, deberán entregar escrito mediante el cual manifiesten que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato de estas licitaciones serán: Liconsa, con base en el estudio detallado de las proposiciones presentadas, determinará la solvencia técnica y económica y se adjudicará el contrato al que, de entre las proposiciones solventes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas que garanticen satisfactoriamente su cumplimiento y presente la proposición que resulte económicamente más conveniente a la entidad, aclarando que ninguna de las condiciones de las bases de las licitaciones, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. Asimismo, se considerarán los específicos señalados en las bases de cada una de las licitaciones objeto de esta convocatoria.
 - Las condiciones de pago son: se realizarán con base a estimaciones por trabajos ejecutados, y se presentarán por el contratista a Liconsa por periodos no mayores a un mes, y se pagarán a solicitud del contratista mediante cheque o transferencia electrónica en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que dichas estimaciones se hayan autorizado por la residencia de obra de Liconsa, aclarando que la revisión de facturas serán los martes y viernes de 9:00 a 14:00 horas, y el pago será el viernes próximo siguiente al día en que se haya efectuado la revisión, de 14:00 a 17:00 horas.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones que componen esta convocatoria, lo anterior en calidad de observadora, sin necesidad de haber adquirido las bases de licitación y sólo bastará con que manifieste su interés de estar presente en dicho acto, bajo la condición de que deberá registrarse previo al inicio del mismo.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 10 DE MAYO DE 2007.

SUBDIRECTOR DE PRODUCCION

ING. JESUS DOMINGUEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 247779)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA**

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09182002-004-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,840.00	18/mayo/2007	17/mayo/2007 10:00 Hrs.	17/mayo/2007 12:00 Hrs.	24/mayo/2007 10:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del servicio		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Monitoreo 2007 de flora y fauna marinos y estudios ambientales en la zona Norte del Puerto de Veracruz		7/junio/2007	191 días	\$250,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09182002-005-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,840.00	21/mayo/2007	18/mayo/2007 10:00 Hrs.	18/mayo/2007 12:00 Hrs.	25/mayo/2007 10:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del servicio		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento general de áreas verdes en vialidad de acceso al Puerto de Veracruz		11/junio/2007	204 días	\$1'000,000.00

- Licitación de tipo electrónica; se acepta el envío de propuestas a través de los medios remotos de comunicación electrónica por medio del Sistema que para tales efectos establece la Secretaría de la Función Pública (SFP) y compraNET. Los licitantes que a su elección opten por enviar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán estar certificados o acudir a las oficinas de la Secretaría Función Pública, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1735, piso 4o.; ala Sur, colonia Gpe. Inn, código postal 01920, Méx., D.F., mayor información al teléfono 01 55 5480-6340.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Mercante número 210, 3er. piso, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver., teléfono 01-2299-232170, extensión 1142, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado a nombre de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., o efectivo. En compraNET, con los recibos que genera el sistema depositados a la cuenta número 65-50013-213-5, de Banco Santander sucursal 425, se deberá entregar una copia al Departamento de Concursos y Contratos previo a la junta de aclaraciones (el costo de las bases incluye IVA).
- La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., en la dirección ya señalada.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, en original y en sobre cerrado; se efectuará en el día y hora señalados en el recuadro, en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., en la dirección ya señalada.
- Ubicación de la obra: zona norte del Puerto de Veracruz.; se podrán subcontratar partes de la obra previa autorización de la entidad y ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, y todas las cantidades e importes de la propuesta deberán considerarse antes del Impuesto al Valor Agregado.
- El anticipo para los inicios de los trabajos serán de 20% y 0% respectivamente para cada licitación y las condiciones de pago serán: estimaciones mensuales por P.U.O.T.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en manejo de obras técnica y económicamente similares demostradas en curriculum vitae de la empresa, listando el nombre de la empresa a que prestó el servicio, nombre de la persona que supervisó la obra por parte de la empresa, teléfono de la empresa y monto de la obra, adjuntando carátula del contrato, además deberá comprobar manejo financiero de obras similares en periodos de tiempo similar, relacionando las obras realizadas tanto para el sector público como para el privado.
- Última declaración anual de impuestos, últimos dos pagos provisionales de impuestos y estados financieros dictaminados al mes de diciembre de 2005, estos últimos certificados por C.P.C. registrado ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, los cuales deberán mostrar el número de registro ante la AGAFF del C.P.C., facultado en cada hoja que componga esta información y firmas autógrafas. Los conceptos que integren el rubro de capital contable deberán ser debidamente soportados con las actas que acrediten todos aquellos conceptos ahí incluidos, especialmente aportación para futuros aumentos y superávit, exceptuando el resultado del ejercicio y resultados anteriores; para el caso de medios remotos de comunicación electrónica se apegarán a lo indicado.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: representatividad, de ser persona moral, acta constitutiva de la empresa y modificaciones, en su caso, y persona física acta de nacimiento certificada, RFC de la empresa o de la persona física y comprobación del domicilio fiscal vigente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, y en base a los Lineamientos emitidos el pasado 13 de octubre de 2005, que regulan la disposición contenida en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, relativa a la propuesta que resulte económicamente más conveniente para el Estado.

VERACRUZ, VER., A 10 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION
PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
LAE. JORGE A. GONZALEZ OLIVIERI
RUBRICA.

(R.- 247717)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de terracerías y obras de drenaje en 5 km, del km 7+400 al 10+000 y del 12+600 al 15+000, del libramiento Ferroviario de Tehuantepec, Oaxaca, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Número de licitación 09189002-010-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,891.00 Costo en compraNET: \$1,701.90	18/05/2007	18/05/2007 11:00 horas	14/05/2007 10:00 horas	24/05/2007 11:00 horas	24/05/2007 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de terracerías y obras de drenaje en 5 km, del km 7+400 al 10+000 y del 12+600 al 15+000, del libramiento Ferroviario de Tehuantepec, Oaxaca	15/06/2007	199	\$5'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eugenia número 197, piso 10-B, colonia Narvarte, código

postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfonos 56.82.24.54 y 56.82.24.63, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, ubicada en avenida Eugenia número 197, piso 10-B, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 24 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, avenida Eugenia número 197, piso 10-B, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de mayo de 2007 a las 11:01 horas, en la sala de juntas del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, avenida Eugenia número 197, piso 10-B, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en el Lobby del Hotel Guixhoba, sobre la carretera Panamericana kilómetro 250.5, Barrio Santa María, código postal 70760, Santo domingo Tehuantepec, Oaxaca.
- Ubicación de la obra: Oaxaca.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: trabajos de construcción de terracerías y obras de drenaje.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los interesados deberán acreditar su existencia legal mediante acta constitutiva y en su caso, sus reformas y modificaciones para personas morales, y acta de nacimiento certificada, con alta del RFC, así como su CURP para personas físicas.
- No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadora, sin la necesidad de adquirir las bases, registrándose previamente a su participación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se adjudicará a la propuesta que resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y obtenga el puntaje más alto de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la presente licitación.
- En caso de empate técnico-económico y de puntos entre los licitantes, el FIT adjudicará la obra a favor del licitante ganador del sorteo manual por insaculación previsto en las bases.
- Las condiciones de pago son: máximo 20 días posteriores a la presentación de la documentación correspondiente y factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.
GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
ING. BALTAZAR CAMPOS DE LA FUENTE
RUBRICA.

(R.- 247734)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación del servicio de limpieza para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México número 09451003-011-07, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas (técnica y económica)
09451003-011-07	\$1,258.92 Costo en compraNET: \$1,144.48	15/05/2007	15/05/2007 11:00 horas	14/05/2007 10:00 horas	21/05/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de limpieza	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales sita en la oficina número 65 del mezzanine, de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicada en avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 58-02-81-14, los días de lunes a viernes, dentro del horario de 10:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en la caja general de A.I.C.M, S.A. de C.V., mediante efectivo, o bien, a través de cheque certificado de la cuenta del licitante expedido a favor de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, visita de instalaciones, apertura de las propuestas (técnicas y económicas), se llevarán a cabo en la sala de licitaciones oficina 29 del mezzanine de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, ubicada en avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal. La reducción al plazo de presentación de propuestas fue debidamente autorizada por Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. no otorgará anticipos.
- Las proposiciones deberán ser entregadas en el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas (técnica y económica) de manera personal o por servicio postal o de mensajería que, en su caso, deberán ser entregados en correo certificado en la Gerencia de Recursos Materiales en la oficina número 65 del mezzanine.
- Lugar y plazo de la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas descritas en las bases en el capítulo III, información específica sobre la contratación del servicio.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su asistencia, en la Gerencia de Recursos Materiales oficina 65 del mezzanine del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Los observadores no podrán intervenir en dichos actos.
- Se realizará únicamente un solo acto de presentación y apertura de ofertas (técnicas y económicas), las cuales se presentarán en un solo sobre cerrado; de igual manera se llevará a cabo un solo acto de fallo, de acuerdo al calendario programado.
- El pago se realizará: conforme a lo establecido en bases en el capítulo IV, punto 8, inciso C, información específica sobre la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y penúltimo párrafo artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. SILVIA PATRICIA URUETA INCHAUSTEGUI
RUBRICA.

(R.- 247806)

CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de publicidad institucional en los mercados de Norteamérica, Nacional, Europa y Latinoamérica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
21355001-006-07 Licitación pública internacional	\$996.00 Costo en compraNET: \$996.00	25/05/2007	25/05/2007 10:00 horas	31/05/2007 11:00 horas	31/05/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Publicidad institucional en el mercado de Norteamérica	1	Servicio	\$201'000,000.00	\$502'500,000.00
2	C810000000	Publicidad institucional en el mercado Nacional	1	Servicio	\$96'052,600.00	\$240'131,500.00
3	C810000000	Publicidad institucional en el mercado de Europa	1	Servicio	\$89'612,600.00	\$224'031,500.00
4	C810000000	Publicidad institucional en el mercado de Latinoamérica	1	Servicio	\$28'520,000.00	\$71'300,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Viaducto Miguel Alemán número 105, 1er. piso, colonia Escandón, código postal 11800, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5278 4200, extensión 1220, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples del Consejo, ubicada en Viaducto Miguel Alemán número 105, 7o. piso, colonia Escandón, código postal 11800, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en los mercados de Norteamérica, Nacional, Europa y Latinoamérica, los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: las 24 horas del día.
- Plazo de entrega: 1 de julio de 2007 al 30 de junio de 2009.
- El pago se realizará: dentro de los veinte días naturales, posteriores a la entrega de las facturas, previa recepción de los servicios.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

OLGA MOLINA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 247809)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ELECTROQUIMICA, S.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Suministro de vales de despensa y tarjetas electrónicas para consumo de combustibles, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11106001-007-07	\$550.00 Costo en compraNET: \$500.00	21/05/2007	22/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/05/2007 10:00 horas	28/05/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Vales de despensa	1	Servicio	\$496,864.80	\$828,108.00
2	C810800000	Tarjetas electrónicas para combustible	1	Servicio	\$144,000.00	\$240,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila sin número, colonia Sanfandila, código postal 76703, Pedro Escobedo, Querétaro, teléfono (442) 2116000, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas. La forma de pago es, efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2007 a las 10:00 horas y el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 28 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, todos los eventos serán en el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila sin número, colonia Sanfandila, código postal 76703, Pedro Escobedo, Querétaro.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: 1 de junio al 31 de diciembre de 2007. El pago se realizará: 15 días contra presentación factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 10 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. HUGO AVENDAÑO CORTES

RUBRICA.

(R.- 247804)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA,
GEOGRAFIA E INFORMATICA**

DIRECCION REGIONAL CENTRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación de carácter nacional para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales al servicio de la Dirección Regional Centro, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
06131011-003-07 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales	\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	18/05/07	18/05/07 10:00 horas	25/05/07 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo	Monto máximo
1	C810600004	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales de la convocante en la Ciudad de México, D.F.	Servicio	\$137,000.00	\$342,500.00

- Las bases y especificaciones detalladas de esta licitación estarán a su disposición para su consulta y venta, durante el periodo comprendido del 10 de mayo de 2007 y hasta seis días naturales, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en días hábiles, con un horario de 10:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Regional Centro, sito en avenida Balderas número 71, tercer piso, colonia Centro, código postal 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con número de teléfono (55) 51 30 79 00 extensión 7534, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, y en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para ese efecto genera compraNET.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los diversos actos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio Gilberto Loyo de la Dirección Regional Centro, ubicado en la planta baja del domicilio señalado anteriormente.
- Tiempo, lugar de entrega de los bienes: conforme a lo establecido en bases.
- Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en bases.
- No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Se invita al público en general a asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO

C.P. JUAN ARTURO MACIAS ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 247816)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA

DIRECCION REGIONAL SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de diversos servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
06131007-004-07 2a. Convocatoria de la licitación pública nacional número 06131007-003-07	\$996.00	15/05/2007	15/05/2007 10:00 horas	21/05/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Contrato abierto	
					Mínimo	Máximo
1	C810600000	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales, al servicio de la Dirección Regional Sur en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, México	1	Servicio	\$112,074.22	\$280,185.55

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
06131007-005-07	\$996.00	22/05/2007	22/05/2007 10:00 horas	28/05/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Contrato abierto	
					Mínimo	Máximo
1	C811200022	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo menor de cómputo de la convocante en las ciudades de Tuxtla Gutiérrez,	1	Servicio	\$205,624.60	\$514,061.50
2	C811200022		1	Servicio	\$170,407.00	\$426,017.50

3	C811200022	Chiapas; Oaxaca de Juárez, Oaxaca y Villahermosa, Tabasco; México	1	Servicio	\$83,203.65	\$208,009.13

- * Las bases y especificaciones detalladas de las licitaciones estarán a su disposición para consulta y venta, durante el periodo comprendido del 10 de mayo de 2007 y hasta 6 (seis) días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Departamento de Recursos Materiales de la Dirección de Administración en la Dirección Regional Sur, sito en Emiliano Zapata número 316, esquina Heroica Escuela Naval Militar, cuarto nivel, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01(951) 512-48-33; en días hábiles, de lunes a viernes, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, o bien, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
- * **Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.**
- * No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * La forma de pago es en el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, y en compraNET a través del sistema de pago en bancos, por medio de los recibos que para este efecto genera compraNET.
- * **Los diversos actos de estas licitaciones se llevarán a cabo en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración de la convocante, sitas en Emiliano Zapata número 316, esquina Heroica Escuela Naval Militar, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México.**
- * Vigencia del contrato: conforme lo establecido en bases.
- * **El idioma en que se deberán presentarse las proposiciones será: español.**
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Las condiciones de pago serán: conforme a lo establecido en bases.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Lugar y plazo de entrega: será de acuerdo a lo señalado en las bases y anexos de las licitaciones.
- * Se invita al público en general a asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 10 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL SUR
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA
C.P. MARIO GARDUÑO GOMEZ

(R.- 247714)

RUBRICA.

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA,
GEOGRAFIA E INFORMATICA**
DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar, en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación pública nacional para la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales al servicio de la Dirección Regional Centro Sur, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
06131010-006-07	\$995.00	16/05/2007	15/05/2007 11:00 horas	21/05/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales, en el Estado de México	Servicio	\$227,500.00	\$568,750.00
2	C810600000	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales, en el Estado de México	Servicio	\$192,500.00	\$481,250.00
3	C810600000	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales, en el Estado de Morelos	Servicio	\$105,023.00	\$262,558.00
4	C810600000	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales, en el Estado de Guerrero	Servicio	\$189,350.00	\$473,375.00

- La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por el titular de la Dirección Regional Centro Sur.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Administración de la convocante, sita en avenida Sebastián Lerdo de Tejada Oriente número 832, segundo piso, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, en la ciudad de Toluca, Estado de México, México, con números de teléfono (01722) 226-1303, 226-1304 y 226-1315, en el periodo comprendido del 10 al 16 de mayo de 2007, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 16:30 horas. La forma de pago en el domicilio de la convocante es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación; en compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- Los diversos actos de la licitación se llevarán a cabo en la sala de videoconferencias de la Dirección Regional Centro Sur, ubicada en avenida Sebastián Lerdo de Tejada Oriente número 832, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, código postal 50090, Toluca, Estado de México, México.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los domicilios y las vigencias para la prestación de servicios se señalan en las bases licitatorias.
- El pago de los servicios se realizará de acuerdo a lo señalado en las bases licitatorias. No se otorgarán anticipos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita al público en general a asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 10 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR
C.P. JOSE ALEJANDRO SANDOVAL SERRANO
RUBRICA.

(R.- 247763)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional para la adquisición de "Papel extendido para el Instituto Nacional de Antropología e Historia", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
11151001-018 07	Convocante \$995.00 compraNET: \$995.00	18/05/07 de 10:00 a 14:00 horas	18/05/07 10:00 horas	24/05/07 10:00 horas	
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad
01	Papel couche mate dos caras de 70 x 95 cm. de 100 gramos			300	Millar
02	Papel cultural ahuesado de 57 x 87 cm de 90 gramos			1,300	Millar
03	Papel bond blanco de 57 x 87 cm de 90 gramos			50	Millar
04	Papel granito mármol de 70 x 95 cm de 210 gramos			2	Millar

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Liverpool número 123, mezzanine, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, del 10 de mayo al 18 de mayo de 2007, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante depósito en la cuenta número 870-3615-5, Ref. 3200-00-55 de Banamex, S.A., a nombre del Instituto Nacional de Antropología e Historia. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2007 a las 10:00 horas y la apertura de proposiciones se efectuará el día 24 de mayo de 2007 a las 10:00 horas; estos dos eventos se efectuarán en la Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios, sita en Liverpool número 123, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- Esta licitación no se efectuará con reducción de plazos y no se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
- Lugar de entrega: en el almacén General del Instituto, ubicado en calle Nautla número 131-B, colonia San Nicolás Tolentino, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, los días lunes, miércoles y viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Las condiciones de pago serán: en moneda nacional, dentro de los 45 días naturales siguientes a la presentación de la factura, no se otorgará anticipo alguno
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas y no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
JORGE L. IRIGOYEN RUIZ
RUBRICA.

(R.- 247769)

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

COORDINACION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número 04111002-014-07 para la contratación del servicio de arrendamiento de equipo de fotocopiado para las delegaciones regionales del INM (segunda convocatoria), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,258.00 Costo en compraNET: \$995.00	17/05/2007	17/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/05/2007 10:00 horas	24/05/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de fotocopiado para las delegaciones regionales	Servicio	\$1,823,289.69	\$4,558,224.24

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Homero número 1832, piso 12, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53872409, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante formato 16 del Sistema de Administración Tributaria (SAT), a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, ubicada en Homero número 1832-piso 3, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 24 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de mayo de 2007 a las 10:01 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El acto de fallo se efectuará el día 25 de mayo de 2007, a las 16:00 horas, en la sala de licitaciones del Instituto Nacional de Migración, ubicada en Homero número 1832, piso 3, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Territorio Nacional del INM, los días, de acuerdo a bases, en el horario de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: del 28 de mayo al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: dentro de los 30 naturales, posteriores a la recepción de los servicios solicitados a entera satisfacción del INM, por escrito, previa presentación de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ALEJANDRO AGUILERA CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 247813)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL SAN LUIS POTOSI

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos de CONAGUA, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
16101006-001-07	\$900.00 Costo en compraNET: \$900.00	19/05/2007	19/05/2007 17:00 horas	15/05/2007 10:00 horas	24/05/2007 10:00 horas	24/05/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	56	Vehículo	\$125,000.00	\$250,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Himno Nacional número 2032, colonia Tangamanga, código postal 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 01 444-817-84-85, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, pago en banco mediante formato SAT-16 a favor de Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2007 a las 17:00 horas en la sala de juntas de la Dirección Local, cuarto piso, ubicada en avenida Himno Nacional número 2032, colonia Tangamanga, código postal 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2007 a las 10:00 horas en avenida Himno Nacional Num. 2032 Fracc. Tangamanga, código postal 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. No se aceptaran propuestas enviadas por medio de servicio postal o mensajería.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local, cuarto piso, avenida Himno Nacional, número 2032, colonia Tangamanga, código postal 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de mayo de 2007 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local, cuarto piso, avenida Himno Nacional número 2032, colonia Tangamanga, código postal 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: avenida Himno Nacional número 2032, Fracc. Tangamanga, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a las 18:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de junio al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: a la presentación de la factura por el servicio realizado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 10 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR LOCAL SAN LUIS POTOSI

ING. RICARDO EUGENIO GARZA BLANC

RUBRICA.

(R.- 247723)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de "Vales de gasolina", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
16101002-008-07	En compraNET: \$996.00 En convocante: \$996.00	22/05/2007 10:00 horas	22/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/05/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C510200024	Vales de gasolina para la dirección local Hidalgo y Estado de México	126,022	Vale

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56647373, en días hábiles, de 9:30 a 14:00 horas.
- La forma de pago, en convocante, es mediante formato 16 del SAT, ver bases de licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- Las aclaraciones a las bases, las deberá solicitar el licitante por oficio al domicilio de la convocante, hasta las 14:00 horas del día 18 de mayo de 2007.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Visita a las instalaciones: No habrá visita.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 28 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en el auditorio "Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Río Churubusco número 650, planta baja, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Iztacalco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: diversas instalaciones de las direcciones locales Hidalgo y Estado de México, ver bases de licitación.
- Plazo de entrega: del 1 de junio al 31 de diciembre de 2007, ver calendario de entrega en bases de licitación.
- El pago será exigible dentro de los 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
ING. JORGE MALAGON DIAZ
RUBRICA.

(R.- 247743)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
GERENCIA DE CONSTRUCCION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus Reformas y 18 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de trabajos y/o servicios descritos a continuación, sobre lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-029-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	22/05/2007 14:00 horas	17/05/2007 10:00 horas	18/05/2007 10:00 horas	28/05/2007 10:00 horas	90 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios	Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Desazolve parcial de lodos, extracción y retiro de lirio, basura, maleza acuática y chichicastle y del vaso de la presa Madín, Municipio de Atizapán, Estado de México	Estado de México	27/06/2007 24/09/2007	\$2'500,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-030-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	22/05/2007 14:00 horas	17/05/2007 10:00 horas	18/05/2007 13:00 horas	28/05/2007 12:00 horas	120 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios	Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Coordinación, supervisión y control de la obra relativa al desazolve parcial de lodos, extracción y retiro de lirio, basura, maleza acuática y chichicastle y del vaso de la presa Madín, Municipio de Atizapán, Estado de México	Estado de México	13/06/2007 10/10/2007	\$1'000,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-031-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	22/05/2007 14:00 horas	17/05/2007 10:00 horas	18/05/2007 10:00 horas	28/05/2007 14:00 horas	120 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios	Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Desazolve parcial de la presa Los Cuartos, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México	Estado de México	27/06/2007 24/10/2007	\$2'000,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-032-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	22/05/2007 14:00 horas	17/05/2007 10:00 horas	18/05/2007 13:00 horas	28/05/2007 16:00 horas	150 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios	Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Coordinación supervisión y control relativo a la obra desazolve parcial de la presa Los Cuartos, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México	Estado de México	13/06/2007 9/11/2007	\$1'000,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-033-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	23/05/2007 14:00 horas	18/05/2007 10:00 horas	21/05/2007 10:00 horas	29/05/2007 10:00 horas	150 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios	Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Desazolve parcial en tramos críticos del río La Compañía, municipios de Chalco, Valle de Chalco-Solidaridad, Ixtapaluca, La Paz, Chimalhuacán y Nezahualcóyotl, Estado de México	Estado de México	28/05/2007 24/11/2007	\$3'000,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-034-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	23/05/2007 14:00 horas	18/05/2007 10:00 horas	21/05/2007 13:00 horas	29/05/2007 12:00 horas	180 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios	Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Coordinación, supervisión y control de la obra relativa al desazolve parcial en tramos críticos del río La Compañía, municipios de Chalco, Valle de Chalco-Solidaridad, Ixtapaluca, La Paz, Chimalhuacán y Nezahualcóyotl, Estado de México	Estado de México	14/06/2007 10/12/2007	\$1'000,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-035-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	23/05/2007 14:00 horas	18/05/2007 10:00 horas	21/05/2007 10:00 horas	29/05/2007 14:00 horas	75 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios	Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Construcción y mantenimiento de drenaje general en la zona federal del Ex lago de Texcoco, municipios de Texcoco y Atenco, Estado de México	Estado de México	28/06/2007 10/09/2007	\$1'500,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-036-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	23/05/2007 14:00 horas	18/05/2007 10:00 horas	21/05/2007 13:00 horas	29/05/2007 16:00 horas	105 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios	Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Coordinación, supervisión y control de la construcción y mantenimiento de drenaje general en la Zona Federal del Ex Lago de Texcoco, municipios de Texcoco y Atenco, Estado de México	Estado de México	14/06/2007 26/09/2007	\$1'000,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-037-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	24/05/2007 14:00 horas	21/05/2007 10:00 horas	22/05/2007 10:00 horas	30/05/2007 10:00 horas	180 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios	Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de 20 pozos en los ramales de la Zona Norte: Los Reyes Ferrocarril, Tizayuca-Pachuca y Teoloyucan, Estado de México e Hidalgo	Estado de México e Hidalgo	22/06/2007 18/12/2007	\$2'500,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-038-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	24/05/2007 14:00 horas	21/05/2007 10:00 horas	22/05/2007 13:00 horas	30/05/2007 12:00 horas	195 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios	Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Coordinación, supervisión y control de la obra relativa a la rehabilitación de 20 pozos en los ramales de la Zona Norte: Los Reyes Ferrocarril, Tizayuca-Pachuca y Teoloyucan, Estado de México e Hidalgo	Estado de México e Hidalgo	15/06/2007 26/12/2007	\$1'000,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-039-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	24/05/2007 14:00 horas	21/05/2007 10:00 horas	22/05/2007 10:00 horas	30/05/2007 14:00 horas	180 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios	Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Ejecución de dos proyectos ejecutivos para el control supervisorio de: 1) Planta Potabilizadora Madín y 2) Planta de rebombeo y pozos de los ramales Teoloyucan, Tizayuca-Pachuca y Los Reyes-FFCC desde el Centro de Distribución Barrientos, Estado de México	Estado de México	15/06/2007 11/12/2007	\$500,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-040-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	24/05/2007 14:00 horas	21/05/2007 10:00 horas	22/05/2007 13:00 horas	30/05/2007 16:00 horas	190 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios	Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Supervisión de dos proyectos ejecutivos para el control supervisorio de: 1) Planta Potabilizadora Madín y 2) Planta de rebombeo y pozos de los ramales Teoloyucan, Tizayuca-Pachuca y Los Reyes-FFCC desde el Centro de Distribución Barrientos, Estado de México	Estado de México	15/06/2007 21/12/2007	\$500,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-041-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	25/05/2007 14:00 horas	22/05/2007 10:00 horas	23/05/2007 10:00 horas	31/05/2007 10:00 horas	90 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios	Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Desazolve parcial de la presa El Negro, vaso regulador Moritas I, así como del Río Atizapán, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México	Estado de México	29/06/2007 26/09/2007	\$2'000,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
16101036-042-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	25/05/2007 14:00 horas	22/05/2007 10:00 horas	23/05/2007 13:00 horas	31/05/2007 12:00 horas	120 días naturales

Clave FSC (CCAOP)	Descripción de los trabajos o servicios	Ubicación de los trabajos	Fechas estimadas de inicio y término	Capital contable requerido
0	Coordinación, supervisión y control relativo a la obra desazolve parcial de la presa El Negro, Vaso Regulador Moritas I, así como del Río Atizapán, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México	Estado de México	15/06/2007 12/10/2007	\$1'000,000

Requisitos e información común a todas las licitaciones:

El sitio de reunión para la visita al lugar y junta de aclaraciones para las licitaciones 029, 030, 037 y 038 será en la Residencia General de Construcción PAI Zona Norte y serán atendidos por personal de la Residencia PAI Zona Sur; sita en Valle de las Alamedas sin número, fraccionamiento Izcalli del Valle (Barrientos), código postal 54945, Municipio de Tultitlán, Estado de México, en el horario y fechas indicados.

El sitio de reunión para la visita al lugar y junta de aclaraciones para las licitaciones 031, 032, 041 y 042 será en la Residencia General de Avenidas del Valle de México, sita en avenida José Loreto Fabela 850, San Juan de Aragón, 07940, Gustavo A. Madero, Distrito Federal en el horario y fechas indicados.

El sitio de reunión para la visita al lugar y junta de aclaraciones para las licitaciones 033 y 034 será en la Residencia General Zona Oriente, sita en avenida José Loreto Fabela 850, San Juan de Aragón, 07940, Gustavo A. Madero, Distrito Federal en el horario y fechas indicados.

El sitio de reunión para la visita al lugar y junta de aclaraciones para las licitaciones 035 y 036 será en la Residencia General Macrocircuito, sita en avenida José Loreto Fabela 850, San Juan de Aragón, 07940, Gustavo A. Madero, Distrito Federal en el horario y fechas indicados.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos para las licitaciones 039 y 040, será en las instalaciones de la Residencia PAI Zona Norte y serán atendidos por personal de la Subgerencia de Estudios y Proyectos; sita en Valle de las Alamedas sin número, fraccionamiento Izcalli del Valle (Barrientos), código postal 54945, Municipio de Tultitlán, Estado de México, en el horario y fechas indicados y el sitio de reunión para la junta de aclaraciones serán atendidos por personal de la Subgerencia de Estudios y Proyectos; sita en avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, 08040, Iztacalco, Distrito Federal en el horario y fechas indicados.

La presentación y apertura de propuestas se efectuarán en el salón de concursos de la Gerencia de Construcción de Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, sito en avenida Río Churubusco número 650, primer piso, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal en el horario y fechas indicados.

Esta convocante, no podrá recibir propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. Toda vez que no cuenta con la certificación correspondiente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus reformas.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones en avenida Río Churubusco número 650, primer piso, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal (teléfono 56-50-03-20), días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas y en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

La forma de pago es con el formato 16 del SAT, mismo que será requisitado a través de la oficina de la Tesorería del Organismo y con el cual realizarán su pago en el banco de su preferencia, una vez realizado este trámite canjearán dicho formato por los recibos de la dependencia para que puedan pasar por el documento de las bases y en compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

Deberán pasar por los anexos (cuando así proceda) a la unidad de obra pública convocante en Río Churubusco número 650, primer piso, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal (teléfono 56-50-03-20), días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

No se otorgarán anticipos.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en trabajos y servicios similares a los solicitados, con copias de contratos de trabajos y servicios realizados por la empresa que participa y/o currícula del personal de la empresa que se encargará de los trabajos y deberán anexarse dentro de la propuesta.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados y que deberán ser presentados el día de la apertura técnica-económica, como lo indican las bases de la licitación son:

- I. Escrito en hoja membretada de la empresa, en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, el que deberá ser congruente con el que se manifiesta en el formulario de registro R-1 y/o HRF-1 (en caso de ser diferentes deberá aclarar) mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Escrito en hoja membretada de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como del artículo 33 fracción XXIII de las reformas a la misma Ley;
- III. Comprobación de la existencia legal.
 - a. Identificación oficial vigente con fotografía (original y copia) tratándose de personas físicas;
 - b. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- IV. Original y copia de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa, correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales inmediatos anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por la Conagua. El balance deberá ser debidamente dictaminado por contador público, conforme a la normas de su profesión, anexando la documentación pertinente.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará la obra o servicio, en igualdad de condiciones, a la empresa que tenga en su planta laboral un mínimo de 5% (cinco por ciento) de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con 6 (seis) meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

La forma y condiciones de pago es mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales por concepto de trabajos y/o servicios terminados; asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contado a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora y sin necesidad de adquirir las bases, registrándose previamente a su participación.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
ING. JORGE MALAGON DIAZ
RUBRICA.

(R.- 247748)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 002/07

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los servicios descritos a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
11141001-005-07	En convocante: \$995 Costo en compraNET: \$995		18/mayo/2007	18/mayo/2007 10:00 horas	24/mayo/2007 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Contratación del servicio de pre prensa, impresión, encuadernación y acabados	No. de ejemplares mínimo	No. de ejemplares máximo	Unidad de medida
1.3	C810800000	Libro de línea publicaciones	1,000	3,000	Servicio
3.5	C810800000	Libro pasta dura	1,000	3,000	Servicio
3.6	C810800000	Libro 2, 3 o más tintas	1,000	3,000	Servicio
3.3	C810800000	Libro de arte Alas y Raíces	16,000	18,000	Servicio
1.2	C810800000	Libros de línea	1,000	15,000	Servicio

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 175, 8o. piso, esquina con Río Tamesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 07500, Cuauhtémoc, Distrito Federal, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria y en las bases de licitación, en la sala de concursos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 175, 8o. piso, esquina con Río Tamesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 07500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El acto de fallo, se llevará a cabo el día 4 de junio de 2007 a las 12:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 175, 8o. piso, esquina con Río Tamesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 07500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica o por servicio postal de mensajería.
- * Lugar de prestación de los servicios: será conforme al anexo 1 técnico 1-C y de conformidad con lo señalado en el punto 1.3 de las bases correspondientes.
- * La vigencia del contrato, será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2007.
- * Las condiciones de pago serán: será dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura, previa recepción de los servicios, en las calidades y cantidades solicitadas, a entera satisfacción del Conaculta por escrito, conforme a la presentación de la factura correspondiente y conforme al punto 24 de las bases correspondientes; así como al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * No podrán participar en la presente licitación las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 LIC. NORMA KIM MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 247791)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA LICITACION PUBLICA NACIONAL BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA DESCENDENTE

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la normatividad en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios de la UNAM, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional bajo la modalidad de subasta descendente para la contratación de "servicios de agentes aduanales con patente propia" (segunda vuelta), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de subasta descendente
DGPr-SCE-02/2007	\$2,500.00	16 de mayo de 2007	16 de mayo de 2007 14:00 Hrs.	21 de mayo de 2007 11:00 Hrs.	28 de mayo de 2007 11:00 Hrs.	28 de mayo de 2007 12:00 Hrs.
Lote	Descripción			Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo	Unidad de medida
I	Servicios de agente aduanal en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Méx.			\$4'000,000.00	\$16'000,000.00	Servicio
II	Servicios de agente aduanal en Nuevo Laredo, Tamaulipas, Méx.			\$7'000,000.00	\$24'000,000.00	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Subdirección de Compras al Extranjero, ubicada en avenida Revolución número 2040, 2o. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 10 al 16 de mayo de 2007, con horario de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México o en efectivo.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 16 de mayo de 2007 a las 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- El acto de presentación de propuestas técnicas y económicas será el día 21 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- Los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas económicas mediante la presentación de una póliza de fianza o cheque certificado o de caja; a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México; por el 5% (cinco por ciento) del presupuesto mínimo misma que deberá integrarse en el sobre de propuesta económica.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 21 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, y la apertura económica el día 28 de mayo de 2007 a las 11:00 horas; en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- La subasta descendente se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2007 a las 12:00 horas; en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Periodo de vigencia del servicio: del 3 de junio de 2007 al 2 de junio de 2008.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la UNAM.
- Las condiciones de pago serán: dentro de los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación con excepción de los periodos vacacionales en las que será de 45 días.
- No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.
LIC. JESUS MERCADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 247767)

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de los servicios de hospedaje y alimentación, adecuación y equipamiento físico de la sede para la IX Feria Nacional de Empresas Sociales Expo Fonaes 2007, de conformidad con lo siguiente: la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Javier Francisco de Asís Vallejos Dellaluna, con cargo de Director General de Administración y Finanzas, el día 7 de mayo de 2007.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
10620001-008-07	\$547.00 compraNET: \$497.00	14 de mayo de 2007 11:00	14 de mayo de 2007 11:00	21 de mayo de 2007 11:00
10620001-009-07	\$547.00 compraNET: \$497.00	14 de mayo de 2007 16:00	14 de mayo de 2007 16:00	21 de mayo de 2007 16:00

10620001-008-07 Para la contratación del servicio de adecuación y equipamiento físico de la sede

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810200000	Adecuación y equipamiento físico de la sede	1	Servicio

10620001-009-07 Para la contratación del servicio de hospedaje y alimentación

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Hospedaje y alimentación	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Parque Lira número 65, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos 26364100 y 26364101, extensiones 4317 y 4318, los días del 10 al 14 de mayo de 2007; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque a nombre de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y el acto de apertura de propuestas económicas, se llevarán a cabo en las fechas y horas señaladas, en la sala de licitaciones de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, sita en avenida Parque Lira número 65, planta baja, colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11850.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: será de acuerdo al anexo técnico en el horario de entrega: de acuerdo al anexo técnico.
- Las prestación de los servicios será de acuerdo al anexo técnico en el horario de entrega: de acuerdo al anexo técnico.
- Plazo de entrega: la prestación de los servicios y entrega de los bienes serán los señalados en los anexos técnicos.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo estipulado en las bases y los anexos técnicos una vez presentada la factura con su validación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
JOEL OCTAVIO VALDIVIA FLORES
RUBRICA.

(R.- 247788)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACION XOCHIMILCO

CONVOCATORIA 003

Lic. Guadalupe Cruz Ariza, Director General de Administración en la Delegación Xochimilco en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 27 a) y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de "semillas, abonos y fertilizantes", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas	Fallo
30001031-004-07	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	14/05/2007	15/05/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/05/2007 11:00 horas	22/05/2007 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C814862315	Fertilizante orgánico	3,500	Kgs.
4	C814865221	Nitrato de calcio	2,000	Kgs.
5	C814869985	Semilla avena Chihuahua	3,000	Kgs.

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Gladiolas número 161, colonia Barrio San Pedro, código postal 16090, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono 56 76 01 67, los días del 10 al 14 de mayo de 2007, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas./La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema en la cuenta número 9649285 de la sucursal 92 de Santander Serfin.
2. La junta de aclaraciones se efectuará en las fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, código postal 16090, Xochimilco, Distrito Federal.
3. El acto de presentación de las propuestas se efectuará en las fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, código postal 16090, Xochimilco, Distrito Federal.
4. El fallo se efectuará en las fechas y horarios arriba indicados en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, código postal 16090, Xochimilco, Distrito Federal.
5. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español./La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano./No se otorgará anticipo.
6. Lugar de entrega: ver bases./Plazo de entrega: ver bases./El pago se realizará: 20 días hábiles./Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas./Esta convocatoria no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
7. El responsable de cada una de las etapas de la presente es el C.P. Eduardo Mohedano Espitia, J.U.D. de Adquisiciones.
8. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. GUADALUPE CRUZ ARIZA
RUBRICA.

(R.- 247664)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 019

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
30128002-043-07	Perforación de un pozo profundo para agua potable denominado Auxiliar Xotepingo número 3-B, así como obras auxiliares y complementarias, ubicado en la Delegación Coyoacán, D.F.	18-junio-07	120 días calendario	\$980,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
30128002-043-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$800.00	18-mayo-07	17-mayo-07 10:00 horas	16-mayo-07 8:30 horas	24-mayo-07 10:00 horas

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
30128002-044-07	Perforación de un pozo profundo para agua potable denominado Auxiliar Xotepingo número 3-A, así como obras auxiliares y complementarias, ubicado en la Delegación Coyoacán, D.F.	18-junio-07	120 días calendario	\$980,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
30128002-044-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$800.00	18-mayo-07	17-mayo-07 11:00 horas	16-mayo-07 8:30 horas	24-mayo-07 10:00 horas

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
30128002-045-07	Perforación de un pozo profundo para agua potable denominado San Cristóbal Ecatepec número 2, así como obras auxiliares y complementarias, ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México	18-junio-07	150 días calendario	\$1'200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
30128002-045-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$800.00	18-mayo-07	17-mayo-07 12:00 horas	16-mayo-07 8:30 horas	24-mayo-07 10:00 horas

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
30128002-046-07	Perforación de un pozo profundo para agua potable denominado Tepexpan Norte número 2, así como obras auxiliares y complementarias, ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México	18-junio-07	150 días calendario	\$1'200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
30128002-046-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$800.00	18-mayo-07	17-mayo-07 13:00 horas	16-mayo-07 8:30 horas	24-mayo-07 10:00 horas

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
30128002-047-07	Perforación de un pozo profundo para agua potable denominado Noria número 5, así como obras auxiliares y complementarias, ubicado en la Delegación Xochimilco, D.F.	18-junio-07	180 días calendario	\$1'425,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
30128002-047-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$800.00	18-mayo-07	17-mayo-07 14:00 horas	16-mayo-07 8:30 horas	24-mayo-07 10:00 horas

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SE/118/2007, de fecha 5 de enero de 2007.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sita en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago de las bases se hará: en el caso de adquisición por el Sistema compraNET, a través del Banco Santander Serfin, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

Se hace del conocimiento, de todos los participantes, que adquieran las bases mediante el Sistema compraNET, que por lo menos con 24 horas previo a la presentación de propuesta, deberán recoger la documentación complementaria, planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el Sistema compraNET, se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago en las oficinas de venta de bases, 4o. piso, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicadas en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad, el no cumplir con este requisito será motivo de descalificación en el acto de apertura de propuestas, en base a lo señalado en el artículo 31, fracción XII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

En ambos casos deberán incluir en el sobre de la propuesta, copia del recibo de pago de las bases respectivas.

El lugar de reunión para la visita de obra para las licitaciones 30128002-043-07 a la 30128002-047-07 será la Subdirección de Construcción de Plantas y Pozos, perteneciente a la Dirección de Construcción, ubicada en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en Nezahualcóyotl número 109, 8o. piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad, el día y hora indicados anteriormente.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones para las licitaciones 30128002-043-07 a la 30128002-047-07 será la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, ubicada en el Sistema de

Aguas de la Ciudad de México, en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad, el día y hora indicados anteriormente. La persona que asista deberá presentar carta membretada y firmada por el representante legal de la empresa donde indique que su representante a la junta de aclaraciones es personal calificado y cuenta con la experiencia relativa a los trabajos a realizar. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible).

El acto de presentación y apertura de la proposición técnica-económica (en un solo sobre) se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, ubicada en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora señalados anteriormente. La proposición deberá presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

Para las licitaciones 30128002-043-07 a la 30128002-047-07 se otorgará un anticipo de 10% para inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales sobre el importe a ejecutar durante el ejercicio 2007. Para las licitaciones 30128002-043-07 a la 30128002-047-07 no se permitirá la subcontratación.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México no proporcionará equipo, maquinaria, materiales y equipos de instalación permanente.

Los interesados en las licitaciones 30128002-043-07 a la 30128002-047-07 deberán demostrar experiencia como empresa en la perforación de cuando menos cinco pozos de 260 m de profundidad o mayores en los últimos tres años, deberá disponer con equipo de perforación rotatorio para cada uno de los pozos en los que participe con capacidad para llegar a 1.5 veces la profundidad de proyecto. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México verificará en el patio de maniobras de la empresa las condiciones físicas de la máquina perforadora y los equipos complementarios, la acreditación de la experiencia solicitada deberá ser expresamente del concursante y no de subcontratista, deberán comprobarla con copias de actas de entrega recepción, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2005, 2006 y sus correspondientes estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

Presentar la relación de contratos en vigor en donde se especifique el monto, avance e importe pagado para que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México evalúe la capacidad financiera de los compromisos por contratos que el participante tenga con esta dependencia, otras oficinas del gobierno y/o con particulares.

El no cumplir con el requisito de experiencia y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados conforme a lo señalado en los párrafos anteriores, será motivo de descalificación durante la revisión exhaustiva de la propuesta.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para participar son:

- 1.- Solicitud por escrito firmada manifestando su interés en participar en las licitaciones correspondientes en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.
- 2.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- 3.- Las personas físicas deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía y cédula profesional.
- 4.- Para personas físicas y morales: declaración fiscal anual 2005, 2006 y sus correspondientes estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP los cuales sólo se requerirán dictaminados si la empresa se encuentra dentro de lo señalado en el Código Fiscal de la Federación. Para el caso de las declaraciones fiscales efectuadas vía Internet las empresas deberán presentar los formatos que corresponden a cada uno de los datos que les requiere el sistema, y no solamente el resultado de que la transacción electrónica fue realizada. Razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.
- 5.- Para personas físicas y morales: declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La anterior documentación deberá presentarse en original y copia para ser cotejada o deberá presentar original y copia de su Registro de Participante emitido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Previo al acto de recepción y apertura de propuestas la convocante efectuará la revisión de esta documentación.

Las empresas a participar deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales en tiempo y forma previstas en el Código Financiero del Distrito Federal, así mismo tener conocimiento y conformidad al artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 101 del 26 de diciembre de 2003.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el dictamen que emita el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicarán tomando en cuenta lo siguiente: el capital contable mínimo requerido será acumulable acorde a la cantidad de procesos en los que deseen participar, además deberán demostrar en sus propuestas que disponen de diferente equipo de perforación para atender cada evento simultáneo y cuenten con la suficiente capacidad financiera y personal distinto para cada obra.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL
ING. RAMON AGUIRRE DIAZ
RUBRICA.

(R.- 247690)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO

FIDEICOMISO AMBIENTAL 1490.- PARA APOYAR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES

PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL EN LA ZONA

METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO

"PROYECTO RECUPERACION Y FIJACION DE SUELO EN LA SUBCUENCA DEL RIO PAPALOTLA"

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002 (D.G.I.G. 005)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 15 fracción VI, 17 fracción X del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de México, la C.A.E.M. a través de la Dirección General de Inversión y Gestión, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) por la modalidad de cotización de precios unitarios para la contratación de la obra que se describe a continuación:

Número de licitación 44111001-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,300.00	22/05/2007	17/05/2007	17/05/2007	28/05/2007	28/05/2007
Costo en compraNET: \$2,000.00		10:00 horas	15:00 horas	10:00 horas	10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fechas estimadas de		Capital contable requerido
		Inicio	Plazo	
0	Obra de terrazo, subsoleo y construcción de brechas de acceso con maquinaria pesada, en el Municipio de Tepetlaoxtoc, ubicado en la subcuenca del río Papalotla	11/06/2007	110 días naturales	\$1'500,000.00

Experiencia: haber ejecutado obras de terrazo, subsoleo y construcción de brechas con maquinaria pesada y lo acreditará presentando copia de contratos debidamente formalizados con sus respectivas actas de recepción.

La licitación se formalizará mediante el contrato número: CAEM-DGIG-SMA-056-07-CP.

Lugar de reunión para la visita a la obra: Residencia de Construcción Texcoco Norte, ubicada en Tianguis número 17, colonia Magdalena de los Reyes, Cabecera Municipal de Los Reyes la Paz, código postal 56640, teléfonos (0155) 5857-07-60, 5857-07-61, en fecha y horario señalados en el recuadro.

Consideraciones generales:

Las obras son por encargo de la Secretaría del Medio Ambiente a la Comisión del Agua del Estado de México, motivo por el cual se debe cubrir el pago de las bases con cheque certificado de caja a favor del "Fideicomiso Ambiental 1490 y/o Secretaría del Medio Ambiente" o efectivo, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, este pago no es reembolsable.

El origen de los recursos corresponden al patrimonio del Fideicomiso Ambiental 1490 operado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Bases y especificaciones: el pago de las bases será en la Coordinación Administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente ubicada en Conjunto Sedagro, Rancho San Lorenzo, Metepec México, y la consulta, entrega de las mismas, y el acto de presentación y apertura de proposiciones será en la Dirección General de Inversión y Gestión, ubicada en calle Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, Toluca, Estado de México, de acuerdo a las fechas señaladas en el cuadro de referencia, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas, las propuestas se presentarán en idioma español. Para mayor información, favor de comunicarse a los teléfonos (01722) 214-59-06 y 213-16-08. Asimismo se podrán consultar las bases en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

- Se otorgará un anticipo del veinte por ciento (20%) para el inicio de los trabajos.
- Contenido 100% nacional de mano de obra, equipo y materiales, podrán subcontratarse partes de la ejecución de la obra y ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Criterio de adjudicación:

La convocante realizará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, tomando como referencia el presupuesto base de la dependencia, verificando que cumplan con los requisitos legales, técnicos, económicos y normativos solicitados en las bases, juntas de aclaraciones o cualquier otro documento implementado en el proceso, con base en lo que establece el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el 36 y 37 de su Reglamento, clasificando como propuesta solvente aquella que cumpla la totalidad de los requerimientos, adjudicándose el contrato a la propuesta económicamente más conveniente.

Si ninguna de las propuestas reúne los requisitos solicitados o sus precios unitarios se encuentren demasiado bajos o muy altos con respecto al presupuesto base de la dependencia se declarará desierta la licitación.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 10 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION

LIC. MANUEL MORENO VARGAS

RUBRICA.

(R.- 247805)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COSTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de las obras de infraestructura de agua potable, alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales con cargo al programa APAZU, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra
32102001-008-07	Elaboración de proyecto ejecutivo, construcción y puesta en marcha de un módulo de 125 LPS de la Planta Potabilizadora El Carrizo, en el Municipio de Tijuana
32102001-009-07	Construcción de planta de tratamiento de Sistema de Lodos Activados Zanjias de Oxidación de capacidad de 67 LPS Valle de San Pedro, en el Municipio de Tijuana
32102001-010-07	Construcción de la línea de conducción por gravedad del Florido al Fraccionamiento El Niño, en el Municipio de Tijuana con tubería de PVC de 508 mm (20") de diámetro

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32102001-008-07	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,500.00	19/05/2007	15/05/2007 13:00 horas	15/05/2007 9:00 horas	25/05/2007 10:00 horas	25/05/2007 10:00 horas
32102001-009-07	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,500.00	19/05/2007	15/05/2007 13:30 horas	15/05/2007 9:00 horas	25/05/2007 12:00 horas	25/05/2007 12:00 horas
32102001-010-07	\$5,000.00 Costo en compraNET: \$4,500.00	19/05/2007	15/05/2007 14:00 horas	15/05/2007 9:00 horas	25/05/2007 13:00 horas	25/05/2007 13:00 horas

No. de licitación	Clave FSC (CCAOP)	Concepto general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
32102001-008-07	1020102	Construcción de obra de agua potable	18/06/2007	190	\$7'000,000.00

32102001-009-07	1020402	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales	18/06/2007	190	\$7'000,000.00
32102001-010-07	1020302	Construcción de obra de drenaje	18/06/2007	60	\$7'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones en bulevar Federico Benítez número 4057-C, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, Baja California, teléfono 104-5235, fax 104-5154, de lunes a viernes con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, mismo que deberá efectuarse en las cajas recaudadoras del organismo convocante. En compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genera el sistema, de los cuales deberán hacer llegar una copia al organismo.

Para la visita al lugar de los trabajos el sitio de reunión para que los licitantes sean trasladados hasta el sitio de la obra; la junta de aclaraciones; el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se realizarán en la sala de juntas de las oficinas de la Subdirección de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicadas en bulevar Federico Benítez número 4057-C, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, Baja California; en las fechas y horas señaladas.

Ubicación de las obras: Delegación de La Presa, Municipio de Tijuana, Baja California.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán en peso mexicano.

Se podrán subcontratar partes de la obra en todas las licitaciones. Se otorgará un anticipo para la compra de material de 20% y un anticipo para inicio de los trabajos de 10% en todas las licitaciones.

La venta de las bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que serán solicitados en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, son los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito al organismo para su inscripción al concurso, firmada por representante legal de la persona física o moral, indicando el número y descripción de la licitación.
2. Acta constitutiva, en su caso, modificaciones y poder de quien intervenga por la empresa, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en copias legibles debidamente certificadas por notario público. Tratándose de personas físicas presentar acta de nacimiento en original o copia certificada y la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
3. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la última declaración fiscal anual o, en su caso, con el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por un contador público externo, mismo que deberá presentarse en hoja membreada del auditor, carta en la que se manifieste responsiva del dictamen del estado financiero, acompañada de la cédula profesional respectiva y el oficio de autorización del contador público por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, la última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, así como el último pago provisional vencido.
5. Manifestación bajo protesta de decir verdad, donde se consigne la relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
6. Una breve presentación de la empresa, indicando su organización y los servicios que ofrece.
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Experiencia:

Para acreditar su experiencia, deberán presentar una relación de contratos celebrados en los últimos tres años donde hayan ejecutado obras similares, anexando copias de contratos y actas de entrega recepción de los trabajos contratados correspondientes. Adicionalmente deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para esta obra, que no esté comprometido en otro contrato vigente. Relación de subcontratistas que vayan a participar en estos trabajos con nombre, dirección y experiencia en las áreas que participarán.

Asociaciones:

Para empresas en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de compromisos y participaciones, debiendo de manifestar el objeto de la asociación, el nombre de la empresa líder así como el representante legal de la asociación; las empresas asociadas deberán obligarse conjunta, solidaria y directamente ante la convocante para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones impuestas en la presente licitación, así como de aquellas que se establezcan en el contrato de obra respectivo. Una vez que se emita el fallo correspondiente, el grupo empresarial beneficiado deberá protocolizar ante notario o corredor público, el contrato de asociación respectivo. El cumplimiento de los requisitos 2, 4, 5, 6 y 7 arriba mencionados deberán ser cubiertos por cada uno de los integrantes de la asociación.

Previo al acto de presentación y apertura de las propuestas, la convocante a solicitud del interesado, podrá efectuar revisiones preliminares de esta documentación en bulevar Federico Benítez número 4057-C, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, Baja California, a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta, inclusive, seis (6) días naturales antes del citado acto, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas. En el acto de presentación y apertura de propuestas se desecharán las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y que haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja y que resulte económicamente más conveniente para el Estado, en los términos definidos en las bases de la licitación. En caso de empate técnico entre los licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados que deberán presentarse con una periodicidad no mayor de un mes y se pagarán dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el residente de supervisión de la obra.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TIJUANA, B.C., A 10 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL
C.P. JOSE GUADALUPE ZAMORANO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 247820)

INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES CONVOCATORIA 003

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las propuestas
C.P.-INDE-MXL-B.C. 2007-02	\$800.00	22/05/2007	22/05/2007 10:00 horas	4/06/2007 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	Adquisición de mobiliario y equipamiento para el Centro de Alto Rendimiento	1	Lote

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las propuestas
C.P.-INDE-MXL-B.C. 2007-03	\$800.00	22/05/2007	22/05/2007 12:00 horas	4/06/2007 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	Adquisición de equipamiento deportivo para el Centro de Alto Rendimiento	1	Lote

- * Las bases de licitación se encuentran disponibles para venta en la Dirección Administrativa del Instituto, sita en calzada Aviación sin número, Ciudad Deportiva, de la colonia Cuauhtémoc de esta ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfono (686) 568-30-25.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * La forma de pago es, en forma electrónica por la Dirección de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Baja California, de 8:00 a 15:00 horas.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, horario y lugar señalados en las bases en la sala de juntas del Instituto, ubicada en calzada Aviación sin número, Ciudad Deportiva, de la colonia Cuauhtémoc de esta ciudad de Mexicali, Baja California.
- * El acto de presentación y apertura de las propuestas será en la fecha, horario y lugar señalados en las bases, en la sala de juntas del Instituto, ubicada en calzada Aviación sin número, colonia Cuauhtémoc de esta ciudad de Mexicali, Baja California. Se aceptará que el envío de propuestas por servicio postal o mensajería.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- * Lugar de prestación del servicio será de conformidad con lo señalado en las bases de la licitación.
- * Plazo de entrega: de conformidad con lo establecido en las bases de la licitación.
- * Las condiciones de pago serán: 50% de anticipo y el resto a la entrega del equipamiento, a entera satisfacción del Instituto.
- * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.
- * La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Función Pública conforme al artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICALI, B.C., A 10 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL INDE

RUBRICA.

M.C. SAUL CASTRO VERDUGO

(R.- 247710)

H. XII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 33309001-001-07
CONTRATO NUMERO SAPA-PRODDE-02-007

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adjudicación y contratación del catastro técnico del Sistema de Agua Potable de la ciudad de La Paz, Los Barriles y Todos Santos, Baja California Sur, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones
001	\$6,000.00	21-05-2007	17-05-2007 Todos Santos y Los Barriles 18-05-007 La Paz a las 9:00 horas ambos días (punto de reunión en las bases)	Sala de juntas del Organismo Operador Municipal el día 18 de mayo de 2007 a las 13:00 horas

Número	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Recopilación y análisis de información	1	Análisis
2	Visitas de reconocimiento	1	Visita
3	Trabajos de campo: (estudio topográfico)	1	Evento
4	Procesamiento de información	1	Kilómetro
5	Diagnóstico y sectorización	1	Evento

- El catastro técnico se referirá a las localidades de La Paz, Todos Santos y Los Barriles, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: <http://compranet.gob.mx>, así como para consulta y venta en las oficinas de la Dirección Técnica del O.O.M.S.A.P.A.S. de La Paz, ubicadas en la calle Gral. Félix Ortega número 2330 entre Gral. Manuel Márquez de León y Normal Urbana, colonia Centro, código postal 23000, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, en días hábiles de la fecha de la presente convocatoria y hasta el día 21 de mayo de 2007, de 9:00 a 14:00 horas.
- El pago de las bases será mediante cheque certificado, caja y efectivo.
- El comprobante de pago se utilizará para recoger las bases, participar en el procedimiento y, en su oportunidad, adjuntarlo a la propuesta técnica correspondiente.
- No habrá anticipo alguno por la elaboración del catastro.
- Ninguna de las condiciones de las bases de licitación, podrán ser objeto de negociación.
- La presentación y apertura de proposiciones se hará en el lugar, fecha y hora siguientes:
- Presentación y apertura de proposiciones el día 24 de mayo de 2007 a las 10:00 horas.
- Fallo el día 30 de mayo de 2007 a las 10:00 horas.
- Las propuestas se presentarán en idioma español.
- Las propuestas se presentarán en moneda nacional.
- No podrán participar personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los pagos se efectuarán contra la entrega de conceptos terminados mediante estimaciones mensuales, de acuerdo al catálogo de conceptos. Se cubrirá el 80% de cada estimación y el 20% restante contra la aprobación final del catastro por la convocante.
- No se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- No existe reducción especial del plazo para la presentación y apertura de proposiciones a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria.
- La unidad licitadora es el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz antes Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de La Paz.

LA PAZ, B.C.S., A 10 DE MAYO DE 2007.
 ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,
 ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ
 DIRECTOR GENERAL
ING. MARCO A. GUTIERREZ DE LA ROSA
 RUBRICA.

(R.- 247501)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION GENERAL CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de equipo de transporte, consistente en 5 vehículos automotrices modelo 2007, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
33110001-001-07	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$900.00	16/05/2007	16/05/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/05/2007 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Transporte, vehículos y equipo automotriz	1	Vehículo
2	I480800000	Transporte, vehículos y equipo automotriz	1	Vehículo
3	I480800000	Transporte, vehículos y equipo automotriz	1	Vehículo
4	I480800000	Transporte, vehículos y equipo automotriz	2	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Golfo de California número 190, colonia El Conchalito, código postal 23090, La Paz, Baja California Sur, teléfono 6121231744, los días del 10 al 16 de mayo de 2007; con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo o con cheque a nombre del Cecyte de B.C.S. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2007 a las 12:00 horas en Cecyte de B.C.S., ubicado en Golfo de California número 190, colonia El Conchalito, código postal 23090, La Paz, Baja California Sur.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de mayo de 2007 a las 12:00 horas, en Cecyte de B.C.S., Golfo de California número 190, colonia El Conchalito, código postal 23090, La Paz, Baja California Sur.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de mayo de 2007 a las 12:00 horas, en Cecyte de B.C.S., Golfo de California número 190, colonia El Conchalito, código postal 23090, La Paz, Baja California Sur.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Golfo de California número 190, colonia el Conchalito, los días: en bases, en el horario de entrega: en bases.
- Plazo de entrega: en bases.
- El pago se realizará: contado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LA PAZ, B.C.S., A 10 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

PROFRA. MARIA ERENDIRA CARDENAS CASTRO

RUBRICA.

(R.- 247818)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de una unión de crédito para la administración y recuperación de cartera del Fideicomiso Impulsa Dependiente de la Secretaría de Fomento Económico, por el periodo del mes de junio de 2007 al mes de junio de 2008, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
36010001-002-07	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	23/05/2007	24/05/2007 11:00 horas	1/06/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicios generales	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Mexicano esquina 3er. Anillo Periférico sin número, edificio B, planta baja, colonia El Diezmo, código postal 28010, Colima, Colima, teléfono (312)316-20-66, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario a la cuenta 0446533620 plaza 050 sucursal 0446 de Bancomer a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o mediante cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas en la Receptoría de Rentas, sito en Reforma número 69, colonia Centro, Colima, Col., en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones del Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, ubicada en avenida Ejército Mexicano esquina 3er. Anillo Periférico sin número, edificio B, planta baja, colonia El Diezmo, código postal 28010, Colima, Colima.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 1 de junio de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado., avenida Ejército Mexicano esquina 3er. Anillo Periférico sin número, edificio B, planta baja, colonia El Diezmo, código postal 28010, Colima, Colima.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: oficinas del Fideicomiso Impulsa, ubicadas en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, edificio "A" segundo piso, Tercer Anillo Periférico esquina avenida Ejército Mexicano, colonia El Diezmo, Colima, Col., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: junio de 2007 a junio de 2008.
- El pago se realizará: en forma mensual por parte del Fideicomiso Impulsa, una vez recibida la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COLIMA, COL., A 10 DE MAYO DE 2007.
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION
C.P. LUIS MARIO LEON LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 247665)

COMISION DE CAMINOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
37107001-020-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	28/05/2007	29/05/2007 9:00 horas	28/05/2007 9:00 horas	4/06/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030202	Construcción de camino	29/06/2007	155 días	\$12'681,000.00

- Ubicación de la obra: camino: Las Margaritas-Nuevo Momon-Cruz del Rosario-Vicente Guerrero-San Quintín; tramo: del kilómetro 0+000 al 124+000; subtramo: del kilómetro 53+000 al 63+000; ubicado en el Municipio de las Margaritas, Chiapas.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en la Delegación Regional III-Fronteriza, código postal 30001, Comitán, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
37107001-021-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	28/05/2007	29/05/2007 10:30 horas	28/05/2007 9:00 horas	4/06/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030202	Construcción de camino	29/06/2007	155 días	\$12'174,000.00

- Ubicación de la obra: camino: E.C. kilómetro 83 (Bochil-Pichucalco)-Nachitom-Santo Domingo; tramo: del kilómetro 0+000 al 38+000; subtramo: del kilómetro 5+800 al 17+800; ubicado en el Municipio de Larrainzar, Chiapas.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en la Delegación Regional II-altos, código postal 29201, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
37107001-022-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	28/05/2007	29/05/2007 12:00 horas	28/05/2007 9:00 horas	4/06/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030202	Construcción de camino	29/06/2007	105 días	\$8'877,000.00

- Ubicación de la obra: camino: San Juan Chamula-Ixtapa; tramo: del kilómetro 0+000 al 47+000; subtramo: del kilómetro 5+000 al 15+000; (con origen en la localidad de Bautista Chico kilómetro 16+000=0+000); ubicado en el Municipio de Chamula, Chiapas.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en la Delegación Regional II-Altos, código postal 29201, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
37107001-023-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	28/05/2007	29/05/2007 13:30 horas	28/05/2007 9:00 horas	4/06/2007 14:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030202	Construcción de camino	29/06/2007	155 días	\$8'070,000.00

- Ubicación de la obra: camino: E.C. (Fronteriza del Sur)-Zamora Pico de Oro-Reforma Agraria-Las Guacamayas-Boca Chajul-E.C. Fronteriza del Sur; tramo: del kilómetro 0+000 al 70+000; subtramo: del kilómetro 39+880=39+000 al kilómetro 47+000; ubicado en el Municipio de Marqués de Comillas, Chiapas.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en la Delegación Regional VI-Selva, código postal 29961, Palenque, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
37107001-024-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	28/05/2007	29/05/2007 14:30 horas	28/05/2007 9:00 horas	4/06/2007 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030202	Construcción de camino	29/06/2007	155 días	\$8'284,000.00

- Ubicación de la obra: camino: E.C. (Fronteriza del Sur)-Zamora Pico de Oro-Reforma Agraria-Las Guacamayas-Boca Chajul-E.C. Fronteriza del Sur; tramo: del kilómetro 0+000 al 70+000; subtramo: del kilómetro 70+000 al 62+000; ubicado en el Municipio de Marqués de Comillas, Chiapas.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en la Delegación Regional VI-Selva, código postal 29961, Palenque, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
37107001-025-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	30/05/2007	31/05/2007 9:00 horas	30/05/2007 9:00 horas	5/06/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030202	Construcción de camino	29/06/2007	155 días	\$5'586,000.00

- Ubicación de la obra: camino rural: Tzunjok-Oniltic, tramo: del kilómetro 0+000 al 7+000; subtramo: del kilómetro 0+000 al 7+000; ubicado en el Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en la Delegación Regional II-Altos, código postal 29201, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
37107001-026-07	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	30/05/2007	31/05/2007 10:30 horas	30/05/2007 9:00 horas	5/06/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030202	Modernización y ampliación del camino	29/06/2007	155 días	\$3'400,000.00

- Ubicación de la obra: camino: Cintalapa-Cal y Mayor; tramo: del kilómetro 0+000 al 62+000; subtramo: del kilómetro 5+000=0+000 al 10+700=5+700; ubicado en el Municipio de Cintalapa, Chiapas.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en la Delegación Regional I-Centro, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Dr. Samuel León Brindis número 1330, colonia Caminera, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01-961-61-873-80, extensión 32035, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja de una institución bancaria a nombre de la Secretaría de Finanzas; este pago no es reembolsable. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en acta constitutiva y sus modificaciones, en su caso, si se trata de persona moral, o copia certificada del acta de nacimiento, si se trata de persona física; documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria y que dispone del equipo mínimo propio indispensable para la ejecución de los trabajos; así como el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por contador público externo y/o con los documentos de su última declaración fiscal y demás documentos que se indican en las bases de licitación respectiva.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: solicitud de inscripción a las licitaciones de su interés; el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Comisión de Caminos, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que dentro de los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas, económicas, experiencia requerida y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la oferta más baja entre las solventes y que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las cuales deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha que la residencia de la obra autorice las estimaciones de los trabajos ejecutados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la fecha y hora indicadas, en las columnas respectivas; en la sala de usos múltiples de la Comisión de Caminos, ubicada en la calzada Dr. Samuel León Brindis número 1330, colonia Caminera, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- Los interesados podrán asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadores, sin necesidad de adquirir las bases de concurso, registrando previamente su participación ante la convocante.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 10 DE MAYO DE 2007.

GERENTE GENERAL

ING. RICARDO ALBERTO SERRANO PINO

RUBRICA.

(R.- 247738)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCION TECNICA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en los oficios de autorización números AI/PIBAI/01/03/2007-CH, AI/PIBAI/01/04/2007-CH, AI/PIBAI/01/05/2007-CH, AI/PIBAI/01/06/2007-CH, AI/PIBAI/01/07/2007-CH, AI/PIBAI/01/08/2007-CH, AI/PIBAI/01/09/2007-CH, AI/PIBAI/01/10/2007-CH y AI/PIBAI/01/11/2007-CH de fechas 30 de abril del año 2007, emitidos por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, dentro del Programa Pueblos Indígenas 2007, convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de las siguientes obras, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
38104002-029-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	18/05/2007	17/05/2007 9:00 horas	16/05/2007 9:00 horas	25/05/2007 9:00 horas	1020102

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Sistema de Agua Potable (1a. Etapa) en la localidad de La Cruz, Municipio de Guadalupe y Calvo, en el Estado de Chihuahua	\$1'400,000.00	153 días	16/06/2007 al 15/11/2007	La Cruz, Municipio de Guadalupe y Calvo, en el Estado de Chihuahua

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento del Ocote, ubicadas en domicilio conocido, código postal 33490, en la localidad del Ocote, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih., siendo atendidos por personal adscrito de la Dirección Técnica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en los horarios y fechas señalados.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
38104002-030-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	18/05/2007	17/05/2007 10:00 horas	15/05/2007 10:00 horas	25/05/2007 10:30 horas	1020102

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Sistema de agua potable en la localidad Junta de Arriba, Municipio de Guadalupe y Calvo, en el Estado de Chihuahua	\$500,000.00	153 días	16/06/2007 al 15/11/2007	Junta de Arriba, Municipio de Guadalupe y Calvo, en el Estado de Chihuahua

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Presidencia Seccional de Baborigame, ubicadas en domicilio conocido, código postal 33180, en la localidad del Baborigame, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih., siendo atendidos por personal adscrito de la Dirección Técnica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en los horarios y fechas señalados.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
38104002-031-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	18/05/2007	17/05/2007 11:00 horas	15/05/2007 10:00 horas	25/05/2007 12:00 horas	1020102

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Sistema de Agua Potable en la localidad Cordón de La Cruz, Municipio de Guadalupe y Calvo, en el Estado de Chihuahua	\$1'200,000.00	153 días	16/06/2007 al 15/11/2007	La Cruz, Municipio de Guadalupe y Calvo, en el Estado de Chihuahua.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Presidencia Seccional de Baborigame, ubicadas en domicilio conocido, código postal 33180 en la localidad del Baborigame, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih., siendo atendidos por personal adscrito de la Dirección Técnica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en los horarios y fechas señalados.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
38104002-032-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	18/05/2007	17/05/2007 12:00 horas	16/05/2007 9:00 horas	25/05/2007 13:30 horas	1020102

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Sistema de Agua Potable en la localidad Ranchería Guasachique, Municipio de Guadalupe y Calvo, en el Estado de Chihuahua	\$500,000.00	153 días	16/06/2007 al 15/11/2007	Ranchería Guasachique, Municipio de Guadalupe y Calvo, en el Estado de Chihuahua

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento del Ocote, ubicadas en domicilio conocido, código postal 33490, en la localidad del Ocote, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih., siendo atendidos por personal adscrito de la Dirección Técnica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en los horarios y fechas señalados.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
38104002-033-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	18/05/2007	17/05/2007 13:00 horas	15/05/2007 10:00 horas	25/05/2007 18:00 horas	1020102

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Sistema de Agua Potable en la localidad El Rincón, Municipio de Guadalupe y Calvo, en el Estado de Chihuahua	\$1'500,000.00	153 días	16/06/2007 al 15/11/2007	El Rincón, Municipio de Guadalupe y Calvo, en el Estado de Chihuahua

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Presidencia Seccional de Baborigame, ubicadas en domicilio conocido, código postal 33180, en la localidad del Baborigame, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih., siendo atendidos por personal adscrito de la Dirección Técnica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado Chihuahua, en los horarios y fechas señalados.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
38104002-034-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	22/05/2007	17/05/2007 14:00 horas	14/05/2007 12:00 horas	28/05/2005 9:00 horas	1020102

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Sistema de Agua Potable en la localidad Guagueyvo, Municipio de Urique, en el Estado de Chihuahua	\$4'000,000.00	199 días	16/06/2007 al 31/12/2007	Guagueyvo, Municipio de Urique, en el Estado de Chihuahua

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en carretera Creel-Guachochi entronque a Samachique, Municipio de Guachochi, Chih., siendo atendidos por personal adscrito de la Dirección Técnica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en los horarios y fechas señalados.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
38104002-035-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	22/05/2007	17/05/2007 18:00 horas	14/05/2007 10:00 horas	28/05/2007 10:30 horas	1020102

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Sistema de Agua Potable en la localidad El Churo, Municipio de Urique, en el Estado de Chihuahua	\$1'000,000.00	183 días	16/06/2007 al 15/12/2007	El Churo, Municipio de Urique, en el Estado de Chihuahua

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Presidencia Seccional de Bahuichivo, sitio en domicilio conocido código postal 33421, en la localidad de Bahuichivo, Municipio de Urique, Chih., siendo atendidos por personal adscrito de la Dirección Técnica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en los horarios y fechas señalados.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
38104002-036-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	22/05/2007	17/05/2007 19:00 horas	14/05/2007 10:00 horas	28/05/2007 12:00 horas	1020102

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Sistema de Agua Potable en la localidad Rocoroyvo, Municipio de Uruachi, en el Estado de Chihuahua	\$1'500,000.00	199 días	16/06/2007 al 31/12/2007	Rocoroyvo, Municipio de Uruachi, en el Estado de Chihuahua

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Presidencia Seccional de San Rafael, sitio en domicilio conocido código postal 33421, en la localidad de San Rafael, Municipio de Urique, Chih., siendo atendidos por personal adscrito de la Dirección Técnica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en los horarios y fechas señalados.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
38104002-037-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,800.00	22/05/2007	17/05/2007 20:00 horas	14/05/2007 10:00 horas	28/05/2007 13:30 horas	1020102

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Sistema de Agua Potable en la localidad Ocoviachi, Municipio de Maguarichi, en el Estado de Chihuahua	\$1'600,000.00	153 días	16/06/2007 al 15/11/2007	Ocoviachi, Municipio de Maguarichi, en el Estado de Chihuahua

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Presidencia Seccional de San Rafael, sitio en domicilio conocido código postal 33421, en la localidad de San Rafael, Municipio de Urique, Chih., siendo atendidos por personal adscrito de la Dirección Técnica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en los horarios y fechas señalados.

Las modificaciones que se hagan a estas bases se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica por lo tanto no se recibirán proposiciones de licitación por este medio, únicamente se podrán consultar las bases a través del Sistema compraNET.

La junta de aclaraciones será en la sala de juntas "Río Conchos" de las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Chih., ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal adscrito de la Dirección Técnica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en los horarios y fechas señalados.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Departamento de Costos y Licitaciones de la convocante ubicado en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas

La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento, en el periodo y horario señalado y en Internet: <http://compranet.gob.mx>, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000 en Chihuahua, Chih., en los horarios y fechas señalados.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en obras de igual naturaleza y características similares que individualmente en monto y volúmenes sean iguales o mayores a las que son motivo de estas licitaciones, debiendo anexar copia de los documentos que acrediten las obras relacionadas (carátulas de contratos y/o actas de entrega-recepción) y deberá anexarse en la documentación técnica (documento A 4).

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley en la materia;
- III. Declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) o balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas de su profesión) correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales, con el que se acredite el capital contable requerido por la licitante.
- IV. Acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
- V. Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
- b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio privado protocolizado ante notario público a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el Departamento de Costos y Licitaciones de la convocante, ubicado en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las formas de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos quincenales y por unidad de obra terminada. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que se autoricen por la convocante para su pago.

Se indica que no se podrán subcontratar partes de las obras.

Se indica que se otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada para cada contrato, para que realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE MAYO DE 2007.

PRESIDENTE

ING. MIGUEL ANGEL JURADO MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 247713)

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION
SUBDIRECCION GENERAL DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL I.H.E.
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 42101002-001-07, relativa a la adquisición de equipo de computación electrónico, de conformidad con lo siguiente:

Equipo de computación electrónico

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
42101002-001-07	\$1,250.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	16/mayo/2007	16/mayo/2007 10:00 horas	22/mayo/2007 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	Computadora de escritorio	55	Pieza
02	Impresora láser	24	Pieza
03	Nobreak	37	Pieza
04	Impresora multifuncional	6	Pieza
05	Cañón proyector	5	Pieza
	Total de partidas 20		

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Felipe Angeles sin numero, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos 01-771-71-735-33 y 01-771-71-735-93 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. En la convocante la venta de bases no se realizará los días 14 y 15 de mayo del año en curso por no ser días laborables en el I.H.E. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Hidalguense de Educación, en la caja de la Dirección General de Recursos Financieros. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- Los actos de licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en bulevar Felipe Angeles sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Las propuestas requeridas para participar deberán ser presentadas en el domicilio de la convocante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: se especifica en las bases.
- Plazo de entrega: se especifica en las bases.
- El pago se realizará: conforme a bases.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presente licitación no se realizará bajo la cobertura de compras del sector público de algún tratado.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 10 DE MAYO DE 2007.
 SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL I.H.E.
LIC. ABELARDO OLGUIN CUEVAS
 RUBRICA.

(R.- 247691)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TULANCINGO

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional número 29087001-001-07, relativa a la adquisición de material de oficina e internacional número 29087001-002-07 relativa a la adquisición de consumibles de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
29087001-001-07	\$747.00 Costo en compraNET: \$673.00	22/05/07	22/05/07 9:30 horas	28/05/07 9:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Papel bond tamaño carta (c/500 hojas)	1,738	Paquete
2	Portafolio	150	Pieza
3	Espiral metálico 1" Wired	110	Pieza
4	Carpeta de 3" tamaño carta, 3 argollas, blanca	294	Pieza
5	Papel fotográfico	8	Rollo

Nota: esta licitación consta de 179 partidas.

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
29087001-002-07	\$747.00 Costo en compraNET: \$673.00	22/05/07	22/05/07 12:00 horas	28/05/07 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Cartucho C6657A HP DeskJet color	127	Pieza
2	Toner C9720A HP negro (láser)	24	Pieza
3	Cartucho C6656A HP DeskJet negro	130	Pieza
4	Cintas de color para credencializadora electrón	20	Pieza
5	Memoria Ram de 512 para HP	10	Pieza

Nota: esta licitación consta de 55 partidas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación Guerrero número 808, colonia Caltengo, código postal 43626, Tulancingo, Hgo., teléfono (01-775) 755-35-20, extensión 106, los días del 10 al 22 de mayo de 2007, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado, cheque de caja a favor de la Universidad Politécnica de Tulancingo o efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de todas las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de la Universidad Politécnica de Tulancingo, ubicada en Prolongación Guerrero número 808, colonia Caltengo, código postal 43626, Tulancingo, Hgo.

- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Aplica para todas las licitaciones.
- Para ambas licitaciones, no se otorgará anticipo.
- El lugar, días y horario para las presentaciones y aperturas de proposiciones para las adquisición(es) de material de oficina y consumibles de cómputo para las licitación(es) será: en la sala de usos múltiples de la Universidad Politécnica de Tulancingo, el 28 de mayo de 2007 a las 9:30 y 12:00, respectivamente.
- Para ambas licitaciones, el plazo de entrega: según bases.
- Para ambas licitaciones, el pago se realizará: en una sola exhibición a los diez (10) días naturales después de la entrega total de los bienes y a satisfacción de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, aplica en todas las licitaciones.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplica en todas las licitaciones.
- Para todas las licitaciones cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La licitación internacional no se realizará bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado.

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 10 DE MAYO DE 2007.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
LIC. JORGE ENRIQUE MANRIQUE LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 247784)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3, 11, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de CISAME (Centro Integral de Salud Mental), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
53102002-001-07	\$3,500.00 Costo en compraNET: \$3,400.00	14/05/2007	14/05/2007 9:00 horas	15/05/2007 9:00 horas	21/05/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de un CISAME	1/06/2007	142	\$700,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el doctor Fernando Toranzo Fernández, con cargo de Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí el día 26 de mayo de 2007.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida de la Paz número 645, Barrio de Tlaxcala, código

postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfonos (01-444)814-2245 (01-444)814-6821, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado o de caja de esta plaza a favor de los Servicios de Salud de San Luis Potosí. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2007 a las 9:00 horas en avenida Salk número 1195, colonia Progreso, código postal 78370, San Luis Potosí, S. L. P.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2007 a las 9:00 horas en el Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, ubicado en avenida de la Paz número 645, Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día 21 de mayo de 2007 a las 9:00 horas, en el Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, avenida de la Paz número 645, Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- Ubicación de la obra: avenida Salk número 1195, colonia Progreso, código postal 78370, San Luis Potosí, S.L.P.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en la construcción de obras de edificios de salud, curriculum de la empresa donde acredite la experiencia y capacidad técnica requerida, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Registro Estatal Unico de Contratistas actualizado al 2007 (opcional), solicitud de inscripción dirigida al Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, escrito mediante el cual la persona moral, en su caso, manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente por que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, si resultare que dos o más proposiciones son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, en caso de empate técnico entre las empresas licitantes, las dependencias y entidades adjudicarán el servicio, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
- Las condiciones de pago son: a través de estimaciones mensuales sobre conceptos de obra terminados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
53102002-002-07	\$3,500.00 Costo en compraNET: \$3,400.00	14/05/2007	14/05/2007 9:00 horas	15/05/2007 11:00 horas	21/05/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de un CISAME	1/06/2007	142	\$700,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el doctor Fernando Toranzo Fernández, con cargo de Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí el día 26 de mayo de 2007.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida de la Paz número 645, Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfonos (01-444)814-2245 (01-444)814-6821, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado o de caja de esta plaza a favor de los Servicios de Salud de San Luis Potosí. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2007 a las 9:00 horas en calle San Luis de la Paz esquina con calle Monterrey, colonia Rosas del Tepeyac, código postal 79068, ciudad Valles, S.L.P.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2007 a las 11:00 horas en el Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, ubicado en avenida de la Paz número 645, barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El acto de presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día 21 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en el Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, avenida de la Paz número 645, Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- Ubicación de la obra: calle San Luis de la Paz esquina con calle Monterrey, colonia Rosas del Tepeyac, código postal 79068, Ciudad Valles, S.L.P.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Experiencia en la construcción de obras de edificios de salud, curriculum de la empresa donde acredite la experiencia y capacidad técnica requerida, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Registro Estatal Unico de Contratistas actualizado al 2007 (opcional), solicitud de inscripción dirigida al Director General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, escrito mediante el cual la persona moral, en su caso, manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente por que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, si resultare que dos o más proposiciones son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, en caso de empate técnico entre las empresas licitantes, las dependencias y entidades adjudicarán el servicio, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
- Las condiciones de pago son: a través de estimaciones mensuales sobre conceptos de obra terminados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 10 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DR. FERNANDO TORANZO FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 247718)

UNIVERSIDAD DE SONORA
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA No. 005/07

- 1.- La Universidad de Sonora, en observancia a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables; a través de la Dirección de Servicios Generales convoca a las personas dedicadas a la fabricación, distribución y/o venta de equipo de cómputo, equipo de laboratorio, equipo de videoproyección, equipo y materiales de redes y equipo y materiales en general a participar en la licitación pública internacional No. 29039001-005-07 para la Universidad de Sonora.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
convocante: \$2,000.00 compraNET: \$1,800.00	25 mayo 2007	28 mayo 2007 11:00 Hrs.	4 junio 2007 11:00 Hrs.

Partida No.	Cantidad	Descripción
1	1	Computadora

- 2.- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet; <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, ubicadas en el edificio Principal de la UNISON, planta baja ala Sur en el Bulevar Luis Encinas, esquina con Bulevar Rosales, colonia Centro, con código postal 83000, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, con teléfonos 01 (662) 2592146 y 2592256 y fax 01 (662) 2592134 y correos electrónicos eibarra@guaymas.uson.mx y aquihuic@guaymas.uson.mx. La forma de pago mediante depósito bancario en Santander Serfin en cuenta número 65501789398 o mediante cheque de caja, certificado o por recibo de pago ante la Tesorería General de la Universidad de Sonora, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- 3.- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día y hora señalados, en la sala de usos múltiples "Ing. Arturo Delgado Rodríguez" del Departamento de Ingeniería Civil y Minas de la Universidad de Sonora, ubicado en el Bulevar Luis Encinas esquina con Bulevar Rosales, colonia Centro, con código postal 83000, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- 4.- Se recibirán propuestas a través de servicio postal o de mensajería a cuenta y riesgo del propio licitante.
- 5.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones se indica en las propias bases de licitación.
- 8.- No se otorgará anticipo.
- 9.- Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en la Subdirección de Bienes y Patrimonio adscrita a la Contraloría General y los materiales deberán ser suministrados en el almacén general de la Universidad de Sonora, ubicada en el Bulevar Luis Encinas esquina con Bulevar Rosales, colonia Centro, con código postal 83000, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- 10.- El plazo de entrega es en días naturales, contados a partir de la notificación del fallo y se especifica en las bases de la licitación para cada una de las partidas.
- 11.- El pago se realizará a más tardar dentro de los 15 días posteriores a la fecha de entrega, instalación y aceptación de los bienes y materiales y de la factura correspondiente, a entera satisfacción de la Universidad de Sonora.
- 12.- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 13.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 10 DE MAYO DE 2007.
DIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES
LIC. EMILIA IBARRA DE FLORES
RUBRICA.

(R.- 247570)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS
COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE
CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN TABASCO
CONVOCATORIA 02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de equipamiento para laboratorios de Ingeniería Bioquímica, Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial en el Instituto Tecnológico de Villahermosa y equipamiento del Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta, ubicados en diversos municipios del Estado de Tabasco, con recursos del Programa Regulas de Obras y ODES Especial 2007 respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional

Número de licitación 56100001-002-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,850.00	18/05/2007	22/05/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/05/2007 10:00 horas	28/05/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060200000	Campana de extracción de gases y humos tóxicos	4	Equipo
2	I060600000	Fermentador	1	Equipo
3	I060600000	Campana de flujo laminar	1	Equipo
4	I060600000	Baño María con agitación para matraces	1	Equipo
5	I060600000	Espectrofotometro	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard del Centro número 302, colonia Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco, teléfono 01 (993) 3 58 00 60, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario a la cuenta 820/8045912 del Banco Banamex. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del C.A.P.E.C.E., ubicada en boulevard del Centro número 302, colonia Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 28 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del C.A.P.E.C.E., boulevard del Centro número 302, colonia Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de mayo de 2007 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del C.A.P.E.C.E., boulevard del Centro número 302, colonia Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén del Instituto Tecnológico de Villahermosa, ubicado en carretera Villahermosa-Frontera kilómetro 3.5, Ciudad Industrial, código postal 86010, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-933)3530259, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que firmen de recibido el pedido y contrato correspondiente.

- El pago se realizará: 15 (quince) días hábiles, después de presentada la factura con remisión sellada de Recibido por el almacén del Tecnológico de Villahermosa, documentación que se deberá presentar en la Dirección Administrativa.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional

Número de licitación: 56100001-003-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,850.00	21/05/2007	23/05/2007 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/05/2007 10:00 horas	30/05/2007 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C360000000	Paquete de libros de títulos y editoriales diversos	1	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard del Centro número 302, colonia Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco, teléfono 01 (993) 3 58 00 60, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante depósito bancario a la cuenta 820/8045912 del Banco Banamex. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de mayo de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del C.A.P.E.C.E., ubicada en boulevard del Centro número 302, colonia Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 30 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del C.A.P.E.C.E., boulevard del Centro número 302, colonia Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de mayo de 2007 a las 10:01 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del C.A.P.E.C.E., boulevard del Centro, número 302, colonia Fraccionamiento Electricistas, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén del Instituto Tecnológico de Villa La Venta, ubicado en Circuito Tecnológico número 1, colonia El Cuatro, Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, teléfonos (01-923) 2320325, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que firmen de recibido el pedido y contrato correspondiente.
- El pago se realizará: 15 (quince) días hábiles después de presentada la factura con remisión sellada de recibido por el almacén del Instituto Tecnológico de Villa La Venta, documentación que se deberá presentar en la Dirección Administrativa.
- Ninguna de las condiciones establecidas del C.A.P.E.C.E. en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CENTRO, TAB., A 10 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

ING. DARWIN CORTES ZURITA

RUBRICA.

(R.- 247637)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de bienes informáticos y equipo de oficina, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Eduardo Ruiz Fierro, con cargo de Oficial Mayor del Gobierno y Presidente del Comité Estatal de Compras el día 13 de abril de 2007.

Número de licitación: 61001001-003-07 (SEC)

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	15/05/2007 14:30 horas	16/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/05/2007 10:00 horas	22/05/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Lote de bienes informáticos	1	Lote
2	0000000000	Fotocopiadoras	9	Fotocopiadora

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle de la Naranja número 229, colonia Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01-492-92-2-73-03, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:30 horas.
- La procedencia de los recursos es: federal con acuerdo de autorización número 041/2007.
- La forma de pago es, en la recaudación de la Secretaría de Finanzas en efectivo, cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en calle de la Naranja número 229, colonia Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zacatecas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 22 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Gobierno.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: el licitante ganador deberá entregar los bienes en los sitios indicados en las bases de la licitación los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.

- Plazo para la entrega de los bienes: el licitante ganador deberá entregar los bienes en los plazos establecidos en las bases de la licitación.
- El pago se realizará: el pago del importe total del contrato se realizará en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la recepción de la factura y de la entrega e instalación de los bienes a entera satisfacción de la dependencia solicitante.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los interesados en participar deberán contar con su registro vigente del padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Zacatecas y/o recibo de pago no mayor a 15 días naturales, de su expedición, por la Secretaría de Finanzas.
- Forma de adjudicación: la adjudicación del contrato será por partida individual, conforme al dictamen que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ZACATECAS, ZAC., A 10 DE MAYO DE 2007.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y
PRESIDENTE DEL COMITE ESTATAL DE COMPRAS

EDUARDO RUIZ FIERRO

RUBRICA.

CONTRALORA INTERNA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS

M. EN A. NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 247663)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
CONVOCATORIA CAEV-OF-2007- 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 27 fracción I, 32 y demás aplicables, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de las obras a financiarse con recursos de los Programas: Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en Zonas Urbanas 2007 y del Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Nóminas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
59106001-001-07 (CAEV-APAZU-FPAISN-2007-01-LP)	\$4,500.00 En compraNET: \$3,800.00	16/05/2007	15/05/2007 10:00 horas	17/05/2007 9:00 horas	25/05/2007 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción de Alcantarillado Sanitario "Colonia López Mateos" Zona Sur en la ciudad de Veracruz, Municipio de Veracruz, Ver.	6/06/2007 2/12/2007	180 días naturales	\$8'000,000.00

Ubicación de la obra: localidad: Veracruz, Municipio: Veracruz, Ver.

Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas del Palacio Municipal de Veracruz, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
59106001-002-07 (CAEV-APAZU-FPAISN-2007-02-LP)	\$4,500.00 En comprante: \$3,800.00	16/05/2007	15/05/2007 10:00 horas	17/05/2007 11:00 horas	25/05/2007 12:30 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Rehabilitación del boulevard Manuel Avila Camacho (playero) en la ciudad de Veracruz-Boca del Río, Municipio de Veracruz-Boca del Río, Ver.	6/06/2007 2/12/2007	180 días naturales	\$15'000,000.00

Ubicación de la obra: localidad: Veracruz, Municipio: Veracruz, Ver.

Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas del Palacio Municipal de Veracruz, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
59106001-003-07 (CAEV-APAZU-FPAISN-2007-03-LP)	\$4,500.00 En compraNET: \$3,800.00	16/05/2007	15/05/2007 10:00 horas	17/05/2007 13:00 horas	25/05/2007 16:30 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Rehabilitación de redes de distribución en la ciudad y Municipio de Tuxpan, Ver.	6/06/2007 2/12/2007	180 días naturales	\$5'000,000.00

Ubicación de la obra: localidad: Tuxpan, Municipio: Tuxpan, Ver.

Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas del Palacio Municipal de Tuxpan, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
59106001-004-07 (CAEV-APAZU-FPAISN-2007-04-LP)	\$4,500.00 En comprante: \$3,800.00	16/05/2007	15/05/2007 10:00 horas	17/05/2007 16:30 horas	28/05/2007 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Saneamiento Integral de Tuxpan (3a. etapa) en la ciudad y Municipio de Tuxpan, Ver.	6/06/2007 2/12/2007	180 días naturales	\$6'000,000.00

Ubicación de la obra: localidad: Tuxpan, Municipio: Tuxpan, Ver.

Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas del Palacio Municipal de Tuxpan, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
59106001-005-07 (CAEV-APAZU-FPAISN-2007-05-LP)	\$4,500.00 En compraNET: \$3,800.00	16/05/2007	15/05/2007 10:00 horas	18/05/2007 10:00 horas	28/05/2007 12:30 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable (1a. etapa) en la ciudad y Municipio de Pánuco, Pueblo Viejo y Tampico Alto, Ver.	6/06/2007 2/12/2007	180 días naturales	\$8'000,000.00

Ubicación de la obra: localidad: Pánuco, Pueblo Viejo y Tampico Alto, Municipio: Pánuco, Pueblo Viejo y Tampico Alto, Ver.

Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas del Palacio Municipal de Tampico Alto, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
59106001-006-07 (CAEV-APAZU-FPAISN-2007-06-LP)	\$4,500.00 En compraNET: \$3,800.00	16/05/2007	15/05/2007 10:00 horas	18/05/2007 12:30 horas	28/05/2007 16:30 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable (2a. etapa) en la ciudad y Municipio de Pánuco, Pueblo Viejo y Tampico Alto, Ver.	20/06/2007 16/12/2007	180 días naturales	\$5'000,000.00

Ubicación de la obra: localidad: Pánuco, Pueblo Viejo y Tampico Alto, Municipio: Pánuco, Pueblo Viejo y Tampico Alto, Ver.

Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas del Palacio Municipal de Tampico Alto, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
59106001-007-07 (CAEV-APAZU-FPAISN-2007-07-LP)	\$4,500.00 En compraNET: \$3,800.00	16/05/2007	15/05/2007 10:00 horas	18/05/2007 16:30 horas	29/05/2007 10:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de Inicio Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales (1a. etapa) en la ciudad y Municipio de Coatepec, Ver.	6/06/2007 2/12/2007	180 días naturales	\$10'000,000.00

Ubicación de la obra: localidad: Coatepec, Municipio: Coatepec, Ver.

Visita a la obra: el punto de reunión será en las oficinas del Palacio Municipal de Coatepec, Ver.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas electorales o de promoción personal de los funcionarios"

- Las bases de licitación están disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta el día 16 de mayo de 2007 en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz sitas en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, Xalapa, Ver.; teléfono 01(228) 814-98-89 y 814-98-93, extensiones 133 y 165, fax extensión 147, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas; o en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
- La forma de pago será: en las oficinas de esta Comisión: mediante cheque certificado o de caja, expedido con cargo a una institución bancaria a favor de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, o en efectivo. En compraNET, mediante pago en banco de los recibos que genera el sistema, el cual deberán remitir a la convocante vía fax a más tardar el día 16 de mayo de 2007, a efecto de que los planos se encuentren disponibles al momento de requerirlos, debido a que sólo se entregarán en las oficinas de esta Comisión.
- La junta de aclaraciones se celebrará en la sala de juntas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz sita en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, Xalapa, Ver., solamente podrán formular aclaraciones las personas que hayan adquirido las bases, enviándolas por escrito anexando comprobante de pago, vía fax al teléfono 01 228 814-98-89, extensión 147 o al domicilio de la convocante hasta las 14:00 del día 16 de mayo de 2007, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados; en la sala de juntas de las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz sitas en avenida Lázaro Cárdenas número 295, colonia El Mirador, Xalapa, Ver.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar el total o parte alguna de los trabajos.
- Anticipo: se otorgará el 30% de la asignación presupuestal aprobada.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La presente licitación es de carácter nacional y no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica-económica, copia simple y el original o copia certificada ante la autoridad competente, para su cotejo:

1. Solicitud por escrito, dirigida a la Directora General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, indicando el número y descripción de esta(s) licitación (es).
2. Acreditar su existencia legal con original y copia simple legible para cotejo de la documentación siguiente:
a) Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral, **b)** Acta de nacimiento, en caso de persona física, **c)** En caso de asociación en participación deberá presentar el convenio privado de asociación a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **d)** Cédula de identificación fiscal, **e)** Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
3. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de licitación.
4. Documentación en original y copia que compruebe el capital contable mínimo requerido mediante: declaración fiscal de los ejercicios 2005 y 2006, así como copia de pagos provisionales a que haya lugar del ejercicio fiscal 2007; y estados financieros auditados y dictaminados y demás documentos solicitados en las bases de licitación.
5. Documentación que acredite la especialidad, la experiencia y capacidad técnica de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos motivo de la presente convocatoria referentes a "Obras de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento" mediante:
a) mayor número de contratos completos y de las actas de entrega-recepción de las obras de la misma naturaleza y similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud que hayan sido ejecutadas previamente a esta licitación en un plazo máximo de 5 años a la fecha de la publicación de la convocatoria o invitación de la presente licitación, y
b) Curriculum vitae de la persona moral o física debidamente soportados, así como del personal técnico que será encargado y responsable durante el inicio, ejecución, terminación y entrega de la obra, el cual deberá tener y comprobar con documentos la mayor experiencia de haber estado en trabajos que tengan características técnicas y magnitud similar al objeto de la presente licitación.
6. Contar con maquinaria y equipo propio en óptimas condiciones de operación y que disponga para la ejecución de la obra.
7. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
8. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36, 37 y 37 A de su Reglamento. El contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente y sea la económicamente más conveniente para el Estado. Para efectos de evaluar la proposición económicamente más conveniente para el Estado, la CAEV aplicará mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje.
9. Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 10 DE MAYO DE 2007.

DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

YOLANDA DEL CARMEN GUTIERREZ CARLIN
RUBRICA.

(R.- 247557)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

CONVOCATORIA MULTIPLE PUBLICA NACIONAL No. SC-PF-2007-05

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 31, 32 y demás relativos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales para la construcción de diversas obras, en el Estado de Veracruz, a través de la Dirección General de Infraestructura Complementaria de la Secretaría de Comunicaciones, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59010001-012-07	\$6,000.00 Costo en compraNET: \$5,500.00	18/05/2007	17/05/2007 10:00 horas	18/05/2007 10:00 horas	24/05/2007 10:00 horas	24/05/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030102	Construcción del entronque carretero a Nanchital, en el Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas, Veracruz	31/05/2007	160 días	\$10'000,000.00

- * Ubicación de la obra: en localidad de Nanchital de Lázaro Cárdenas, en el Estado de Veracruz.
- * Para la visita al lugar de la obra: el punto de reunión será en el acceso principal al Palacio Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas, en el Estado de Veracruz.
- * La procedencia del recurso es: Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES 2007).

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59010001-013-07	\$6,000.00 Costo en compraNET: \$5,500.00	18/05/2007	17/05/2007 10:00 horas	18/05/2007 12:00 horas	24/05/2007 12:00 horas	24/05/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030102	Reconstrucción del boulevard Pánuco-Tampico, en el Municipio de Pánuco, Veracruz.	31/05/2007	120 días	\$3'600,000.00

- * Ubicación de la obra: en la localidad de Pánuco, en el Estado de Veracruz.
- * Para la visita al lugar de la obra: el punto de reunión será en el acceso principal al Palacio Municipal de Pánuco, en el Estado de Veracruz.
- * La procedencia del recurso es: Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas Especial (PAFEF E 2006).

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
59010001-014-07	\$6,000.00 Costo en compraNET: \$5,500.00	18/05/2007	17/05/2007 10:00 horas	18/05/2007 16:30 horas	24/05/2007 16:30 horas	24/05/2007 16:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1030202	Construcción del camino: El Garro-Las Garzas-San Luis, en el Municipio de Isla, Veracruz	31/05/2007	101 días	\$2'500,000.00

- * Ubicación de la obra: en varias localidades del Municipio de Isla, en el Estado de Veracruz.
- * Para la visita al lugar de la obra: el punto de reunión será en el acceso principal al Palacio Municipal de Isla, en el Estado de Veracruz.
- * La procedencia del recurso es: Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas Especial (PAFEF E 2006).

Información general:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en <http://www.secomver.gob.mx> y para venta en <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa, en el Estado de Veracruz, teléfono 01(228) 841 61 46, del 10 al 18 de mayo de 2007; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago en la convocante es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja con cargo a una institución bancaria autorizada a operar en el país a favor de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos y se otorgará un 30% de anticipo.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Todas las juntas de aclaraciones y las presentaciones y apertura de proposiciones se efectuarán, en el auditorio de la Secretaría de Comunicaciones, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa, en el Estado de Veracruz.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su inscripción en la convocante son:

1. Solicitud de inscripción por escrito, en papel membretado de la empresa, indicando el interés de participar en la presente licitación, dirigida al Secretario de Comunicaciones.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos indicados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

Requisitos que deberán de cumplir de acuerdo con las bases de la presente licitación:

1. Acreditar su existencia legal con original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de la documentación siguiente:
 - a) Personas físicas: acta de nacimiento; Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o Clave Unica de Registro de Población (CURP); SIEM actualizado; IMSS/INFONAVIT registro patronal; registro de la cámara o colegio al que pertenezca (optativo) e identificación oficial con fotografía.
 - b) Personas morales: acta constitutiva de la sociedad, reformas o modificaciones, en su caso, todas con el sello de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio conteniendo los siguientes datos: denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas, nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó; Registro Federal de Contribuyentes (RFC); SIEM actualizado; IMSS/INFONAVIT registro patronal; registro de la cámara o colegio al que pertenezca (optativo); instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición por parte del apoderado o representante legal e identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.

2. Original o copia certificada y copia simple legible de la documentación que compruebe el capital contable requerido, acreditándose con los documentos siguientes:
- a) Documentos completos de la declaración fiscal anual 2005 y 2006, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - b) Dictamen fiscal, firmado por el contador público (auditor externo) conforme a lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.
 - c) Dictamen financiero, firmado por contador público (auditor externo).
 - d) Estados financieros auditados por contador público (auditor externo) completos correspondientes a los ejercicios fiscales 2005 y 2006; balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo y relación analítica de activo fijo por concepto y monto.
 - e) En caso necesario, adicionar los documentos e información que demuestren el capital contable a la fecha, siempre y cuando la documentación anteriormente solicitada no sea suficiente.

En el caso de empresas de reciente creación presentar los documentos más actualizados a la fecha de la presentación de la proposición; además anexar copia simple legible de la cédula profesional y del registro actualizado ante la Dirección General de Auditoría Fiscal (DGAF), del auditor externo autorizado que dictaminó los estados financieros.

3. Relación y organigrama de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando el cargo con el cual participarán permanentemente en la ejecución y administración de los trabajos. Anexando curriculum vitae del personal técnico a su servicio, los cuales deben ir firmados por ellos mismos y por el representante legal, debiendo contener domicilio y teléfono, quienes deberán tener experiencia en proyectos y obras de características técnicas y magnitudes similares al objeto de la licitación. Debiendo anexar copia simple legible y original para cotejo de la cédula profesional del ingeniero civil o arquitecto encargado de la obra.
4. Relación de los contratos de obra que haya celebrado tanto en la administración pública y como con particulares, con los que permitirá acreditar la experiencia y capacidad técnica necesaria para realizar obras de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que son motivo de la licitación, acreditándose con original o copia certificada y copia simple legible de los contratos y/o de las actas de entrega-recepción de las tres últimas obras que hayan sido ejecutadas durante los últimos cinco años previos a la fecha de esta licitación; los cuales deberán contener el nombre o denominación de la contratante, domicilio, teléfono, responsable de los trabajos, descripción de los trabajos, importe total, importes ejercidos y fecha de terminación.
5. Relación del equipo técnico y científico, indicando si son de su propiedad o arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos equipos en el sitio de los trabajos. El licitante deberá contar con el equipo mínimo indispensable de su propiedad para la ejecución de los trabajos motivo de esta licitación, acreditando la propiedad de la misma con copia legible de las facturas y las originales o copia certificada de las mismas para cotejo. Tratándose de equipo arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento con membrete de la arrendadora y disponibilidad, en su caso, indicando el costo de renta mensual de cada equipo, con fecha actualizada a la licitación. La convocante se reserva el derecho a verificar lo declarado por el proponente.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con estricto apego a lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto para la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que dentro de los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas a juicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, contra esta resolución no procederá recurso alguno. El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las condiciones de pago son: el pago será por unidad de concepto terminado conforme a las estimaciones generadas. El pago será cubierto en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

XALAPA, VER., A 10 DE MAYO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA
ARQ. ARMANDO ARCOS SUAREZ
RUBRICA.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES
ING. MARCOS CESAR THEUREL COTERO
RUBRICA.

(R.- 247716)

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
CONVOCATORIA 001/07**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de equipo médico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional: 59104001-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,094.00 Costo en compraNET: \$995.00	18/05/2007	24/05/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/05/2007 10:00 horas	30/05/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060600000	Clave: 531.252.0033. Cuna de calor radiante con fototerapia	9	Equipo
2	I060600000	Clave: 531.497.0020. Incubadora de cuidados intermedios para recién nacido	8	Equipo
3	I060600000	Clave: 531.619.0403. Monitor de signos vitales (aplicación neonatal-adulto)	16	Equipo
4	I060600000	Clave: 531.941.0063. Ventilador neonatal-pediátrico	6	Equipo
5	I060600000	Clave: S/C. Cama camilla radiotransparente	15	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Soconusco número 31, colonia Aguacatal, código postal 91130, Xalapa, Veracruz, teléfono (01 228) 890 17 41, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en el aula del Subcomité de Adquisiciones de Servicios de Salud de Veracruz, ubicada en Soconusco número 31, colonia Aguacatal, código postal 91130, Xalapa, Veracruz.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 30 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en el aula del Subcomité de Adquisiciones de Servicios de Salud de Veracruz, Soconusco número 31, colonia Aguacatal, código postal 91130, Xalapa, Veracruz.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, en el aula del Subcomité de Adquisiciones de Servicios de Salud de Veracruz, Soconusco número 31, colonia Aguacatal, código postal 91130, Xalapa, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: deberá realizarse en los hospitales de Río Blanco, Tlaquilpa, Córdoba, Huatusco y Tezonapa, de conformidad con el cuadro de distribución estipulado en la Sección VI-Anexo Técnico de las bases de la licitación, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo.
- El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la entrega, instalación, capacitación y puesta en operación de los bienes, a entera satisfacción de Servicios de Salud de Veracruz.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XALAPA, VER., A 10 DE MAYO DE 2007.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
L.A.E. EDGARDO HERNANDEZ CALLEJAS
RUBRICA.

(R.- 247731)

H. AYUNTAMIENTO DE MERIDA, YUCATAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, en base al acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Social en el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para Vivienda Progresiva "Tu Casa" para el ejercicio fiscal 2007, el H. Ayuntamiento de Mérida a través de la Dirección de Obras Públicas convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obras públicas a base de precio unitario y tiempo determinado que se describen a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero José Enrique Collado Soberanis, con cargo de Director de Obras Públicas, el día 26 de abril de 2007.

Licitación pública nacional

Número de licitación 60301001-007-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	15/05/2007	14/05/2007 10:00 horas	14/05/2007 9:00 horas	21/05/2007 9:00 horas	21/05/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de pie de casa en terreno del gobierno en la colonia de Santa Cruz Palomeque	23/05/2007	91	\$500,000.00

Número de licitación 60301001-008-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	15/05/2007	14/05/2007 11:00 horas	14/05/2007 10:00 horas	21/05/2007 10:00 horas	21/05/2007 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de pie de casa en terreno del gobierno en la colonia de Santa Cruz Palomeque	23/05/2007	91	\$500,000.00

Número de licitación 60301001-009-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	15/05/2007	14/05/2007 12:00 horas	14/05/2007 11:00 horas	21/05/2007 11:00 horas	21/05/2007 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de pie de casa en terreno del gobierno en la colonia de Santa Cruz Palomeque	23/05/2007	91	\$500,000.00

Número de licitación 60301001-010-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	15/05/2007	14/05/2007 13:00 horas	14/05/2007 12:00 horas	21/05/2007 12:00 horas	21/05/2007 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de pie de casa en terreno del gobierno en la colonia de Santa Cruz Palomeque	23/05/2007	91	\$500,000.00

Número de licitación 60301001-011-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	15/05/2007	14/05/2007 14:00 horas	14/05/2007 13:00 horas	21/05/2007 13:00 horas	21/05/2007 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de pie de casa en terreno del gobierno en la colonia de Santa Cruz Palomeque	23/05/2007	91	\$500,000.00

Número de licitación 60301001-012-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	15/05/2007	14/05/2007 15:00 horas	14/05/2007 14:00 horas	21/05/2007 14:00 horas	21/05/2007 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de pie de casa en terreno del gobierno en la colonia de Santa Cruz Palomeque	23/05/2007	91	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 67 con avenida Mérida 2000 (Calle 128) número 291, colonia Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán, teléfono 942-00-10, extensión 81334, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, en cualquier institución bancaria mediante formato SAT16. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados en el Departamento de Proyectos de la Dirección de Obras Públicas, ubicado en Calle 67 con avenida Mérida 2000 (Calle 128) número 291, colonia Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora señalados, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, Calle 67 con avenida Mérida 2000 (Calle 128) número 291, colonia Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán.
- Se podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, como observador, sin compra de bases, previo registro.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalados en el Departamento de Proyectos de la Dirección de Obras Públicas, código postal 97238, Mérida, Yucatán.
- Ubicación de la obra: en la colonia de Santa Cruz Palomeque.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - a) Documentación que compruebe la capacidad técnica del interesado y su experiencia previa en obras similares, currículum vitae firmado en todas sus hojas, cédula del técnico responsable.
 - b) Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido (estados financieros con anexos al 31 de diciembre de 2006), cédula del contador público responsable.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: si se trata de personas morales, copia certificada del acta constitutiva, en su caso, copia certificada de las modificaciones y poder notarial con datos de inscripción en Registro Público de la Propiedad del Estado, Sección Comercio, del representante con facultades suficientes para comprometer a su representada. En caso de personas físicas presentar copia del acta de nacimiento y copia de identificación oficial vigente con fotografía.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, La Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mérida, efectuará un análisis detallado desde el punto de vista técnico y económico de las propuestas que reúnan las condiciones legales y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, del cual emitirá un dictamen que servirá de fundamento para el fallo, y se adjudicará el contrato a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación. Si resultase que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: el pago se realizará a través de estimaciones no mayores de un mes, de los trabajos ejecutados y se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El costo total de los trabajos será con recursos provenientes del programa "Tu Casa".
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

MÉRIDA, YUC., A 10 DE MAYO DE 2007.

PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. MANUEL JESUS FUENTES ALCOCER
RUBRICA.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. LEANDRO MARTINEZ GARCIA
RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE ENRIQUE COLLADO SOBERANIS
RUBRICA.

(R.- 247737)